

18 de abril de 2012

## **INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

En términos del artículo 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se rinde el siguiente:

### **I N F O R M E**

#### **I Procedimientos Administrativos Sancionadores Ordinarios**

Se exponen a continuación los datos relativos a las quejas o denuncias recibidas correspondientes al año 2012 hasta la fecha de elaboración del presente informe y la estadística de las quejas resueltas y pendientes de resolver interpuestas en los años 2011, 2010 y 2009.

##### **1. Año 2012: Quejas o denuncias recibidas**

A la fecha de elaboración del presente informe, se han radicado **39** quejas como procedimientos ordinarios sancionadores, presentadas como se indica enseguida:

- **18** presentadas por partidos políticos, 6 en contra de servidores públicos, 5 en contra de partidos políticos y sus candidatos, 4 en contra de Consejeros Electorales de órganos desconcentrados, 1 en contra de otro partido político y un periódico, 1 en contra de un servidor público, un partido político y su precandidato y 1 en contra de un partido político y un servidor público.
- **11** iniciadas de oficio, 4 en contra de editoras de periódicos o revistas, 3 en contra de empresas, 2 en contra de partidos políticos y 1 en contra de un ministro de culto religioso.
- **7** interpuestas por ciudadanos, 3 en contra de precandidatos o candidatos, 2 en contra de servidores públicos y 2 en contra de partidos políticos.
- **3** presentadas por Institutos electorales locales, 2 en contra de servidores públicos y 1 en contra de Consejeros Electorales,

Estas 39 quejas se interpusieron en razón de los siguientes motivos (artículo 10, párrafo 1, inciso a):

- **17** fueron interpuestas por la presunta violación al principio de imparcialidad (artículo 134 de la Constitución)
- **5** contra Consejeros Electorales
- **4** por aportaciones en especie a partidos políticos
- **4** por propaganda contraria a la normatividad
- **3** por no proporcionar información a la autoridad electoral
- **2** por presunta violación a la normatividad interna de los partidos políticos
- **1** por actos anticipados de precampaña
- **3** otros

## **2. Quejas o denuncias recibidas pendientes de resolver**

A la fecha de elaboración del presente informe, el número de quejas pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición de las mismas, es el siguiente:

<b>AÑO DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS</b>	<b>TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS</b>	<b>TOTAL DE QUEJAS RESUELTAS</b>	<b>TOTAL DE QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER</b>
2009	206	201	<b>5</b>
2010	56	44	<b>12</b>
2011	74	33	<b>41</b>
2012	39	7	<b>32</b>
<b>TOTAL</b>	375	285	<b>90</b>

Las quejas pendientes de resolver se encuentran en los distintos momentos procesales que se establecen en la normatividad aplicable, como se indica en cada uno de los casos que contiene el anexo 1. Asimismo, en cumplimiento del inciso d), párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia, y en atención a la solicitud de la Consejera Electoral Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, en el mismo anexo se

presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento ordinario, al que se ha agregado la última actuación realizada en cada expediente.

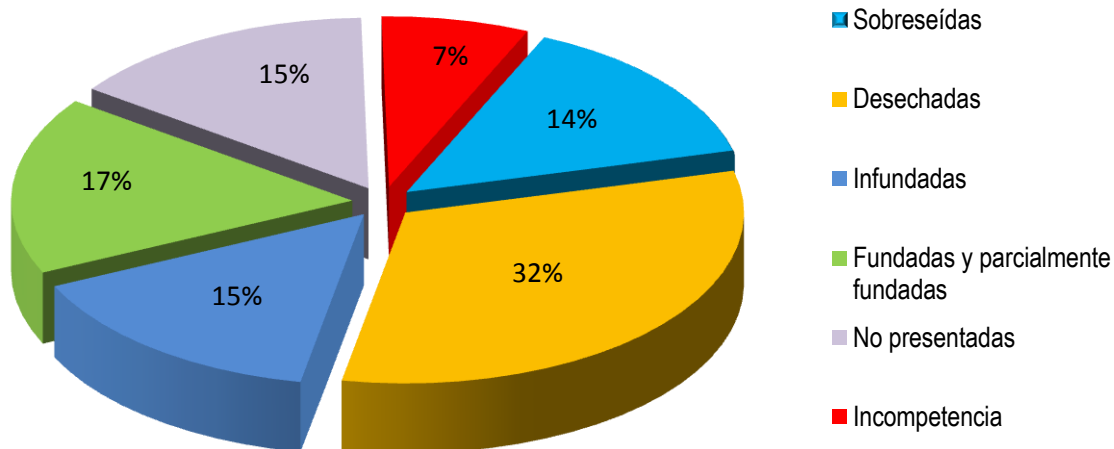
Asimismo, en la Segunda Sesión Ordinaria que llevará a cabo la Comisión de Quejas y Denuncias el próximo 20 de abril del actual, se presentarán a su consideración 6 proyectos de resolución correspondientes al mismo número de quejas, 2 de ellas interpuestas en el año 2009, 1 en 2010 y 3 en 2011.

### 3. Resumen de Quejas Resueltas

A la fecha de elaboración del presente informe, el Consejo General ha resuelto **285** quejas interpuestas en los años 2009, 2010 y 2011. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

AÑO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍ- DAS	DESECHA- DAS	NO PRESEN- TADAS	INCOMPE- TENCIA	TOTAL
<b>2009</b>	25	34	33	72	37		<b>201</b>
<b>2010</b>	9	7	5	7	1	15	<b>44</b>
<b>2011</b>	14	2	3	7	2	5	<b>33</b>
<b>2012</b>				5	2		<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>43</b>	<b>41</b>	<b>91</b>	<b>42</b>	<b>20</b>	<b>285</b>

En el anexo 2 se presenta el detalle de estas 285 quejas concluidas, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida, en cumplimiento del inciso e) del párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido de las resoluciones del Consejo General.



## II Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales radicados en la Secretaría del Consejo General

### 1. Año 2012: Quejas o denuncias recibidas

A la fecha de elaboración del presente informe, se han radicado **129** quejas o denuncias como procedimientos especiales sancionadores, interpuestas como se indica:

- **78** por partidos políticos, de las cuales 39 son en contra de precandidatos o candidatos y los partidos que los postulan, 15 en contra de otros partidos políticos, 14 en contra de servidores públicos, 6 en contra de servidores públicos y partidos políticos, 2 en contra de un precandidato y un candidato, 1 contra un concesionario de radio, 1 en contra de quien resulte responsable.
- **28** por ciudadanos, de las que 11 son en contra de aspirantes, precandidatos o candidatos, 4 en contra de precandidatos o candidatos y los partidos que los postulan, 4 en contra de concesionarios de radio, 3 en contra de servidores públicos, 3 en contra de periódicos, 1 en contra de servidores públicos, ciudadanos y un concesionario de radio, 1 en contra de un partido político y 1 en contra de diversas personas morales.
- **17** por Institutos Electorales estatales, 10 en contra de servidores públicos, 6 en contra de precandidatos y 1 en contra de un partido político y un aspirante a un cargo de elección popular.

- **5** procedimientos oficiosos, 2 en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, 2 en contra de precandidatos y los partidos que los postulan y 1 en contra de un servidor público.
- **1** interpuesta por un gobierno estatal en contra de un partido político.

Estas 129 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, se interpusieron en razón de los siguientes motivos (materia):

- **60** por actos anticipados de precampaña o campaña
- **19** por adquisición o contratación de tiempo en radio y/o televisión
- **17** por promoción personalizada de servidores públicos, en supuesta violación al artículo 134, párrafo octavo (o séptimo y octavo) de la Constitución (y, en su caso, artículo 228, párrafo 5 del COFIPE)
- **12** por difusión de propaganda gubernamental
- **11** por denigración o calumnia
- **8** por propaganda contraria a la normatividad electoral
- **2** por incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.

A la fecha de elaboración del presente informe, de las **129** quejas radicadas como procedimientos especiales, se han concluido **36**, de las cuales **5** se desecharon y **31** quejas correspondientes a **27** resoluciones y acuerdos fueron resueltas por el Consejo General en los siguientes sentidos: **20** resoluciones infundadas, **5** fundadas y **2** Acuerdos de Incompetencia, quedando pendientes de resolver **93** quejas.

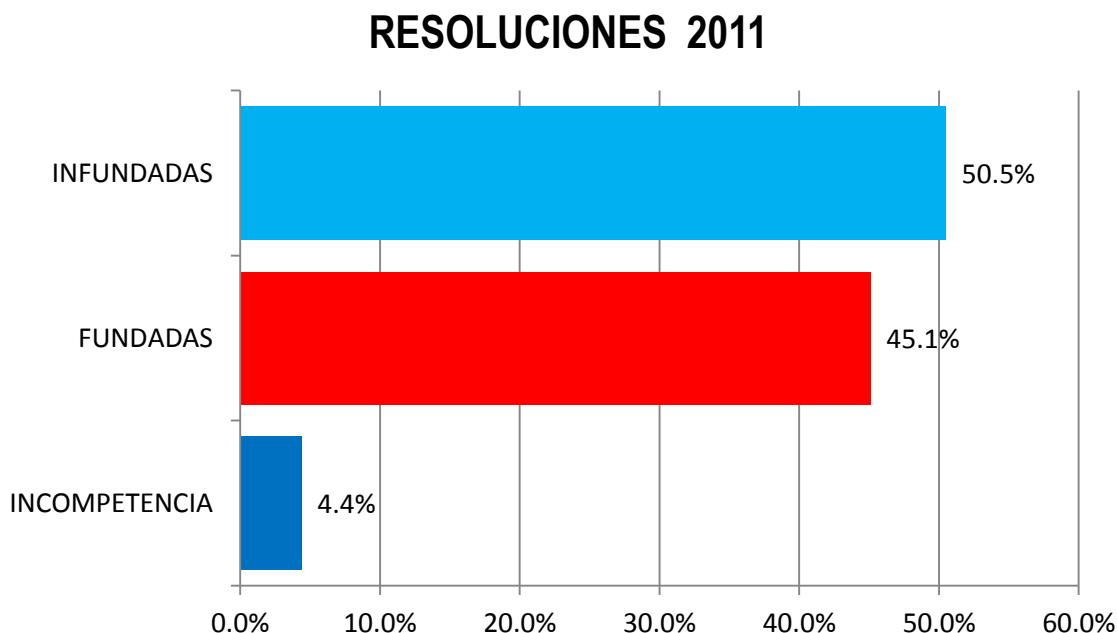
En el anexo 3 se presenta el detalle de estos 129 procedimientos especiales sancionadores. En el caso de los que se han concluido se especifica si se dictó acuerdo de desechamiento o incompetencia, o el sentido y la fecha de resolución, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida, en cumplimiento del inciso e) del párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia. En el caso de los procedimientos pendientes de resolver o concluir, en cumplimiento del inciso d), párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia, y en atención a la solicitud de la Consejera Electoral Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada

procedimiento ordinario, al que se ha agregado la última actuación realizada en cada expediente.

También en atención a la solicitud de la Consejera Electoral Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, se incluye un anexo 4 en el que se presenta la estadística de las impugnaciones interpuestas en contra de resoluciones o acuerdos emitidos por el Consejo General en el presente año, en el desahogo de los procedimientos sancionadores tanto especiales como ordinarios, en el que se especifica el sentido de las sentencias emitidas por la Sala Superior, así como los efectos para los que, en su caso se revocaron las resoluciones; asimismo, en el anexo 5 se incluye un cuadro con las impugnaciones que se han presentado por la omisión de resolver procedimientos ordinarios o especiales en el año 2011 y lo que va del actual.

## 2. Procedimientos especiales pendientes de resolver iniciados en el año 2011

A la fecha de elaboración del presente informe, de las **161** quejas radicadas como procedimientos especiales en el año 2011 se han concluido **152**, de las cuales **12** se desecharon, **1** causó baja administrativa y **139** quejas, correspondientes a **91** resoluciones y acuerdos, fueron resueltas por el Consejo General en los siguientes sentidos: **46** resoluciones infundadas, **41** fundadas y **4** Acuerdos de Incompetencia; por lo tanto, quedan pendientes de resolver **9** quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores. Los sentidos de las resoluciones del Consejo General se representan en porcentajes en la siguiente gráfica:



En el anexo 6 se encuentra la información detallada de estos 161 procedimientos especiales sancionadores. En el caso de los que se han concluido se especifica si se dictó acuerdo de desechamiento o incompetencia, o el sentido y la fecha de resolución, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida, en cumplimiento del inciso e) del párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia. En el caso de los procedimientos pendientes de resolver o concluir, en cumplimiento del inciso d), párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia, y en atención a la solicitud de la Consejera Electoral Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento ordinario, al que se ha agregado la última actuación realizada en cada expediente. De dicha información, se desprende que todos los expedientes pendientes de resolver, están siendo atendidos, de manera que se desahogan en la medida en que se cuenta con los elementos necesarios para ello; así, del total de quejas radicadas como procedimientos especiales en el año 2011, se ha resuelto el 94% de ellos, y el tiempo promedio de resolución ha sido de 84 días calendario. En cuanto a las quejas radicadas en el presente año como procedimientos especiales, resueltas a la fecha de elaboración de este informe, el promedio del tiempo de resolución es de 25 días calendario.

### 3. Quejas resueltas radicadas como procedimientos especiales presentadas por partidos políticos en los años 2011 y 2012

El cuadro siguiente muestra el número de quejas presentadas por los partidos políticos en el año 2011 y de enero a la fecha de elaboración de este informe, según el sentido de la resolución. Se considera el dato de número de quejas, aun cuando se hayan resuelto acumuladas con otras quejas en una sola resolución.

PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES	NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS			NÚMERO DE QUEJAS RESUELTAS				
	2011	2012	TOTAL	FUNDADAS*	INFUNDADAS	DESECHADAS	INCOMPETENCIA	TOTAL
PRI	23	36	59	13	22	-	1	36
PAN	50	22	72	13	37	4	1	55
PRD	22	9	31	12	9	-	-	21
PVEM	1	9	10	1	4	-	-	5
PT Y MC	-	1	1	-	-	-	-	-
Coalición Tiempos Mejores para Guerrero	1	-	1	1	-	-	-	1

Coalición Alianza por el Cambio Verdadero	2	-	2	2	-	-	-	2
Coalición Movimiento Progresista	-	1	1	-	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>78</b>	<b>177</b>	<b>42</b>	<b>73</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>121</b>

\*Incluye las resoluciones parcialmente fundadas

Del cuadro anterior se observa que del total de quejas presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones del 1 de enero de 2011 al 18 de abril de 2012, el 68.4% han sido resueltas por el Consejo General; si este dato se desglosa por partido político se tiene que de las quejas interpuestas por el PRI se ha resuelto el 61%, del PAN el 76.4%, del PRD el 67.7% y del PVEM el 50%. Cabe aclarar que en el caso del PAN, el porcentaje es más elevado, porque 22 quejas interpuestas en el año 2011 fueron resueltas en dos resoluciones, por lo que el número de quejas resueltas se incrementó de manera considerable.

### **III Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales radicados en los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral PENDIENTE DE ACTUALIZAR**

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, en los órganos subdelegacionales del Instituto Federal Electoral se han radicado como procedimientos especiales sancionadores **242** quejas, interpuestas como se especifica a continuación:

- **145** interpuestas por partidos políticos, de las cuales 64 son en contra de precandidatos o candidatos, 40 en contra de partidos políticos y sus precandidatos o candidatos, 23 en contra de otros partidos políticos y 15 son en contra de servidores públicos y 3 contra partidos políticos y servidores públicos.
- **74** presentadas por ciudadanos, 25 en contra de precandidatos o candidatos, 20 en contra de partidos políticos y sus precandidatos o candidatos, 15 en contra de partidos políticos, 12 de ellas en contra de servidores públicos, 1 en contra de una revista y 1 en contra de quien resulte responsable.
- **23** de oficio, 8 en contra de partidos políticos, 6 en contra de precandidatos o candidatos, 4 en contra de partidos políticos y sus candidatos, 3 en contra de ciudadanos y 2 en contra de servidores públicos.



Estas 242 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, se interpusieron en razón de los siguientes motivos (materia):

- **148** por la presunta propaganda contraria a la normatividad
- **65** por actos anticipados de precampaña
- **21** por presunta promoción personalizada de servidores públicos, en supuesta violación al artículo 134, párrafo octavo (o séptimo y octavo) de la Constitución
- **8** por difusión de propaganda gubernamental

Estas 242 quejas se presentaron en las siguientes entidades:

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE QUEJAS
AGUASCALIENTES	2
BAJA CALIFORNIA	4
CAMPECHE	4
COLIMA	1
CHIAPAS	44
CHIHUAHUA	18
DISTRITO FEDERAL	34
DURANGO	7
GUERRERO	8
HIDALGO	2
MÉXICO	25
MICHOACÁN	5
MORELOS	1
NAYARIT	6
NUEVO LEÓN	6
OAXACA	7
PUEBLA	10
QUERÉTARO	1
QUINTANA ROO	1

SAN LUIS POTOSÍ	2
SINALOA	6
SONORA	9
TABASCO	3
TAMAULIIPAS	2
TLAXCALA	7
VERACRUZ	18
ZACATECAS	9
<b>TOTAL</b>	<b>242</b>

#### **IV Solicitudes de Medidas Cautelares**

En cumplimiento al párrafo 2 del artículo 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se informa que del 1 de enero al 18 de abril de 2012, se han presentado **73** solicitudes de medidas cautelares, de las cuales **64** corresponden a quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, **6** a quejas que se radicaron como procedimientos ordinarios y **3** se integraron como cuadernos auxiliares (inciso b).

Por lo que respecta a la materia (inciso a) de las 72 quejas en las que se solicitó aplicar medidas cautelares, se tiene lo siguiente:

- **23** fueron por actos anticipados de precampaña o campaña
- **14** refieren presuntas violaciones al artículo 134, párrafos séptimo y/u octavo
- **12** por la presunta difusión de propaganda gubernamental
- **9** hacen referencia a expresiones de denigración o calumnia
- **9** por propaganda contraria a la normatividad electoral
- **6** se interpusieron por la presunta contratación o adquisición de tiempo en radio y/o televisión

De estas **73** solicitudes de medidas cautelares, **62** han sido del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias, en **8** asuntos el Secretario del Consejo General dictó acuerdo en el que se hizo del conocimiento de los quejosos el motivo por el cual no fue procedente turnar su solicitud a la Comisión referida, y en **1** caso de un

cuaderno auxiliar, el Secretario del Consejo General determinó que los hechos denunciados no eran competencia de este Instituto, por lo que ordenó remitir las constancias originales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, haciéndolo del conocimiento del Presidente de la CQyD y del representante del PRI; finalmente **2** solicitudes se tienen pendientes de determinación (inciso c).

De las 62 solicitudes de medidas cautelares que analizó, la Comisión de Quejas y Denuncias ha dictado **53 acuerdos** (por la acumulación de quejas), **38** de los cuales fueron en el sentido de negar la aplicación de medidas cautelares y en **15** determinó aplicarlas (inciso d).

A la fecha de elaboración del presente informe, se han impugnado 7 Acuerdos sobre medidas cautelares de la Comisión, 5 de los cuales fueron confirmados y 2 revocados. Asimismo se impugnaron 2 Acuerdos del Secretario del Consejo General, respecto a la determinación de no remitir la solicitud de medidas cautelares a la Comisión, en los que la Sala Superior ordenó que se remitieran las solicitudes a la Comisión de Quejas y Denuncias. En el anexo 7 se encuentra el detalle de cada una de las 66 solicitudes de medidas cautelares, y en el anexo 8 se presenta la información relativa a la notificación de las medidas cautelares en los casos en que fueron concedidas (inciso e).

En cuanto a los expedientes de 2011 y 2012 en los que se ha detectado incumplimiento a las medidas emitidas, se informa lo siguiente:

EXPEDIENTE	ATENCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011	Si bien en la resolución del Consejo General CG207/2011 se ordenó en el resolutivo Decimotercero, iniciar procedimiento sancionador ordinario oficioso en contra de los concesionarios de radio y televisión que incumplieron la medida cautelar, esta resolución fue revocada por la Sala Superior del TEPJF, ordenando reponer el procedimiento. Acatamiento pendiente de realizar.
SCG/PE/PRD/CG/061/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/076/2011 y SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011	Este procedimiento se encuentra en investigación.
SCG/PE/MST/CG/023/PEF/100/2012	En la resolución CG128/2012, el Consejo General ordenó iniciar un procedimiento especial sancionador, de carácter oficioso, en contra de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que incumplieron las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias; sin embargo, la resolución fue impugnada y a la fecha no ha resuelto la Sala Superior.

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
1	SCG/QCONV/JD01/OAX/062/2009	CONVERGENCIA	CC. Salvador Santos Sierra y Felipe Reyes Álvarez	25/05/2009	Denuncia que en un evento público realizado en Loma Bonita, Oaxaca, el diputado local C. Felipe Reyes Álvarez, invitó al candidato del PRD a diputado federal por el 01 distrito electoral en esa entidad, C. Salvador Santos Sierra, y en dicho evento se repartieron regalos a los ciudadanos que acudieron, con lo que se indujo el voto a favor del mencionado candidato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de abril de 2009.- Acuerdo se inicia el procedimiento y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena dar vista para alegatos a los denunciados, lo cual se hizo mediante oficios SCG/3441/2011 al SCG/3443/2011.</li> <li>▪ Programado para su discusión, y en su caso aprobación por la CQyD en su próxima sesión de fecha 20/04/12.</li> </ul>
2	SCG/QPRD/JD02/HGO/080/2009	PRD	PVEM y otros	05/06/2009	Denuncia que en el municipio de Tecozautla, Hgo., fue detenida una camioneta propiedad de dicho municipio, conducida por personal del mismo, en la que se transportaban playeras de color verde de propaganda del PVEM, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de junio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo.</li> <li>▪ Se ordena emplazar a los denunciados.</li> <li>▪ Acuerdo de 14 de noviembre de 2011 se ordena dar vista a las partes para formular alegatos, lo cual se hizo mediante oficios SCG/3476/2011 al SCG/3482/2011.</li> <li>▪ Programado para su discusión, y en su caso aprobación por la CQyD en su próxima sesión de fecha 20/04/12.</li> </ul>
3 4	SCG/QPRI/JD02/VER/112/2009 y su acumulada SCG/QPRI/JD02/VER/173/2009	PRI	C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN	24/06/2009	Denuncia que en la comunidad de El Trapiche, Municipio de Tantoyuca, Ver., funcionarios de la SEDESOL entregaron apoyos del Programa "70 y +", aprovechando la presencia de los ciudadanos que recibían los regalos para promover el voto a favor del C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz, además de que tomaban los datos de la credencial de elector, coaccionando con todo ello el voto de los electores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 de julio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Se acumuló el expediente 173/2009 al 112/2009 y se regularizó el procedimiento.</li> <li>▪ Acuerdo de 14 de noviembre de 2011, por el que se solicita información al representante legal de BANSEFI, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3241/2011 de la misma fecha.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 2 de abril de 2012, mediante el cual se ordena reponer el emplazamiento, se requiere información a la UFRPP del IFE a efecto de solicitar a la SHCP información fiscal, se emplaza al C. Francisco del Ángel Martínez mediante oficio SCG/2397/2012, al C. Carlos Muñoz Ortiz mediante oficio SCG/2398/2012, al C. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés mediante oficio SCG/2399/2012, al C. Rogelio Carbajal Tejada mediante oficio SCG/2401/2012, al Representante Legal de la SEDESOL mediante oficio SCG/2400/2012 a la UFRPP del IFE se requiere información mediante oficio SCG/2402/2012.</li> </ul>

## A N E X O 1

### QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
5	SCG/QJCR/CG/192/2009	CC. Jesús Cantú Rivera y José Luis Tuñón Gordillo	Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V.	11/11/2009	Los CC. Jesús Cantú Rivera, Presidente Municipal electo de Juárez, Coah., y José Luis Tuñón Gordillo, Coordinador de campaña del primero, denuncian que a partir de que el C. Cantú Rivera obtuvo la mayoría de votos, se difundieron acusaciones de conductas delictivas en su contra, que le denigran, en especial en el periódico "Zócalo" que se edita en Piedras Negras, Coah., por lo que entregó en las oficina de dicho periódico un escrito en el que hacía valer su derecho de réplica, mismo que fue recibido, pero no publicado en el periódico referido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 13 de noviembre de 2009.- Acuerdo por el que se ordena elaborar proyecto de desechamiento.</li> <li>▪ 20 de abril de 2010.- Se deja sin efecto el acuerdo anterior, se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2011, mediante el cual se ordenó requerir diversa información al C. Oscar Hernández Ríos, se giro oficio a la JLE de este Instituto en Coahuila.</li> <li>▪ Con fecha 15 de diciembre de 2011, se recibió el oficio JLE/VS/5341/2011, signado por el Vocal Ejecutivo de la JLE de este Instituto en Coahuila.</li> <li>▪ Acuerdo: 22 de febrero 2012, se ordenó girar oficio al Director de lo Contencioso de este instituto a efecto de que informe el domicilio del C. Oscar Eduardo Hernández Ríos, persona denunciada en el presente asunto, dicho acuerdo se materializó mediante oficio DQ/061/2012 de esta misma fecha.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 28 de Marzo de 2012 mediante el cual se ordenó requerir información al C. Oscar Hernández Ríos, mediante oficio SCG/2198/2012 se da cumplimiento al Acuerdo respectivo con fecha 28 de Marzo de 2012.</li> </ul>
6	SCG/QCG/003/2010	Consejo General	C. Francisco Antonio Carmona Miñón y otros	15/01/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG427/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de seis ciudadanos, toda vez que dentro del procedimiento oficioso P-CFRPAP 26/05 vs. PVEM se negaron a proporcionar la información requerida por la autoridad electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 26 de abril de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador.</li> <li>▪ Se ordena emplazar a los denunciados.</li> <li>▪ Se ordena vista para alegatos.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de enero de 2011 de enero de 2012, a través del cual se solicita información a la UFRPP, lo cual se realizó mediante oficio SCG/0117/2012.</li> <li>▪ Discutido por la CQyD el 12/04/12 se determino Acuerdo de devolución</li> </ul>
7	SCG/QPAN/CG/008/2010	PAN y C. Daniel Espinosa Velázquez	Presidente y Secretario del 40 Consejo Distrital en el Edo. de México	04/02/2010	Los representantes del PAN ante el otrora 40 Consejo Distrital del IFE en el Edo. de México, y el C. Daniel Espinosa Velázquez, denunciaron que los CC. Salomón Martínez Álvarez y Ricardo Gutiérrez Monsalvo, entonces Presidente y Secretario del mencionado	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 9 de febrero de 2011.- Se radica l la queja y se ordena elaborar el proyecto de resolución proponiendo tener por no presentada la queja, toda vez que se recibió escrito de desistimiento.</li> <li>▪ 31 de mayo de 2011.- Se ordena regularizar el</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					Consejo, así como el notificador de las constancias comprendidas en un expediente de queja sustanciado por dicho Consejo, presentaron diversas inconsistencias en el desarrollo del procedimiento de mérito.	procedimiento, toda vez que sólo se desistió uno de los quejosos y se ordena requerir información. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2012. Se ordena dar vista para formular alegatos a los CC. Salomón Martínez, mediante SCG/633/2012; Ricardo Gutiérrez, mediante SCG/634/2012; y Abraham López, mediante SCG/635/2012.</li> </ul>
8	SCG/QCG/019/2010	Autoridad Electoral	Victoria de Durango y "Grupo Operador de Radio del Sureste, S.A. de C.V."	23/03/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG610/2010, dar vista al Secretario Ejecutivo, en virtud de que del análisis a las constancias que integran el procedimiento administrativo sancionador JGE/QCG/015/2007, se advierte el incumplimiento a diversos requerimientos efectuados a distintos medios de comunicación, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 19 de julio de 2010.- Acuerdo por el que se ordena requerir información.</li> <li>• 4 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador sólo en contra del periódico "Victoria de Durango" y "Grupo Operador de Radio del Sureste", y emplazarlos.</li> <li>• Acuerdo de 12 de octubre de 2011, por el que se ordena emplazar a Grupo Operador de Radio del Sureste, S.A. de C.V., oficio SCG/2965/2011.</li> <li>• Acuerdo de fecha 09 de enero de 2011, en el que se ordena al Vocal Ejecutivo, realizar de nueva cuenta el emplazamiento en el domicilio señalado en autos.</li> <li>• Con oficio DJ-097/2012 se solicita notificar oficio a la Junta Local de Campeche, la cual no pudo ser llevada a cabo, instrumentándose el acta circunstanciada correspondiente.</li> <li>• Acuerdo de fecha 18 de abril de 2012, se ordena requerir diversa información a RTC.</li> </ul>
9 10	SCG/QCG/027/2010 y su acumulado SCG/QCG/041/2010	Consejo General	PAN	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, detectó la publicación de 15 desplegados de propaganda fuera del periodo de campañas por parte del mencionado partido político.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 30 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se ordena acumular el expediente 041/2010 al diverso 027/2010.</li> <li>▪ 4 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se radica el procedimiento oficioso SCG/QCG/027/2010 y se ordena requerir diversa documentación.</li> <li>▪ Acuerdo de 13 de octubre de 2011, por el que se ordena emplazar al PAN, lo cual se hizo mediante el diverso SCG/2975/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, a través del cual se ordena dar vista para alegatos al PAN, lo cual se hizo mediante oficio SCG/0034/2012</li> <li>▪ Proyecto de resolución en elaboración</li> </ul>

## A N E X O 1

### QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
11	SCG/QCG/028/2010	Consejo General	C. José Luis Poceros Domínguez, persona física con actividad empresarial propietario de la empresa mexicana de carácter mercantil denominada "Gráfico de Xalapa"	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PRI, se detectó que la empresa de carácter mercantil "Gráfico de Xalapa", realizó una aportación en especie al PRI, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 17 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se ordena requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2011, se regularizó el procedimiento, toda vez que no había claridad en el representante legal del denunciado.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2012, se ordena realizar certificación de constancias que obran en este Instituto, así como requerir diversa información a la UFRPP.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de abril de 2012 en la que se tiene por certificadas las trece inserciones por parte de la UFRPP así como la información requerida a esa unidad y se da vista para formular alegatos.</li> </ul>
12	SCG/QCG/030/2010	Consejo General	C. Gustavo Salazar Adame, como Director del periódico "Pueblo Guerrero"	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG223/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del C. Gustavo Salazar Adame, en virtud de que dentro de la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, el denunciado, como Director del periódico "Pueblo Guerrero", realizó una aportación en especie a favor de candidatos de la coalición Salvemos a México, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Se emplaza a los partidos integrantes de la coalición denunciada.</li> <li>▪ Acuerdo de 28 de septiembre de 2011, mediante el que se ordena emplazar al C. Gustavo Salazar Adame, lo cual se efectuó por oficio SCG/ 2791/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2011, se da vista al C. Gustavo Salazar Adame, para formular alegatos.</li> <li>▪ Con fecha 15 de diciembre de 2011, se recibió oficio signado por el Vocal Secretario de la JLE de este Instituto en el estado de Guerrero, a través del cual remite diversa documentación dirigida al C. Gustavo Salazar Adame.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 12 Abril de 2012 en el que se solicita información al Director General del Diario Pueblo Guerrero.</li> </ul>
13	SCG/QCG/032/2010	Consejo General	"Grupo Editorial Ocho Columnas"	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. Nueva Alianza, se detectó que la empresa "Grupo Editorial Ocho Columnas", realizó una aportación en especie a Nueva Alianza, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Se emplazó al denunciado.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2011, en el que se ordena requerir al "Grupo Editorial Ocho Columnas" diversa información.</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2012 se ordenó la regulación del procedimiento, y se ordenó emplazar al Partido Nueva Alianza.</li> </ul>
14	SCG/QCG/035/2010	Consejo General	Radio XEPW, S.A., XECOV-AM, S.A. de C.V, Compañía Radiofónica de Poza Rica, A.S. y Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	09/08/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra de Radio XEPW, S.A., XECOV-AM, S.A. de C.V, Compañía Radiofónica de Poza Rica, A.S. y Radio Tuxpan, S.A. de C.V., en virtud de que dentro del expediente SCG/PE/IEV/JL/VER/020/2010, los denunciados omitieron proporcionar la información que le solicitó la autoridad electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Se emplazó a las radiodifusoras denunciadas.</li> <li>▪ Acuerdo de 18 de agosto de 2011, mediante el que se ordena requerir información a la UFRPP, lo cual se realizó mediante el oficio SCG/2242/2011, de la misma fecha.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2012, se da vista a las partes para formular sus alegatos mediante oficio No. SCG/770/2012 dirigido al apoderado legal de Radio XEPW, S.A (XEPW-AM)Compañía de Poza Rica S.A</li> </ul>
15	SCG/QCG/042/2010	Consejo General	Editora La Voz del Istmo, S. A. de C. V.	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG223/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra de Editora La Voz del Istmo, S. A. de C. V., en virtud de que dentro de la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, la empresa denunciada realizó una aportación en especie a favor de candidatos de la coalición Salvemos a México, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se ordena requerir información.</li> <li>▪ Se inicia el procedimiento administrativo sancionador, se emplaza al denunciado.</li> <li>▪ Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, mediante el que se ordena reponer el emplazamiento a la persona moral denominada "Editorial la Voz del Istmo, S.A de C.V."</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2011, en el que se ordena al Vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto, en el estado de Veracruz, rinda informe respecto al estado procesal que guarda el oficio DJ-1744/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2012, se ordena dar vista para formular alegatos, mediante oficio No. SCG/191/2012 dirigido al Representante legal de la persona moral "Editora la voz del Istmo S.A. de C.V."</li> </ul>
16	SCG/QCG/052/2010	Consejo General	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	17/11/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG271/2010, en virtud del probable incumplimiento de la empresa Televisión Azteca, S.A de C.V. a las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente SCG/PE/PRI/CG/073/2010 y sus acumulados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 17 de mayo de 2011.- Se radica el procedimiento oficioso y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Se ordena emplazar a los denunciados y requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2011, mediante el que se ordena requerir información a</li> </ul>



**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					SCG/PE/PRI/CG/087/2010 y SCG/PE/PVEMV/CG/092/2010.	la DEPPP, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3167/2011. ■ Acuerdo de fecha 27 de enero de 2012. Se ordena dar vista para formular alegatos a los Representantes Legales de las Personas Morales: Administradora Arcángel concesionaria de la emisora XOLA-FM mediante el oficio SCG/360/2012. Televisión Azteca mediante oficio SCG/361/2012, Contestando con escrito de fecha 14/febrero/2012. Televisión de Puebla mediante oficio SCG/362/2012. Emisora XETE-AM 1140, mediante oficio SCG/376/2012. Emisora XEZAR-AM, mediante oficio SCG/363/2012, aún sin contestación ■ Acuerdo de fecha 21 de Febrero de 2012 en el que se tiene por contestada la información solicitada a las emisoras; y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla realizando las diligencias de notificación que le fue solicitada, este último para dar cumplimiento mediante el oficio No. CSG/816/2012.
17	SCG/QLESTD/JL/TLAX/056/2010	C. Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante y otros	PRI	14/12/2010	Denuncian que con fecha 20 de octubre de 2010 presentaron escrito de queja ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, en contra de diversas autoridades del Comité Directivo Estatal de este partido en Tlaxcala, por omisiones y violaciones a la normatividad interna del mismo, y que el 6 de diciembre del actual les fue notificado el Acuerdo por el cual se desechó su escrito, el cual consideran que no tiene sustento alguno.	■ 21 de diciembre de 2010.- Se radica y se admite la queja. ■ Acuerdo de 2 de mayo de 2011, mediante el que se ordena, en atención a la solicitud formulada por el quejoso, proporcionarle copias certificadas del expediente de mérito, lo cual se realizó a través del oficio SCG/1087/2011, de misma fecha. ■ Programado para su discusión, y en su caso aprobación por la CQyD en su próxima sesión de fecha 20/04/12.
18	SCG/QCG/003/2011	Autoridad Electoral	C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal	27/01/2011	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente SUP-JRC-9/2011, que el IFE tramite y resuelva la queja presentada por los CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez en contra del C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal, por	■ Acuerdo de fecha 28 de enero de 2011, se radica, se admite la queja y se ordena al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se sirviera proporcionar diversa información, lo cual se realizó mediante oficio SCG/273/2011.

## A N E X O 1

### QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					presuntas violaciones al artículo 134 de la Constitución, toda vez que este Instituto se declaró incompetente al conocer de la misma en el expediente SCG/QJMCQ/CG/017/2010.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena solicitar información al C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal de la Fracción Parlamentaria del PRI, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3452/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2012, se ordenan diligencias de investigación, con el objeto de requerir a la Asociación Civil "Expresión Ecatepec", al efecto se giro el oficio SCG/1701/2012.</li> </ul>
19	SCG/QPAN/CG/004/2011	PAN	PT, CC. Gerardo Fernández Noroña, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Mario Alberto Di Constanzo Armenta y quien resulte responsable	05/02/2011	Denuncia que los denunciados han realizado actos y manifestaciones dentro y fuera de las instalaciones del recinto legislativo, en las que han descalificado e insultado al Titular del Ejecutivo Federal, así como al partido quejoso, y que en la sesión del 3 de febrero de 2011 de la Cámara de Diputados, los ciudadanos denunciados, miembros del PT, colocaron una manta con la imagen del C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y las expresiones: "¿Tú permitirías a un borracho conducir tu auto?, ¿Entonces por qué lo dejas conducir el país?, además de que se comportaron de forma grosera, denigratoria y calumniosa en la misma sesión, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, incisos a), b) y p) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 7 de febrero de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordena requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficio SCG/567/2011 y la certificación de diversas páginas electrónicas, señaladas por el denunciante en su escrito inicial.</li> <li>▪ Acuerdo de 15 de noviembre de 2011 se ordena solicitar información a los denunciados, así como al Coordinador del GP del PT.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2012, se ordena solicitar diversa información al Presidente de la Cámara de Diputados Federal y se da cumplimiento con el oficio No.SCG/849/2012 con esa misma fecha.</li> <li>▪ Acuerdo de 30 de marzo de 2012 en el que se tiene por contestada la información solicitada al Presidente de la H. Cámara de Diputados Federal y se da contestación a la solicitud realizada por el Dip .Guadalupe Acosta Naranjo.</li> <li>▪ Se da cumplimiento a la solicitud de información mediante oficio No. SCG/2347/2012.</li> </ul>
20 21	SCG/QTPT/JD10/MÉX/005/2011 y su acumulado SCG/QTPT/JD10/MÉX/006/2011	C. Teresa Pineda Tobilla	Diputado C. Martín Vázquez	09/02/2011	Denuncia que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, colocaron una manta y realizaron una pinta de bardas en las estaciones del Mexibus, en las que el Diputado Martín Vázquez pide al Gobernador del mencionado estado descuentos para las madres solteras y otras prestaciones, haciendo promoción de su imagen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 7 de febrero de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Se acumula la queja radicada y admitida como 006/2011 a la queja 005/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena solicitar información al denunciado, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3451/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2012, a través del cual se ordena requerir diversa información al denunciado, mediante oficio No. SCG/1917/2012</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
22	SCG/QCG/007/2011	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez	15/02/2011	El Tribunal Electoral del estado de México ordenó remitir a esta autoridad copia certificada de las constancias que integran el expediente del recurso de apelación RA/07/2011, toda vez que dentro de la queja interpuesta por el PRD ante el Instituto Estatal Electoral de la citada entidad, denunció que el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, sobrepasó el límite de tiempo para difundir su informe de labores, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, a través de gallardetes alusivos al mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 de febrero de 2011.- Se radica y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena emplazar al Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, lo cual se realizó mediante oficio número SCG/3449/2011 de misma fecha.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2012, a través del cual se da vista al denunciado para formular alegatos., al efecto se giró el oficio SCG/1677/2012.</li> </ul>
23	SCG/QPRD/CG/011/2011	PRD	Diputado Federal, C. Jorge Hernández Hernández	18/03/2011	Denuncia que desde el 9 de marzo de 2011 se encuentra en el fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, una vinilona que contiene el nombre del Diputado Federal C. Jorge Hernández Hernández y que hace referencia a un programa de carácter institucional con recursos públicos, y contiene el emblema de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados y del PRI, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 25 de marzo de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2011, mediante el cual se ordenó dar vista para alegatos. Lo cual se realizó mediante oficio SCG/3319/2011 de la misma fecha.</li> <li>▪ Programado para su discusión, y en su caso aprobación por la CQyD en su próxima sesión de fecha 20/04/12.</li> </ul>
24	SCG/QCG/016/2011	Autoridad Electoral	PRI	19/04/2011	La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, dio vista en la sentencia emitida dentro del expediente SDF-JDC-185/2010, por la presunta violación, por parte de la Comisión Estatal de Justicia Intrapartidaria del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Guerrero al artículo 38, párrafo 1, inciso f) del COFIPE, que establece la obligación a los partidos políticos nacionales, de mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 27 de abril de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordena emplazar al denunciado y requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 25 de octubre de 2011, por el cual se ordena requerir de nueva cuenta al C. Teodoro Sánchez Rodríguez, Comisionado propietario de la Comisión de Justicia Partidaria del PRI en el estado de Guerrero, a efecto de que proporcionara diversa información, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3159/2011 de la misma fecha.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de enero de 2012, en el que se ordena solicitar domicilio de la C. Consuelo Ivancovich Román, a la Procuraduría de Justicia, y la Secretaría de Transportes y Vialidad del estado de Guerrero, mediante oficios SCG/0127/2012 y SCG/0128/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2012, se ordena dar vista para formular alegatos mediante</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						oficio No. SCG/2170/2012 dirigido al Representante propietario del PRI ante el Consejo General del IFE
25	SCG/QLESTD/CG/017/2011	C. Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante	Comité Directivo Estatal del PRI en Tlaxcala	27/04/2011	Denuncia que los CC. Ernesto García Sarmiento y José Gregorio Pintor Castillo se autonobraron como Presidente y Secretario del Comité Directivo estatal del PRI en Tlaxcala de manera ilegal, violentando la normatividad interna de dicho partido político, por lo que dichos nombramientos y su procedimiento están viciados de nulidad y carecen de legalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 de mayo de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2011, en el que se ordenó requerir información relacionada con el desistimiento de la queja al C. Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante, mediante oficio SCG/3814/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2012, a través del oficio recordatorio número SCG/1908/2012 se solicito información al C. Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante.</li> </ul>
26	SCG/QCG/023/2011	Consejo General	Revista "La Noticia"	14/06/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG152/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 21/10, se detectó que la revista "La Noticia", realizó una aportación en especie a favor del PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 21 de junio de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 14 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir de nueva cuenta al Presidente del INEGI, así como del Secretario de Comunicaciones y Transportes del estado de San Luis Potosí, a fin de que proporcionen diversa información, lo cual se realizó mediante oficios SCG/3429/2011 y SCG/3430/201 de la misma fecha.</li> <li>▪ Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, se ordena requerir a la UFRPP, a fin de que proporcionara información relacionada con la revista "La Noticia" y realizar una certificación de los portales de internet.</li> <li>▪ Acuerdo por el que se emplaza a la C. Elida Mendoza Villanueva de fecha 12 de abril de 2012, al efecto se giró el oficio SCG/0912/2012.</li> </ul>
27	SCG/QCG/026/2011	Autoridad Electoral	CONVERGENCIA	16/06/2011	El Instituto Electoral del Estado de México, dio vista en la resolución emitida el 10 de junio de 2011, dentro del expediente EDOMEX/HGR/CONV/006/2011/02 y sus acumulados, en contra del partido político Convergencia, por la presunta falta de integración de sus órganos de funcionamiento en el Estado de México, tal como lo establece el artículo 38, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 21 de junio de 2011.- Se radica la queja y se ordena emplazar al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de Convergencia en el Estado de México, lo cual se realizó mediante oficio SCG/2056/2011 de 19 de julio de 2011.</li> <li>▪ Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, por el que se ordena dar vista para alegatos al Presidente y al Secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia en el Estado de</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						<p>México.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 2 de abril de 2012, a través del cual se ordenó girar oficio a los denunciados a efecto de que se sirvieran proporcionar diversa información</li> </ul>
28	SCG/QCEENL/CG/028/2011	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	C. Sonia González Quintana, Diputada Local en Nuevo León	06/07/2011	<p>Denuncia que la C. Sonia González Quintana, Diputada Local en Nuevo León difundió a través de un espectacular y un desplegado su informe de labores en contravención al artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, toda vez que excedió la temporalidad establecida en la norma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 21 de julio de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 12 de octubre de 2011, por el que se ordena requerir información al representante legal Farmacias la Famosa, S. de R.L. de C.V., mediante oficio número SCG/2966/2011.</li> <li>▪ El 01 de noviembre de 2011, se recibió acta circunstanciada instrumentada por el Vocal Ejecutivo de este Instituto en el estado de Nuevo León, ante la imposibilidad de notificar el oficio SCG/2966/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de 22 de febrero de 2012, dirigido a la empresa Espectaculares Sierra Madre, a efecto de que se sirva proporcionar diversa información. Mediante oficio DQ/5972012 dirigido al Director de lo Contencioso de La Dirección Jurídica del IFE.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2012 en el cual se ordeno requerir al Representante Legal de Farmacias La Famosa S de RL de CV, mediante oficio No. SCG/2303/2012 de fecha 29 de marzo de 2012.</li> <li>▪ Proyecto de Resolución en elaboración.</li> </ul>
29	SCG/QMVC/JL/CHIS/029/2011	Senador Manuel Velasco Coello	Quien resulte responsable	15/07/2011	<p>Denuncia que tuvo conocimiento de que en diversos municipios del estado de Chiapas, la "Fundación Vamos Güero" ha realizado pintas de bardas con las palabras "empeño", "constancia", "fuerza" y "dedicación" y las palabras "güero" y "vamos güero", por lo que se deslinda totalmente de esos hechos, toda vez que como servidor público en ocasiones se le llama en forma coloquial "güero", sin que haya participado de forma alguna en dichas pintas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 26 de julio de 2011.- Se radicó y se previno.</li> <li>▪ 14 de septiembre de 2011, se admitió y se ordenaron diligencias de investigación.</li> <li>▪ Acuerdo de 18 de octubre de 2011, se ordena requerir información al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, mediante oficio SCG/3031/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de 25 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir diversa información al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chiapas, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3626/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, por el que se ordena hacer del conocimiento del</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						<p>Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, el contenido de dicho proveído, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3686/2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012, se ordenan diligencias de investigación.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2012 por el que se implementa la diligencia de investigación consistente en requerir información al C. José Ramón Cancino Ibarra Presidente de la "Fundación Vamos Güero", mediante oficio No. SCG/2142/2012 de fecha 27 de marzo de 2012.</li> </ul>
30	SCG/QPAN/CG/031/2011	PAN	PRI, C. César Cruz y otros y quien resulte responsable	27/07/2011	<p>Denuncia que entre julio de 2009 y febrero de 2010, el PRI realizó diversos actos de coacción a los electores de diversas entidades del país, pues fueron llevados con engaños a realizar cambio de domicilio a entidades distintas de las que residían con la finalidad de recibir dádivas en dinero o en especie a cambio de votar por sus candidatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 28 de julio de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2011 se ordenó girar oficio recordatorio a la DERFE, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3472/2011. Asimismo se requirió diversa información a la FEPADE.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 18 de abril de 2012, se ordena requerir a la FEPADE.</li> </ul>
31	SCG/QCVG/CG/032/2011	Diputado Canek Vázquez Góngora	PAN, Gobierno Federal y Alcaldes que asistieron al "Encuentro Nacional de Alcaldes"	02/08/2011	<p>Denuncia que en el "Encuentro Nacional de Alcaldes Panistas" que se llevó a cabo el 28 de julio de 2011, los alcaldes panistas que acudieron, manifestaron su apoyo a las aspiraciones presidenciales del Secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, utilizando recursos públicos, federales y municipales, para asistir al mencionado evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 19 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, a los Secretarios de Salud y de Hacienda y Crédito Público, al Jefe Delegacional en Benito Juárez, al PAN y al Presidente de la mesa directiva de Alcaldes de Acción Nacional, A.C., lo cual se hizo mediante oficios SCG/2249/2011 al SCG/2253/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2011 se ordenó requerir información a la Coordinación de Comunicación Social de la SHCP, así como la certificación de una página de internet.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de enero de 2012. Se solicita información al Titular de la Unidad de Comunicación Social de la Presidencia de la República, mediante oficio SCG/326/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2012 en la que se tiene por desahogado el requerimiento de información por parte de la Coordinadora de Comunicación Social de la Presidencia de la República y del análisis de la respuesta del oficio</li> </ul>

A N E X O 1

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						<p>CCS/005/12 se advierte que no es competente, en virtud de esta situación se requiere nuevamente a la Coordinadora de Comunicación Social de la Presidencia de la República para se sirva proporcionar información, oficio SCG/913/2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se tiene por desahogado el requerimiento de información a la Coordinadora de Comunicación Social de la Presidencia de la República y Vocera del Gobierno Federal, así mismo del análisis del CCS/011/12 se advierte que dicha Coordinadora de Comunicación Social no es competente para proporcionar la información requerida por lo que se requiere al Secretario Particular de la Presidencia de la República proporcione la información que se solicita, se materializa tal requerimiento mediante oficio SCG/2342/2012.</li> </ul>
32	<p>SCG/QCEJ/CG/034/2011 El Gobernador y el Director de Comunicación Social del Gobierno de Jalisco, impugnaron el acuerdo y oficio del SCG por el que se les requiere información. La SS revocó el acuerdo de requerimiento del SCG y por ende dejó sin efecto el acuerdo, SUP-RAP-499/2011 del 12/10/2011.</p>	<p>H. Congreso del Estado de Jalisco</p>	<p>Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés (IPROVIPE) y Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>02/08/2011</p>	<p>El H. Congreso del estado de Jalisco, remitió Acuerdo Legislativo en el que se solicita al Instituto Federal Electoral investigar los hechos que se narran en el mismo, consistentes en que el organismo descentralizado del estado de Jalisco, Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés (IPROVIPE), organizó un evento de campaña política a favor del Gobernador de esa entidad, C. Emilio González Márquez, en la ciudad de Morelia, Mich., haciendo uso de recursos públicos, además de posibles actos anticipados de campaña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2011, se radicó y se ordenó requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 20 de octubre de 2011, se ordena girar oficio recordatorio al Director General de Com. Social del Gobierno de Jalisco, al Representante Legal del Periódico Mural y a de Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público (IPROVIPE), oficios SCG/3128/2011, SCG/3129/2011 y SCG/3130/2011</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 6 de enero de 2012, se ordeno requerir información al Propietario o representante legal del lugar de eventos Salones y Banquetes Multicentro de Morelia, Michoacán, mediante oficio SCG/0059/2012.</li> <li>▪ Asimismo se requirió información al C. Germán Tena Fernández, dirigente estatal del PAN en el estado de Michoacán, mediante SCG/060/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de 6 de febrero de 2012 se giró oficio recordatorio para que en el plazo de 48 horas remita la información solicitada, mediante oficio DJ/324/2012 dirigido al Consejero Presidente del Consejo Local del IFE en el estado de Michoacán y oficio recordatorio SCG/558/2012 para el Dirigente Estatal del Partido Acción Nacional.</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
33	SCG/QPVEM/CG/035/2011	PVEM	Gobernador del estado de Jalisco, Consejo Consultivo Turístico de Jalisco, Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. y Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	11/08/2011	Denuncia que el 28 de enero de 2011, se publicó en el periódico "Reforma" un desplegado en el que se difunden acciones del Gobierno de Jalisco, con motivo del cuarto informe de labores del Gobernador de esa entidad, mismo que fue difundido en casi todas las entidades del país, además de que en distintas fechas el mismo diario ha publicado notas referentes a las aspiraciones del mismo Gobernador, de ser candidato del PAN a la Presidencia de la República, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 1 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir diversa información a la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara, A.C., y al director de Comunicación Social del Gobierno del estado de Jalisco, lo cual se realizó mediante oficios SCG/3242/2011 y SCG/3243/2011 de la misma fecha arriba citada.</li> <li>▪ Con fecha 16 de noviembre de 2011, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el escrito signado por el Director General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Jalisco, en cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio SCG/3243/2011.</li> <li>▪ Con fecha 22 de noviembre de 2011, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, escrito signado por el representante de la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara, A.C., en cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio SCG/3242/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de abril de 2012, a través del cual se ordena emplazar.</li> </ul>
34	SCG/QCG/036/2011	Autoridad Electoral	Radio Comerciales, S.A. de C.V.	16/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG403/2010, en virtud de que dentro del procedimiento P-CFRPAP 35/07, se detectó que la persona moral Radio Comerciales, A.S. de C.V., omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 de agosto.- Se radicó y se admitió.</li> <li>▪ Acuerdo de 12 de octubre de 2011, por el que se ordena emplazar al Representante Legal de la persona moral denominada "Radio Comerciales, S.A. de C.V.", mediante el oficio SCG/2774/2011.</li> <li>▪ Con fecha 3 de noviembre de 2011 se recibió escrito signado por el representante legal de Radio Comerciales, S.A. de C.V.</li> <li>▪ Proyecto de resolución remitido a la Secretaría Técnica de la CQyD para su revisión, y en su caso, programación.</li> </ul>
35	SCG/QCG/040/2011	Autoridad Electoral	Alternativa Ciudadana 21, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 24 de agosto de 2011.- Se radicó y el 19 de septiembre se admitió y se ordenó requerir información para poder emplazar.</li> <li>▪ Acuerdo de 14 de octubre de 2011 se ordena requerir a la Comisión Federal de Electricidad y a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mediante oficios SCG/2987/2011 y SCG/2988/2011</li> </ul>



**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						respectivamente, a efecto de poder localizar la ubicación de la Agrupación Política Nacional "Alternativa Ciudadana 21, A.C." <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2012, en el que se ordena requerir a la UFPPP, para que remita a esta autoridad copia certificada de las constancias que tenga en sus archivos, de las que se dependa que los CC. Ricardo Raphael de la Madrid y Danelia Calles Martínez son representantes de la APN "Alternativa Ciudadana 21, A.C.", tal y como lo manifiesta mediante oficio número UF-DA/5459/11. Lo anterior se realizó mediante el oficio SCG/3890/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2012, se ordena requerir información a la DEPPP, mediante oficio SCG/511/2012.</li> <li>▪ Proyecto de Dictamen en elaboración.</li> </ul>
36	SCG/QCG/042/2011	Autoridad Electoral	Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 23 de agosto de 2011.- Se radicó.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2011, a través del cual se ordenó emplazar a la denunciada, mediante oficio SCG/2604/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de enero de 2012, se ordeno requerir diversa información al vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 18 de este instituto en el Distrito Federal, mediante oficio SCG/0129/2012.</li> <li>▪ Asimismo se requirió a la UFPPP, diversa información, mediante oficio SCG/0130/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2012, mediante el cual se da vista para formular alegatos oficio SCG/1051/2012</li> </ul>
37	SCG/QSCG/JL/JAL/048/2011	CC. Salvador Cosío García y Juan Manuel Estrada Juárez	Secretario de Desarrollo Rural del estado de Jalisco, C. Álvaro García Chávez	26/08/2011	Denuncia que el Secretario de Desarrollo Rural del estado de Jalisco, C. Álvaro García Chávez realiza promoción de su imagen y desvío de recursos públicos para tal fin, además de actos anticipados de precampaña, mediante cartas personalizadas del padrón electoral en las que relata su semblanza curricular, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 30 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información.</li> <li>▪ Acuerdo de 31 de agosto de 2011, por el cual se ordena requerir información al Secretario de Desarrollo Rural del estado de Jalisco y al Vocal Ejecutivo de este Instituto en dicha entidad para que realizara una indagatoria relacionado con los hechos denunciados, lo cual se realizó mediante oficios SCG/2410/2011 y SCG/2411/2011,</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						respectivamente. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2011, se ordenó emplazar al C. Álvaro García Chávez, Secretario de Desarrollo Rural del estado de Jalisco, mediante el oficio SCG/3488/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2012, se da vista para formular sus alegatos.</li> </ul>
38	SCG/QCG/049/2011	Consejo General	CC. Carmen Morales Mina y Javier Lay González	30/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG210/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 38/10, se detectó que los CC. Carmen Morales Mina y Javier Lay González, omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 de septiembre de 2011.- Se radicó, se admitió y se ordenó emplazar, lo cual se hizo mediante oficios SCG/2442/2011 y SCG/2443/2011 dirigidos a los CC. Javier Lay González y Carmen Morales Mina, respectivamente.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2011, se ordena reponer el emplazamiento practicado a la C. Carmen Morales Mina, asimismo se tiene por precluido el Javier Lay González para aportar pruebas dentro del presente procedimiento.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2012 se ordena dar vista para alegatos, al efecto se giraron los oficios SCG/1979/2012 y SCG/1980/2012, dirigidos a los CC. Javier Lay González y Carmen Morales Mina, respectivamente.</li> <li>▪ Proyecto de resolución en elaboración.</li> </ul>
39 40	SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011	PRD	PRI, C. Artemio Ultreras Cabral, Director Gral. Del ISSSTE Zacatecas	12/10/2011	Denuncia que el PRI ha estado efectuando afiliaciones fuera de la norma en el estado de Zacatecas, pues diversos medios de comunicación dieron cuenta de la afiliación de 800 funcionarios del ISSSTE, lo que fue mencionado por su Director General en una entrevista concedida a diversos medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 14 de octubre de 2011.- Se radica y admite la queja y se ordenan diligencias de investigación.</li> <li>▪ 17 de octubre de 2011.- Se radica y admite la queja 052/2011 y se ordena la acumulación al expediente 051/2011. También se ordena requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación de Comunicación Social de este instituto, así como al C. Artemio Ultreras Cabral, Director del ISSSTE en el estado de Zacatecas, lo cual se realizó mediante oficios SCG/2896/2011 y SCG/2897/2011, respectivamente.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de enero de 2012, se ordena requerir al C. Artemio Ultreras Cabral, Director Gral. Del ISSSTE Zacatecas, a efecto de que se sirva proporcionar diversa información, lo cual se realizó mediante oficio SCG/122/2012.</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
1						<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo 1 de marzo de 2012, se ordenan diligencias de investigación.</li> <li>▪ Acuerdo de 11 de marzo de 2012, se tiene a los CC. Dip. Sebastián Lerdo de Tejada representante propietario del PRI ante el Consejo General del IFE y al C. Artemio Ultreras Carbajal Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del estado de Zacatecas dando contestación al emplazamiento de la cual la autoridad considera pertinente hacer una diligencia de investigación, por lo tanto se requiere al Dirigente Estatal del PRI en el Estado de Zacatecas C. Juan Carlos Lozano Martínez para que en el termino de 48 hrs proporcione información mediante oficio SCG/2694/2012.</li> </ul>
41	SCG/QCG/053/PEF/3/2011 SIQyD 6	Consejo General	Noticias de la Provincia, Expresión de Los Altos y Vocero Lagunense	13/10/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG305/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 18/10, se detectó que las personas morales Noticias de la Provincia, Expresión de Los Altos y Vocero Lagunense, realizaron aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de octubre de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena emplazar a los denunciados.</li> <li>▪ Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, se ordena requerir diversa información lo que se realizó a través del oficio SCG/3470/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de alegatos de fecha 26 de marzo de 2012, al efecto se giro el oficio SCG/1392/2012.</li> </ul>
42	SCG/QCG/054/PEF/4/2011 SIQyD 7	Consejo General	Editorial Kino, S.A. de C.V., casa editora de "El Mexicano Gran Diario Regional"	13/10/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG216/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 16/10, se detectó que la persona moral Editorial Kino, S.A. de C.V.-periódico El Mexicano-realizó aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de octubre de 2011.- Se radica la queja.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2011, se ordenó poner los autos a la vista de la denunciada, mediante oficio SCG/3439/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2011, se ordenó al Vocal Ejecutivo realizar una diligencia para que se constituya en el domicilio de la persona moral denominada Editorial Kino, S.A. de C.V., casa Editora de "El Mexicano Gran Diario Regional", y le requiera al representante legal, el acuse del escrito mediante el cual dice haber dado contestación a la queja instaurada en su contra en el que conste el sello de recibido ante dicha Junta Distrital; misma que se ordenó mediante SCG/3960/2011.</li> <li>▪ Elaboración de acuerdo de investigación.</li> </ul>
43	SCG/QCG/055/PEF/5/2011 SIQyD 8	Consejo General	PAN y Revista Cambio -Mac	13/10/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG216/2011, en virtud de que dentro del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de octubre de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena emplazar al PAN, lo cual se</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
			Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.-		P-UFRPP 16/10, se detectó que el PAN publicó una inserción en la Revista Cambio -Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.-, en presunta comisión de actos anticipados de campaña, en el pasado Proceso Electoral Federal 2008-2009.	<p>hizo mediante oficio SCG/3046/2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2011, a través del cual se ordena dar vista al denunciado a efecto de formular alegatos.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 08 de febrero de 2012, en el que se ordena requerir diversa información a la Unidad de Fiscalización, oficio SCG/0615/2012.</li> </ul>
44	SCG/QMVC/JL/CHIS/056/PEF/6//2011	Senador Manuel Velasco Coello	Quien resulte responsable	15/10/2011	Denuncia que tuvo conocimiento de que en diversos municipios del estado de Chiapas, la "Fundación Vamos Güero" ha realizado pintas de bardas con las palabras "empeño", "constancia", "fuerza" y "dedicación" y las palabras "güero" y "vamos güero", por lo que se deslinda totalmente de esos hechos, toda vez que como servidor público en ocasiones se le llama en forma coloquial "güero", sin que haya participado de forma alguna en dichas pintas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2001, se ordenó prevenir al denunciante.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2011, se ordenan diligencias de investigación, instrumentando acta circunstanciada.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 5 de enero de 2012, a través del cual se ordena girar oficio al Fundado o Titular de la Asociación Civil Manuel Velasco Suarez, al efecto se giro el oficio SCG/49/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2012 a través del cual se ordenó requerir diversa información al C. Mario Alberto León Burguete, al efecto de giro el oficio SCG/2143/2012</li> </ul>
45	SCG/QHAG/JL/OAX/057/PEF/7//2011 SIQyD 20	C. Hafid Alonso García	PVEM	28/10/2011	Denuncia que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Oaxaca, que preside el quejoso, desconoce al C. Rogelio Arturo Enríquez Palma como integrante de dicho Consejo, toda vez que no tuvieron conocimiento de la Convocatoria que supuestamente emitió el PVEM en la ciudad de Oaxaca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 31 de octubre de 2011.- Se radica la queja.</li> <li>▪ En fecha 11 de noviembre de 2011, se giraron los oficios SCG/3362/2011 y SCG/3363/2011, dirigidos a la Representante Propietaria del PVEM ante el Consejo General y al Integrante del Consejo Político Estatal del mismo partido, respectivamente, mediante los cuales se les requiere diversa información.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de enero de 2012. Se solicita información a la Presidenta del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Oaxaca, mediante oficio SCG/327/2012. Contestando con oficio TEEPJO/P/058/2012 de 11 de febrero de 2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se tiene al Vocal Secretario de la JL de Oaxaca realizando las diligencias de notificación. Se tiene a la presidenta del Tribunal Estatal Electoral en Oaxaca desahogando el requerimiento de información; del análisis de las constancias que remitió la Presidenta del Tribunal</li> </ul>

## A N E X O 1

### QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						Estatal del Estado de Oaxaca se encuentra registrado y sustanciado el JDC con clave JDC/83/2011, por tanto se requirió a la Presidenta de dicho órgano informe si a la fecha se ha resuelto el juicio ciudadano, en su caso remita copia certificada de la sentencia
46	SCG/QCG/058/PEF/8/2011 SIQyD 30	Autoridad Electoral	Diversa, Agrupación Política Feminista, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, la agrupación denunciada no acreditó haber realizado actividad alguna, con lo que se podría ubicar en el supuesto del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 11 de noviembre de 2011.- Se radicó y se solicitó información a la UFRPP y a la DEPPP, mediante SCG/3394/2011 y SCG/3395/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2011, en el que se ordena emplazar a la APN denunciada, mediante oficio SCG/3885/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2012, vista para formular alegatos, se giro SCG/1391/2012.</li> </ul>
47	SCG/QCG/059/PEF/9//2011 SIQyD 31	Autoridad Electoral	Familia en Movimiento, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, la agrupación denunciada no acreditó haber realizado actividad alguna, con lo que se podría ubicar en el supuesto del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 14 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la UFRPP:</li> <li>▪ Con oficio SCG/3438/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, se le solicita información a la Unidad de Fiscalización, acusando de recibido el 13 de noviembre de 2011</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2012, se ordena girar recordatorio a la Unidad de Fiscalización.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2012, se ordena emplazar a la APN denunciada, lo cual se llevo a cabo mediante oficio SCG/1515/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 2 de abril de 2012 en el que se tiene a la APN dando contestación al emplazamiento. Asimismo, se ordenó remitir copia simple del mencionado escrito a la UFRPP del IFE, al efecto se giró el oficio SCG/284/2012.</li> </ul>
48	SCG/QCG/060/PEF/10/2011 SIQyD 32	Autoridad Electoral	Movimiento Nacional Indígena, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, se encontró que la agrupación denunciada omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Organos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se admite; se ordena requerir información a la UFRPP y a la DEPPP, mediante oficios SCG/3378/2011 y SCG/3379/2011, a efecto de localizar el domicilio de la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional Indígena A.C."</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2012, a través del cual se da vista al denunciado para formular alegatos, se giró el oficio SCG/1694/2012.</li> </ul>

## A N E X O 1

### QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de abril de 2012, a través del cual se ordenó regularizar el procedimiento, desde el emplazamiento, al efecto se giro el oficio SCG/2571/2012.</li> </ul>
49	SCG/QCG/061/PEF/11/2011 SIQyD 33	Autoridad Electoral	Venustiano Carranza, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, la agrupación denunciada no acreditó haber realizado actividad alguna, con lo que se podría ubicar en el supuesto del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 de noviembre de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información a la DEPPP y a la UFRPP, lo cual se hizo mediante los oficios SCG/3358/2011 y SCG/3359/2011.</li> <li>▪ Con fecha 2 de enero de 2012, se acordó emplazar al Representante Legal de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza", a través del oficio SCG/0003/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2012, a través del cual se da vista para formular alegatos al Representante Legal de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2012 en el que se requiere a la DEPPP y al UFRPP mediante oficio SCG/1692/2012 y SCG/1693/2012.</li> </ul>
50	SCG/QCG/062/PEF/12/2011 SIQyD 58	Consejo General	Expresión de Michoacán, Servicios Especialistas, Intolerancia y El Gráfico de Xalapa	11/11/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG310/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 52/10, se detectó que las personas morales Expresión de Michoacán, Servicios Especialistas, Intolerancia y El Gráfico de Xalapa, realizaron aportaciones en especie a favor del PVEM, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena emplazar a los denunciados. Servicios Especialistas de Veracruz: SCG/3456/11. El gráfico de Xalapa Estatal: SCG/3455/11. Centro Periodístico Poblano: SCG/3457/11.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de enero de 2012. Vista para Alegatos a: Centro Periodístico Poblano "Intolerancia" SCG/306/2012; Diario Gráfico de Xalapa SCG/308/2012; Servicios Especialistas de Veracruz SCG/305/2012. Razón de notificación, el lugar se encontraba en renta; Expresión de Michoacán SCG/307/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 16 de abril de 2012, se solicita información a la UFRPP respecto de la situación fiscal de diversas personas morales, oficio SCG/2620/2012.</li> </ul>
51	SCG/QCG/063/2011/PEF/13/2011 SIQyD 59	Autoridad Electoral	C. Mario Dávila García	11/11/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG310/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 52/10, se detectó que el C. Mario Dávila García, omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena emplazar al denunciado.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2011, al denunciado para alegatos en el presente procedimiento, a través del oficio SCG/3834/2011.</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programado para su discusión, y en su caso aprobación por la CQyD en su próxima sesión de fecha 20/04/12.</li> </ul>
52	SCG/QPAN/JL/QR/064/PEF/14/2011 SIQyD 63	PAN	C. Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente Municipal de Othón, P. Blanco, Q.R., diversos servidores públicos y PRI	14/11/2011	En un evento deportivo organizado por el Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con fecha 30 de octubre de 2011, se hizo entrega de material deportivo a diversos equipos de fútbol, estando presentes diversos funcionarios municipales, un Diputado Local y el dirigente estatal del PRI, se aducen violaciones al principio de imparcialidad especificado en el artículo 134, párrafo 7 constitucional y 38, 212, 342 y 347 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2011, en el que se solicitó al Consejo Local en Quintana Roo llevar a cabo diversas diligencias.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2012, se requirió a los CC. José Antonio Riveroll, Director del Deporte Municipal, Ernesto Bermúdez Montufar, Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud, Gloria Verónica Buenfil Silva, Dir. Gral. Desarrollo Social, Luis Alfonso Torres Llanes y Raymundo King de la Rosa.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012 se concede una prorroga de 5 días a los promoventes, oficio SCG/2147/2012 dirigido al Director del Deporte Municipal del Ayuntamiento de Otón P. Blanco Quintana Roo, SCG/2150/2012 dirigido al Dip. del PRI Luis Alfonso Torres Llanes del III Distrito de la XIII Legislatura, SCG/2149/2012 dirigido a Dir. Gral. de Desarrollo Social del Ayuntamiento, SCG/2148/2012 dirigido al Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud del Ayuntamiento, SCG/2151/2012 dirigido CDE del PRI.</li> </ul>
53	SCG/QPRD/CG/066/PEF/16/2011 SIQyD 67	PRD	C. Xavier González Zirión y la Asociación Civil "Alguien tenía que decirlo"	15/11/2011	Denuncia la distribución de trípticos que promueven la imagen del C. Xavier González Zirión en domicilios de la Ciudad de México, en los que se observa el nombre del destinatario y su dirección completa, lo que hace presumir que se trata del uso del Padrón Electoral con fines distintos a los establecidos en el COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de fecha 18 de noviembre de 2011, en el que se ordenó remitir copia certificada de las constancias del expediente de mérito al Consejero Presidente del IEDF, para que en el ámbito de su competencia determine lo que en derecho proceda.</li> <li>▪ Por otra parte, en virtud que del análisis al escrito de queja se desprendió que se denuncia la presunta utilización de la base de datos del padrón electoral para fines distintos a los establecidos por la normatividad electoral vigente, se ordenó requerir al C. Xavier González Zirión, a efecto de que proporcionara diversa información relacionada con los hechos denunciados, mediante oficio SCG/3582/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2011, a</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						través del cual se ordenó remitir copia certificada del expediente de mérito, al Presidente de la CQyD de este Instituto, mediante SCG/3677/2011. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2012, se ordena requerimiento a persona moral Mega Direct, S.A. de CV</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2012, se requiere información al C .Representante legal de la persona moral "El Fénix del Centro, S.A de C.V" mediante oficio SCG/2695/2012.</li> </ul>
54	SCG/QCG/067/PEF/17/2011 SIQyD 76	Autoridad Electoral	PRI	16/11/2011	El CG dio vista a la Secretaría del CG en su resolución CG303/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2010, se encontró que el partido denunciado no presentó la notificación a la Autoridad de miembros que forman parte de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), 34, párrafo 4 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de Investigación: dieciocho de noviembre de dos mil once.</li> <li>▪ Se radica y se admite a trámite, se ordenó emplazar al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio SCG/3592/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2012 para formular alegatos, al efecto se giró el oficio SCG/2069/2012.</li> </ul>
55	SCG/QCG/069/PEF/19/2011 SIQyD 75	Autoridad Electoral	PRD	16/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG303/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2010, se encontró que el partido denunciado no reportó 51 dirigentes estatales a la Autoridad Electoral, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2011, en el que se radicó el expediente de mérito, asimismo se ordenó emplazar al Partido de la Revolución Democrática, lo que se llevo a cabo a través del oficio SCG/3616/2011.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 27 de enero de 2012. Se solicita información a la DEPPP, mediante oficio SCG/359/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se gira oficio recordatorio a la DEPPP del IFE para que en un plazo de 48 hrs remita la información solicitada mediante oficio SCG/2348/2012.</li> </ul>
56	SCG/QCG/072/PEF/22/2011 SIQyD 87	Autoridad Electoral	PRD	08/12/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG369/2011, a fin de que se proceda a lo conducente respecto a que el PRD notificó al IFE de manera extemporánea el método para la selección de su candidato a la Presidencia de la República y fue omiso en determinar el método aplicable para la selección de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con fecha 12 de diciembre de 2011, se radica y admite la queja.</li> <li>▪ Se emplazó al representante del PRD, a través del oficio SCG/3882/2011.</li> <li>▪ Con fecha 21 de diciembre de 2011, el representante del PRD, dio contestación al emplazamiento.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2012, se</li> </ul>



**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						<p>ordena requerir a la DEPPP diversa información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programado para su discusión, y en su caso aprobación por la CQyD en su próxima sesión de fecha 20/04/12.</li> </ul>
57	SCG/QCG/073/PEF/23/2011 SIQyD 104	Secretario Ejecutivo	Consejeras Electorales del Consejo Local en Tabasco. CC. Maribel Martínez Méndea y Gabriela de la Rosa Castellanos	23/12/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en el Acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo en el expediente RSG.012/2011, por la presunta violación de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, ya que las Consejeras Electorales CC. Maribel Martínez Méndez y Gabriela de la Rosa Castellanos, presentaron una actuación irregular dentro del Consejo Local en el estado de Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con fecha 27 de diciembre de 2011, se radica, admite la queja y se ordena emplazar.</li> <li>▪ Se emplazó a las Consejeras Electorales del Consejo Local en Tabasco. CC. Maribel Martínez Méndea y Gabriela de la Rosa Castellanos, a través de los oficios SCG/4003/2011 y SCG/4004/2011, respectivamente.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2012, se ordena emplazar a las denunciadas, se giraron los oficios SCG/866/2012 y SGC/867/2012</li> </ul>
58	SCG/QCG/074/PEF/24/2011 SIQyD 105	Secretario Ejecutivo	CC. José Carranza Téllez, Brenda Mora Aguilera y Marisol Moreira Rivera	28/12/2011	Presunta violación de los principios de constitucionalidad y legalidad, así como a los principios rectores del Instituto Federal Electoral toda vez que los Consejeros Electorales CC. José Carranza Téllez, Brenda Mora Aguilera y Marisol Moreira Rivera presentaron una actuación ilegal dentro del Consejo Local en el estado de Zacatecas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 30 de diciembre de 2011.</li> <li>• Se emplazó al C. Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Electoral del Consejo Local del IFE en el estado de Zacatecas., mediante oficio SCG/4033/2011.</li> <li>• En fecha 18 de enero de 2012, se recibió diversa documentación relacionada con el requerimiento formulado.</li> <li>• Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2012, se ordenan diligencias de investigación, se giraron oficios SCG/1695/2012 y SCG/1696/2012.</li> </ul>
59	SCG/QCG/001/PEF/25/2012 SIQyD 123	Autoridad Electoral	Imagine Group Media & Entertainment, S.A. de C.V.	19/01/2012	El Consejo General dio vista en su resolución CG398/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 23/10, se detectó que la persona moral Imagine Group Media & Entertainment, S.A. de C.V. contrató a la empresa MC Operadora, S.A. de C.V., quien realizó aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 23 de enero de 2012, se ordena emplazar al denunciado, al efecto se giró el oficio SCG/0301/2012.</li> <li>• Con fecha 27 de febrero de 2012, se recibió escrito de contestación al emplazamiento.</li> <li>• Acuerdo de fecha 9 de abril de 2012 en el que se tiene al denunciado formulando sus alegatos, en ese mismo acuerdo se requiere al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para que se sirva a requerir información a la SHCP relativo a la situación fiscal que tenga documentado del denunciado, mediante oficio No. SCG/2475/2012</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
60	SCG/QCG/002/PEF/26/2012 SIQyD 124	Autoridad Electoral	Comitán Hoy, Chiapas Hoy, Diario Expresión de Chiapas, El Sur, El Independiente, La Verdad de Quintana Roo e Intolerancia	19/01/2012	El Consejo General dio vista en su resolución CG400/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 36/10, se detectó que las personas morales <i>Comitán Hoy, Chiapas Hoy, Diario Expresión de Chiapas, El Sur, El Independiente. La Verdad de Quintana Roo e Intolerancia</i> , omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2012, se admite y se ordena emplazar.</li> <li>• Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se tiene a las autoridades delegacionales del Instituto dando cumplimiento a las diligencias requeridas .Se tiene por precluido el derecho de las personas morales "Talleres del Sur" S.A. de C.V. Diario "El Independiente", y Centro Periodístico Poblano S.A. de C.V. "intolerancia" para ofrecer pruebas en virtud que no dio contestación al emplazamiento. Así mismo fue imposible emplazar a la persona moral denominada "La verdad de Quintana Roo" S.A de C.V, por lo anterior se giro oficio al Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para proporcionar la información mediante oficio SCG/2318/2012.</li> </ul>
61	SCG/QCG/003/PEF/27/2012 SIQyD 125	Autoridad Electoral	Diversas personas morales	19/01/2012	El Consejo General dio vista en su resolución CG400/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 36/10, se detectó que diversas personas morales (23) realizaron aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 24 de enero de 2012, se ordena emplazar a los denunciados,al efecto se giró oficio SCG/914/2012 al SCG/936/2012con fecha 22 de febrero de 2012.</li> <li>• Acuerdo de fecha 3 de abril de 2012, por el que se tienen por recibidas las razones de las notificaciones así como la solicitud de información a la Unidad de Fiscalización.</li> </ul>
62	SCG/QCG/004/PEF/28/2012 SIQyD 126	Autoridad Electoral	<i>La Neta, Nuestra Región, Opinión de Apatzingán, Junio 7, Imagen de Veracruz y Diario del Istmo</i>	19/01/2012	El Consejo General dio vista en su resolución CG401/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 49/10, se detectó que las persona morales <i>La Neta, Nuestra Región, Opinión de Apatzingán, Junio 7, Imagen de Veracruz y Diario del Istmo</i> , realizaron aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de fecha 24 de enero de 2012, se ordena practicar las diligencias necesarias para acordar su admisión o desechamiento, se giro el oficio SCG/300/2012 a la Unidad de Fiscalización.</li> <li>• Acuerdo de fecha 18 de abril de 2012, se ordena requerir diversa información a <i>La Neta, Nuestra Región, Opinión de Apatzingán, Junio 7, Imagen de Veracruz y Diario del Istmo</i>.</li> </ul>
63	SCG/QCG/005/PEF/29/2012 SIQyD 127	Autoridad Electoral	Diversas personas morales	19/01/2012	El Consejo General dio vista en su resolución CG399/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 29/10, se detectó que diversas personas morales (16) realizaron aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de fecha 26 de enero de 2012.</li> <li>• Se ordeno requerir a la UFRPP, a la DEPPP, y al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante oficios SCG/0222/2012, SCG/0223/2012 y SCG/0224/2012, respectivamente.</li> <li>• Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2012 se solicita información a la UFRPP mediante oficio</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						SCG/2109/2012 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de fecha 9 de abril de 2012, se ordena solicitar a la UFRPP diversa información, y se ordena una certificación de una página de internet.</li> <li>• Acta circunstanciada de fecha 9 de abril de 2012.</li> </ul>
64	SCG/QCG/006/PEF/30/2012 SIQyD 128	Autoridad Electoral	El Mañana de Reynosa	19/01/2012	El Consejo General dio vista en su resolución CG399/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 29/10, se detectó que el representante del periódico El Mañana de Reynosa, omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de admisión de fecha 27 de enero de 2012, se reserva lo conducente al emplazamiento:</li> <li>• En fecha 7 de febrero de 2012, se recibió el oficio UF/DRN/734/2012</li> <li>• Acuerdo de 20 de marzo de 2012 se requiere información al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE mediante oficio SCG/1919/2012.</li> </ul>
65	SCG/QCG/007/PEF/31/2012 SIQyD 131	Autoridad Electoral	Diversos periódicos y editoras de periódicos	19/01/2012	El Consejo General dio vista en su resolución CG400/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 36/10, se detectaron 15 inserciones que por su fecha de publicación configuran actos anticipados de campaña dentro del Proceso Electoral Federal 2008-2009, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General CG38/2009.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de fecha 26 de enero de 2012 se admite. Se solicita información Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., mediante oficio SCG/303/2012.</li> <li>• Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012, se ordena emplazar al PRD por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del IFE mediante oficio SCG/2319/2012</li> </ul>
66	SCG/QPAN/JD06/TAM//008/PEF/32/2 012 SIQyD 139	PAN	Consejera Electoral Ana María Sotelo Valadez	02/02/2012	Denuncia que la Consejera Electoral Ana María Sotelo Valadez es funcionaria del gobierno de Tamaulipas, ya que se ostenta como Titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, adscrita a la Secretaría general del Gobierno de la citada entidad, conducta que afecta la equidad en la contienda electoral y el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 3 de febrero de 2011.</li> <li>• Acuerdo de 22 de febrero de 2012, en el que se tiene por no contestado el emplazamiento y se da vista para formular alegatos.</li> </ul>
67	SCG/QPRI/JL/DGO/010/PEF/34/2012 SIQyD 148	PRI	C. Rogelio Alonso Vizcarra, Delegado del IMSS en Durango	07/02/2012	Denuncia la presunta infracción cometida por el C. Rogelio Alonso Vizcarra, Delegado del IMSS en Durango, a los artículos 134, párrafos 1 y 7 de la Constitución, así como 38, 342, incisos a) y n), y 347, incisos d), e) y f), del COFIPE, al asistir a un evento convocado por el PAN en dicha entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 12 de febrero de 2012, se ordena prevenir al quejos a efecto de aclarar su denuncia, al efecto se giró el oficio SCG/696/2012.</li> <li>• Acuerdo de fecha 2 de abril de 2012 en el que se solicita al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Durango realice las diligencias de investigación</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
68	SCG/QGAR/JL/SON/011/PEF/35/2012 SIQyD 153	C. Guadalupe Aguirre Ruiz	C. Roberto Romero López, Secretario Técnico del Poder Ejecutivo en el estado de Sonora	07/02/2012	Denuncia que el C. Roberto Romero López, en su carácter de Secretario Técnico del Poder Ejecutivo en el estado de Sonora, en una reunión con funcionarios de la administración pública federal, estatal y municipal en el municipio de San Luis Río Colorado, Son., solicitó el voto a favor del C. Ernesto Cordero Arroyo, como precandidato del PAN a la presidencias de la República, vulnerando los principios de imparcialidad y equidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 12 de febrero de 2012.</li> <li>• Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2012 teniendo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE en el estado de Sonora realizando las diligencias de notificación solicitadas; a la C. Guadalupe Aguirre Ruiz dando cumplimiento a la prevención ;se tiene por admitida la queja ;se da inicio al procedimiento administrativo sancionador ordinario; se ordena realizar una verificación así como certificación de las paginas de internet; se emplaza al C. Roberto Romero López solicitando que de información al momento de la contestación y emplazar al Representante Propietario del PAN ante el Consejo General</li> </ul>
69	SCG/QPAN/JL/COAH/013/PEF/37/2012 SIQyD 154	PAN	Consejo Local del IFE en el estado de Coahuila	08/02/2012	Denuncia la no publicación de los padrones de militantes de los partidos políticos que participan en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, PRI, PRD, PT, MC, PVEM y NA, toda vez que inhibe los derechos básicos del ciudadano elector, así como el conocer si los aspirantes a capacitadores y supervisores del IFE, cumplen con el requisito de no militancia, por lo que la autoridad electoral viola presuntamente el principio de imparcialidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de fecha 13 de febrero, por el que se acuerda su desechamiento, ordenando la elaboración del proyecto correspondiente.</li> </ul>
70	SCG/QCG/015/PEF/39/2012 SIQyD 157	Autoridad Electoral	PVEM	10/02/2012	Por Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2012, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información dio vista al Secretario del Consejo General, por el incumplimiento a la Resolución OGTAIV-REV-01/11 y sus acumulados OGTAIV-REV-02/11 al OGTAIV-REV-02/11, toda vez que el PVEM pudo incurrir en una falta a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 17 de febrero de 2012, se ordena emplazar, lo cual se llevo a cabo mediante oficio SCG/0775/2012, se emplazo a la Representante Propietaria del PVEM.</li> <li>• Se giró el oficio DQ/0156/2012/2012, dirigido a la Secretaría del Órgano de Transparencia de este Instituto, a efecto de que remitieran diversa información.</li> </ul>
71	SCG/QPAN/JL/AGS/017/PEF/41/2012 SIQyD 162	PAN	Gobernador de Aguascalientes, C. Carlos Lozano de la Torre, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	15/02/2012	Denuncia actos prohibidos por la legislación electoral vigente dentro del Proceso Electoral Federal, violación al artículo 134 constitucional, por intromisión del Gobernador en su carácter de servidor público, al participar en actos proselitistas en días hábiles influyendo en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, beneficiando al PRI y a su precandidato Enrique Peña Nieto, al utilizar los medios impresos, de radio y televisión, electrónicos e informáticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 17 de febrero de 2012.</li> <li>• Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2012 se tiene por cumplimentada el acta de verificación de los hechos, se ordena a emplazar al C. Carlos Lozano de la Torre Gobernador Constitucional del estado de Aguascalientes por las imputaciones que se le formulan.</li> <li>• Se emplaza mediante oficio SCG/2063/2012 dirigido al Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IFE</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
72	SCG/QJLR/JD03/NL/019/PEF/43/2012 SIQyD 166	C. José Limón Rojas	C. Adalberto Arturo Madero Quiroga	17/02/2012	Denuncia violaciones a la normatividad electoral por parte del C. Adalberto Arturo Madero Quiroga, toda vez que proporcionó documentación o información falsa al Registro Federal de Electores, en presunta violación de la normatividad electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Radicación de fecha 21 de febrero de 2012, se ordenó girar oficio a la Dirección de lo Contencioso de este Instituto, a efecto de que se sirviera proporcionar el domicilio del denunciado.</li> <li>• Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2012, en el que se tiene por presentada la información solicitada a la Dirección de lo Contencioso, y se emplaza al denunciado mediante oficio No. SCG/2140/2012</li> </ul>
73	SCG/QCG/020/PEF/44/2012 SIQyD 171	Autoridad Electoral	PT	17/02/2012	El Secretario del Consejo Distrital 15 en el Distrito Federal, dio vista al Secretario del Consejo General de este Instituto, toda vez que el Partido del Trabajo incumplió con lo ordenado en la resolución del expediente JD15DF/QAAG/001/2012, al no retirar en el plazo establecido la propaganda materia de la referida queja, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Radicación de fecha 21 de febrero de 2012.</li> <li>• Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se tiene por desahogada la vista formulada al PT, se declara el cierre de instrucción.</li> <li>• Proyecto de resolución en elaboración.</li> </ul>
74	SCG/QPRI/JL/BC/021/PEF/45/2012 SIQyD 195	PRI	Gobernador de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán	02/03/2012	Denuncia que personal del Gobierno del estado de Baja California está realizando encuestas personales y vía telefónica con preguntas inducidas, como por ejemplo, si el entrevistado volvería a votar por el partido que está en el Gobierno, la cual es en un cuestionamiento inducido que intenta conocer la intención del voto del encuestado, lo que considera una violación a la Ley Electoral, pues rompe el principio de imparcialidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2012, a través del cual se radica y se requiere información al denunciado, a efecto de dar trámite a la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el denunciado, mediante oficio SCG/1318/2012.</li> <li>• Con fecha 10 de marzo de 2012, se decretaron improcedentes las medidas cautelares solicitadas.</li> <li>• Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012 en la que se requiere información a la persona moral "Agencia Fronteriza de Noticias Tijuana", mediante oficio DQ/234/2012 dirigido al Presidente Consejero Local de Baja California y oficio SCG/225/2012 dirigido a la Agencia Fronteriza de Noticias</li> </ul>
75	SCG/QPRI/JL/CHIH/022/PEF/46/2012 SIQyD 202	PRI	C. Rosario Nevárez y PAN	12/03/2012	Denuncia por presunta violación del séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución en contra del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional del municipio de Buenaventura, Chihuahua, toda vez que en las afueras de dicho local se encontraba estacionado un vehículo automotor tipo pick-up con el logotipo de dicho Ayuntamiento, del cual se encontraban descargando diverso material consistente en colchonetas y despensas, por funcionarios públicos en días y horas hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 15 de marzo de 2012, a través del cual se orden girar diligencias de investigación.</li> <li>• Acuerdo de 4 de abril de 2012 en el que se remite el "Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral", respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar formulada por el Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, y en atención a la urgencia que reviste el asunto, se ordena notificar de inmediato el contenido al C. Ángel Jesús Figueroa,</li> </ul>

## A N E X O 1

### QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del IFE en el estado de Chihuahua
76	SCG/QPAN/JL/NL/023/PEF/47/2012 SIQyD 222	PAN	C. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, N.L. y quien resulte responsable	20/03/2012	Denuncia la promoción del voto a favor del PRI por parte de la C. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en un evento del C. Abel Guerra Garza, precandidato a Diputado Federal. en presunta violación al principio de imparcialidad, por actos de precampaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 25 de marzo de 2012</li> </ul>
77	SCG/QBRCA/CG/024/PEF/48/2012 SIQyD 223	C. Blanca Rocio Carranza Arriaga	Movimiento Ciudadano	21/03/2012	Denuncia que como integrante de la Coordinación Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, recibió en su correo electrónico la Convocatoria para la celebración de la Reunión Extraordinaria a celebrarse el 14 de marzo de 2012, pero no especificaba el tema o temas a tratar, y si bien en el punto 5 se estableció como tema la aprobación de propuestas, se desconoce el contenido de las mismas, lo cual se estima necesario para deliberar y participar democráticamente en la toma de decisiones, dejando en estado de indefensión a los integrantes de la Coordinación Ciudadana Nacional, transgrediendo con ello el artículo 38 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de fecha 26 de marzo 2012, en el que se ordena realizar prevención a la quejosa en un término de tres días, lo cual se hizo por oficio SCG/2132/2012 de misma fecha.</li> </ul>
78	SCG/QCLCOL/CG/027/PEF/51/2012 SIQyD 238	PAN	Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Colima	28/03/2012	Vista del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima en la Resolución CL005/2012, respecto del recurso de Revisión interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, toda vez que considera que dicho Consejo transgredió los principios de certeza, objetividad y transparencias al designar como capacitador-asistente electoral al hijo de la Consejera Electoral Celia Cervantes Gutiérrez.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de fecha 02 de abril 2012, radica y admite, se solicita información al 01 Consejo Distrital de Colima, se giró oficio SCG/2255/2012.</li> </ul>
79	SCG/QPRI/CG/028/PEF/52/2012 SIQyD 261	PRI	C. Josefina Vázquez Mota y PAN	04/04/2012	Denuncia que el 30 de marzo de 2012, la candidata del PAN a la Presidencia, C. Josefina Vázquez Mota, realizó un acto de campaña al interior de las instalaciones de la escuela primaria pública Mi Patria es Primero, a la que asistió en su infancia, haciendo uso indebido de recursos públicos y en presunta violación de los artículos 235, párrafo 1 y 236, párrafo 1 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de fecha 09 de abril 2012, radica y solicita información a la Directora de la Escuela Primaria "Mi patria en primero"</li> <li>▪ Se gira oficio SCG/2280/2012 de fecha 09 de abril de 2012.</li> </ul>
80	SCG/QPAN/CG/029/PEF/53/2012 SIQyD 263	PAN	Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Colima	05/04/2012	Vista del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima en la Resolución CL005/2012, respecto del recurso de Revisión interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, toda vez que considera que dicho Consejo transgredió los principios de certeza,	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de fecha 09 de abril 2012</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					objetividad y transparencias al designar como capacitador-asistente electoral al hijo de la Consejera Electoral Celia Cervantes Gutiérrez.	
81	SCG/QIEEM/030/PEF/54/2012 SIQyD 265	Instituto Electoral del estado de México	Gobernador del Estado de México, C. Eruviel Ávila Villegas	05/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en la que se denuncia que el día 3 de abril del año en curso, a las afueras del Instituto Electoral del Estado de México, ubicado en paseo Tollocan # 944 baja velocidad, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, del municipio de Toluca, se observa la circulación de cuatro camiones de transporte público que presuntamente exhiben propaganda gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de radicación de fecha 5 de abril de 2012, se radica y admite.</li> <li>• Se gira oficio SCG/2702/2012 de misma fecha.</li> <li>• El 12 de abril de 2012 la Comisión de Quejas y Denuncias determinó aplicar medidas cautelares.</li> </ul>
82	SCG/QIEEM/031/PEF/55/2012 SIQyD 266	Instituto Electoral del estado de México	Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, México	05/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en el que denuncia que en la colonia Metropolitana segunda sección, se encuentra una barda pintada del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, consistente en la silueta del rey Nezahualcóyotl y la leyenda H. Ayuntamiento, Nezahualcóyotl 2006-2009, así como inscripciones gratuitas Carrera Bicentenario 5 de diciembre 9:00 am frente a palacio municipal. Consulta de base en <a href="http://www.neza.gob">www.neza.gob</a> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir para determinar lo que corresponda con relación a la solicitud de medidas cautelares.</li> <li>▪ El 12 de abril de 2012 la Comisión de Quejas y Denuncias determinó aplicar medidas cautelares.</li> </ul>
83	SCG/QEAFJL/TAM/032/PEF/56/2012 SIQyD 264	C. Emiliano A. Fernández Canales	C. Arnulfo Rodríguez Treviño, candidato a Senador por Nueva Alianza	09/04/2012	Denuncia la probable comisión de conductas violatorias a la Constitución y la ley en materia electoral, por en la utilización de recursos públicos en actos de proselitismo, consistentes en el uso de autobuses escolares pertenecientes a escuelas públicas para el apoyo de la campaña electoral del partido Nueva Alianza y su candidato a Senador por Tamaulipas, C. Arnulfo Rodríguez Treviño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 13 de abril de 2012.- Se radica la queja, se ordena prevenir al quejoso, al efecto se gira el oficio SCG/2803/2012.</li> </ul>
84	SCG/QPAN/JD02/COAH/033/PEF/57/2012 SIQyD 270	PAN	C. Jesús Ríos Alvarado, Presidente Municipal de Frontera, Coah., PRI y quien resulte responsable	11/04/2012	Denuncia actos que atentan en contra del principio de imparcialidad, por parte del C. Jesús Ríos Alvarado, Presidente Municipal de Frontera, que deben cumplir los servidores públicos y por consecuencia se vulnera la equidad en la competencia electoral, en el desarrollo del presente proceso electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación de fecha 16 de abril de 2012.</li> </ul>
85 86	SCG/QPRD/JL/PUE/034/PEF/58/2012 y su acumulado SCG/QPRD/JD12/PUE/035/PEF/59/20	PRD	C. Néstor Gordillo Castillo, candidato del PAN a diputado federal	13/04/2012	Denuncia la realización de actos de proselitismo político al interior del Salón Gobernadores del inmueble conocido como Casa Aguayo, propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, por parte del C. Néstor Gordillo Castillo,	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de admisión de fecha 18 de abril de 2012.</li> </ul>

**A N E X O 1**

**QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
	12 SIQyD 272 y 273				candidato del PAN a diputado federal por el 12 distrito electoral en el estado de Puebla.	
87	SCG/QPRI/JD01/OAX/036/PEF/60/20 12 SIQyD 270	PRI	Diputado Local en Oaxaca, C. Francisco Niño Hernández	13/04/2012	Denuncia que el Diputado local suplente del estado de Oaxaca y coordinador de enlace legislativo, realizó entrega de materiales de construcción y equipo de cómputo en diversos municipios del 01 Distrito Electoral Federal, obtenidos de programas del gobierno del estado; a partir del 30 de marzo del presente año, se presume es coordinador de campaña del C. Benjamín Robles Montoya, candidato a senador por el estado de Oaxaca por la coalición Movimiento Progresista, lo que considera vulnera el principio de equidad en la contienda electoral federal 2011-2012.	Acuerdo de fecha 18 de abril de 2012, se radica y se ordenan diversas diligencias de investigación.
88	SCG/QCG/037/PEF/61/2012 SIQyD 283	Autoridad Electoral	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	13/04/2012	Por acuerdo de fecha dos de abril de 2012, el Secretario del Consejo General ordenó el inicio de un procedimiento ordinario sancionador en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., por la omisión de proporcionar la información solicitada dentro de los autos dedl expediente SCG/QPRI/JD02/VER/112/2009 y su acumulado SCG/QPRI/JD02/VER/173/2009, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	Acuerdo de radicación de fecha 18 de abril de 2012
89	SCG/QPRI/JL/BC/038/PEF/62/2012 SIQyD 288	PRI	Gobernador del estado de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán	17/04/2012	Que el 26 de marzo de 2012, obtuvieron formato de encuesta denominado ENCUESTA INSTITUCIONAL, en la que como encabezado destacan los logos del Gobierno del Estado de Baja California y su escudo, y se pregunta a la gente el nombre, sexo, calle, colonia, si conoce al Gobernador y su opinión sobre él, además de que contiene una pregunta inducida que intenta conocer la intención del voto del encuestado, por lo que al estar utilizando recursos públicos y funcionarios de gobierno.	Acuerdo de radicación en elaboración.
90	SCG/QPRI/JL/BC/039/PEF/63/2012 SIQyD 289	PRI	Gobernador del estado de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán	17/04/2012	Denuncia que el Gobernador del estado de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán dispuso de su tiempo en labores oficiales como Representante del Poder Ejecutivo del Estado para recibir y entrevistarse en la ciudad de Tijuana, Baja California, con la candidata del PAN a la Presidencia de la República, C. Josefina Vázquez Mota, quien llegó a realizar una gira de campaña de dos días en las ciudades de Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana.	Acuerdo de radicación en elaboración.



**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/001/2009	Consejo General	TV Azteca, S.A. de C.V.	08/01/2009	El Consejo General dio vista en su resolución CG569/2008, en virtud de que la televisora denunciada en el marco de la investigación del procedimiento administrativo sancionador P-CFRPAP 40/07 vs. PRI, omitió dar respuesta al requerimiento de información que se le realizó, lo que se traduce en incumplimiento a la obligación de proporcionar información a este Instituto, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) y 354, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.	DESECHADO	13/12/2010	
SCG/QPAN/JD05//YUC/002/2009	PAN	PRI y Presidente Municipal de Tekax, Yuc.	20/01/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tekax, Yuc., C. Teodoro Alonzo Ávila y el PRI estatal han estado desviando recursos públicos a favor de ese partido, toda vez que militantes del mismo realizan visitas domiciliarias a los electores del mencionado municipio, otorgando despensas y artículos diversos a cambio de que acepten afiliarse al PRI y votar a su favor en la elección federal de 2009.	INFUNDADA	11/08/2009	
SCG/QPSD/CG/004/2009	PSD	C. Manuel de Jesús Espino Barrientos	03/02/2009	Denuncia que el C. Manuel de Jesús Espino Barrientos, en su carácter de Presidente de la Organización Demócrata Cristiana de América, ha manifestado en diversos medios de comunicación su aspiración a una candidatura a diputado federal y su intervención en la selección de candidatos al interior del PAN.	DESECHADA	16/12/2009	
SCG/QPAN/JL/YUC/005/2009 y su acumulada SCG/QLTCM/JL/YUC/006/2009	PAN y C.C. Cinthya Noemí Valladares Couoh y Lucía Trinidad Canul Manzanero	Gobernadora del estado de Yucatán, PRI y sus precandidatos a diputados federales	03/02/2009	Denuncian que la C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Gobernadora del estado de Yucatán, asistió a un mitin para el registro de precandidatos a diputados federales del PRI en dicha entidad, por lo que se presume el uso de recursos públicos a favor de este partido y se vulnera el principio de equidad en el proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	30/09/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/JAL/007/2009	PRI	Secretario de Agricultura del gobierno federal, C. Alberto Cárdenas Jiménez	13/02/2009	Denuncia que el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, C. Alberto Cárdenas Jiménez, el 30 de enero de 2009, aprovechando el cargo público que ostenta, convocó a los medios masivos de comunicación para ofrecer una rueda de prensa en torno al registro de su precandidatura a diputado federal, conducta contraria al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QPAN/JL/PUE/008/2009	PAN	Director General del Instituto Poblano de la Productividad Competitiva, y precandidatos del PRI a diputados federales	13/02/2009	Denuncia que el 28 de enero de 2009, en las instalaciones del Instituto Poblano de la Productividad Competitiva del Estado de Puebla, diversos aspirantes a precandidatos del PRI asistieron a una capacitación sobre la planeación de su precampaña, lo cual implicaría el desvío de recursos en su apoyo, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JD01/VER/009/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y Secretario General de Gobierno	13/02/2009	Denuncia que el 18 de enero de 2009, en el Auditorio Municipal de la ciudad de Pánuco, Ver., se llevó a cabo por parte del PRI una campaña denominada "Brigadas médicas primero tu salud", en la que participó personal del gobierno del estado e hizo uso de la palabra a nombre del Gobernador, el Secretario General de Gobierno, Lic. Reynaldo Escobar Pérez, indicando que la brigada de salud era enviada por ese gobierno, lo cual implicaría el desvío de recursos, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADA Vista al Congreso del Estado de Veracruz	16/12/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-11/2010, de fecha 24/02/2010.

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD01/VER/010/2009	PAN	CC. Federico Covarrubias Vargas y Omar Noé Covarrubias Alva	18/02/2009	Denuncia que el C. Omar Noé Covarrubias Alva, Secretario del 01 Consejo Distrital del IFE en Pánuco, Ver., mantiene una vinculación directa con el Delegado de Tránsito en El Higo, Ver., C. Federico Covarrubias Vargas, padre del primero, por lo que se da también una vinculación política, pues el gobierno de esa entidad es de extracción priista, afectándose los principios rectores del IFE, especialmente la imparcialidad, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	26/06/2009	
SCG/QATV/CG/011/2009	C. Alejandro Torres Valencia	CC. Ranulfo Márquez Hernández y Carolina Gudiño Corro	19/02/2009	Denuncia que en la ciudad de Veracruz, Ver., se llevó a cabo un evento al que asistió el Secretario de Protección Civil del Gobierno de ese estado, en día y horas hábiles, así como la C. Carolina Gudiño Corro, en su calidad de precandidata única del PRI a la diputación federal por el 12 distrito electoral en Veracruz, acto que revistió el carácter de proselitista, por lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación a los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA	26/06/2009	
SCG/QFMF/CG/012/2009	C. Fernando Moreno Flores	Gobernador de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán y PRI	23/02/2009	Denuncia que el C. Fidel Herrera Beltrán, en su campaña para Gobernador del estado de Veracruz, utilizó el slogan "Fidelidad por Veracruz", mismo que aparece en la página oficial de su gobierno y que es utilizado por el PRI y por sus 21 precandidatos a diputados federales, lo que es contrario al principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/SIN/013/2009	PAN	Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla	24/02/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla, el 30 de enero de 2009 participó como orador en la Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, expresando que el PAN y el gobierno federal manipulan el programa social Oportunidades con fines electorales, lo que afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRI/JL/YUC/014/2009	PRI	Delegado y Coordinador de Programa de la SEDESOL en Yucatán y Regidores panistas del Ayuntamiento de Valladolid, Yuc.	24/02/2009	Denuncia que en el periódico Por Esto! que en un acto en el que se repartieron apoyos gubernamentales por parte de la SEDESOL en el estado de Yucatán, estuvieron presentes en el estrado que se instaló los regidores panistas del Ayuntamiento de Valladolid, Yuc., lo que genera un nexo de naturaleza proselitista a favor del PAN, afectándose el principio de imparcialidad, en presunta violación a los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER/015/2009	PAN	Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver.	25/02/2009	Denuncia que en diferentes lugares del Palacio Municipal de Tantoyuca, Ver., aparece colocada una nota periodística que refiere: " <i>Joaquín Guzmán Avilés Teje su regreso al poder con el PAN sometido a sus órdenes, va por una nueva curul</i> ", y en virtud de que el mencionado ciudadano es el Presidente Municipal de dicha localidad, se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD02/ZAC/016/2009	PRI	PRD, C. Avelardo Morales Rivas y otros	02/03/2009	Denuncia que en el mes de diciembre de 2008, los CC. Avelardo Morales Rivas, Jesús Saucedo Chávez y Bertha Alicia Robles Rivas, diputado local por el PRD, Presidente del Comité Municipal del PRD y Regidora del Ayuntamiento de Cd. Cuauhtémoc, Zac., respectivamente, encabezaron el reparto de despensas a la población del mencionado municipio, a nombre del DIF estatal, con el fin de inducir el voto a su favor, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	DESECHADA INFUNDADA	19/06/2009 16/12/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-188/2009 de fecha 15/07/2009, ordenando que se requiera al DIF Estatal en Zacatecas, por conducto de su titular para que informe sobre los hechos ocurridos en relación a la queja presentada y determine si debe admitirse o proponga su desechamiento.
SCG/QPAN/JL/NL/017/2009 y su acumulada SCG/QPAN/JL/NL/018/2009	PAN	C. Fermín Montes Cavazos y el Gobernador del estado de Nuevo León, C. José Natividad González Parás	03/03/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Nuevo León, C. José Natividad González Parás afecta el principio de imparcialidad, en virtud de que en un evento oficial de su gobierno en el que estuvo presente el precandidato a diputado federal C. Fermín Montes Cavazos, realizó actos tendientes a inducir el voto a favor de dicho precandidato, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA PARCIALMENTE FUNDADA Infundada: Gobernador del estado de Nuevo León; Fundada: C. Fermín Montes Cavazos: Amonestación pública	11/08/2009 13/12/2010	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-262/2009 de fecha 11/11/2009, ordenando que admita las denuncias e inicie los procedimientos administrativos sancionadores.
SCG/QPSD/JL/COAH/019/2009	PSD	C. Lorenzo Servitje	06/03/2009	Denuncia que el empresario y fundador de Grupo Bimbo, C. Lorenzo Servitje, anunció la creación de la "Cadena Ciudadana 2009", que tiene como uno de sus objetivos promover el voto a través de un compromiso en el que en realidad se coacciona el voto a favor del PAN, como lo ha hecho en procesos electorales anteriores, en presunta violación de la Constitución y el COFIPE.	DESECHADO	11/08/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/020/2009	Autoridad Electoral	PAN, PRI, PVEM, PT, CONVERGENCIA y NUEVA ALIANZA	09/03/2009	El Consejero Presidente del 06 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Puebla, hizo del conocimiento que los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, no proporcionaron a la autoridad electoral del mencionado distrito sus padrones de militantes, solicitados con el fin de consultar la no militancia de los ciudadanos aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADA Amonestación pública	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD08/OAX/021/2009	CONVERGENCIA	C. Rogelio Enríquez Palma, Presidente del PVEM en Oaxaca, Gobernador de Oaxaca y otros	10/03/2009	Denuncia que en diarios del estado de Oaxaca, se publicó que el Gobernador de esa entidad, C. Ulises Ruiz Ortiz estuvo presente en un acto público de los precandidatos del PVEM a diputados federales, así como el Presidente estatal de dicho partido, como se desprende de la fotografía difundida, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-166/2009, de fecha 01/07/2009.
SCG/QMDCV/CG/022/2009	C. Martín Darío Cázarez Vázquez	PAN y quien o quienes resulten responsables	10/03/2009	Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2009, derivado del expediente SCG/PE/MDCV/CG/022/2009, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de que el quejoso denuncia también que en un díptico de propaganda del PAN se observa la imagen de una iglesia que en su parte frontal tiene una cruz, por lo que considera que dicho partido está haciendo uso de símbolos religiosos, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso q) del COFIPE.	DESECHADA	21/07/2009	El TEPJF confirmó la resolución CG, SUP-RAP-253/2009, de fecha 26/08/2009.

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/VER/023/2009	PRI	Consejera Electoral, C. María Laura Berruecos Martínez de Escobar	18/03/2009	Denuncia que en una nota periodística se publicó que la Consejera Electoral, C. María Laura Berruecos Martínez de Escobar, integrante del Consejo Local del IFE en Veracruz, declaró que la inhabilitación del precandidato del PAN Saldaña Morán, por realizar actos anticipados de precampaña, también alcanzaba a su suplente, Yunez Márquez, con lo que violenta los principios rectores de la función electoral, en preunta violación del artículo 380, párrafo 1, inciso h) del COFIPE.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QPAN/JD01/PUE/024/2009	PAN	Presidente Municipal de Huauchinango, Pue., y precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado	23/03/2009	Denuncia que dentro del evento de la Feria de las Flores en Huauchinango, Pue., el precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado, en compañía del Presidente Municipal de la mencionada localidad, realizó actos de proselitismo solicitando el voto a los ciudadanos presentes en dicho evento, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QPRD/JD01/TLAX/025/2009	PRD	Gobernador del estado de Tlaxcala, C. Héctor Ortiz Ortiz	26/03/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Tlaxcala, se han publicado diversas notas que informan que el Gobernador de esa entidad, C. Héctor Ortiz Ortiz, ha manifestado su apoyo a los funcionarios de su gobierno que pretendan participar en las elecciones federales, con lo que ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD02/TLAX/026/2009	PRD	Gobernador del estado de Tlaxcala, C. Héctor Ortiz Ortiz	26/03/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Tlaxcala, se han publicado diversas notas que informan que el Gobernador de esa entidad, C. Héctor Ortiz Ortiz, ha manifestado su apoyo a los funcionarios de su gobierno que pretendan participar en las elecciones federales, con lo que ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/YUC/027/2009	PRI	Presidente Municipal de Mérida, Yuc., Ing. César Bojórquez Zapata	27/03/2009	Denuncia que en Internet y en notas periodística, se publicó que el Presidente Municipal de Mérida, Yuc., Ing. César Bojórquez Zapata, durante una conferencia de prensa ante diversos medios de comunicación emitió expresiones en contra del PRI, violentando presuntamente el principio de imparcialidad, así como el Acuerdo CG39-2009 del Consejo General.	INFUNDADA	30/09/2009	
SCG/QCG/028/2009	Autoridad Electoral	C. José Alberto Aragón Caballero	31/03/2009	El Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, hizo del conocimiento que el C. José Alberto Aragón Caballero está registrado como precandidato en tres ocasiones: en el 03 distrito de Chihuahua por el PSD y el PT y en el distrito 03 de Sinaloa por el PT, en presunta violación del artículo 212, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QJCNV/CG/029/2009	C. José César Nava Vázquez	Quien resulte responsable	01/04/2009	El C. José César Nava Vázquez, en su calidad de candidato electo del PAN por el Distrito Electoral 15 del Distrito Federal, denuncia que tuvo conocimiento de que a su nombre se están realizando actos de susceptible propaganda electoral dirigida a personas distintas a los miembros activos de su partido en el distrito mencionado, a través de una página web en la que se hace uso indebido de su nombre e identidad, y en la que se realizan actos de supuesto apoyo a otros precandidatos del PAN a puestos de elección popular.	DESECHADA	11/08/2009	



**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD03/SIN/030/2009	PRD	H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sin.	01/04/2009	Denuncia que el 27 de marzo de 2009, en el diario "Periódico Región", de circulación en el estado de Sinaloa, se publicó un desplegado de felicitación al C. Rolando Bojórquez Gutiérrez por haber obtenido la acreditación como candidato a diputado federal por el PRI, inserción pagada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sin., a través de la Dirección de Recursos Humanos, con lo que se ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	INFUNDADA	30/09/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-293/2009, de fecha 11/11/2009.
SCG/QCG/031/2009	Autoridad Electoral	Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas y quien o quienes resulten responsables	01/04/2009	La Consejera Presidenta del Consejo Local de este Instituto en el estado de Zacatecas, hizo del conocimiento que cuatro Consejeros Electorales de dicho Consejo denunciaron el posible desvío de recursos públicos por parte del Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en virtud de que en diversas notas periodísticas se publicó que dicha casa de estudios firmó un convenio de colaboración con el Frente Popular de Lucha de Zacatecas y que se vendió cemento a bajo precio que al parecer se obtuvo de la Congregación Mariana Trinitaria a través de la mencionada Universidad, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	08/06/2009	

A N E X O 2

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/TAB/032/2009	PRI	C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo distrital en Tabasco	01/04/2009	Denuncia que el C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo Distrital en Tabasco ha incumplido el precepto legal que establece <i>no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación</i> , en virtud de que es el Secretario de Fortalecimiento Interno del CDE de Macuspana del Partido Acción Nacional, cargo en el que inició el 24 de agosto de 2008 y terminará el 24 de agosto de 2011.	SOBRESEÍDA INFUNDADA	19/06/2009 16/12/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-184/2009 de fecha 01/07/2009, para el efecto de reponer el procedimiento a partir de la audiencia de ley en los términos precisados en la ejecutoria. Se ordena como medida cautelar suspender en sus funciones al Consejero Electoral denunciado y llamar a su suplente.
SCG/QPRD/CG/033/2009	PRD	PAN y C. Miguel Ángel Jiménez Godínez, Director de la Lotería Nacional	03/04/2009	Denuncia que el 2 de abril de 2009 se publicaron diversas notas periodísticas relativas a la ilegal propuesta del C. Miguel Ángel Jiménez Godínez, Director de la Lotería Nacional, a los representantes del Grupo Megamedia, propietario de los periódicos Diario de Yucatán y La i, consistente en el pago de tres millones de pesos procedentes de la Lotería Nacional, para la campaña de Mario Ávila Lizárraga, candidato panista a la gubernatura de Campeche, con lo que se ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD06/VER/034/2009	PRD	C. Clemente Campos Pérez, Jefe del Centro de Atención Regional de SEDESOL y C. Carla Karina Castro nava, encargada de la atención del módulo de SEDESOL	06/04/2009	Denuncia que los días 2 y 3 de abril de 2009, se colocó un módulo de atención ciudadana de SEDESOL con el slogan "Para vivir Mejor", en el patio de un domicilio particular, con el fin de recabar información de los ciudadanos para que tengan derecho a recibir apoyo de los programas sociales del gobierno federal, cuando se ha comunicado que este tipo de módulos no atenderá hasta después de que concluya el proceso electoral, por lo que los hechos denunciados podrían constituir actos de coacción.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QCG/035/2009	Consejo General	Democracia con Transparencia, APN	14/04/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General con la resolución CG119/2009, en virtud de que la denunciada omitió notificar al Instituto, las modificaciones a su Programa de Acción y Estatutos, dentro del plazo legal establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29/01/2010	
SCG/QOMU/JD02/MÉX/036/2009 y su acumulada SCG/QRLM/JD02/MÉX/037/2009	C. Ofelia Montoya Ubaldo	PRD	17/04/2009	La C. Ofelia Montoya Ubaldo denuncia que tuvo conocimiento de que algunos ciudadanos estaban afiliados en el padrón definitivo del PRD, sin que lo hubiesen solicitado, por lo que ingresó a la página de Internet de ese partido, y en el link "Comisión de Afiliación" ingresó su clave de elector y aparecieron sus datos personales, sin que se hubiera afiliado a ese partido, en virtud de que tiene otra afiliación política.	FUNDADA (500 días de salario mínimo general vigente en el D.F.) Amonestación pública	27/11/2009 24/02/2010	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-324/2009 de fecha 30/12/2009, para el efecto de que reindividualice la sanción.
SCG/QPRI/JL/CHIH/038/2009	PRI	PAN	20/04/2009	Denuncia que algunos militantes del PAN en el estado de Chihuahua han reconocido diversas irregularidades en el proceso de selección interna de candidatos de ese partido, al grado de que el panista Luis Villegas Montes denunció públicamente que el dirigente estatal ha hecho indebido proselitismo a favor del precandidato Urquidi.	DESECHADA	19/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-187/2009, de fecha 01/07/2009.

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/NL/039/2009	PRI	Diversos funcionarios del gobierno federal en el estado de Nuevo León	24/04/2009	Denuncia que el 20 de abril de 2009 en el periódico El Norte se publicó una nota en la que se informa que diversos funcionarios del gobierno federal en el estado de Nuevo León, todos de extracción panista, sostuvieron una reunión en la que acordaron cerrar filas para evitar que el gobierno del estado se adjudique obras e inversiones provenientes de la Federación, lo que implica que faltan a su obligación de aplicar los recursos públicos con imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	29/05/2009	El TEPJF desechó de plano la demanda (extemporánea), SUP-RAP-176/2009, de fecha 01/07/2009.
SCG/QMFBR/CG/040/2009	C. Manuel Fernando Barrera Rodríguez	Gobernador del estado de Colima y PRI	30/04/2009	Escrito de queja remitido por la Sala Superior del TEPJF en el que el C. Manuel Fernando Barrera Rodríguez denuncia que una patrulla trató de ocasionarle la muerte al chocar con su vehículo, hecho que atribuye como autor intelectual al Gobernador del estado de Colima, de extracción priista, por lo que solicita la cancelación del registro de este partido.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/MICH/041/2009	PRI	Gobierno y Gobernador del estado de Michoacán, C. Leonel Godoy Rangel	01/05/2009	Denuncia la colocación de dos espectaculares que promocionan al PRD, en espacios donados por el gobierno del estado de Michoacán, en uso de recursos económicos ejercidos por la administración pública estatal, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPRI/JL/MICH/042/2009	PRI y Nueva Alianza	PRD, Gobierno del estado de Michoacán y quien o quienes resulten responsables	01/05/2009	Denuncian que el Presidente del Comité Municipal del PRD en San Juan Parangaricutiro, Mich., entregó cemento a familias de ese municipio, con la condición de que apoyen a dicho partido, además de que el referido material pudo haberse comprado con recursos del gobierno estatal, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	21/07/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJRV/CG/043/2009	C. Javier Reynoso Vázquez	Ayuntamiento de Toluca, Edo. de México	01/05/2009	Denuncia que en el municipio de Toluca, Edo. de México, se encuentran bardas rotuladas, espectaculares y vinilonas con anuncios en los que el Ayuntamiento de Toluca, Edo. de México, difunde sus obras y acciones vinculándolas con el PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRD/JD02/YUC/044/2009	PRD	C. Felipe Cervera Hernández, diversos funcionarios y PRI	30/04/2009	Denuncia que al acto en el que se realizó el registro formal del C. Felipe Cervera Hernández como candidato del PRI a diputado federal por el 02 distrito electoral en Yucatán, asistieron diversos funcionarios estatales y del Municipio de Progreso, Yuc., en día y hora hábiles, con lo cual se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD01/PUE/045/2009	PAN	C. Ardelio Vargas Fosado y otros	04/05/2009	Denuncia que en el acto en el que el precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado y suplente C. Ricardo Urdúa Rivera, solicitaron su registro formal como candidatos del PRI, estuvieron presentes diversos funcionarios estatales, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	21/07/2009	
SCG/QPRII/JL/MICH/046/2009	PRI, PAN y PSD	Gobierno del estado de Michoacán, Secretario de Gobierno y quien o quienes resulten responsables	09/05/2009	Denuncian que la Secretaría de Gobierno del estado de Michoacán solicitó al Presidente del Consejo Local del IFE en esa entidad, el listado del 10% de ciudadanos inscritos en el listado nominal del RFE que fueron insaculados, con el fin de desarrollar de forma plena y eficaz el acompañamiento a ese Consejo Local, atendiendo la normatividad local que rige a la secretaría de Gobierno de Michoacán, lo cual constituye una intromisión indebida de ese gobierno en el proceso electivo, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/07/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD01/YUC/047/2009	PRD	C. William Sosa Altamira y diversos funcionarios estatales y municipales	09/05/2009	Denuncia que al acto en el que se realizó el registro formal del C. Liborio Vidal Aguilar como candidato del PRI a diputado federal por el 01 distrito electoral en Yucatán, asistieron diversos funcionarios estatales y del Municipio de Progreso, Yuc., en día y hora hábiles, con lo cual se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QEAB/JL/NL/048/2009	CC. Eduardo Arguijo Baldenegro y Alberto Picasso Barroel	Editora "El Sol, S. A. de C.V."	12/05/2009	Denuncian que en el periódico "El Norte" se publicó que el C. Alberto Picasso Barroel era el candidato perredista por el 09 distrito electoral en Nuevo León, y que había sido expulsado de la Universidad de esa entidad sin haber concluido sus estudios, aunque se ostentaba con el título de Médico Cirujano, y cuando los denunciantes pidieron al periódico que aclarara que dicho ciudadano era candidato del distrito 08, no 09 como derecho de réplica, se negaron a hacerlo.	DESECHADA	08/06/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-175/2009 de fecha 26/06/2009, a efecto de que se sustancie dentro del procedimiento especial sancionador. Se abrió el PE 222/2009 - FUNDADO 03/07/2009
SCG/QPAN/JD09/MICH/049/2009	PAN	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral, al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JD09/MICH/050/2009	PRI	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral, al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	DESECHADA	08/06/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QFCN/JD04/SLP/051/2009	C. Coronado Nieto	Líderes de asociaciones de productores de caña de azúcar	14/05/2009	Denuncia que en el periódico El Mañana de Valles, de circulación en el estado de San Luis Potosí, el 11 de mayo de 2009 se publicó un desplegado firmado por los Presidentes de diversas asociaciones de productores de caña de azúcar, en el que se expresa poyo a un candidato del PAN a diputado federal, y al día siguiente se publicó otro desplegado de uno de los líderes, negando su apoyo al candidato del PAN, expresando que apoya a los candidatos del PRI, en presunta comisión de coacción al voto.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	21/07/2009	
SCG/QPRI/JD24/MÉX/052/2009	PRI	Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	15/05/2009	Denuncia que en las oficinas centrales del Organismo de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, el personal que atiende a los contribuyentes, tenía la instrucción de entregarles un ejemplar de la gaceta La Voz de los Barrios, dentro del cual se encontraba insertada una hoja con propaganda a favor del C. Fernando Platas, candidato del PAN a diputado federal, en presunta violación a lo dispuesto en los artículos 134, séptimo párrafo de la Constitución y 235, párrafo 1 del COFIPE.	INFUNDADA	27/11/2009	
SCG/QMISC/CG/053/2009	C. María Isabel Saro Cervantes	Autoridades de la Delegación Coyoacán, D.F.	19/05/2009	Denuncia que, en su calidad de candidata del PSD a diputada federal por el 24 distrito electoral en el Distrito Federal, se presentó en la plaza principal del centro de Coyoacán, con el fin de presentar su candidatura, pero se le impidió llevarlo a cabo por el Subdirector de Mercado de la Delegación Coyoacán, por insatrucciones del Delegado, en violación de la norma que permite a los partidos políticos realizar actos públicos de campaña.	DESECHADA	11/08/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCONV/JD10/PUE/054/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de San Andrés Cholula, Pue., y Directores de Seguridad Pública Municipal y Seguridad Vial Municipal	21/05/2009	Denuncia que el candidato de Convergencia a diputado federal por el 10 distrito electoral en Puebla, fue impedido de repartir su propaganda electoral por una patrulla de vialidad municipal y una de la policía municipal, en violación al principio de equidad en la contienda en el proceso electoral federal en curso.	DESECHADA	16/12/2009	
SCG/QCG/055/2009	Autoridad Electoral	Mujeres por el Desarrollo Rural, la Sustentabilidad y el Género, A.C., APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/12/2009	
SCG/QCG/056/2009	Autoridad Electoral	Ala Universitaria, APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	14/10/2009	
SCG/QCG/057/2009	Autoridad Electoral	Movimiento Nacional Ciudadano, APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	10/03/2010	
SCG/QIGP/JD05/VER/058/2009	C. Inocencio Gutiérrez Piña	PRI, C. Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, candidato y Presidente Municipal de Poza Rica, Ver.	22/05/2009	Denuncia que en el evento en el que se entregaron artículos de limpieza a las escuelas por parte de las autoridades municipales de Poza Rica, Ver., y de la Secretaría de Educación en esa entidad, con motivo del brote de influenza, estuvo entregando dichos artículos el C. Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, candidato del PRI a diputado federal, en presunta utilización de los programas sociales del gobierno, con el fin de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido o candidato.	DESECHADA	30/10/2009	



**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD05/TAM/059/2009 y su acumulado SCG/QPAN/JD05/TAM/060/2009	PAN	Quien resulte responsable	14/05/2009	Denuncia la destrucción de una manta de su propaganda electoral del candidato a diputado federal por el 05 distrito electoral, colocada en Villa Mainero, Tam., sin que se conozca al causante de tal hecho.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QMSJ/CG/061/2009	CC. Marta Sahagún Jiménez y Vicente Fox Quesada	PRI	25/05/2009	En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF en el recurso de apelación SUP-RAP-78/2009, derivado del procedimiento especial SCG/PE/MSJ/CG/033/2008, en que denuncian que en el periódico "a.m." de circulación en el estado de Guanajuato, se publicó un desplegado firmado por el Presidente del Comité Estatal del PRI en esa entidad, en el que se les denosta y calumnia, se radica procedimiento ordinario sancionador.	SOBRESEÍDA (desist)	13/12/2010	
SCG/QPRI/JL/BC/063/2009	PRI	Presidente Municipal de Tijuana, B.C., C. Jorge Ramos Hernández	28/05/2009	Denuncia que en dos periódicos de circulación en el estado de Baja California, se publicaron dos desplegados del Presidente Municipal de Tijuana, B.C., C. Jorge Ramos Hernández, en los que felicita a un equipo deportivo y se observa el logo de ese gobierno municipal, en presunta violación al principio de imparcialidad contenido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/CG/064/2009	PAN, PRD Y CONVERGEN CIA	Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México	28/05/2009	Denuncian que los Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, CC. Edgar Erick Castillo Valderrama, Fátima Hernández Sánchez, Hortensia Neri Vega y Rosa Martha Pineda Valladares han violentado los principios rectores de la función electoral, al apoyar y sustentar la no instalación de casilla extraordinarias para la jornada electoral, lo que favorece al PRI.	DESECHADA	11/08/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD05/TAM/065/2009	PAN	C. Juan Mansur Arzola	29/05/2009	Denuncia que en la página de Internet del Hospital Infantil de Tamaulipas, institución que depende de la Secretaría de Salud del gobierno del mismo estado, el Secretario de Salud, C. Juan Mansur Arzola, promociona la imagen del candidato del PRI a diputado federal por el 05 distrito electoral en Tamaulipas, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	30/10/2009	
SCG/QPRD/JD17/MÉX/066/2009	PRD	PRI	29/05/2009	Denuncia que en dos colonias de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, el gobierno de ese estado estuvo repartiendo material para construcción, específicamente cemento, entre los ciudadanos, con el fin de coaccionar su voto a favor del PRI, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA Se notificó con fecha 8 de enero de 2010 DESECHADA	30/09/2009 21/07/2010	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-294/2009 de fecha 28/10/2009, a efecto de que se notifique de manera personal el acuerdo de 2 de junio de 2009, al Comité Político Municipal del PRD en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
SCG/QPRD/JD01/GRO/067/2009	PRD	C. Fernando Jaimes Ferrel	01/06/2009	Denuncia que en el periódico "El Despertar del Sur", de circulación en el estado de Guerrero, se publicó un anota en la que se afirma que el C. Fernando Jaimes Ferrel, Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria, apoya la campaña de Jorge Camacho y el PAN, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QCONV/JL/TAM/068/2009	CONVERGENCIA	PAN y su candidato a diputado federal, C. Anuar Jobi Hage	02/06/2009	Denuncia que el PAN y su candidato a diputado federal por el 06 distrito electoral en Tamaulipas, C. Anuar Jobi Hage, utilizan de manera ilegal los programas federales de desarrollo social para promocionarse, condicionando el voto de los ciudadanos a su favor, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	INFUNDADA	27/11/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCONV/JL/TAM/069/2009	CONVERGENCIA	PAN	02/06/2009	Denuncia que el Presidente del Comité Municipal del PAN en El Mante, Tam., en un acto proselitista utilizó en su vestimenta los colores, el emblema y el slogan del programa social del gobierno federal "Vivir Mejor", con lo que se afecta el principio de equidad que debe regir el actual proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/070/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y diversos funcionarios de su gobierno	02/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, ha sostenido reuniones con diversos funcionarios de su gobierno, con el fin de establecer una estrategia para favorecer al PRI en el proceso electoral local de 2007, desviando recursos de su gobierno y coaccionando a el voto de los ciudadanos.	DESECHADA	21/07/2009	
SCG/QPRD/JD08/VER/071/2009	PRD	PRI, candidato C. Silvio Lagos Galindo y DIF Veracruz	02/06/2009	Denuncia que en el 03 distrito electoral de Xalapa Rural, el PRI estuvo entregando despensas con el fin de coaccionar el voto a favor de su candidato por el mencionado distrito, C. Silvio Lagos Galindo, despensas proporcionadas por el DIF estatal, en presunta violación del principio de imparcialidad que debe regir el proceso electoral.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QVATG/JD03/NL/072/2009	C. Vicente Alberto Torres Gutiérrez	Quien resulte responsable	02/06/2009	Denuncia que a cuatro voluntarios de su campaña como candidato a diputado federal por el 03 distrito electoral en Nuevo León, les fue prohibido por policías repartir propaganda electoral en una vía pública del municipio de San Nicolás de los Garza, siendo amenazados de privarlos de su libertad, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	26/06/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/073/2009	PRD	PAN, SEDESOL y C. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua	04/06/2009	Denuncia que en el municipio de Iztaczoquitlán, Ver., se encontraba un vehículo que en las puertas tenía el logotipo del gobierno federal y la leyenda "Vivir Mejor" de la SEDESOL, junto con otros dos vehículos que tenían pegotes alusivos al candidato del PAN a diputado federal, C. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua, y del primer vehículo mencionado se estaban descargando despensas hacia los otros dos vehículos, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QPT/JD18/VER/074/2009	PT	Presidente Municipal y otros funcionarios del Municipio de Cuichapa, Ver., y candidata del PRI a diputada federal	04/06/2009	Denuncia que en la localidad de Toluquilla, Municipio de Cuichapa, ver., la candidata del PRI a diputada federal por el 18 distrito electoral en Veracruz, realizó un acto proselitista al que acudieron el Presidente Municipal, C. Carlos Eduardo Sotelo Lezama y otros funcionarios de su gobierno; en dicho acto, el funcionario mencionado estuvo solicitando casa por casa el voto por la candidata, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QNA/JL/BCS/075/2009	NUEVA ALIANZA	Encuestas ACM y/o C. Ángel César Manzano Cota	04/06/2009	Denuncia que se publicó en el diario "El Sudcaliforniano", editado en La Paz, B.C.S., que de acuerdo con una encuesta de la empresa Encuestas ACM, en el distrito 02 de esa entidad, hay un empate entre el candidato del PRI y el del PRD, y que en otros distritos llevan delantera los candidatos del PRD, desconociendo si la mencionada empresa cumplió con lo establecido en el Acuerdo que el Consejo General aprobó al respecto el 29 de enero de 2009.	FUNDADA Amonestación pública	27/11/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCONV/JD09/GRO/076/2009	CONVERGENCIA	C. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, candidato de la coalición Primero México	05/06/2009	Denuncia que el C. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, candidato de la coalición Primero México a diputado federal, se presentó en la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Guerrero, recorriendo los salones para entregar propaganda electoral en la que venía material que proporciona el sector salud, por lo que hace uso de los programas sociales del gobierno para coaccionar el voto.	INFUNDADA	27/11/2009	
SCG/QPRD/JD01/TLAX/077/2009	PRD	CC. Oralia López Hernández y servidores públicos	05/06/2009	Denuncia que en la comunidad de Tepatlaxco, municipio de Tlaxco, Tlax., se llevó a cabo una reunión encabezada por la candidata del PAN a diputada federal, C. Oralia López Hernández, a la que asistieron el Subsecretario Agrícola del gobierno de Tlaxcala, C. José Asunción Gutiérrez Rodríguez y el Presidente de la mencionada comunidad, C. Benjamín Domínguez Cortés, en la que dicho Subsecretario solicitó el voto de los presentes a favor del PAN, en presunta violación al artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	
SCG/QPRD/JD01/TLAX/078/2009	PRD	CC. Oralia López Hernández y Presidente Municipal de Atlagantepec, Tlax.	05/06/2009	Denuncia que en un evento para celebrar el Día de las Madres, organizado por el Ayuntamiento de Atlagantepec, Tlax., y el DIF municipal, con la asistencia del Presidente Municipal, se presentó la candidata del PAN a diputada federal, C. Oralia López Hernández, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QWVM/CG/079/2009	C. Wintilo Vega Murillo	C. José Amín Palomino Cerezo	05/06/2009	Denuncia que el 29 de abril de 2009, el C. José Amín Palomino Cerezo se registró como candidato a diputado federal por ambos principios por el Partido Socialdemócrata, y el 27 de mayo de 2009 dicho partido se enteró de que el mencionado ciudadano era candidato del PVEM, no habiendo presentado la renuncia al PSD, en presunta violación del artículo 95, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRI/CG/081/2009	PRI	Secretarios de Desarrollo Social del gobierno federal y del estado de Oaxaca, candidata a diputada federal y PAN	05/06/2009	Denuncia que en el auditorio municipal de Miahuatlán, Oax., se llevó a cabo un evento convocado por la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en Oaxaca, en la que se entregaron apoyos económicos a los beneficiarios del programa "70 y más", al que asistió la candidata del PAN a diputada federal suplente C. Martha Soledad Jarquín Rojas, quien solicitó el voto a su favor, con lo cual presuntamente se viola el artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD04/ZAC/082/2009	PRI	PRD y su candidato C. Samuel Herrera Chávez	08/06/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal, C. Samuel Herrera Chávez se presentó en las oficinas de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Zacatecas, en donde sostuvo una reunión que, según declaró en una entrevista fue para pasar al servicio, pero que son un indicio de que dicha dependencia realiza acciones para beneficiar a los candidatos del PRD, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD07/MÉX/083/2009	PRI	C. Moreno Díaz, candidata del PAN	08/06/2009	Denuncia que la candidata del PAN a diputada federal, C. Moreno Díaz publica en su página de Internet los logros del DIF Municipal de Cuautitlán Izacalli cuando ella era Presidenta de dicho organismo, afectando la equidad en la contienda electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/VER/084/2009	PRI	C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE	10/06/2009	Denuncia que el C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, al realizar un recorrido por colonias de Boca del Río, Ver., hizo declaraciones a favor de un candidato del PAN, afectando el principio de imparcialidad que debe regir, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/085/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y diversos funcionarios de su gobierno	10/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, ha sostenido reuniones con diversos funcionarios de su gobierno, con el fin de establecer una estrategia para favorecer al PRI en el actual proceso electoral, desviando recursos de su gobierno y coaccionando el voto de los ciudadanos.	DESECHADA INFUNDADA	27/11/2009 21/12/2011	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-327/2009 de fecha 27/01/2010, a efecto de que se emita un nuevo acuerdo en el que admita la queja e inicie el procedimiento administrativo sancionador ordinario.
SCG/QCG/086/2009	Autoridad Electoral	Presidentes Municipales de Platón Sánchez y Tlachichilco, Ver., y C. Genaro Mejía de la Merced	10/06/2009	Los Consejeros Electorales del 02 distrito electoral en Veracruz, CC. Rosenda Maldonado Godínez y Jesús Granada Bautista, denuncian que los Presidentes Municipales de de Platón Sánchez y Tlachichilco, Ver., realizaron declaraciones a favor del candidato del PRI a diputado federal, C. Genaro Mejía de la Merced, afectando el principio de imparcialidad que debe regir el proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	INFUNDADA	27/11/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD15/JAL/087/2009	PRI	Gobernador del estado de Jalisco y funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública del mismo estado	10/06/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 15 distrito electoral en Jalisco, C. Enrique García Hernández, al regresar de un acto proselitista junto con su equipo de campaña, fue interceptado por elementos de la policía estatal preventiva, y obligado a bajar de su camioneta, con el pretexto de una revisión de armas y drogas, quienes dijeron que lo hacían por instrucciones de Casa Jalisco, del Gobernador de esa entidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD02/TAM/088/2009	PRD	Coordinador del Programa "Unidos Avanzamos Más", PRI y su candidato	10/06/2009	Denuncia que las brigadas priistas que trabajan en la campaña del candidato a diputado federal por el 02 distrito electoral en Tamaulipas, C. Everardo Villarreal Salinas, reparten propaganda ilegal, pues contiene imágenes de dicho candidato y del Coordinador del Programa "Unidos Avanzamos Más" que aplica el gobierno estatal en Cd. Reynosa, Tam., así como el emblema del PRI, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA	16/12/2009	
SCG/QPRD/JD08/PUE/089/2009	PRD	PRI	11/06/2009	Denuncia que militantes de su partido, que se encontraban perifoneando por una calle de Tecamachalco, Pue., en la que se encuentra el Comité Ejecutivo Municipal del PRI, escucharon que personal de este partido empezó a gritar que el candidato del PRI sí regalaba despensas, no como el PRD, lo que ocasionó que fueran agredidos por la gente que se encontraba en el lugar.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QMAGL/JD12/PUE/090/2009	C. María de los Ángeles Garfías López y otros	Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	11/06/2009	Denuncia que la Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, después de inaugurar unas obras de pavimentación en la mencionada ciudad, hizo un llamado a la ciudadanía a votar, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	30/10/2009	



**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/091/2009	PAN	Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto y PRI	15/06/2009	Denuncia que en un acto de campaña del candidato del PRI a Gobernador por el estado de Querétaro, C. José Calzada Rovirosa, estuvo presente el Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto, en el que emitió discursos de apoyo y solicitud del voto a favor del mencionado candidato, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA Por resolución del CG se remitieron las constancias de lo actuado dentro del expediente	11/08/2009 14/10/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-258/2009, de fecha 09/09/2009. Ordenó que se remita a la autoridad local competente lo actuado dentro del expediente.
SCG/QPAN/JL/PUE/092/2009	PAN	Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y diversos funcionarios de su gobierno	15/06/2009	Denuncia que los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla. Pue., fueron citados a supuestas reuniones sindicales, con autorización de las autoridades de dicho Ayuntamiento, en las que estuvieron presentes directivos del Comité Estatal del PRI, así como diversos candidatos a diputados federales de este partido y de la coalición Primero México (PRI-PVEM), en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	14/09/2011	
SCG/QASS/JL/PUE/093/2009	C. Abraham Sandoval Sánchez	Gobernador del estado de Puebla, y diversos funcionarios de su gobierno	16/06/2009	Denuncia que en la página de Internet de Youtube se difunde un video de campaña electoral del PRI a favor de sus candidatos a diputados federales, en el que hace promoción del voto el C. José Luis Sánchez Solá, en su carácter de Director Técnico del equipo de fútbol de Primera División Puebla, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD07/MÉX/094/2009	PRI	C. Moreno Díaz, candidata del PAN	17/06/2009	Denuncia que la candidata del PAN a diputada federal por el 07 distrito electoral en el Edo. de México, C. Moreno Díaz, prometió regalar tinacos de agua a los habitantes de una unidad habitacional, mismos que ha repartido, con lo cual realiza coacción al voto entre los electores del mencionado distrito, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/095/2009	PAN	PRI	17/06/2009	Denuncia que el PRI ha estado impartiendo cursos de capacitación en el Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, dirigido a dichos trabajadores y a personas externas, lo cual vulnera el derecho de asociación libre e individual de los ciudadanos para participar en asuntos políticos, además de que constituye una ilegal inducción o coacción de los electores y genera inequidad en la contienda, en presunta violación de los artículos 4, párrafo 3 y 38, párrafo 1, inciso r) del COFIPE.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPRI/JL/OAX/096/2009	PRI	Consejeros Electorales del 08 Consejo Distrital en el estado de Oaxaca	18/06/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 08 distrito electoral del IFE en el estado de Oaxaca, sancionaron al PRI con el retiro de su propaganda de tipo genérica, sin que mediara acuerdo ni procedimiento alguno, dejándolo en estado de indefensión, en presunta violación de los principios rectores que rigen al Instituto Federal Electoral.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009	PRD	C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, PAN y su candidato, C. Martín Rizo López	18/06/2009	Denuncia que el PAN realizó un evento de campaña a favor de su candidato a diputado federal, C. Martín Rizo López, en Joloapan, Papantla, Ver., al que asistió el C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, realizando proselitismo a favor del mencionado candidato, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QCG/098/2009	Autoridad Electoral	Presidenta del Comité Político Estatal del PRD en el Distrito Federal	18/06/2009	La Sala Superior del TEPJF dio vista dentro del expediente SUP-JDC497/2009, en virtud de que la Presidenta del Comité Político Estatal del PRD en el Distrito Federal omitió realizar las diligencias para solicitar el registro de la C. Silvia Oliva Fragoso, en acatamiento a lo ordenado por esa Sala, lo que podría constituir infracción a los artículos 26, párrafo 1, inciso d), 38, párrafo 1, inciso a) y 173 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JL/COAH/099/2009	PRD	Periódico Vanguardia	18/06/2009	Denuncia que en el periódico Vanguardia, de circulación en el estado de Coahuila, apareció publicada una nota sobre una encuesta efectuada en todos los distritos electorales, en la que de manera tendenciosa no menciona correctamente los datos de sus candidatos, lo que les afecta al no poder ser identificados por el electorado.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRD/JD06/PUE/100/2009	PRD	Secretaría de Desarrollo Social y PAN	19/06/2009	Denuncia que en la población de Atehuetzin, Huetamalco, Pue., se envió a un domicilio una tarjeta de débito del Programa Oportunidades "Para Vivir Mejor", y al desprender dicha tarjeta para su uso se aprecian en un recuadro los datos siguientes: PAN, un número, la fecha de vencimiento, el NIP y el nombre del titular de la tarjeta, con lo que se coacciona el voto a favor de los candidatos del PAN, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en la Constitución y el COFIPE.	INFUNDADA	14/10/2009	
SCG/QEGF/CG/101/2009	C. Edgar Guerrero Flores	C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN	19/06/2009	Denuncia que el C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN a diputado federal por el 01 distrito electoral en Nuevo León, no se separó del cargo de Síndico Segundo del Municipio de Santa Catarina. N.L., en presunta violación del principio de imparcialidad y de los requisitos legales establecidos en los artículos 55, fracción IV de la Constitución y 7, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/102/2009	PAN	Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en Veracruz, C. Armando Morell Barragán	18/06/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en Veracruz, C. Armando Morell Barragán vulnera los principios de independencia, objetividad e imparcialidad que deben regir en el desempeño de su encargo, en virtud de que se desempeña como como Director de Imagen y Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Papantla, Ver., gobierno emanado de la coalición Alianza Fidelidad por Veracruz,.	DESECHADA	27/11/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD16/JAL/103/2009	PRI	PAN, su candidato, C. Antonio de Loza Íñiguez y Presidente Municipal de Tlaquepaque; Jal.	22/06/2009	Denuncia que en la inauguración de unidades deportivas por parte del Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jal., siendo un evento oficial, se presentó el C. Antonio de Loza Íñiguez, candidato del PAN a diputado federal por el 16 distrito electoral en Jalisco, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QEDC/JL/COAH/104/2009	C. Eloy Dewey Castilla	Periódicos Vanguardia y El Diario	22/06/2009	Denuncia que en los periódicos Vanguardia y El Diario, de circulación en el estado de Coahuila, han publicado encuestas que contravienen los puntos noveno, décimo y décimo primero del Acuerdo CG32/2009, por lo que presentan al electorado tendencias erróneas que lo confunden.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER/105/2009	PAN	Presidente Municipal de Chiconamel, Ver., C. Aldegundo Barragán Flores	23/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Chiconamel, Ver., C. Aldegundo Barragán Flores realizó una reunión en un edificio público con integrantes de la organización denominada UNORCA y militantes del PRI, emitiendo un discurso en el que refiere el apoyo que su gobierno les proporciona, y refrenda su compromiso con esas organizaciones, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	
SCG/QPAN/JD09/PUE/107/2009	PAN	PRI y su candidata, C. Blanca Estela Jiménez Hernández	23/06/2009	Denuncia que la candidata del PRI a diputada federal por el 09 distrito electoral en Puebla, C. Blanca Estela Jiménez Hernández, difundió su propaganda electoral junto con propaganda del programa social Oportunidades, que contenía una fecha y hora para acudir a un domicilio, al que efectivamente acudieron personas con el fin de obtener los beneficios de dicho programa, coaccionando el voto de los ciudadanos.	INFUNDADA	13/12/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD08/SIN/106/2009	PAN	Presidente Municipal de Mazatlán, Sin., C. Jorge Abel López Sánchez y funcionarios de su gobierno	23/06/2009	Denuncia que en un evento de campaña electoral realizado en la ciudad de Mazatlán, Sin., a favor de la candidata del PAN, C. Dinorah Liliana Arias Estrada, fueron impedidos de realizarlo por personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, habiendo solicitado los permisos requeridos para llevarlo a cabo, por lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	30/10/2009	
SCG/QPRI/JL/OAX/108/2009	PRI	Consejero Electoral del 08 Consejo Distrital en el estado de Oaxaca, C. Mario Gerardo Hernández Martínez	23/06/2009	Denuncia que el Consejero Electorale del 08 distrito electoral del IFE en el estado de Oaxaca, C. Mario Gerardo Hernández Martínez, es responsable de las declaraciones publicadas en el periódico NOTICIAS Voz e Imagen de Oaxaca, en el sentido de que taxistas estarían cometiendo delito electoral, faltando así a los principios rectores de la función electoral, con que debe conducirse esa autoridad.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JD03/CHIH/109/2009 y su acumulada SCG/QPAN/JD03/CHIH/145/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Elías Gabriel Flores Viramontes	23/06/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 03 distrito electoral en Chihuahua, C. Elías Gabriel Flores Viramontes, durante el transcurso de su campaña electoral ha manifestado que de resultar electo donará el cien por ciento de su sueldo o remuneración a la gente del distrito por el que contiene, con lo que pretende obtener el voto de los ciudadanos, lo que condiciona o presiona o coacciona al electorado para que vote por él.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/110/2009	PAN	Presidenta Nacional del PRI, C. Beatriz Paredes Rangel y candidato a diputado federal	24/06/2009	Denuncia que dos ciudadanos con domicilio en la colonia Del Valle, D.F., recibieron correspondencia personalizada de la C. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta Nacional del PRI, misma que hace referencia al candidato de ese partido a diputado local por el 20 distrito electoral en el D.F., C. Eduardo Sánchez Hernández, mencionando propuestas integradas a su plataforma electoral, hecho que supone el uso del Listado Nominal para obtener los domicilios de los ciudadanos, en virtud de que no reciben correspondencia de ninguna empresa, tiendas comerciales o bancos, en presunto uso indebido del Padrón Electoral.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRD/JD03/QR/111/2009	PRD	C. Freyda Marybel Villegas Canché y PAN	24/06/2009	Denuncia que la C. Freyda Marybel Villegas Canché, ha seguido realizando actos proselitistas como candidata del PAN a diputada federal, siendo que la Sala Superior del TEPJF, en su sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-131/2009 resolvió cancelar su registro, en presunta transgresión de la normatividad electoral.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD06/CHIH/113/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Maurilio Ochoa Millán	24/06/2009	Denuncia que en diversos desplegados en diarios de circulación en el estado de Chihuahua, la CANACO SERVYTUR CHIHUAHUA, ha manifestado su apoyo al candidato del PRI a diputado federal por el 06 distrito electoral en dicha entidad, C. Maurilio Ochoa Millán, afectando la equidad en la contienda, en presunta violación de diversas disposiciones establecidas en el COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD15/PUE/114/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	24/06/2009	Denuncia que en un evento para celebrar el Día de las Madres, el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, solicitó el voto a favor del PRI, en presencia de su candidata a diputada federal, C. María del Carmen Izaguirre Francos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	14/10/2009	
SCG/QPRI/JD12/CHIS/115/2009	PRI	Ayuntamiento de Suchiate, Chis., Secretario del Sindicato de Trabajadores del mismo Ayuntamiento, PAN y su candidato	24/06/2009	Denuncia que en el periódico "Diario del Sur", se publicó que en un acto público realizado en día y hora hábiles los trabajadores del Ayuntamiento de Suchiate, Chis., se pronunciaron a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 12 distrito electoral en Chiapas, contando con la presencia del Secretario del Sindicato de dichos trabajadores, con lo que se ejerce coacción al voto, en presunta violación de la normativa electoral.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JD08/TAM/116/2009	PAN	Directora de Cultura del Ayuntamiento de Tampico, Tam.	24/06/2009	Denuncia que la Directora de Cultura del Ayuntamiento de Tampico, Tam., C. Ekateriny Maron Nichols, elaboró una invitación dirigida al personal femenino de dicho Ayuntamiento, en la que convoca a una merienda convivencia con el candidato del PRI a diputado federal, C. José Rábago, con el fin de conocer sus propuestas de campaña.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QAIML/JD04/VER/117/2009	C. Ana Irene Muro Lagunes	PAN y PRI	24/06/2009	Denuncia que como candidata del PRD a diputada federal por el 04 distrito electoral en Veracruz, ha recibido denuncias de ciudadanos que refieren que el PAN y el PRI les proponen pagarles dos mil pesos si presentan una foto en su celular de su voto al interior de la casilla, y que ha habido una cobertura inequitativa en los medios entre los candidatos de esos partidos y los de los demás institutos políticos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/118/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que la Directora del Instituto de la Mujer Veracruzana, C. Martha Mendoza Paris, reunió en un hotel de Coatzacoalcos, Ver., a 100 mujeres ofreciéndoles apoyos a cambio de votar por el candidato del PRI a diputado federal por el 11 distrito electoral en esa entidad, C. Hillman Chapoy, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/119/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el Municipio de Zumpango, Edo. de México, el PRI está utilizando una camioneta del gobierno municipal para su campaña, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/120/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en la cabecera municipal de La Cruz de Eto, Sin., el Hospital de Salud está exigiendo a las enfermeras a votar por el PRI a cambio del servicio, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/121/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el centro de Monclova, Coah., el PRI ha estado quitando las credenciales para votar a los empleados del gobierno estatal, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/122/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en la ciudad de Xalapa, Ver., el movimiento "Antorcha Campesina" presiona a los colonos regalando despensas para que voten a favor del PRI, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	



**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/123/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el municipio de Colipa, Ver., los médicos residentes de los hospitales municipales recibieron instrucciones de sus superiores de entregar sus credenciales para votar, mismas que recoge personal del PRI, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/124/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que los candidatos del PRD implementaron un mecanismo por medio del cual regalan dinero a cambio de proporcionar los datos de la credencial de elector, contactándolos por medio de la vía electrónica <a href="http://ganaenMexico.wordpress.com">http://ganaenMexico.wordpress.com</a> , con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JD03/PUE//125/2009	PAN	Titular de la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	25/06/2009	Denuncia que en la propaganda electoral del candidato del PRI a diputado federal por el 03 distrito electoral en Puebla, C. Jorge Alberto Juraidini Rumilla, específicamente en dos lonas colocadas en la ciudad de Teziutlán, Pue., aparece una leyenda para votar a su favor el 5 de y una foto en la que aparece la Titular de la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del mencionado estado, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD02/VER//126/2009	PAN	Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver., su Secretario Particular y el presidente del CDM del PRI	25/06/2009	Denuncia que se observó al Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver, a su Secretario Particular y el presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en esa localidad, colocando propaganda electoral del candidato a diputado federal del PRI, C. Genaro Mejía de la Merced, en una escuela pública, en día y horas hábiles, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	29/01/2010	
SCG/QNA/JD16/VER/127/2009	NUEVA ALIANZA	Asociación de Industriales del Estado de Veracruz, A.C.	25/06/2009	Denuncia que la Asociación de Industriales del Estado de Veracruz, A.C., se extralimita en sus funciones, al realizar actos que competen únicamente al Instituto Federal Electoral, al convocar a un debate político sólo al PAN y al PRI, en presunta violación del artículo 352 del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/CG//128/2009	PAN	PRI y su candidata a diputada federal, C. Amalin Yabur Elías	26/06/2009	Denuncia que la candidata del PRI a diputada federal por el 04 distrito electoral en Tabasco, C. Amalin Yabur Elías, en un encuentro con vecinos de la ciudad de Villahermosa, Tab., afirmó que cuenta con financiamiento privado en especie para gestionar obras públicas como viviendas y servicios urbanos como encarpentamiento de asfalto, lo que coacciona el voto de los electores.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/MICH//129/2009	PAN	Consejera Electoral, C. Chávez Blancarte	27/06/2009	Denuncia que la Consejera Electoral, C. Chávez Blancarte incumple con los principios rectores de imparcialidad y objetividad, en virtud de que manifiesta animadversión personal en contra del PAN, lo cual se ha materializado en acusaciones parciales y sin sustento jurídico.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QFLM/CG//130/2009	C. Flavia López Montalvo	PSD	28/06/2009	Denuncia que el 23 de junio de 2009 recibió en su domicilio particular una postal del Partido Socialdemócrata, sin que esté afiliada a dicho instituto político, ni sea simpatizante del mismo, por lo que estima que está utilizando de manera ilegal el Padrón Electoral, pues la ley sólo autoriza a los partidos políticos a tener acceso a la Lista Nominal y el padrón Electoral para su revisión y verificación.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRI/JD02/PUE/131/2009	PRI	NUEVA ALIANZA y su candidata C. María Micaela Lidia Hernández Salazar	28/06/2009	Denuncia que la C. María Micaela Lidia Hernández Salazar, al mismo tiempo que es candidata suplente del partido Nueva Alianza a diputada federal por el 02 distrito electoral en Puebla, tiene un cargo de directivo en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, incisos b,) c), d) y e) del COFIPE	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD02/CHIH//132/2009	PRD	Consejeros Electorales, CC. Alberto Urquidi Luna y Jesús Humberto Almeida Orozco	29/06/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 09 Consejo Distrital en Chihuahua, CC. Alberto Urquidi Luna y Jesús Humberto Almeida Orozco incumplen con los principios rectores de imparcialidad, objetividad e independencia, en virtud de que el primero de ellos es yerno del segundo, lo que les impide desarrollar su función en la forma en que mandata la ley.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPRD/JL/GRO/133/2009	PRD	PRI, candidatos a diputados federales y C. Julieta Fernández de Añorve	29/06/2009	Denuncia que candidatos a diputados federales del PRI se han reunido con ministros de cultos religiosos y quien ha organizado dichas reuniones es la Directora del DIF de Acapulco, Gro., C. Julieta Fernández de Añorve, afectando el principio de imparcialidad en la contienda.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/VER//134/2009	PAN	Consejero Electoral, C. Carlos Quiroz Sánchez	29/06/2009	Denuncia que de acuerdo con la información proporcionada por el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital del IFE en el estado de Veracruz, el Consejero Electoral, C. Carlos Quiroz Sánchez se ha desempeñado como consejero electoral en ese distrito por más de tres periodos, que es el número máximo de periodos permitidos, como lo establece el artículo 150, párrafo 2 del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG//135/2009	PAN	Gobernador del estado de Sonora, C. Eduardo Bours Castelo y CC. Beatriz Paredes Rangel y Alfonso Elías Serrano	30/06/2009	Denuncia la utilización indebida de aeronaves del Gobierno del estado de Sonora con fines político-electorales, al realizar diversos vuelos con los dirigentes y candidatos del PRI, como su Presidenta Nacional y candidata a diputada federa, C. Beatriz Paredes Rangel y su compañero de fórmula, C. Alfonso Elías Serrano, en presunta violación de las normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos, establecidas en el Acuerdo del Consejo General CG39/2009.	DESECHADA Proyecto de resolución remitido a la Secretaría Técnica de la CQyD	27/11/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-326/2009 de fecha 23/12/2009, a efecto de que solicite la información señalada en la sentencia y emita una nueva resolución.
SCG/QPAN/JD15/PUE/136/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	30/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, ha realizado promoción de la obra pública del gobierno que preside, como se desprende de la nota publicada en el diario El Mundo de Tehuacán, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QMBL/CG/137/2009	C. s Betancourt Lara	Quien resulte responsable	30/06/2009	Denuncia que el 20 de junio de 2009, recibió en su domicilio una carta dirigida a la familia Betancourt Alonso, suscrita por el C. César Daniel González, candidato a diputado federal del PAN por el 05 distrito electoral en el D.F., hecho que considera ilegal, pues implica el uso indebido del padrón electoral, pues el IFE es el único que puede hacer uso de los datos contenidos en dicho padrón.	DESECHADA	30/09/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/OAX/138/2009	PAN	Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises E. Ruiz Ortiz y PRI	30/06/2009	Denuncia que con motivo de un acto proselitista realizado por la candidata del PAN a diputada federal, C. Josefina Vázquez Mota en la ciudad de Oaxaca, Oax., el Gobernador de esa entidad, C. Ulises E. Ruiz Ortiz, realizó declaraciones en contra de la mencionada candidata, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/139/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, Presidente Municipal de Catemaco, Ver., PRI y su candidato C. Jorge Uscanga Escobar	03/07/2009	Denuncia que tanto el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, como el Presidente Municipal de Catemaco, Ver., han realizado diversas acciones entre la ciudadanía a fin de coaccionar el voto a favor del PRI, como la entrega de despensas, y han afectado el principio de imparcialidad, al apoyar al candidato de dicho partido a diputado federal por el 19 distrito electoral en Veracruz, C. Jorge Uscanga Escobar.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QCONV/JL/PUE//140/2009	CONVERGENCIA	Consejero Electoral, C. Sergio Cházaro Flores	01/07/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del Consejo Local en el estado de Puebla, C. Sergio Cházaro Flores, presentó una denuncia en contra de Convergencia y su candidato a diputado federal por el 10 distrito electoral en esa entidad, por colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano y carretero, faltando a los principios rectores de objetividad e imparcialidad, ya que también había propaganda electoral del PRI, PAN, PRD, PVEM y Nueva Alianza, sin que hubiera denunciado a estos partidos.	DESECHADA	27/11/2009	

A N E X O 2

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QLRA/JD11/CHIS/141/2009	C. Laureano Rodríguez Arcuri	C. Mario Betancourt, Corrdinador del Programa Oportunidades	01/07/2009	El C. Laureano Betancourt Arcuri, Secretario del Ayuntamiento de Tapachula, Chis., remite escritos presentados por dos ciudadanas que son Vocales del Programa Oportunidades en el Ejido Pavencul, en los que denuncian que el Coordinador del mencionado programa las amenazó con cancelarlo en sus barrios si no votan por el candidato del PAN, en presunta violación del acuerdo CG39/2009 del Consejo General del IFE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPRD/JD12/CHIS/142/2009	PRD	C. Samuel Alexis Cachón Morales y otros	01/07/2009	Denuncia que el C. Samuel Alexis Cachón Morales, Regidor del Ayuntamiento de Tapachula, Chis., ha realizado promoción del voto a favor del candidato del PRI a diputado federal por el 12 distrito electoral en la mencionada entidad, C. Sami David David, en horas de oficina, y que ha utilizado la entrega de becas para inducir o coaccionar el voto de los ciudadanos.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD02/TAB/143/2009	PRI	PRD, C. Sánchez Ramos y quien o quienes resulten responsables	01/07/2009	Denuncia que en el Centro de Desarrollo Regional de Huimanguillo, Tab., se entregaron materiales para construcción a nombre del diputado federal C. Sánchez Ramos con el sello del comité ejecutivo municipal del PRD, y que los recibos que se entregan por el pago de los materiales contienen el sello de la Cámara de Diputados, con lo cual se ejerce coacción al voto de los ciudadanos.	DESECHADA	11/11/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD06/TAB/144/2009	PRI	CC. Edén Sarao Magaña y Héctor A. Bojórquez Muñiz, PAN y quien o quienes resulten responsables	01/07/2009	Denuncia que en varias comunidades del estado de Tabasco, el C. Edén Sarao Magaña, ostentándose como empleado del Programa Oportunidades, convocó a reuniones en las que, con el fin de hacer un censo de los beneficiarios, repartió formatos que en realidad eran cédulas de afiliación al PAN y que claramente así lo especificaban y contenían el logotipo de este partido, además de repartir propaganda de su candidato a diputado federal, C. Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, realizando con ello coacción al voto de los electores.	DESECHADA	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD01/AGS/146/2009	PRI	Presidente Municipal de Pabellón Arteaga, Ags., C. Fernández Estrada	01/07/2009	Denuncia que en el municipio de Pabellón Arteaga, Ags., se instaló un remolque como espectacular móvil de propaganda del PRI, y sin notificación previa fueron retiradas las lonas que se habían colocado, por órdenes del presidente Municipal de dicha localidad, C. Fernández Estrada, afectando el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPRI/JD08/CHIH/147/2009	PRI	Policía Municipal de Chihuahua, Chih.	02/07/2009	Denuncia que en un mitin realizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a favor del candidato del PRI, C. Alejandro Cano Ricaud, cuando menos cinco patrullas de la Policía Municipal arribaron al lugar, hostigando a los simpatizantes que se encontraban en dicho acto, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 2

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/148/2009	PAN	PRI y Presidente Municipal de Morelia, Mich., C. Fausto Vallejo Figueroa	02/07/2009	Denuncia que en los eventos de cierre de campaña de los candidatos del PRI por los distritos 08 y 10 de Michoacán, participó activamente el Presidente Municipal de Morelia, Mich., al solicitar el voto a favor de dichos candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA PARCIALMENTE FUNDADA PRI : Amonestación pública; Presidente Municipal de Morelia, Mich.: Vista al Congreso del estado de Michoacán <b>INFUNDADA</b>	24/03/2010 12/05/2010	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-33/2010 de fecha 06/05/2010, para que determine si se configuró o no promoción del voto a favor de los candidatos. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-75/2010 de fecha 13/10/2010, al considerar que no se acreditaron los hechos denunciados.
SCG/QPRD/JD05/OAX/149/2009	PRD	Servidores públicos federales y del estado de Oaxaca, PRI y PAN	03/07/2009	Denuncia que diversas dependencias de la administración pública federal y del estado de Oaxaca han hecho uso indebido de los programas sociales destinados a combatir la pobreza, alterando la imparcialidad y equidad en la contienda electoral, pues han puesto a disposición de actores políticos en el distrito electoral 05 que militan o simpatizan con el PAN y el PRI, despensas y materiales de construcción, con el fin de inducir el voto.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JD02/TAM/150/2009	PAN	CC. Norma Delia González Salinas y Armando Benito de Jesús Sáenz Barrella	02/07/2009	Denuncia que los CC. Norma Delia González Salinas y Armando Benito de Jesús Sáenz Barrella, Regidores del Ayuntamiento de Reynosa, Tam., han hecho proselitismo a favor del PRI y sus candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	25/01/2012	



**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/GRO/151/2009	PRI	Secretario de Desarrollo Social del gobierno del estado de Guerrero y candidata del PRD	02/07/2009	Denuncia que el Secretario de Desarrollo Social del gobierno del estado de Guerrero, C. Heriberto Manuel Pastrana Cruz, estuvo repartiendo tinacos en una colonia de la ciudad de Chilpancingo, Gro., en apoyo de la candidata del PRD a diputada federal por el 09 distrito electoral en Guerrero, C. Gloria María Sierra López, en presunta coacción del voto de los electores.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD16/VER//152/2009	PRD	Consejero Electoral, C. Indalecio Gerónimo	03/07/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 16 Consejo Distrital en el estado de Veracruz, C. Indalecio Gerónimo, ha violado los principios rectores de objetividad e imparcialidad, ya que señaló en la entrevista a un periódico local, que cualquier ente podía organizar un debate político entre candidatos, y que podía haber debates con los candidatos de sólo dos partidos políticos.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPRI/JD03/VER/153/2009	PRI	Diputado Íñigo Laviada Hernández y candidatos del PAN	03/06/2009	Denuncia que en un evento realizado en la comunidad de Álamo Temapache, Ver., en el que el Diputado Íñigo Laviada Hernández entregó cheques de apoyos federales a proyectos productivos de grupos organizados de esa localidad, estuvieron presentes los candidatos propietario y suplente del PAN por el 03 distrito electoral en Veracruz, en presunta violación del principio de imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPRI/JD03/VER/154/2009	PRI	Diputado Íñigo Laviada Hernández y Regidores del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver.	03/07/2009	Denuncia que el 30 de junio de 2009 el diputado federal Íñigo Laviada Hernández y los CC. Juventino Gallegos Escobar, Rosa Nelly Gallegos Carballo y Ramiro Olivares Galicia, regidores del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver., participaron en un mitin de cierre de campaña de candidatos a diputados federales del PAN, en presunta violación del principio de imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD24/MÉX/155/2009	PRI	Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México y funcionarios de su gobierno	04/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C. José Luis Durán Reveles, el Tesorero y el Subdirector de Normatividad Comercial de ese municipio, han apoyado la campaña del PAN en esa entidad, ya que dicho Subdirector es representante del PAN ante el 24 Consejo Distrital del IFE, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/COAHG/157/2009	PAN	PRI y Gobierno del estado de Coahuila	05/07/2009	Denuncia que durante el periodo de precampañas y campañas del actual proceso electoral, el gobierno del estado de Coahuila ha estado operando sus programas de desarrollo social como "Monedero de la gente", "Focos ahorradores", "Bote de pintura", entre otros, a través de líderes emanados del PRI, difundiéndolos en todo el estado.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QPRI/JD13/MÉX//158/2009	PRI	PRD y su candidato a diputado federal, C. Armando Pérez Soria	06/07/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal por el 13 distrito electoral en el Edo. de México, C. Armando Pérez Soria solicitó licencia para ausentarse del cargo de regidor del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Edo. de México., pero le fue negada, y sin embargo lo registraron como candidato.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD01/OAX//159/2009	CONVERGENCIA	PRI y quien o quienes resultes responsables	06/07/2009	Denuncia que el 23 de junio de 2009 fue vista una camioneta que tenía pegada una calcomanía del candidato del PRI a diputado federal, C. Eviel Pérez Magaña, y el letrero de la agrupación "Democracia y Equidad", formada por el Presidente Municipal de Tuxtepec, Oax., que se presume contenía despensas para ser repartidas entre los electores, con el presunto objeto de coaccionar su voto.	INFUNDADA	29/01/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/VER//160/2009	PRI	Coordinadora del Programa Oportunidades en Cosamaloapan, Ver., y otras	06/07/2009	Denuncia que beneficiarios del Programa Oportunidades en Cosamaloapan, ver., fueron citados a una reunión en la que se les advirtió que no debían apoyar de ninguna forma a ningún partido político que no fuera el PAN y que se haría una supervisión, para que a aquellos que no respetaran esta instrucción, se les quitaran los beneficios que reciben, coaccionando del voto de los ciudadanos.	SOBRESEÍDA (Desist)	21/10/2009	
SCG/QPRD/JD10/MICH//161/2009 y su acumulada SCG/QPRD/JD08/MICH//175/2009	PRD	Candidata del PRI a diputada federal, C. Marbella Romero Núñez	06/07/2009	Denuncia que en un evento de campaña a favor de la candidata del PRI a diputada federal, C. Marbella Romero Núñez, estuvieron presentes el presidente Municipal de Morelia, Mich., así como diversos servidores públicos del Ayuntamiento de esa ciudad, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JL/MICHG/162/2009	PAN	PRD y Gobernador del estado de Michoacán	06/07/2009	Denuncia que en diferentes colonias del Municipio de Ario de Rosales, Mich., se han entregado a grupos de ciudadanos vales para la entrega de cemento a nombre del Gobernador del estado, y como parte de la campaña a favor del candidato del PRD, C. Martín García Avilés, en presunta comisión de actos que coaccionan el voto de los electores.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPAN/JD15/PUE/163/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	06/07/2009	Denuncia que el 12 de junio de 2009, en un evento de campaña electoral del PRI, el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, solicitó el voto a favor de ese partido, en presencia de varios de sus candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	27/11/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD15/PUE/164/2009	PAN	PRI y Gobernador del estado de Puebla	06/07/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Puebla, C. Mario Marín Torres, estuvo entregando en la ciudad de Tehuacán, Pue., diversos apoyos de los programas de desarrollo social en el periodo de las campañas electorales, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QPAN/JL/VER//165/2009	PAN	Presidenta del DIF en el estado de Veracruz y otros servidores públicos	06/07/2009 IVÁN	Denuncia que diversos servidores públicos del DIF estatal y municipal de Tlaxiucoyan, Ver., participaron en un recorrido realizado por el candidato del PRI a diputado federal por el 17 distrito electoral en Veracruz, C. José Tomás Carrillo Sánchez, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	14/09/2011	
SCG/QPT/JD03/ZAC/166/2009	PT	PRD y su candidato	06/07/2009	Denuncia que el 29 de junio de 2009 en una casa comercial de Guadalupe, Zac., se entregaron bultos de cemento a diversos ciudadanos, mediante la entrega de un vale a cambio de la promesa de votar por el candidato del PRD a diputado federal por el 03 distrito electoral en Zacatecas, C. Heladio Verver, coaccionando el voto de los electores.	SOBRESEÍDO	24/02/2010	
SCG/QPRD/JL/TAB//167/2009	PRD	Consejeros Presidente y Secretario del 06 Consejo Distrital en Tabasco	06/07/2009	Denuncia que los CC. Rey David Zárate e Irma Pantoja Pantoja, Consejeros Presidente y Secretario del 06 Consejo Distrital en Tabasco, llevaron a cabo una reunión de trabajo para atender las observaciones del representante del PRI en relación a las listas de los CAES, sin que se invitara a los demás representantes de partidos políticos a dicha reunión, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	INFUNDADA	29/01/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD11/JAL//168/2009	PRD	Consejeros Electorales de 11 Consejo Distrital en Jalisco	06/07/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales de 11 Consejo Distrital en Jalisco, excluyeron indebidamente a los CC. José Refugio Corona Durán y Octavio Alonso García Apecechea para ser contratados como CAES, aun cuando obtuvieron los lugares 4 y 5, lo que vulnera los principios rectores de la función electoral.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QCONV/JL/PUE//169/2009	CONVERGENCIA	Consejeros Presidente y Secretario del Consejo Local en Puebla	06/07/2009	Denuncia que los CC. Luis Garibi Harper y Ocampo y Ignacio Mejía López, Consejeros Presidente y Secretario del Consejo Local en Puebla, en la sesión de dicho Consejo celebrada el 22 de abril de 2009, no sometieron a votación del pleno la propuesta de modificación al proyecto de resolución que se estaba discutiendo, por lo que vulnera la ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JD15/PUE/170/2009	PAN	PRI, C. Eugenio González Hernández y otros	07/07/2009	Denuncia que el Comité Vecinal de Agua Potable de Santa María Coapan, Pue., a través de su Presidente, C. Eugenio González Hernández, publicó en el diario El Mundo de Tehuacán, un desplegado por el que agradece la realización de diversas obras de agua potable al Gobernador de la entidad y al Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., lo que considera vulnera la normatividad electoral.	DESECHADA	02/09/2009	

A N E X O 2

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD17/VER//171/2009	PRI	C. Francisco Arano Montero, candidato del PAN, Presidente Municipal de Alvarado y otros	07/07/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Alvarado, Ver., y otros funcionarios del mismo han realizado diversos actos de apoyo a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 17 distrito electoral en Veracruz, C. Francisco Arano Montero, y han llevado a los trabajadores de ese Ayuntamiento a mítines de dicho candidato, condicionando su voto.	PARCIALMENTE FUNDADA <b>Fundada:</b> C. Francisco Arano Montero, otrora candidato a Diputado Federal: Amonestación pública. <b>Infundada:</b> C. Bogar Ruiz Rosas, otrora Presidente Municipal de Alvarado, Ver.	25/01/2012	
SCG/QPRI/JD02/VER/172/2009	PRI	C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN	07/07/2009	Denuncia que en una reunión llevada a cabo en una comunidad de Chicontepec, Ver., con los vecinos del lugar, un líder indígena solicitó el voto a favor del C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz, argumentando que el dinero que se les había entregado para la compra de vacas era de parte del PAN y que se les seguirían dando apoyos para el trabajo, pero debían apoyar la labor del Presidente Calderón, coaccionando el voto de los electores.	INFUNDADA	08/02/2012	
SCG/QPAN/JL/PUE/174/2009	PAN	Presidenta Municipal de Puebla, coalición Primero México y su candidato C. Juan Carlos Natale López	07/07/2009	Denuncia que la Presidenta Municipal de Puebla reconoció que fueron utilizados camiones pertenecientes a ese Ayuntamiento para apoyar el evento de campaña del candidato de la coalición Primero México a diputado federal por el 11 distrito electoral en Puebla, C. Juan Carlos Natale López, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD04/MICH//176/2009	PRI	PRD y Presidente Municipal de Jiquilpan, Mich.	07/07/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal por el 04 distrito electoral en Michoacán, participó en un evento religioso realizado en la plaza cívica de la comunidad de La Luz, Pajacuarán, Mic., en la que había personas que portaban playeras con propaganda de dicho candidato; además, que el Presidente Municipal de Jiquilpan, Mich., participó en un acto de campaña del mismo candidato, haciendo proselitismo a su favor.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER//177/2009	PAN	PRI y su candidato C. Genaro Mejía de la Merced, Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver.	07/07/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver, su Secretario Particular y el presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en esa localidad, continúan colocando propaganda electoral del candidato a diputado federal del PRI, C. Genaro Mejía de la Merced, en diferentes lugares del 02 distrito electoral en Veracruz,, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRD/JD21/VER//178/2009	PRD	PRI y C. Martínez Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Zaragoza, Ver.	07/07/2009	Denuncia que el Ayuntamiento de Zaragoza, Ver., convocó a sus trabajadores a una reunión de carácter obligatorio con el fin de realizar trabajos relacionados con la elección del 5 de , asignándoles tareas en días hábiles y bajo la presión de que deben apoyar incondicionalmente al PRI, coaccionando el voto de los electores.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	
SCG/QPAN/JL/YUC/179/2009	PAN	Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	10/07/2009 RUBÉN Enrique	Denuncia que la Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco asistió el 14 de junio de 2009 a eventos de campaña electoral de los candidatos a diputados federales del PRI, en los municipios de Hunucmá, Ticul y Peto, Yuc., afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADO	14/09/2011	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QNA/CG/180/2009	NUEVA ALIANZA	PRI y su candidato, C. Felipe Amadeo Flores Espinosa	11/07/2009 MARCO	Denuncia que tanto la difusión como la ejecución de obra pública y de los programas sociales del gobierno del estado de Veracruz durante las campañas electorales, se realizó en colonias y comunidades del 13 distrito electoral en esa entidad, beneficiando al candidato del PRI, C. Felipe Amadeo Flores Espinosa, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDO	14/03/2012	
SCG/QPRD/JL/COAHG/181/2009	PRD	Gobierno del estado de Coahuila	15/07/2009	Denuncia que el gobierno del estado de Coahuila ha estado operando su programa de desarrollo social "Monedero de la gente", mediante el cual se entregan 200 pesos a quienes se inscriben con la copia de su credencial de elector, programa asociado a los de "Focos ahorradores", "Bote de pintura", entre otros; el día de la elección, la operadora del programa estuvo localizando con la lista a los beneficiarios para que votaran por el candidato del partido en el poder.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	
SCG/QVMH/CG/182/2009	C. Valente Martínez Hernández	PRD	15/07/2009	Denuncia el trato desigual, discriminatorio y de racismo por parte del PRD, al asignarle como FÓRMULA DE ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA y el último lugar del bloque de 13 (trece), de forma desigual frente a las demás fórmulas.	DESECHADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JL/OAX/183/2009	PAN	Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., y PRI	30/07/2009	Denuncia que Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., C. Gustavo Pacheco Villaseñor, asistió a un acto proselitista a favor de candiatos del PRI a diputados federales, en el que se pronunció a favor de los mismos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	



**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/184/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	17/08/2009	En la resolución del Consejo General CG347/2009, misma que fue confirmada por el TEPJF en sentencia emitida en el recurso de apelación SUP-RAP-215/2009, dicha autoridad consideró que Televisión Azteca, S.A. de C.V., no acató de forma inmediata las medidas cautelares dictadas dentro del expediente SCG/PE/CG/225/2009 y acumulados, por lo que ordenó el inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario, al violentar lo establecido en los artículos 350, párrafo 1, inciso e) y 361, párrafo 1 del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública \$5,480,000.00	25/01/2012	IMPUGNADA No ha resuelto la SS
SCG/QPRI/CG/185/2009	PRI	Consejero Presidente del Consejo Local en Chihuahua, C. Eduardo Rodríguez Montes	18/08/2009	Denuncia que el Consejero Presidente del Consejo Local del IFE en el estado de Chihuahua, C. Eduardo Rodríguez Montes, violentó los principios rectores de la función electoral, pues al conocer la noticia de que se dictó auto de formal prisión para el candidato del PAN a diputado federal, C. Juan Blanco Zaldívar, declaró públicamente que aun bajo esta circunstancia podía seguir siendo candidato, lo que implica favorecer su candidatura, así como al partido que lo postuló.	INFUNDADA	21/07/2010	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-144/2010, de fecha 06/10/2010.
SCG/QPRD/JD09/CHIH//186/2009	PRD	Consejera Electoral C. Sandra Villalobos Hinojos	31/07/2009	Denuncia que la Consejera Electoral del 09 Consejo Distrital en Chihuahua, C. Sandra Villalobos Hinojos, debió excusarse de intervenir en el proceso de calificación y revisión del examen de conocimientos y habilidades para supervisores y CAES, en virtud de que su concuña participó en dicho proceso, con lo cual la Consejera mencionada incumplió con las funciones rectoras del proceso electoral, como son la objetividad, la independencia y la imparcialidad.	DESECHADA	27/11/2009	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/YUC/187/2009	PAN	Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital en Yucatán	29/09/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital del IFE en el estado de Yucatán, violentaron los principios rectores de la función electoral, al enviar un exhorto a su partido con relación a la supuesta distribución de propaganda electoral el día 3 de de 2009 en una colonia de Tizimín, Yuc., por parte de personas que en el peiódico se ligaron al PAN; hechos que no fueron acreditados, por lo que no había lugar a tal exhorto.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QJLGC/CG/188/2009	C. José Luis Gutiérrez Cureño, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, C. Helio de la Garza de la Garza	07/10/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, C. Helio de la Garza de la Garza, le remitió un oficio en el que solicitaba que se transmitiera un promocional del PRI contenido en un CD que anexó, enviando posteriormente otro oficio en el que se disculpaba por el envío erróneo del primer oficio y solicitaba la devolución del CD, con lo que incumplió con las funciones rectoras del proceso electoral, como son la legalidad e imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	16/12/2009	
SCG/QCG/189/2009	Autoridad Electoral	Consejero Electoral del 11 Consejo Distrital en Nuevo León, C. José Luis Arreola Arrambide	21/10/2009	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León, C. Roberto Villarreal Roel, remitió copia certificada de las constancias que integran el expediente PA/JLENL/003/09, abierto en contra del Consejero Electoral del 11 Consejo Distrital en dicha entidad, C. José Luis Arreola Arrambide, que en el punto cinco del acuerdo respectivo ordena remitir dichas constancias a la Presidencia del Consejo General, a fin de que éste determine y sancione, en su caso, las presuntas violaciones a los principios rectores de la función electoral por parte del mencionado Consejero.	DESECHADO	24/02/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCHM/CG/190/2009	C. Concepción Hernández Medina	C. Adela del Ángel Velasco y otros	07/10/2009	Denuncia que diversos servidores públicos de casillas electorales correspondientes al 02 distrito electoral en Veracruz, presuntamente realizaron un ejercicio indebido de sus cargos, al intervenir dolosamente en el desarrollo normal del traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral hacia el 02 Consejo Distrital en Tantoyuca, Ver., favoreciendo al PRI y su candidato Genaro Mejía de la Merced.	INFUNDADA	21/12/2011	
SCG/QPAN/JL/VER/191/2009	PAN	Consejero Electorales del 04 Consejo Distrital en Veracruz	23/10/2009	Denuncia que el Vocal Ejecutivo y otrora Consejero Presidente del 04 Consejo Distrital del IFE en el estado de Veracruz, presuntamente violentó los principios rectores de la función electoral, toda vez que se condujo de manera parcial y tendenciosa al favorecer al PRI y su entonces candidato Salvador Manzur Díaz, y realizar conductas en contra del PAN y su otrora candidato Julio Saldaña Morán.	INFUNDADA	21/07/2010	
SCG/QCG/193/2009	Autoridad Electoral	PRI	11/11/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el PRI omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	24/03/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/194/2009	Autoridad Electoral	Acción y Unidad Nacional, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADA Amonestación pública	21/07/2010	
SCG/QCG/195/2009	Autoridad Electoral	Avanzada Liberal Democrática, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-104/2010 de fecha 04/08/2010. Se ordena la reposición del procedimiento de fiscalización a cargo de la UFRPP.
SCG/QCG/196/2009	Autoridad Electoral	Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó actividad alguna, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	24/02/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/197/2009	Autoridad Electoral	Grupo Genoma Mexicano, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	
SCG/QCG/198/2009	Autoridad Electoral	Justicia y Paz para México, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad relativa a Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	23/06/2011	
SCG/QCG/199/2009	Autoridad Electoral	Movimiento Social para el Nuevo Milenio, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó actividad alguna, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-106/2010 de fecha 04/08/2010.

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/200/2009	Autoridad Electoral	Organización México Nuevo, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad relativa a Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO <b>INFUNDADO</b>	16/06/2010 23/06/2011	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-103/2010 de fecha 04/08/2010, a efecto de reponer el procedimiento administrativo sancionador.
SCG/QCG/201/2009	Autoridad Electoral	Organización Nacional Antirreeleccionista, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/202/2009	Autoridad Electoral	Parnaso Nacional, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-108/2010 de fecha 04/08/2010.
SCG/QCG/203/2009	Autoridad Electoral	Por un México Unido, Democrático y Justo, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	

**A N E X O 2**

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/204/2009	Autoridad Electoral	Renovación, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	
SCG/QCG/205/2009	Autoridad Electoral	Transformación Nacional (Renovación Nacional), APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada omitió presentar documentación comprobatoria como son; facturas, recibos de aportaciones, muestras, entre otros, que permita corroborar si se llevó a cabo la realización de algún evento por actividades específicas, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	



A N E X O 2

**QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/206/2009	Autoridad Electoral	Radiodifusora XEMA 690 AM del estado de Zacatecas	11/12/2009	El Consejo General ordenó en su resolución CG521/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador ordinario en contra de la Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V., a efecto de conocer de la comisión de la violación legal detectada dentro del procedimiento especial sancionador SCG/PE/PVEM/JL/ZAC/212/2009, consistente en la omisión de proporcionar la información requerida por la autoridad electoral.	FUNDADO Amonestación pública	13/12/2010	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>DETERMINACIÓN Y SANCIÓN</b>	<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	<b>IMPUGNACIÓN</b>
SCG/QCG/001/2010	Consejo General	Participando para el Bienestar, APN	08/01/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG670/2009, toda vez que la denunciada incumplió con el resolutivo segundo de la Resolución sobre la solicitud de su registro como agrupación política nacional, en virtud de lo cual ordenó el inicio de procedimiento sobre la pérdida de registro de la APN Participando para el Bienestar.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	
SCG/QPRD/CG/002/2010 Se confirmó el acuerdo mediante el cual el SE requirió a Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. (La Jornada) diversa información. SUP-RAP-13/2010, de fecha 24/02/2010	PRD	C. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Edo. de México, PRI, Editorial Bob, S.A. y quien o quienes resulten responsables	15/01/2010	Denuncia que se ha publicado en diversos periódicos de circulación nacional que desde principios del año actual se empezó a vender en las papelerías del Edo. de México la biografía del Gobernador C. Enrique Peña Nieto, la cual es distribuida por Editorial Bob, S.A., y dentro de la información que contiene se dice que se le considera el candidato oficial del PRI a la presidencia de México para 2012, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 342, párrafo 1, inciso e) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADA	27/10/2011	
SCG/QGEV/JL/VER//004/2010	Gobierno del Estado de Veracruz	Quien resulte responsable	21/01/2010 IVÁN	El Lic. Noé Geovanni Pérez Velasco, Director General Jurídico y representante legal del Gobierno del Estado de Veracruz, denuncia que el 19 de enero de 2010, en el periódico Reforma se publicó que en la ciudad de Veracruz, Ver., apareció un espectacular con la leyenda "Viene lo mejor. Fidel Presidente", lo que podría crear confusión entre la ciudadanía, dado que se trata del nombre de pila del Gobernador de esa entidad y se utiliza parte de un slogan oficial de dicho gobierno, por lo que se deslinda de la realización y difusión del espectacular señalado.	SOBRESEÍDA	25/05/2011	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/005/2010	Consejo General	Periódicos "Diario Martinense", "Gráfico" y "Espacio Noticias de Veracruz"	02/02/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG665/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de los periódicos "Diario Martinense", "Gráfico" y "Espacio Noticias de Veracruz", toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el procedimiento especial con número de expediente SCG/PE/PAN/JD07/VER/214/2009, fueron omisos en atender los requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	13/12/2010	
SCG/QCG/006/2010	Consejo General	Grupo Televisa, S.A. de C.V.	03/02/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG618/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de Grupo Televisa, S.A. de C.V., toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el expediente con número Q-CFRPRP 56/06, Coalición Alianza por México vs. PAN, omitió atender diversos requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADO	14/09/2011	
SCG/QPAN/JL/DF/007/2010	PAN y otros partidos políticos	Consejeros Electorales del 12 Consejo Distrital en el D.F.	04/02/2010	Los representantes de todos los partidos políticos acreditados ante el otrora 12 Consejo Distrital en el Distrito Federal, denunciaron que los Consejeros Electorales CC. Adriana Lucina Velázquez Olvera, Ana Paula Alonso Fuentes y Miguel Jesús Moguel Valdés, incumplieron con su responsabilidad de concluir el sellado y conteo de las boletas electorales en el pasado proceso electoral federal, en presunta violación de los principios rectores que rigen la función electoral.	DESECHADA	27/10/2011	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/009/2010	Autoridad Electoral	Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital en Quintana Roo	04/02/2010	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Quintana Roo, presentó escrito de denuncia en contra de los Consejeros Electorales del otrora 01 Consejo Distrital en Quintana Roo, CC. Guillermina Muñoz Gardea, María Irene Casas y Quiroz, Salvador Escudero Zendejas, Rosana Beatriz Azcorra Lugo, José del Carmen Ríos Chalé y Ernesto Quiroz Chávez., por irregularidades cometidas en agravio de los principios rectores de la función electoral, que presuntamente violan lo dispuesto en el artículo 380, párrafo 1, incisos c) e i) del COFIPE.	INFUNDADO	24/02/2011	
SCG/QPAN/CG/010/2010	PAN	Consejero Presidente del 21 Consejo Distrital en Veracruz	12/02/2010	Denuncia que el C. Félix Ciprián Hernández, otrora Consejero Presidente del entonces 21 Consejo Distrital en Veracruz., durante el proceso electoral federal 2008-2009, no actuó responsablemente en la solución de problemas relacionados con la propaganda electoral de los partidos políticos, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	INFUNDADA	18/04/2012	
SCG/QPAN/JD34/MÉX/011/2010 y su acumulada SCG/QPRD/JD34/MÉX/022/2010	PAN	C. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Municipal de Toluca, Edo. de México y PRI	23/02/2010	Denuncia que la C. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Municipal de Toluca, Edo. de México, ha publicado y distribuido entre la ciudadanía, dos documentos del Ayuntamiento que preside, en los que se da información institucional, y aparece su nombre e imagen, sin que se trate de informe de labores, pues la denunciada aún no ha cumplido el año de gestión, en presunta violación del artículo 134 constitucional.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJMCQ/CG/012/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. José Isidro Moreno Arcega, Diputado Local en el Edo. de México	18/02/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 16 de diciembre de 2009, existen al menos 6 bardas que contienen pintas con el nombre del C. José Isidro Moreno Arcega, Diputado Local en la mencionada entidad, emblemas del PRI, el PVEM y Nueva Alianza, así como agradecimientos por la votación recibida en el pasado proceso electoral local, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QJMCQ/CG/013/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. Pablo Bedolla López, Diputado Local en el Edo. de México	18/02/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 31 de diciembre de 2009, existen al menos 6 mantas que contienen el nombre del C. Pablo Bedolla López, Diputado Local en la mencionada entidad, emblemas de la Cámara de Diputados Local y de la organización política a la que pertenece, así como mensajes de felicitación alusivos a la Navidad y Año Nuevo, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QPRD/CG/014/2010	PRD	CC. Fernando Gómez Mont, Enrique Peña Nieto y Luis Enrique Miranda Nava	08/03/2010	Denuncia que a partir del 12 de febrero del año en curso, el Secretario de Gobernación, C. Fernando Gómez Mont, así como funcionarios y dirigentes del PAN y del PRI, hicieron públicos hechos relacionados con la negociación y acuerdos para la aprobación del paquete fiscal para 2010 por parte del grupo parlamentario del PRI, auspiciados por el Secretario de Estado mencionado y por el Gobernador del Edo. de México, a cambio de que el PAN no conformara alianzas con otros partidos políticos en las elecciones locales de 2010 y 2011, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA INFUNDADA Vista al Instituto Electoral del Estado de México	13/12/2010 14/09/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-5/2011, de fecha 16/02/2011, para el efecto de que admita la queja e inicie procedimiento administrativo sancionador ordinario y en su momento resuelva lo que en derecho proceda.

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJPT/JL/VER/015/2010	C. Jesús Pucheta Toto	Director General del ISSSTE, C. Miguel Ángel Yunes Linares	09/03/2010	Denuncia que en diversos diarios de circulación en el estado de Veracruz, se publicó un mensaje con motivo del día de la enfermera, suscrito por el Director General del ISSSTE, C. Miguel Ángel Yunes Linares, en el que aparece el logotipo de esa dependencia, por lo que presume fue pagado con recursos públicos, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de Veracruz	21/07/2010	
SCG/QPRD/CG/016/2010	PRD	Diputado Federal Roberto Borge Angulo y PRI	09/03/2010	Denuncia que desde el mes de febrero del año en curso, se ha difundido de manera sistemática a través de espectaculares y autobuses de transporte urbano, propaganda que promueve de manera indebida y notoria al diputado federal C. Roberto Borge Angulo, así como a través de paquetes que contienen pan dulce, rotulados con clacománias que contienen su imagen, nombre, cargo, el emblema del PRI, y la frase "Comprometidos con la Familia Quintanarroense", en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo	21/07/2010	
SCG/QJMCQ/CG/017/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal	23/03/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 10 de agosto de 2009, se encuentra un espectacular del Diputado Federal José Luis Soto Oseguera, que contiene su nombre, imagen y la organización política a la que pertenece, Expresión Ciudadana, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJMCQ/CG/018/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. Noé Martín Vázquez Pérez, Diputado Federal	23/03/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 15 de octubre de 2009, se encuentra un espectacular del Diputado Federal José Luis Soto Oseguera, que contiene su nombre, imagen y emblemas de la Cámara de Diputados y de la organización política a la que pertenece, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QCG/020/2010	Consejo General	Grupo Rentable, S.A. de C.V.	12/04/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG618/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona moral Grupo Rentable, S.A. de C.V., toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el expediente con número Q-UFRPP 19/08, PAN vs. Coalición Por el Bien de Todos, omitió atender diversos requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	25/07/2011	
SCG/QPRD/JD30/MÉX/21/2010	PRD	Gobernador del Estado de México, Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Méx., y dos Regidoras Municipales	12/05/2010	Denuncia que el Gobernador del edo. de México, C. Enrique Peña Nieto, el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez y las regidoras del Municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., CC. Elizabeth Torres y Miriam Mejía, realizan promoción personalizada a través de diversos medios de propaganda impresa, así como propaganda gubernamental, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QPRD/JD20/MÉX/023/2010	PRD	Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Méx., C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez	15/06/2010	Denuncia que el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez realiza promoción personalizada y difunde propaganda gubernamental, a través de diversas bardas pintadas en la demarcación del mencionado municipio, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 y sus acumulados SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 y SCG/QCG/038/2010	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, candidato del PRI-PVEM a Gobernador, Presidenta nacional del PRI y diversos funcionarios del gobierno de Veracruz	24/06/2010 IVÁN	Denuncia que se han difundido diversas grabaciones en las que se escucha al Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, hablando con distintas personas involucradas en la política, en las que se manifiesta la intervención de dicho Gobernador en las campañas electorales de los candidatos del PRI, así como la desviación de recursos públicos a su favor, en presunta violación del artículo 134 constitucional. Asimismo, la UFRPP dio vista dentro del Acuerdo de Desechamiento dictado en el expediente Q-UFRPP 06/10 vs. PRI, toda vez que en el escrito de queja que dio origen al mismo, se reclama la violación al principio de neutralidad por parte del Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir al Instituto Electoral Veracruzano las constancias que integran el expediente.	25/05/2011	
SCG/QCG/025/2010	Consejo General	PAN	07/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG255/2007, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido Acción Nacional, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil seis, el denunciado omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADO Reducción de ministraciones por 1 millón de pesos	24/02/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-65/2011 de fecha 06/04/2011.
SCG/QCG/026/2010	Consejo General	C. Tisbe Astudillo Reyes	19/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG216/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del C. Tisbe Astudillo Reyes, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-CFRPAP, el denunciado omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	25/07/2011	



**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/029/2010	Consejo General	Coalición Primero México	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, se detectó que en un evento del sindicato de ferrocarrileros la líder nacional del PRI y el Secretario Nacional del Sindicato se manifestaron en apoyo del candidato a diputado federal por el 01 distrito en Tlaxcala por la coalición Primero México, por lo que se considera que se dirigieron a la obtención del voto, además de que este tipo de reuniones se interpreta con fines de proselitismo electoral y por tanto como actos de coacción al voto.	INFUNDADA	21/12/2011	
SCG/QCG/031/2010	Consejo General	PVEM	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG223/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que dentro de la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, el denunciado omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADO	14/09/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-504/2011 de fecha 07/12/2011 para el efecto de que la autoridad responsable se avoque a realizar una investigación exhaustiva de los hechos denunciados, a fin de determinar si se actualiza o no una infracción a la ley electoral.
SCG/QCG/033/2010	Consejo General	C. Sergio Amezcua Sánchez	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG249/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del C. Sergio Amezcua Sánchez, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, el denunciado, como propietario de la empresa "Impresos ABC", realizó una aportación en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	FUNDADO Multa de 19 dsmsg equivalentes a \$1,041.00	14/09/2011	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/034/2010	Consejo General	Asesoría Fedez, S.C., México Radio, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	23/07/2010 IVÁN	El Consejo General ordenó en su resolución CG249/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra de las empresas Asesoría Fedez, S.C., México Radio, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V., en virtud de que dentro del procedimiento P-CFRPAP 51/07 vs. Convergencia, los denunciados omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	25/05/2011	
SCG/QCG/039/2010	Consejo General	"La Unión del Valle, S.P.R. de R.I."	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, se detectó que la empresa "La Unión del Valle, S.P.R. de R.I.", realizó una aportación en especie al PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	24/02/2011	
SCG/QCG/040/2010	Consejo General	"Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.", Titular del periódico Imagen	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, se detectó que la empresa "Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.", Titular del periódico Imagen, realizó una aportación en especie al PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	FUNDADO "Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.": 473.17 dsmg= \$25,929.71	21/12/2011	
SCG/QVJMT/CG/043/2010	C. Vladimir Juventino Martínez Torres	PT	25/08/2010	Denuncia que la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias del PT le aplicó una sanción inexistente basada en estatutos no vigentes de dicho partido, toda vez que fueron revocados por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JDC-2638/2008 y SUP-JDC-2639/2008.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/03/2012	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QMJEB/CG/044/2010	C. Manuel de Jesús Espino Barrientos	Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y quien resulte	08/09/2010	Denuncia que en sesión del Comité Ejecutivo Nacional del PAN del 17 de agosto de 2010, se incluyó en el orden del día la presentación del dictamen por el cual se solicita a la Comisión de Orden del Consejo Estatal de Sonora que inicie el procedimiento de sanción en su contra, con el fin de que se le expulse de ese partido, y que no sólo no se le ha notificado de dicho procedimiento para realizar lo que a su derecho convenga, sino que el dictamen ni siquiera se ha turnado a la mencionada Comisión, en presunta violación de los artículos 14 y 15 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones del propio partido.	DESECHADA	14/03/2012	
SCG/QSMR/CG/045/2010	C. Sandra Martínez Razo	Presidenta Municipal de Cuautitlán Izacalli, C. Paulina A. del Moral Vela	20/09/2010	Denuncia que la Presidenta Municipal de Cuautitlán Izacalli, C. Paulina A. del Moral Vela ha acudido a diversos eventos del Ayuntamiento que preside, en los que ha realizado proselitismo a favor de su partido, el PRI. En días y horas hábiles, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	13/12/2010	
SCG/QCG/046/2010	Consejo General	Televisa, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V.	23/09/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG194/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente Q-CFRPAP 68/06, Televisa, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V. omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	14/09/2011	
SCG/QCG/047/2010	Consejo General	"Exterior, S.A. de C.V."	23/09/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG195/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente Q-CFRPAP 71/06, la empresa "Exterior, S.A. de C.V." omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	24/02/2011	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/048/2010	Consejo General	Televisa, S.A. de C.V.	29/09/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG197/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-CFRPAP 30/07, la empresa Televisa, S.A. de C.V. omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	14/09/2011	
SCG/QCG/049/2010	Consejo General	Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios, S.A. de C.V.	22/10/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG329/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente Q-UFRPP 04/08, la empresa Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios S.A. de C.V. omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	24/02/2011	
SCG/QCG/050/2010	Consejo General	Radiofónica de California, S.A. de C.V.	26/10/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG337/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 26/09 vs. PAN, se detectó que la empresa Radiofónica de California, S.A. de C.V., realizó una aportación en especie al PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	FUNDADO Radiofónica de California, S.A. de C.V. de 287.81 dsmg= \$15,771.98	21/12/2011 18/04/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-13/2012 de fecha 01/03/2012 para el efecto de que se reindividualice la sanción a un grado menor, fundando y motivando debidamente su determinación.
SCG/QCG/051/2010	Consejo General	Televimex, S.A. de C.V.	26/10/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG324/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-CFRPAP 11/07, la empresa Televimex, S.A. de C.V. omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	24/02/2011	

A N E X O 2

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2010**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/053/2010	PRD	Arzobispo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, Vocero de la Arquidiócesis Primada de México, Hugo Valdemar Romero y las referidas Arquidiócesis	25/11/2010	Denuncia diversas declaraciones de la Arquidiócesis Primada de México en su contra, difundidas a través de su vocero, Hugo Valdemar Romero, en las que incluso ha llamado a la población a no votar por el PRD, así como declaraciones del arzobispo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, en las que ha acusado a los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de recibir dádivas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que tomaran decisiones que en su concepto son <i>destructivas de la familia</i> , en presunta violación de los artículos 41 y 130 de la Constitución.	<b>PARCIALMENTE FUNDADA</b> Fundada: C. Hugo Baldemar Romero Ascención, Presbítero de la Arquidiócesis Primada de México: Vista a la Secretaría de Gobernación. Infundada: Arquidiócesis Primada de México, A.R., C. Juan Sandoval Íñiguez, Cardenal Arzobispo Metropolitano de Guadalajara y Arquidiócesis de Guadalajara, A.R.	02/03/2011	El TEPJF desechó la demanda del PRD (reencausamiento del procedimiento), SUP-RAP-39/2011, de fecha 30/03/2011, toda vez que el mismo ha quedado sin materia, porque la autoridad administrativa electoral ya resolvió el procedimiento sancionador de mérito. <b>RESOLUCIÓN IMPUGNADA</b> pendiente de resolver por la Sala Superior
SCG/QSRG/JD08/SIN/054/2010	C. Salvador Reinosa Garzón	C. Jorge Abel López Sánchez, Presidente Municipal de Mazatlán, Sin.	25/11/2010 IVÁN	Denuncia que el C. Jorge Abel López Sánchez, Presidente Municipal de Mazatlán, Sin., realiza actos de promoción personalizada de su imagen, para lo cual hace uso de recursos públicos, toda vez que se encuentran colocados espectaculares con su imagen en diversos lugares de la ciudad de Mazatlán, Sin., en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	<b>INCOMPETENCIA</b> Se ordena remitir al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa las instancias que integran el expediente.	25/05/2011	
SCG/QMCGG/JL/SON/055/2010	C. María del Carmen Gutiérrez Gómez	Presidente y Secretario de la Comisión de Orden del Consejo Estatal del PAN en Sonora	03/12/2010	Denuncia, como miembro de la Comisión de Orden del Consejo Estatal del PAN en Sonora, que dentro del procedimiento de sanción seguido en contra del C. Manuel de Jesús Espino Barrientos, militante del PAN, los integrantes de dicha Comisión no actuaron en apego a los Estatutos y Reglamentos del propio partido, no habiendo una instancia superior a la cual acudir.	<b>DESECHADA</b>	14/03/2012	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJLGU/CG/001/2011	C. José Luis González Utrilla	Senador Manuel Velasco Coello y PVEM	12/01/2011	Denuncia que el Senador Manuel Velasco Coello rindió su informe de labores el 10 de noviembre de 2010, sin que a la fecha se hayan retirado los espectaculares e impresos en equipamiento urbano, bardas y postes ubicados en muchos lugares del estado de Chiapas, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas las constancias que integran el expediente.	25/05/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-118/2011 de fecha 06/07/2011
SCG/QCG/002/2011	Consejo General	Director de RTC de la Secretaría de Gobernación, el Secretario de Salud y diversos concesionarios de radio y televisión en el país	17/01/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG268/2010, a efecto de que se inicie procedimiento sancionador ordinario en contra del Director de RTC de la Secretaría de Gobernación, el Secretario de Salud y diversos concesionarios de radio y televisión en el país, por el incumplimiento de la medida cautelar dictada el 10 de junio de 2010 por la Comisión de Quejas y Denuncias, dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente SCG/PE/PRI/CG/065/2010 y su acumulado SCG/PE/CG/066/2010.	FUNDADO "TV de Los Mochis, S.A. de C.V.": Amonestación pública	21/12/2011	
SCG/QCEJ/CG/008/2011	H. Congreso del Estado de Jalisco	FONHAPO, SEDESOL, PAN y quien resulte responsable	18/02/2011	El H. Congreso del estado de Jalisco, remitió Acuerdo Legislativo en el que se solicita al Instituto Federal Electoral investigar los hechos que se narran en el mismo, consistentes en que el 25 de enero del actual, se presentaron en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jal., personas del Comité Directivo Municipal del PAN para entregar, a nombre de este partido, materiales de construcción mediante certificados de la SEDESOL, en específico del FONHAPO, programa "Tu Casa", que contenían la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".	DESECHADA	14/03/2012	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/009/2011	Autoridad Electoral	"El Universal" Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.	24/02/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG401/2010, a efecto de que se inicie procedimiento sancionador ordinario en contra de la persona moral "El Universal" Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V., por la negativa a dar contestación a los requerimientos de información realizados por esta autoridad electoral dentro del procedimiento ordinario sancionador con número de expediente SCG/QCG/014/2010.	FUNDADO Amonestación pública	25/07/2011	
SCG/QPAN/CG/012/2011	PAN	Presidente Nacional del PRI, Gobernadores emanados del PRI y PRI	06/04/2011	Denuncia que el Presidente Nacional del PRI, los gobernadores de entidades emanados de este partido y el propio partido, celebraron una reunión nacional el 4 de abril en la que se presentó la Estrategia Electoral cuyo objetivo es aplastar al PAN en los comicios del estado de México de este año y las próximas elecciones presidenciales, lo cual deriva en infracciones al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 constitucional por parte de los servidores públicos denunciados, así como la presunta violación al artículo 41, Base II y Base V, párrafos segundo y noveno de la Carta Magna.	DESECHADA	25/01/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-27/2012 de fecha 14/03/2012, para que dicte nueva resolución en la que funde y motive debidamente su determinación, ajustando su examen a los términos y aspectos destacados en la sentencia.

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/010/2011 y su acumulada SCG/QPAN/CG/013/2011	PRD y PAN	Gobernador del Estado de México, Presidente Municipal de Valle de Chalco, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y quien o quienes resulten responsables	18/03/2011	Denuncia que el 14 de febrero de 2011, se llevó a cabo una reunión en las oficinas del PRI en Valle de Chalco, Edo. de México, a la que asistieron diversos funcionarios públicos estatales y municipales, así como miembros del PRI, para dar a conocer la estrategia y estructura de funcionarios del Gobierno de dicho estado, a cargo de la utilización de programas, obras y servicios públicos a favor del PRI con fines electorales, tanto para la elección a Gobernador, como para la elección federal del año próximo, presidiendo dicha reunión el C. José Bernardo García Cisneros, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y representante del Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto y el C. Luis Enrique Martínez Ventura, Presidente Municipal de Valle de Chalco, Edo. de México.	INFUNDADA	18/04/2012	
SCG/QPAN/JD07/MÈX/014/2011	PAN	Diputado Local en el Estado de México, C. Karim Carvallo Delfín	04/02/2011	Denuncia que en el periódico "Aquí Cuautitlán Izcalli" el Diputado Local en el Estado de México, C. Karim Carvallo Delfín, publicó diversos mensajes en los cuales ofrece a la población diversos servicios, entre otros servicios educativos en escuela públicas, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos.	DESECHADA por Incompetencia Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	14/09/2011	



**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QLGMM/CG/015/2011	C. Luis Guillermo Martínez Mora	Presidente Municipal de Zapopan, Jal., C. Héctor Vielma Ordóñez y el Regidor, C. Gonzalo Moreno Arévalo	22/02/2011	Denuncia que los días 29 y 31 de diciembre de 2010, el Presidente Municipal de Zapopan, Jal., C. Héctor Vielma Ordóñez y el Regidor del mismo municipio, C. Gonzalo Moreno Arévalo hicieron circular por diversas colonias de esa localidad, un trailer montado con un espectacular que contenía sus nombres e imágenes y del cual se entregaron obsequios a los ciudadanos, en presunta violación del artículo 116 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que dispone que los servidores públicos del Estado y los Municipios tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos.	DESECHADA por Incompetencia Vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	14/09/2011	
SCG/QABR/JD11/DF/018/2011	C. Armando Barajas Ruiz	C. Miguel Ángel Vázquez Reyes	06/05/2011	Denuncia que el C. Miguel Ángel Vázquez Reyes, representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ha realizado actos anticipados de precampaña, a través de espectaculares colocados en diversas calles de la Ciudad de México, que contienen un mensaje dirigido a la CFE, el logotipo circular de una agrupación ciudadana de la Delegación Venustiano Carranza y el nombre del denunciado, los logotipos de facebook y twitter y un número de teléfono, en presunta violación de al artículo 362, párrafos 1 y 2 del COFIPE.	DESECHADA Incompetencia	25/07/2011	
SCG/QCG/019/2011	Consejo General	"Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V."	24/05/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG120/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 37/10, se detectó que la empresa "Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V.", omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO "Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V.": Amonestación pública	21/12/2011	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/020/2011	Consejo General	Periódico "El Pueblo de Chihuahua"	24/05/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG107/2011, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 34/09, se detectó que el periódico "El Pueblo de Chihuahua", omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	27/10/2011	
SCG/QCG/021/2011	Consejo General	C. Alicia Martínez Rentería	31/05/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG109/2011, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 43/09, se detectó que la C. Alicia Martínez Rentería, omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO C. Alicia Martínez Rentería: 88.71 dsmg= \$5,097.27	21/12/2011	
SCG/QCG/022/2011 y su acumulado SCG/QCG/050/2011	Consejo General	CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia"	31/05/2011	El Consejo General dio vista en sus resoluciones CG123/2011 y CG215/2011, en virtud de que dentro de los procedimientos P-UFRPP 03/11 y P-UFRPP 57/10, se detectó que la empresa CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia", realizó aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	FUNDADO CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia": 182.49 dsmg= \$10,000.45	18/04/2012	
SCG/QCG/024/2011	Consejo General	La Verdad de Quintana Roo, S.A. de C.V.	14/06/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG152/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 21/10, se detectó que la persona moral La Verdad de Quintana Roo, S.A. de C.V., omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	21/12/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-590/2012 de fecha 16/02/2012

A N E X O 2

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/025/2011	Consejo General	Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios, S.A. de C.V.	14/06/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG156/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 43/10, se detectó que la persona moral Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios, S.A. de C.V. , omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	25/07/2011	
SCG/QIAG/CG/027/2011	C. Isidoro Armendáriz García	Director General del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" y/o Delegado Federal de SEDESOL en Aguascalientes	22/06/2011	Denuncia que en la ciudad de Aguascalientes, Ags., se han estado entregando recursos, como material para construcción del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", con fines electorales a favor del Partido Acción Nacional, por parte de los responsables del mencionado programa y del Delegado de SEDESOL en esa entidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	21/12/2011	
SCG/QCG/030/2011	Autoridad Electoral	NUEVA ALIANZA	21/07/2011	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos remitió copia de las constancias que integran el expediente Q-UFRPP 10/11, PRD vs Nueva Alianza, toda vez que en el escrito de queja del PRD se denuncia la <i>presunta participación de los miembros del Sindicato en la integración del partido Nueva Alianza</i> , en presunta violación del artículo 38, numeral 1, inciso r) del COFIPE.	DESECHADA	14/03/2012	
SCG/QCEJ/CG/033/2011	H. Congreso del Estado de Jalisco	Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco	02/08/2011	El H. Congreso del estado de Jalisco, remitió Acuerdo Legislativo en el que se solicita al Instituto Federal Electoral investigar los hechos que se narran en el mismo, consistentes en que el Secretario de Vialidad y Transporte de esa entidad, C. Diego Monraz Villaseñor, presuntamente ha utilizado recursos públicos para promocionar su imagen personal, además de incurrir en posibles actos anticipados de campaña.	DESECHADA INCOMPETENCIA Se ordena remiir el original de la denuncia y anexos que la acompañan, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco	21/12/2011	

**A N E X O 2**

<b>PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011</b>
---

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/037/2011	Autoridad Electoral	Radiópolis, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V.	16/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG405/2010, en virtud de que dentro del procedimiento P-CFRPAP 47/07, se detectó que las personas morales Radiópolis, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V., omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	21/12/2011	
SCG/QCG/038/2011	Autoridad Electoral	Cooperativa de Producción de Servicios Hidalgo, S.C. de R.L. de C.V.	16/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG409/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 38/09, se detectó que la persona moral RCooperativa de Producción de Servicios Hidalgo, S.C. de R.L. de C.V. , omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO: Cooperativa de Producción de Servicios Hidalgo, S.C. de R.L. de C.V.: 41.10 dsmg= \$2,252.28	18/04/2012	
SCG/QCG/039/2011	Autoridad Electoral	Alianza Nacional Revolucionaria, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	FUNDADO Pérdida de registro	21/03/2012	
SCG/QCG/0432011	Autoridad Electoral	Horizontes, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	21/03/2012	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/044/2011	Autoridad Electoral	Humanista, Demócrata José María Luis Mora, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que la denunciada omitió registrar ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a dos personas que integraron sus Órganos Directivos.	SOBRESEÍDO	14/03/2012	
SCG/QCG/046/2011	Autoridad Electoral	México Nuestra Causa, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	FUNDADO Pérdida de registro	21/03/2012	
SCG/QCG/065/PEF/15/2011 SIQyD 65	Consejo General	Grupo Parlamentario del PRD	11/11/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG314/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 68/10, se detectó que por cuanto hace a unas facturas del PRD, se considera que puede haber presunta violación a los artículos 134 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADO	21/12/2011	
SCG/QCG/068/PEF/18/2011 SIQyD 74	Consejo General	PRD	16/11/2011	El Consejo General dio vista dentro de la Resolución CG303/2011, en virtud de que el partido denunciado no presentó las 4 publicaciones trimestrales de divulgación ni las 2 semestrales de carácter teórico que está obligado a editar, correspondientes al ejercicio 2010, en violación a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	18/04/2012	

A N E X O 2

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QVBD/CG/070/PEF/20/2011 SIQyD 80	C. Vladimir Balboa Damas	C. Humberto Moreira Valdés, Presidente del CEN del PRI	22/11/2011	Denuncia la suscripción efectuada por el presidente del CEN del PRI, Humberto Moreira Valdés, del Convenio de Coalición Parcial con dirigentes del PVEM y de NA, sin contar con facultades legales ni estatutarias para ello, así como la presentación de dicho Convenio ante el presidente del Consejo General del IFE, en presunta violación de la normatividad interna del PRI.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/03/2012	
SCG/QMC/CG/071/PEF/21/2011 SIQyD 86	Movimiento Ciudadano	Consejero Electoral del Consejo Local en Querétaro, C. Ricardo Gutiérrez Rodríguez	08/12/2011	Denuncia que en la sesión del Consejo General del Instituto Electoral en Querétaro, del 30 de septiembre de 2011, se suscitó un incidente entre el representante de Movimiento Ciudadano ante dicho órgano y el Lic. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, actual Consejero Electoral del Consejo Local del IFE en Querétaro, en la que este último tuvo una actitud por demás desproporcionada, conducta que presuntamente viola diversas disposiciones en materia electoral.	DESECHADA	14/03/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-115/2012, de fecha 11/04/2012

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QACC/CG/009/PEF/33/2012 SIQyD 149	C. Ángel Chacón Cano	C. Manuel Velasco Coeelo, Senador de la República	07/02/2012	Denuncia que el C. Manuel Velasco Coello se encuentra difundiendo su sexto informe de labores en medios impresos, a pesar de que no han transcurrido siquiera tres meses de que rindió su quinto informe de labores, lo que presuntamente constituye propaganda electoral prohibida.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/03/2012	
SCG/QCG/018/PEF/42/2012 SIQyD 167	Autoridad Electoral	San Anselmo Obispo	14/02/2012	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista al Instituto Federal Electoral dentro del expediente SUP-JRC-6/2012, toda vez que advirtió que el PAN denunció ante el Instituto Electoral de Michoacán, que la persona identificada como San Anselmo Obispo, emitió una declaración contraria a la ley, durante la visita del otrora candidato del PRI a Gobernador de la citada entidad.	DESECHADA	14/03/2012	
SCG/QPAN/JL/ZAC/012/PEF/36/2012 SIQyD 156	PAN	El Sol de Zacatecas, PRI y quien o quienes resulten responsables	07/02/2012	Denuncia que en diversas fechas el periódico de circulación estatal <i>El Sol de Zacatecas</i> ha publicado en forma desproporcionada las actividades proselitistas del precandidato del PRI a la presidencia del país C. Enrique Peña Nieto, lo que afecta los principios de igualdad y equidad en la contienda electoral.	DESECHADA	18/04/2012	
SCG/QEABC/JD09/JAL/014/PEF/38/2012 SIQyD 155	C. Enrique Alejandro Barajas Curiel	CC. Benjamín Mendoza Godínez y Jesús Alonso Gutiérrez Avalos	09/02/2012	Denuncia la presunta utilización de recursos públicos de programas sociales provenientes de fondos federales y estatales con fines proselitistas, por parte de los CC. Benjamín Mendoza Godínez y Jesús Alonso Gutiérrez Avalos, precandidatos del PAN a diputados locales.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	18/04/2012	

**A N E X O 2**

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCION EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO - AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJARV/CG/016/PEF/40/2012 SIQyD 160 El quejoso impugnó la omisión de emitir acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento.	C. Jorge Alberto Reyes Vides	PRI y quien resulte responsable	13/02/2012	Denuncia la presunta violación de los estatutos del PRI, así como presuntos actos fraudulentos por parte del senador Pedro Joaquín Coldwell, como el Dictamen relativo a la solicitud de registro del C. Enrique Peña Nieto y la designación del señor Jorge A. Blanco Sánchez como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos, no obstante que no había fenecido el periodo la vigencia estatutaria del anterior Secretario.	DESECHADA	18/04/2012	
SCG/QPAN/JL/SON/025/PEF/49/2012 SIQyD 232	PAN y C. Damián Zepeda Vidales	Consejeros Electorales integrantes del 05 Consejo Distrital en Sonora	23/03/2012	Denuncia violaciones a la normatividad y agravios causados por los servidores públicos del Consejo Distrital 05 del Instituto Federal Electoral en Sonora, por su notoria negligencia, imparcialidad y falta de objetividad en el ejercicio de sus funciones.	DESECHADA	14/03/2012	
SCG/QPAN/JL/SON/026/PEF/50/2012 SIQyD 233	PAN	Consejeros Electorales integrantes del 07 Consejo Distrital en Sonora	23/03/2012	Denuncia violaciones a la normatividad y agravios causados por los servidores públicos del Consejo Distrital 07 del Instituto Federal Electoral en Sonora, por su notoria negligencia, imparcialidad y falta de objetividad en el ejercicio de sus funciones.	DESECHADA	14/03/2012	



**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/001/PEF/78/2012 Se acumuló al PE 155/2012 SIQyD 110	PRI	C. Andrés Manuel López Obrador y PRD	02/01/2012	Denuncia que el PRD ha difundido, dentro de los tiempos que corresponden a sus prerrogativas, promocionales en los que se divulga la imagen del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y que el C. Andrés Manuel López Obrador ha realizado mítines en el Distrito Federal, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADA PARCIALMENTE FUNDADA Fundada: PRD, PT y MC: Amonestación pública. Infundada: C. Andrés Manuel López Obrador	15/02/2012 11/04/2012	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-64/2011 de fecha 28/03/2012, para que la responsable reformule el análisis del considerando NOVENO de la resolución, sobre la base de que deberá determinar la responsabilidad de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano por trasgredir las normas constitucionales y legales de la materia. <b>IMPUGNADA</b>
SCG/PE/PRI/CG/002/PEF/79/2012 SIQyD 111	PRI	C. Ernesto Cordero Arroyo y PAN	02/01/2012	Denuncia que el precandidato del PAN, C. Ernesto Cordero Arroyo, asistió a una comida en el municipio de Tonalá, estado de Jalisco, a la que acudieron al menos 400 ciudadanas, por lo que fue un acto realizado ante la ciudadanía en general, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	01/02/2012	
SCG/PE/PRI/CG/003/PEF/80/2012 y su acumulado SCG/PE/PVEM/CG/011/PEF/88/2012 SIQyD 114 y 121	PRI	PRD, PT y C. Andrés Manuel López Obrador	03/01/2012	Denuncia que en la Ciudad de México se localizan diversos espectaculares atribuibles al Partido del Trabajo, en los que se observa el nombre y la imagen del C. Andrés Manuel López Obrador, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	01/02/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-39/2012 y SUP-RAP-43/2012, de fecha 07/03/2012
SCG/PE/PRI/CG/004/PEF/81/2012 SIQyD 112	PRI	PAN y C. Ernesto Cordero Arroyo	03/01/2012	Denuncia la presunta comisión de actos anticipados de campaña por parte del precandidato del PAN, C. Ernesto Cordero Arroyo, al anunciar públicamente que de llegar a la Presidencia instaurará un seguro universal de salud y uno de pensiones para los ciudadanos mayores de 70 años, como primer eje para la calidad de una vida plena, así como promover becas de bachillerato y universidad.	INFUNDADA	15/02/2012	

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/005/PEF/82/2012 SIQyD 113	PRI	PAN y C. Ernesto Cordero Arroyo	03/01/2012	Denuncia la presunta comisión de actos anticipados de campaña por parte del precandidato del PAN, C. Ernesto Cordero Arroyo, toda vez que en su página de internet dirige la promoción de su candidatura a la Presidencia a la ciudadanía en general.	INFUNDADO	08/02/2012	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/IEPCT/JL/TAB/006/PEF/83/2012 SIQyD 115	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	PRD y C. Adán Augusto López Hernández	04/01/2012	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco dio vista al IFE dentro del expediente SCE/PE/PRI/012/2011, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña por parte del C. Adán Augusto López Hernández, al realizar actividades de proselitismo y promoción personal, en presunta vulneración al artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 5 de enero de 2012.- Se radica y admite la queja, y se ordena requerir información al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, lo cual se hizo mediante oficio SCG/221/2012 de la misma fecha.</li> <li>▪ Se recibió respuesta el 28 de enero de 2012.</li> <li>▪ 09 de abril de 2012, se acordó requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.</li> </ul>		
SCG/PE/MP/CG/007/PEF/84/2012 SIQyD 116	Movimiento Progresista	PRI	10/01/2012	Denuncia que desde el 18 de diciembre de 2011 en los tiempos de su prerrogativa, el PRI, ha difundido mensajes de propaganda político-electoral que constituyen actos anticipados de campaña, al referirse al proceso electoral federal 2011-2012, promocionándose ante la población en general, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, fracciones II y III, apartado A de la Constitución.	INFUNDADO	08/02/2012	
SCG/PE/PAN/JL/COL/008/PEF/85/2012 SIQyD 117	PAN	Gobernador del estado de Colima, C. Mario Anguiano Moreno	10/01/2012	Denuncia que en diversos puntos del estado de Colima se ha colocado propaganda del último informe de labores del Gobernador de esa entidad, C. Mario Anguiano Moreno, en la que se hace promoción personalizada de su imagen, habiendo excedido el tiempo para	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordena remitir el original de la denuncia y anexos al Instituto Electoral del Estado de Colima	07/03/2012	

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				difundir dicho informe, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.			
SCG/PE/CG/009/PEF/86/2012 SIQyD 118	Autoridad Electoral	Diversos concesionarios de radio y televisión	12/01/2012	Por acuerdo de fecha 5 de enero de 2012, derivado del expediente SCG/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011 se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.	16 de enero de 2012.- Se radica y admite la queja, y se ordena solicitar información a la DEPPP, lo cual se hizo mediante oficio SCG/298/2012. Contestó mediante oficio DEPPP/STCRT/1333/2012 de fecha, 31/enero/2012.		
SCG/PE/PVEM/CG/010/PEF/87/2012 y su acumulado SCG/PE/PVEM/CG/012/PEF/89/2012 SIQyD 120 y 122	PVEM	C. Andrés Manuel López Obrador, PRD, MC, PT y C. Adrián Pedrozo Castillo	18/01/2012	Denuncia que en diversos puntos de la Delegación Coyoacán se han colocado lonas que contienen la imagen del servidor público Adrián Pedroza Castillo, la palabra MORENA, el nombre completo de esta asociación civil, la imagen del C. Andrés Manuel López Obrador y los logos del PRD y MC, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO INFUNDADO (MORENA)	22/02/2012 18/04/2012	
SCG/PE/PAN/CG/013/PEF/90/2012 SIQyD 129	PAN	Gobernador de Aguascalientes, C. Carlos Lozano de la Torre y PRI	20/01/2012	Denuncia que a partir del 9 de diciembre de 2011, el C. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador del estado de Aguascalientes, en su primer informe de gobierno, difundido en radio y televisión, agradeció la presencia del C. Enrique Peña Nieto, convirtiéndose en un evento de promoción partidista, ya que deseó suerte y triunfo a su precandidato único e hizo promoción de su partido, vulnerando así los principios rectores del proceso electoral federal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 27 de enero de 2012.- Se radicó y se admitió la queja y se ordenó requerir información al Gobernador de Aguascalientes a la DEPPP, al PAN en Aguascalientes, oficios SCG/373/2012, SCG/372/2012 y SCG/375/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo del 6 de marzo se ordenó requerir información a 19 concesionarios de radio y televisión, oficios SCG/1292/2012 al SCG/1310/2012, de misma fecha.</li> </ul>		
SCG/PE/CG/014/PEF/91/2012 SIQyD 132	Autoridad Electoral	C. Luisa Ma. Calderón	23/01/2012	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dio	▪ 24 de enero de 2012.- Se radica y admite la queja y se		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Hinojosa, PAN y Nueva Alianza		vista en el acuerdo de desechamiento que dictó en el procedimiento Q-UFRPP 56/11, por la presunta contratación de tiempo en radio y televisión por parte de la C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, otrora candidata del PAN y Nueva Alianza a la gubernatura del estado de Michoacán.	ordena requerir a la DEPPP y al Coordinador de Comunicación Social del Instituto, mediante oficios SCG/503/2012 y SCG/504/2012 de la misma fecha. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012 se ordenó requerir al quejoso para que proporcione información, mediante oficio SCG/1906/2012 de fecha 21 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/CG/015/PEF/92/2012 SIQyD 133	Autoridad Electoral	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, PAN y Nueva Alianza	23/01/2012	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dio vista en el acuerdo de desechamiento que dictó en el procedimiento Q-UFRPP 57/11, por la presunta contratación de tiempo en radio y televisión por parte de la C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, otrora candidata del PAN y Nueva Alianza a la gubernatura del estado de Michoacán.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 7 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Instituto Electoral de Michoacán, oficio SCG/496/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012, se ordenó requerir información al Coordinador de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/2350/2012 de fecha 30 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/EVLCG/016/PEF/93/2012 SIQyD 135	C. Eloi Vásquez López	C. Humberto López Lena Cruz, precandidato a Senador por el PRD	25/01/2012	Denuncia que el C. Humberto López Lena Cruz, precandidato a Senador de la República por el PRD, al ser propietario de una cadena radiofónica denominada Corporación de Medios de Información utiliza de forma inequitativa los medios de comunicación concesionados, ya que en todos los noticieros se reproducen entrevistas con miras a beneficiarlo, induciendo al voto, en presunta adquisición de tiempo en radio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 26 de enero de 2012.- Se radica y admite la queja, reservándose los emplazamientos, y se ordena solicitar al Presidente de la CQyD que convoque a sesión.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012 se ordenó requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico de Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y al Titular de la</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					Coordinación Nacional de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficio SCG/2316/2012 de misma fecha.		
SCG/PE/PAN/CG/017/PEF/94/2012 SIQyD 136	PAN	Quien resulte responsable	20/01/2012	Solicita se dicten medidas cautelares para suspender los promocionales de su precandidata C. Josefina Vázquez Mota Petición Voto Oficina y Petición Voto Balcón, toda vez que la representación del PAN ante el Consejo General recibió petición de la Comisión Nacional de Elecciones del propio partido la orden de suspender dichos promocionales.	DESECHADO	28/01/2012	
SCG/PE/PRI/CG/018/PEF/95/2012 SIQyD 137	PRI	C. Josefina Vázquez Mota, precandidata del PAN a la Presidencia y PAN	27/01/2012	Denuncia que a partir del 28 de enero de 2012, el PAN ordenó la transmisión de dos promocionales de radio y televisión de su precandidata a la Presidencia de la república, C. Josefina Vázquez Mota, que contienen la leyenda <i>Candidata del PAN a la Presidencia de la República</i> , en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	PARCIALMENTE FUNDADO Infundado: C. Josefina Eugenia Vázquez Mota Fundado: PAN: 7,000 dsmg= \$436,310.00	08/02/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-70/2012 y acumulados 72 y 73/2012, de fecha 14/03/2012
SCG/PE/ECM/CG/019/PEF/96/2012 SIQyD 138	C. Emmanuel Carrillo Martínez	Radiodifusora XEVT AM 970, diversos servidores públicos y ciudadanos	30/01/2012	Denuncia que la radiodifusora que trasmite en la frecuencia 970 AM desde la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se han realizado entrevistas a diversos personajes de la vida política local y ciudadanos, que han manifestado su intención de contender por un cargo de elección popular, en presunta adquisición de tiempo en radio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 31 de enero de 2012.- Se radicó y admitió la queja, y se ordenó la verificación de páginas de Internet y requerir información a la DEPPP y se dio vista al Instituto Electoral de Tabasco, oficios SCG/475/2012 y SCG/476/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 26 marzo de 2012, se ordenó requerir información a diversas personas, mediante oficios SCG/2110/2012 al SCG/2124/2012, todos de fecha 26 de marzo de 2012.</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PVEM/CG/020/PEF/97/2012 SIQyD 141	PVEM	C. Purificación Carpinteyro Calderón , coalición Movimiento Progresista y partidos que la integran	01/02/2012	Denuncia que la C. Purificación Carpinteyro Calderón ha participado en diversos espacios radiofónicos y ha concedido entrevistas en diferentes espacios noticiosos, una de las cuales fue realizada a la precandidata por el periodista Ciro Gómez Leyva, en presunta adquisición de tiempo en radio y actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	07/03/2012	
SCG/PE/BOBS/CG/021/PEF/98/2012 SIQyD 142	C. Bernardo Óscar Basilio Sánchez	C. Ernesto Cordero Arroyo	02/02/2012	Denuncia presunta comisión de actos anticipados de campaña y promoción personal por parte de Ernesto Cordero Arroyo, ya que a partir del 26 de mayo de 2011, a través de medios escritos de circulación nacional, mediante campaña interna cuando aún no iniciaba legalmente el proceso de selección de candidatos ni se había expedido la convocatoria respectiva, aprovechó su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, tomando ventaja sobre cualquier otro aspirante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena elaborar acta circunstanciada, lo cual se hizo el 4 de febrero de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 17 de abril de 2012 se ordenó requerir al quejoso para que ratifique escrito de desistimiento.</li> </ul>		
SCG/PE/JONG/JL/JAL/022/PEF/99/2012 SIQyD 143	C. José Óscar Navarro Gómez	CC. Luis Manuel Martín del Campo Barba y Ma. Elena de Anda Gutiérrez	02/02/2012	Denuncia que los CC. Luis Manuel Martín del Campo Barba y Ma. Elena de Anda Gutiérrez, aspirantes a precandidatos a la presidencia municipal de Tepatlán, Jal., se han promocionado en diversos canales de televisión de manera anticipada, en presunta adquisición de tiempo en televisión.	DESECHADO	08/03/2012	
SCG/PE/MST/CG/023/PEF/100/2012 SIQyD 144	C. Miguel Sosa Tan	C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui	02/02/2012	Denuncia la presunta comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada en radio y televisión por parte de la C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Senadora de la República, consistente en la difusión de promocionales alusivos al Movimiento Regeneración Nacional transmitidos a nivel nacional en los que destacan el nombre y la imagen de la referida Senadora.	<p>PARCIALMENTE FUNDADO</p> <p>Parcialmente fundado: PRD: 4,877.74 dsmg= \$304,029.66; PT y MC: Amonestación pública</p> <p>Infundado: C: María de Lourdes Rojo e Incháustegui</p>	07/03/2012	

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/FJHT/CG/024/PEF/101/2012 SIQyD 145	C. Francisco Jesús Hernández Torralba	Gobernador del estado de Puebla, C. Rafael Moreno Valle	03/02/2012	Denuncia que diversos spots publicitarios del primer informe de labores del Gobernador del estado de Puebla, C. Rafael Moreno Valle, se transmitieron fuera del territorio de esa entidad en radio y otros medios de comunicación, en presunta violación de los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 6 de febrero de 2012.- Se radicó la queja y se ordenó requerir información a la DEPPP, oficio SCG/568/2012.</li> <li>▪ Última actuación: Por acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012, se concedió una prórroga al representante legal de Make Pro, S.A. de C.V. para proporcionar información, mediante oficio SCG/2174/2012 de fecha 28 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/JL/TAB/025/PEF/102/2012 SIQyD 140	PRI	C. Andrés Manuel López Obrador, PRD	07/02/2012	Denuncia la presunta comisión de actos anticipados de campaña por parte del C. Andrés Manuel López Obrador, al conceder una entrevista en radio en el estado de Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP y a la Junta Local de Tabasco; oficios SCG/762/2012 y SCG/763/2012.</li> <li>▪ Se recibió respuesta de la DEPPP el 22 de febrero de 2012 y el 1 de marzo de la Junta Local de Tabasco.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 03 de abril de 2012, se ordenó requerir información al Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Tabasco y al C. Sergio Raúl Sibillia Oropesa, representante legal de Jasz Radio, S.A. de C.V., mediante oficios SCG/2455/2012 y SCG/2456/2012, respectivamente, ambos de fecha 03 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/ACC/CG/026/PEF/103/2012 SIQyD 150	C. Ángel Chacón Cano	Estación de radio XHCQ EXA FM	07/02/2012	Denuncia que en la estación radiofónica XHCQ EXA FM se transmitió un spot que genera un perjuicio grave a la imagen, honra y dignidad de los CC. María Elena Orantes López, Senadora de la República y David López Narváez.	DESECHADO	07/02/2012	

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/027/PEF/104/2012 SIQyD 152	PRI	PRD y quien o quienes resulten responsables	07/02/2012	Denuncia que en dos estaciones de radio con cobertura en el estado de Tabasco, el 5 y 6 de febrero se transmitió un spot del PRD en el que el actor Héctor Bonilla promociona al Movimiento de Regeneración Nacional, al final del cual se mencionan las siglas PRD, el cual presuntamente vulnera el principio de equidad en la contienda electoral.	INFUNDADO	07/03/2012	
SCG/PE/PAN/JL/AGS/028/PEF/105/2012 SIQyD 151	PAN	Gobernador de Aguascalientes, C. Carlos Lozano de la Torre y PRI	09/02/2012	Denuncia la Presunta violación al artículo 134 constitucional por parte del Gobernador del estado de Aguascalientes dentro del Proceso Electoral Federal, ya que ha difundido spots de radio y televisión que no contienen carácter institucional influyendo en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, en beneficio del PRI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP y al Consejo Local del estado de Aguascalientes; oficios SCG/668/2012 y SCG/669/2012, de la misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012, se ordenó requerir información al Coordinador de Comunicación Social del Gobierno de Aguascalientes, mediante oficio SCG/2197/2012 de fecha 28 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRD/CG/029/PEF/106/2012 SIQyD 161	PRD	PAN y su precandidata C. Josefina Vázquez Mota	13/02/2012	Denuncia que la precandidata del PAN a la presidencia del país continúa promocionándose, ahora abiertamente al público en general a través de la página de internet del periódico El Universal, así como en su página personal de internet.	INFUNDADO	14/03/2012	
SCG/PE/PAN/CG/030/PEF/107/2012 SIQyD 164	PAN	PVEM	14/02/2012	Denuncia el presunto uso indebido de tiempos asignados por el IFE en radio y televisión al PVEM, ya que están transmitiendo un promocional en el que dicen que se lograron vales en el ISSSTE y el Gobierno los suspendió, lo que desde el punto de vista del PAN vulnera lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordenó solicitar información a la DEPPP, oficio SCG/734/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo del 15 de febrero, recibe la información de la DEPPP y se admite a trámite la queja; se ordena remitir la solicitud de medidas cautelares,</li> </ul>		



**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					oficio SCG/761/2012. <ul style="list-style-type: none"> <li>Por acuerdo del 2 de marzo de 2012 se ordena requerir información al Director General del ISSSTE, oficio SCG/1260/2012 de misma fecha.</li> </ul>		
SCG/PE/CG/031/PEF/108/2012 SIQyD 165	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	15/02/2012	El Consejo general ordenó en su resolución CG461/2011, relativa al expediente SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011 y su acumulado SCG/PE/PRI/JL/TAB/142/PEF/58/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 de febrero de 2012.- Se radica y admite la queja, se reserva el emplazamiento y se ordena notificar el contenido del acuerdo por estrados del Instituto Federal Electoral.</li> <li>Por acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012, se ordenó requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/1697/2012 de fecha 28 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/ECM/CG/032/PEF/109/2012 SIQyD 168	C. Emmanuel Carrillo Martínez	C. Alejandra Barrales Magdaleno y Revista Campaigns & Elections	16/02/2012	Denuncia que la C. Alejandra Barrales Magdaleno, precandidata del PRD al Senado de la República, contrató una entrevista en la revista Campaigns y Elections en su edición de diciembre 2011- enero 2012 y en consecuencia aparece en radio, televisión. espectaculares, vallas y pintas en bardas, con la intención de promover su imagen y nombre de manera ilegal provocando inequidad en el proceso electoral.	DESECHADO	08/03/2012	
SCG/PE/JJGC/JL/SON/033/PEF/110/2012 SIQyD 169 y su acumulado SCG/PE/DHPC/JL/SON/035/PEF/112/2012 SIQyD 172	C. José Javier González Castro	C Francisco Búrquez Valenzuela, precandidato del PAN	16/02/2012	Denuncia que a partir del 27 de enero de 2012 se ha transmitido en la radiodifusora Máxima 96.3, con cobertura en el municipio de Hermosillo Sonora, un promocional alusivo a Francisco Búrquez	<ul style="list-style-type: none"> <li>16 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/771/2012 de misma fecha. Por acuerdo</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Valenzuela, aspirante a la candidatura al Senado por el estado de Sonora, violentando la equidad en la contienda electoral, ya que existe la prohibición de contratar o adquirir por si o por terceras personas propaganda en radio y televisión.	de fecha 20 de noviembre de 2012 la Comisión de Quejas y Denuncias dictó acuerdo en el que consideró improcedentes las medidas cautelares solicitadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Última actuación.- Acuerdo de 20 de febrero de 2012 por el que se ordena notificar las medidas cautelares.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 02 de abril de 2012, se ordenó la acumulación de las constancias del expediente SCG/PE/DHPC/JL/SON/035/PEF/12/2012</li> </ul>		
SCG/PE/FCR/JD01/PUE/034/PEF/111/2012 SIQyD 169	C. Filemón Contla Rangel	Diversos concesionarios y canales de televisión restringida	17/02/2012	Denuncia en contra de diversos concesionarios y canales de televisión restringida, así como la posible comisión de actos anticipados de precampaña y violación al espacio de intercampaña.	DESECHADO	18/02/2012	
SCG/PE/PAN/CG/036/PEF/113/2012 SIQyD 173	PAN	Coalición Movimiento Progresista, MORENA, C. Héctor Bonilla y quien resulte responsable	21/02/2012	Denuncia que en los estados de Colima, Guanajuato, Distrito Federal, Morelos, Nuevo León y Tabasco, se transmiten tanto en radio como en televisión spots alusivos al Movimiento Progresista en los que sale el actor Héctor Bonilla, (PT, PRD y Movimiento Ciudadano), que corresponden a los tiempos y espacios oficiales de dichos partidos, los cuales fueron pautados originalmente para la precampaña del actual proceso electoral 2011-2012, y pueden constituir actos anticipados de precampaña.	INFUNDADO	18/04/2012	
SCG/PE/PRD/CG/037/PEF/114/2012 y sus acumulados SCG/PE/PT/CG/039/PEF/116/2012 y SCG/PE/PRD/CG/057/PEF/134/2012 SCG/PE/PAN/CG/085/PEF/162/2012	PRD, PT y Movimiento Ciudadano	PVEM, Televisa, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	22/02/2012	Denuncia desde el 25 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2011 el PVEM, al margen de los tiempos del estado, difunde propaganda político electoral a través de canales de televisión, en los	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 22 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP y al Coordinador de la Fracción Parlamentaria del</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SIQyD 174, 177, 200 Y 234				que se difunde su plataforma electoral, utilizando como coartada supuestos informes de labores, y a partir del 17 de febrero de 2012, difunde propaganda político electoral contraviniendo el acuerdo del Consejo General de este Instituto por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos anticipados de campaña durante el proceso electoral federal 2011-2012.	PVEM, oficios SCG/907/2012 y SCG/910/2012. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo de fecha 09 de abril de 2012 se ordenó girar instrucciones al Consejero Presidente del Consejero Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal para que en auxilio de las funciones de la Secretaría se practicara la diligencia mencionada en dicho acuerdo, mediante oficio SCG/2561/2012 de fecha 09 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/JONG/JL/JAL/038/PEF/115/2012 SIQyD 175	C. José Oscar Navarro Gómez	CC. Luis Manuel del Campo Barba y María Elena de Anda Gutiérrez	22/02/2012	Denuncia que los CC. María Elena de Anda Gutiérrez y Luis Manuel Martín del Campo Barba, precandidatos a ocupar el cargo de presidente municipal de Tepatlán, Jalisco, han aparecido de forma reiterada en radio y televisión, difundiendo su imagen y propuestas políticas, en presunta contratación y adquisición de propaganda político electoral en radio y televisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 23 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir certificación de una página de Internet, requerir información a dos cableras y remitir constancias al Instituto Electoral de Jalisco, oficios SCG/938/2012 al SCG/940/2012 de misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 26 de marzo de 2012, se ordenó requerir información a los CC. María Elena de Anda Gutiérrez y Luis Manuel Martín del Campo Barba, mediante oficios SCG/2108/2012 y SCG/2136/2012 de fecha 26 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/GSM/CG/040/PEF/117/2012 SIQyD 179	C. Gregorio Sánchez Martínez	Periódico Quequi	24/02/2012	Denuncia que durante el proceso electoral federal en las ciudades de Playa del Carmen y Cancún, en las líneas de autobuses de las empresas TUCASA y MAYA CARIBE, se vulnera la imagen del quejoso, además de afirmar y señalar de manera inequívoca situaciones de su vida personal,	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 27 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordenó requerir información al periódico denunciado, oficio SCG/1114/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 27 de marzo de 2012, se ordenó requerir información al</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				publicaciones de las que se da cuenta en el programa denominado Enfoque Radio del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, a través de las cuales se calumnia y difama al quejoso.	representante legal de la persona moral denominada EXTREM ENERGY, S.A. de C.V., mediante oficio SCG/2141/2012 de fecha 27 de marzo de 2012.		
SCG/PE/PRD/CG/041/PEF/118/2012 y sus acumulados SCG/PE/PRI/CG/043/PEF/120/2012 SCG/PE/SCG/JL/JAL/044/PEF/121/2012 SCG/PE/DWL/JD15/VER/077/PEF/154/2012 SIQyD 180 183 181 y 224	PRD, PRI y CC. Salvador Cosío Gaona, Juan Manuel Estrada Juárez y Demetrio Warneros Loyo	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	24/02/2012	Denuncia que el 23 de febrero de 2012, el C. Felipe Calderón Hinojosa, Titular del Poder Ejecutivo Federal, inauguró la 20 Reunión Plenaria de Consejeros Consultivos de Grupo Financiero Banamex, en la Cd. de México, en la que hizo referencia a una encuesta de preferencias electorales, asegurando que la candidata del PAN a la Presidencia de la República, la C. Josefina Vázquez Mota, está a sólo 4 puntos de colocarse como la de mayor preferencia electoral, situación que es confirmada mediante un comunicado de la misma fecha por parte de la Presidencia de la República.	INFUNDADO	21/03/2012	
SCG/PE/PRI/CG/042/PEF/119/2012 SIQyD 182	PRI	PRD, PT, MC y C. Andrés Manuel López Obrador	24/02/2012	Denuncia diversos espectaculares en los cuales se difunde el nombre e imagen de Andrés Manuel López Obrador, atribuibles al Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, los cuales se encuentran actualmente en distintas direcciones del municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, emitiéndose a la ciudadanía en general de forma anticipada.	INFUNDADO	21/03/2012	
SCG/PE/CG/045/PEF/122/2012 SIQyD 185	Autoridad Electoral	C. Manuel Velasco Coello, Senador de la República	28/02/2012	El Consejo Local del IFE en el estado de Chiapas, remitió oficio CL/S/041/2012, por el cual hace del conocimiento que el C. Manuel Velasco Coello, Senador de la República, ha realizado dos informes de actividades legislativas en cuatro meses, no obstante que se trata de 2011 y 2012, además de que se ha excedido en la	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 28 de febrero de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/117/2012.</li> <li>▪ Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2012, se ordenó solicitar información al C. Manuel Velasco Coello,</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				difusión del último informe, que rindió el 11 de febrero del actual y hasta el 22 del mismo mes se continuaba transmitiendo en diversas emisoras de esa entidad, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	Senador de la República, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, del H. Congreso de la Unión, mediante oficio SCG/2296/2012 de fecha 29 de marzo de 2012.		
SCG/PE/PRI/CG/046/PEF/123/2012 SIQyD 186	PRI	C. Josefina Vázquez Mota, precandidata del PAN a la Presidencia y PAN	28/02/2012	Denuncia que el 19 de febrero del año en curso, la C. Josefina Vázquez Mora se reunió con Directores y Rectores de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, afirmando que la educación es la agenda más importante de encuentro para los mexicanos, propuestas que han sido de conocimiento general por parte de la denunciada y toda vez que no se ha registrada como candidata, se encuentra imposibilitada para realizar actividades propias de campaña, así como difundir su imagen y plataforma electoral.	INFUNDADO	18/04/2012	
SCG/PE/PVEM/CG/047/PEF/124/2012 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/048/PEF/125/2012, SCG/PE/PVEM/CG/049/PEF/126/2012 y SCG/PE/HSGA/CG/052/PEF/129/2012 SIQyD 187, 188, 189 y 192	PVEM y C. Héctor Salomón Galindo Alvarado	PRD, PT, MC, MORENA, y CC. Héctor Bonilla y Andrés Manuel López Obrador	29/02/2012	Denuncia que desde el 17 de febrero de 2012 y ya en periodo de intercampanías, se transmiten en los canales de televisión de todo el país spots alusivos al Movimiento Regeneración Nacional en los que sale el actor Héctor Bonilla, y al final aparecen el nombre y escudo del PRD, o PT o MC y de MORENA, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 29 de febrero, de 2012.- Se radican las quejas 047 a 049, se acumulan y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/1241/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 04 de abril de 2012, se ordenó requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/2488/2012 de fecha 04 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/EHVM/CG/050/PEF/127/2012 SIQyD 190	C. Erick Humberto Menéndez Valdivia	C. Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la	01/03/2012	Denuncia que en diversos lugares de la Ciudad de México, al 24 de febrero de 2012 se encuentran colocados lonas y pendones de propaganda de la C.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: C. Dolores Padierna Luna: Amonestación pública Infundado: PRD	14/03/2012	

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		República por el PRD		Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la República por el PRD, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del Acuerdo del Consejo General CG92/2012.			
SCG/PE/EHMT/CG/051/PEF/128/2012 SIQyD 191	C. Erick Humberto Menéndez Valdivia	C. Víctor Hugo Lobo Román, aspirante al Senado de la República por el PRD	01/03/2012	Denuncia que en diversos lugares de la Ciudad de México, al 25 de febrero de 2012 se encuentran colocados lonas y pendones de propaganda del C. Víctor Hugo Lobo Román, aspirante al Senado de la República por el PRD, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del Acuerdo del Consejo General CG/92/2012.	INFUNDADO	14/03/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-126/2012, de fecha 18/04/2012
SCG/PE/IEPCT/CG/053/PEF/130/2012 SIQyD 193	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Evaristo Hernández Cruz	01/03/2012	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana ordenó dar vista a este Instituto en términos del Resolutivo SEXTO de la resolución de fecha 27 de febrero de 2012, recaída al expediente SCE/PE/JLGL/004/2012, toda vez que durante el mes de enero del año en curso en diversos programas de radio y televisión se transmitieron entrevistas y comentarios del C. Evaristo Hernández Cruz, las cuales pueden constituir violaciones a la normatividad electoral federal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP y a la Coordinación de Comunicación Social del IFE, oficios SCG/1493/2012 y SCG/1494/2012.</li> <li>▪ Por oficio DEPPP/STCRT/3204/2012 de fecha 16 de marzo de 2012, la DEPPP informó que no es posible llevar a cabo el proceso de Backlog hasta el término del Proceso Electoral.</li> </ul>		
SCG/PE/IEPCT/CG/054/PEF/131/2012 SIQyD 194	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Jaime Mier y Terán Suárez	01/03/2012	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ordenó dar vista a este Instituto en términos del punto séptimo de la resolución de fecha 28 de octubre de 2011, recaída dentro del expediente SCE/PE/JLGL/003/2012, dado que presuntamente el C. Jaime Mier y Terán Suárez, quien preside la asociación ALIANZA POR TABASCO adquirió de forma indebida espacios en radio y televisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordenó requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, mediante oficio SCG/2056/2012 de fecha 23 de marzo de 2012.</li> </ul>		

### A N E X O 3

## QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES AÑO 2012

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/055/PEF/132/2012 SIQyD 196	PRI	C. Josefina Vázquez Mota, precandidata del PAN a la Presidencia y PAN	02/03/2012	Denuncia que el 27 de febrero de 2012 la C. Josefina Vázquez Mota, precandidata del PAN a la Presidencia de la República, sostuvo un encuentro con estudiantes de diferentes universidades del país, con el objeto de promover su candidatura y/o propuestas, en presunta comisión de actos anticipados de campaña, toda vez que se trata del periodo de intercampañas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 de marzo de 2012.- Se radica y admite la queja y se ordena realizar la verificación de una página de Internet.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012, se ordenó requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficio SCG/2177/2012 de fecha 28 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRD/CG/056/PEF/133/2012 SIQyD 198	PRD	PRI, C. Beatriz Paredes Rangel, PAN, PVEM, NA y quien resulte responsable	05/03/2012	Denuncia que se difunden promocionales del PRI en todo el país, en los que se promociona a la C. Beatriz Paredes Rangel, precandidata al Gobierno del D.F., que generan una indebida promoción, difusión y publicidad de forma sistemática en radio y televisión, atentando contra el principio de equidad en la contienda, incumpliendo con la pauta de los tiempos del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 6 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al PRD, oficio SCG/1279/2012 de misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo del 9 de marzo, se ordena poner a consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias la solicitud de medidas cautelares, oficio SCG/1520/2011.</li> <li>▪ Por acuerdo del 12 de marzo se ordena notificar el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias.</li> </ul>		
SCG/PE/CEEPC/CG/058/PEF/135/2012 SIQyD 199	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	C. Luis Raymundo Ramírez Meléndez	09/03/2012	Denuncia la difusión de un spot en la televisora Televilla, con sede en el municipio de Villa de Reyes, S.L.P., con características de propaganda político electoral dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, por parte del PRI, en su proceso de selección interna de candidato a Presidente Municipal de dicho municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/1609/2012.</li> <li>▪ No se ha recibido respuesta de la DEPPP.</li> </ul>		
SCG/PE/PRD/CG/059/PEF/136/2012 SIQyD 201	PRD	PRI	09/03/2012	Denuncia la difusión de spots en radio y televisión por actos anticipados de campaña del Partido Revolucionario	INFUNDADO	18/04/2012	

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Institucional en el estado de Nuevo León, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y adquisición de tiempo en radio y televisión.			
SCG/PE/PRI/CG/060/PEF/137/2012 SIQyD 203	PRI	C. Josefina Vázquez Mota y PAN	09/03/2012	Denuncia actos anticipados de campaña promovidos por Josefina Vázquez Mota, con la presunta finalidad de desalentar el voto a favor del Partido Revolucionario Institucional a través de expresiones y mensajes dirigidos a la ciudadanía en general, que se concretan entre otros a la difusión de críticas, sin argumentación o justificación alguna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 12 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena verificar la existencia y contenido de varias páginas de Internet, así como requerir al quejoso precisar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos denunciados, oficio SCG/1651/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 09 de abril de 2012 se ordenó requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/2588/2012 de fecha 09 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/061/PEF/138/2012 SIQyD 204	PRI	CC. Josefina Vázquez Mota, Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador de Guanajuato y PAN	09/03/2012	Denuncia presuntos actos anticipados de campaña del C. Gobernador del estado de Guanajuato a favor de la C. Josefina Vázquez Mota, en virtud de exteriorizar expresiones a su favor, así como actos anticipados de la misma por estar presente en el 5° informe de Gobierno de dicho funcionario, ya que fue realizado ante 3 mil personas y difundido a través de distintos medios de comunicación, en detrimento del resto de los contendientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 13 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guanajuato y al Secretario Particular del Gobernador del Estado de Guanajuato, mediante oficios SCG/2103/2012, SCG/2104/2012 y SCG/2105/2012, respectivamente, de fecha 26 de marzo de 2012.</li> </ul>		



**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/062/PEF/139/2012 SIQyD 205	PRI	C. Josefina Vázquez Mota y PAN	13/03/2012	Denuncia la participación de la candidata del Partido Acción Nacional a la Presidencia, C. Josefina Vázquez Mota, en un evento denominado XVI ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES 2012 celebrado en el Auditorio Nacional el 7 de marzo del presente año, violando el acuerdo de Intercampañas, al difundir su plataforma electoral y promover el voto a su favor.	INFUNDADO	18/04/2012	
SCG/PE/PRI/CG/063/PEF/140/2012 SIQyD 206	PRI	C. Josefina Vázquez Mota y PAN	13/03/2012	Denuncia que con fecha 11 de marzo de 2012, la diputada Josefina Vázquez Mota celebró un evento en el Estadio Azul, en el que tomó protesta como candidata postulada por el Partido Acción Nacional al cargo de Presidente de la República, hechos que presuntamente constituyen una infracción al Acuerdo de Intercampaña y comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	18/04/2012	
SCG/PE/PAN/CG/064/PEF/141/2012 SIQyD 207	PAN	C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	13/03/2012	Denuncia que el día 12 de marzo de 2012, se llevó a cabo la toma de protesta del C. Enrique Peña Nieto como candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hecho que presuntamente vulnera el principio de equidad y constituye una infracción por la comisión de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 14 de marzo de 2012.- Se radica la queja; se reserva la admisión y el emplazamiento y se ordena elaborar acta circunstanciada, lo cual se realiza en la misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 17 de abril de 2012, se ordenó requerir información a la Coordinación Nacional de Comunicación Social del IFE, OFICIO scg/1995/2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/065/PEF/142/2012 SIQyD 208	PRI	CC. Mariana Gómez del Campo Gurza y Gabriela Cuevas Barrón y PAN	13/03/2012	Denuncia promocionales difundidos en espacios a que tiene derecho el PAN, enfocándose a temas de seguridad y crecimiento económico, permitiendo la promoción de la imagen de las ahora candidatas a Senadoras, las CC. Mariana Gómez del Campo Gurza y Gabriela Cuevas Barrón, hechos que	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 14 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, mediante oficio SCG/1990/2012.</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				presuntamente constituyen una infracción comisión de actos que tiene por objeto de promover su candidatura y/o propuestas.			
SCG/PE/PRI/CG/066/PEF/143/2012 SIQyD 209	PRI	C. Gregorio Sánchez Martínez, precandidato a Senador por la coalición Movimiento Progresista, la coalición MP y los partidos que la integran	14/03/2012	Denuncia que desde diciembre de 2011, se colocaron espectaculares y mantas con propagandas alusiva al C. Gregorio Sánchez Martínez en diversos puntos del estado de Quintana Roo, así como en autobuses del transporte urbano, que contienen la imagen del denunciado y la leyenda Honestidad y Justicia, las palabras GREG SENADOR, y los emblemas de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, promoviéndolo frente al electorado en general, y realizando actos anticipados de campaña, y de igual forma se posiciona a dichos partidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 21 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a SEPOMEX, al Consejero Presidente del Consejo Local del IFE en Quintana Roo y al Presidente del 01 Consejo Distrital en Quintana Roo, oficios, SCG/1927/2012, SCG/1926/2012 y SCG/1928/2012.</li> <li>▪ Con fecha 9 de abril de 2012 se recibió la última respuesta a los requerimientos de información.</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/CG/067/PEF/144/2012 SIQyD 210	PAN	PVEM y quien resulte responsable	14/03/2012	Denuncia que recientemente el Partido Verde Ecologista de México ha implementado una estrategia electoral consistente en ofrecer vía telefónica una tarjeta de descuento en farmacias y otros establecimientos a cambio de datos personales, en diversos sitios de internet, hechos que presuntamente constituyen actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al PVEM, oficio SCG/1895/2012 de misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012, se ordenó requerir información a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante oficio SCG/2188/2012, de fecha 28 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/068/PEF/145/2012 SIQyD 211	PRI	C. Felipe de Jesús Calderón Hinokosa, Presidente del país y PAN	14/03/2012	Denuncia la difusión en diversos canales de televisión, principalmente en el canal 2 XEW-TV, de un promocional atribuible a la Comisión Federal de Electricidad, en los que expresamente se difunde el nombre e imagen del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/1640/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo del 15 de marzo de 2012 se admite la queja, se reserva el emplazamiento y se</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				presuntamente violentando lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Federal y el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	ordena hacer del conocimiento del Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, la solicitud de medidas cautelares, oficio SCG/1640/2012 de la misma fecha. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo de fecha 22 de marzo de 2012, se ordenó requerir al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/1930/2012 de fecha 22 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/CG/069/PEF/146/2012 SIQyD 214	PAN	CC. Pedro Joaquín Coldwell, Ma. Cristina Díaz Salazar y PRI	15/03/2012	Denuncia que el 4 de marzo de 2012, el C. Pedro Joaquín Codwell, pronunció un discurso en el CEN del PRI, en su carácter de Presidente, discurso al cual se dio amplia difusión en diversos medios de comunicación, infringiendo la normativa electoral al configurar actos anticipados de campaña; de igual forma el 5 de marzo del año en curso la Secretaria General del CEN del PRI, en una entrevista radiofónica, posicionó a su partido y candidato en tiempo de intercampaña, haciendo referencia a la fecha de la jornada electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 de marzo de 2012.- Se radica la queja, se reserva la admisión y el emplazamiento, y se ordenó requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficio SCG/1991/2012.</li> <li>▪ Procedimiento para emplazamiento.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/JD03/NL/070/PEF/147/2012 SIQyD 212	PRI	C. Brenda Velázquez Valdez, precandidata del PAN a diputada federal	16/03/2012	Denuncia que la C. Brenda Velázquez Valdez realiza actos anticipados de campaña, toda vez que es precandidata del PAN a diputada federal por el distrito electoral 3 de Nuevo León y el 3 de marzo del actual publicó en la revista Edición Anáhuac del periódico El Norte, un anuncio promocional con su imagen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena realizar un Acta Circunstanciada y requerir información al representante legal de la persona moral Editorial El Sol, S.A. de C.V, mediante el oficio SCG/2050/2012 de fecha 16 de marzo de 2012 y requerir a la C. Brenda Velázquez Valdez,</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					Diputada Local del Distrito 17 del Estado de Nuevo León, mediante el oficio SCG/2049/2012 de fecha 16 de marzo de 2012. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo de fecha 12 de abril de 2012 se ordena requerir al Vocal Ejecutivo Local en Nuevo León realice diligencias de investigación, oficio SCG/2709/2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/JL/NL/071/PEF/148/2012 SIQyD 213	PAN	C. Ivonne Liliana Álvarez García, candidata al Senado por el PRI	16/03/2012	Denuncia que la C. Ivonne Liliana Álvarez García, candidata al Senado por el PRI, siendo Presidenta Municipal de Guadalupe, N.L., llevó a cabo la rifa de un ipad, lo cual promocionó a través de su cuenta de Facebook y twitter en donde se presenta como candidata al senado, en presunta realización de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena instrumentar acta circunstanciada para constatar los hechos denunciados.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 18 de abril de 2012 se ordena requerir información a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Guadalupe, N.L.</li> </ul>		
SCG/PE/IEDF/CG/072/PEF/149/2012 SIQyD 217	Instituto Electoral del Distrito Federal	C. Andrés Manuel López Obrador	16/03/2012	El Instituto Electoral del Distrito Federal determinó escindir los hechos relacionados con el C. Andrés Manuel López Obrador, dentro de la queja radicadas con el número de expediente IEDF/QCG/PE/074/2011, ordenando remitir copia certificada al Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 17 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena solicitar documentación relacionada con la queja al IEDF, oficio SCG/1706/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 28 de marzo de 2012 se solicitó al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el Distrito Federal para auxiliar en la funciones de esta Secretaría y constituirse en diverso domicilio, mediante oficio SCG/2176/2012 de fecha 28 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/IEDF/CG/073/PEF/150/2012 SIQyD 217	Instituto Electoral del Distrito Federal	C. Josefina Vázquez Mota y PAN	16/03/2012	El Instituto Electoral del Distrito Federal determinó escindir el expediente IEDF-QCG/PE/075/2011 con relación a los hechos denunciados en contra de la	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 22 de marzo de 2012.- Se radica la queja y solicitó al Vocal Ejecutivo de la 13 Junta Distrital Ejecutiva de este</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				ciudadana Josefina Vázquez Mota y el Partido Acción Nacional, toda vez que se encuentra registrada por este partido para contender al cargo de Presidente de la República, remitiendo copia certificada del mismo al Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.	Instituto en el Distrito Federal, constituirse en diverso domicilio, lo cual se cumplió mediante oficio SCG/1994/2012 de fecha 22 de marzo de 2012.		
SCG/PE/PAN/JL/TLAX/074/PEF/151/2012 y sus acumulados SCG/PE/PAN/JD02/TLAX/076/PEF/153/2012, SCG/PE/PAN/JL/TLAX/083/PEF/160/2012 SIQyD 216, 221 y 225 y SCG/PE/PRD/JL/TLAX/104/PEF/181/2012 SIQyD 258.	PAN	C. Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala	16/03/2012	Denuncia la presunta violación al artículo 134 de la Constitución, por parte del C. Mariano González Zarur, en su calidad de Gobernador del estado de Tlaxcala, al realizar un informe regional en el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, evento que fue difundido en diferentes medios de comunicación social de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 17 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Gobernador del estado de Tlaxcala, mediante oficio SCG/1712/2012 de fecha 18 de marzo de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 20 de marzo de 2012, se determinó acumular las constancias del expediente SCG/PE/PAN/JD02/TLAX/076/PEF/153/2012, al presente asunto.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 23 de marzo de 2012, se determinó acumular las constancias del expediente SCG/PE/PAN/JL/TLAX/083/PEF/160/2012, al presente asunto.</li> <li>▪ Por acuerdo de la Comisión de Por acuerdo de fecha 03 de abril de 2012, se ordenó requerir información al Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, a los representantes legales de los diarios ABC Tlaxcala, Síntesis y El Sol de Tlaxcala, al Presidente Municipal de Zacatelco, Estado de Tlaxcala, al Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, al Presidente Municipal de Apizaco, Estado de Tlaxcala, mediante oficios SCG/2368/2012 al SCG/2374/2012, respectivamente, todos de fecha 03 de abril de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 05 de abril</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					de 2012, se determinó acumular las constancias del expediente SCG/PE/PRD/JL/TLAX/104/PEF/181/2012, al presente asunto.		
SCG/PE/PAN/JD06/HGO/075/PEF/152/2012 SIQyD 219	PAN	Empresa Libertas Comunicación S.A. de C.V. y Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hgo., C. Eleazar García Sánchez	19/03/2012	Denuncia Que la revista Libertas publicó en su página de internet www.libertas.mx, una encuesta donde aparecen los cuatro personajes que contendrán a la Presidencia de la República, e imprimió posters de dicha encuesta, difundiéndolos en el centro histórico y las principales avenidas de la ciudad de Pachuca, adquiriendo permisos en complicidad de la Presidencia Municipal de Pachuca, para usar paneles publicitarios de ese H. Ayuntamiento, en violación del acuerdo del Consejo General CG411/2011 y comisión de actos anticipados de campaña .	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir al Consejero Presidente del Consejo Distrital 06 del Instituto Federal Electoral, en Pachuca de Soto, Hidalgo, al representante legal de la persona moral Libertas Comunicación, S.A. de C.V., y al representante legal de Consulta Mitofsky, mediante oficios SCG/1914/2012, SCG/1915/2012 y SCG/1916/2012, todos de fecha 20 de marzo de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 26 de marzo de 2012, se dicto acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/078/PEF/155/2012 SIQyD 226	PRI	CC. Felipe Calderón Hinojosa, Juan José Suárez Coppel, Director General de PEMEX, Alfredo Gutiérrez Ortiz, Jefe del SAT y PAN	21/03/2012	Denuncia que el C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República Mexicana aparece en el contenido de propaganda atribuible a Petróleos Mexicanos, en el que se difunde su nombre en desplegado del periódico REFORMA de fecha 18 de marzo, así como en la distribución de una misiva que ha enviado masivamente a los contribuyentes por conducto del Sistema de Administración Tributaria, vía correo electrónico y postal.	<p>PARCIALMENTE FUNDADO</p> <p>Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, Director General de PEMEX y Gerente de Comunicación Social de PEMEX:</p> <p>Vista al Titular del Órgano de Control Interno de Presidencia de la República, al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Órgano Interno de Contraloría de PEMEX. Infundado: PAN.</p>	18/04/2012	
SCG/PE/PRI/CG/079/PEF/156/2012 SIQyD 227	PRI	C. Josefina Vázquez Mota, candidata del	21/03/2012	Denuncia que la Dip. Josefina Vázquez Mota en evento realizado el 16 de marzo, sostuvo un encuentro con jóvenes en el	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 22 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir al Director Ejecutivo de</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		PAN a la Presidencia de la República y PAN		Tecnológico de Monterrey, realizando propuestas y declaraciones de su plataforma electoral, evento difundido en diversos medios masivos de comunicación, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante oficio SCG/2133/2012, de fecha 23 de marzo de 2012.		
SCG/PE/PRI/CG/080/PEF/157/2012 SIQyD 228	PRI	PAN y su Presidente Nacional, C. Gustavo Enrique Madero Muñoz	21/03/2012	Denuncia actos anticipados de campaña por parte del C. Gustavo Enrique Madero Muñoz en su carácter de Presidente del Partido Acción Nacional por declaraciones realizadas en una entrevista que le fuera hecha por la periodista Carmen Aristegui en un programa de radio denominado Primera Emisión el 17 de febrero del año en curso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 22 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena realizar la verificación y certificación de la página de internet del programa de radio denominado Primera Emisión que conduce la periodista Carmen Aristegui.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/081/PEF/158/2012 SIQyD 229	PRI	C. Josefina Vázquez Mota, candidata del Pan a la Presidencia de la República y PAN	21/03/2012	Denuncia que la C. Josefina Vázquez Mota en evento realizado el 14 de marzo, acudió a una CONFERENCIA MAGISTRAL, en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, evento transmitido de manera masiva a través de una página de internet, realizando declaraciones y promoviendo el voto a favor de su partido político, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 26 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordenó realizar la verificación y certificación de diversas direcciones de internet; así como requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral y al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficios SCG/2127/2012 y SCG/2128/2012, ambos de fecha 26 de marzo de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 09 de abril de 2012, se ordenó requerir información al representante legal del Instituto Tecnológico de México, mediante oficio SCG/2482/2012 de fecha 09 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/FMVC/JD03/QR/082/PEF/159/2012 y su acumulado	C. Freyda Marybel Villegas	Diario Respuesta, El que la busca...	21/03/2012	Denuncia que en diversas publicaciones que circulan en el estado de Quintana	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 22 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordenó</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/FMVC/JD03/QR/099/PEF/176/2012 SIQyD 230 y 254	Canché	la encuentra y Organización Editorial Millastro, S.A. de C.V.		Roo, se han difundido notas periodísticas en las que se le relaciona con personas ligadas al narcotráfico, lo que es falso y considera que se le calumnia, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartados C y D de la Constitución y diversos artículos del COFIPE.	requerir información al representante legal de la persona moral denominada Organización Editorial Millastro, S.A. de C.V., lo cual se cumplió mediante oficio SCG/2048/2012 de fecha 22 de marzo de 2012. ■		
SCG/PE/MAL/JL/SIN/084/PEF/161/2012 SIQyD 231	C. Marco Antonio Llanes	C. Carlos Humberto Castaños Valenzuela	22/03/2012	Denuncia declaraciones públicas que considera actos anticipados de campaña violatorios de la normatividad electoral, realizadas por el C. Carlos Humberto Castaños Valenzuela, precandidato del PAN a diputado federal, en una entrevista de radio.	■ 26 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante el oficio SCG/2098/2012 de fecha 26 de marzo de 2012.		
SCG/PE/PAN/CG/086/PEF/163/2012 SIQyD 235	PAN	Coalición Movimiento Progresista y su candidato a la Presidencia de la República, C. Andrés Manuel López Obrador	24/03/2012	Denuncia que el día 22 de marzo de 2012, el precandidato de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano solicitó su registro como candidato de la colación Movimiento Progresista al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y en la explanada del inmueble expresó sus diez compromisos de campaña, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	FUNDADO PRD, PT, MC y C. Andrés Manuel López Obrador: Amonestación pública	18/04/2012	
SCG/PE/PRI/JL/COL/087/PEF/164/2012 SIQyD 236	PRI	C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, PAN y Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.	27/03/2012	Denuncia que se ha difundido un promocional de radio en el que la candidata del PAN al Senado de la República, C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, realiza promoción personalizada, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación al principio de imparcialidad.	■ 27 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a la C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante los oficios SCG/2155/2012, SCG/2156/2012 y SCG/2154/2012,		



**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					respectivamente de fecha 27 de marzo de 2012.		
SCG/PE/EAPG/CG/088/PEF/165/2012 SIQyD 237	C. Edwin Alan Piñón González	C. Beatriz Paredes Rangel y PRI	28/03/2012	Denuncia que la C. Beatriz Elena Paredes Rangel, presuntamente ha violentado lo que disponen los artículos 41, base III, apartado C, 134 de la Constitución, así como el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, al difundir su informe de labores dentro del periodo de precampañas influyendo con ello en la equidad de la contienda electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 28 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la C. Beatriz Elena Paredes Rangel, mediante oficio SCG/2321/2012 de fecha 28 de marzo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/MEOL/CG/089/PEF/166/2012 y su acumulado SCG/PE/MEOL/CG/115/PEF/192/2012 SIQyD 241 y 279	C. Ma. Elena Orantes López	Estación de radio XHCQ EXA FM y quien resulte responsable	29/03/2012	Denuncia que se ha iniciado en el estado de Chiapas una campaña de desprestigio en contra de la quejosa, a través de un promocional denostativo que se difunde en la estación de radio XHCQ EXA FM, 98.5, afectando el principio de equidad en la contienda electoral en dicha entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 29 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/2332/2012 de fecha 29 de marzo de 2012 y al representante legal de Estéreo Sistema, S.A., mediante oficio SCG/2333/2012 de fecha 01 de abril de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 02 de abril de 2012, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se resolvió respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, ordenándose notificar dicho acuerdo.</li> </ul>		
SCG/PE/PRD/CG/090/PEF/167/2012 SIQyD 242	PRD	Estación de radio XHCQ EXA FM y quien resulte responsable	29/03/2012	Denuncia que se ha iniciado en el estado de Chiapas una campaña de desprestigio en contra del partido quejoso, a través de un promocional denostativo que se difunde en la estación de radio XHCQ EXA FM, 98.5, afectando el principio de	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 29 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP y al representante legal de Estéreo Sistema, S.A. concesionaria de la emisora</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				equidad en la contienda electoral en dicha entidad.	<p>identificada con las siglas XHCQ-FM, 98.5 MHZ, mediante los oficios SCG/2335/2012 de fecha 29 de marzo de 2012 y CL/P/177/2012 de fecha 30 de marzo de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por acuerdo de fecha 02 de abril de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, se resolvió respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, ordenándose su notificación.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 01 de abril de 2012 se concedió una prórroga al representante legal de Estéreo Sistema, S.A. concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHCQ-FM, 98.5 MHZ, para dar cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo de fecha 29 de marzo de 2012, mediante el oficio SCG/237/2012 de fecha 02 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/JL/MICH/091/PEF/168/2012 SIQyD 240	PRI	C. Marko Cortés Mendoza, precandidato a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	30/03/2012	Denuncia la presunta adquisición indebida de tiempo en radio, toda vez que el C. Marko Cortés fue entrevistado en el noticiero La Z, que se transmite por la estación de radio 96.3 FM de Morelia, Mich., en la que difundió su plataforma electoral y/o propuestas de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 02 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, mediante el oficio SCG/2406/2012.</li> </ul>		
SCG/PE/IEPCT/CG/092/PEF/169/2012 SIQyD 247	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Diputado Federal C. Adán Augusto López Hernández	30/03/2012	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco dio vista en el expediente TET-AP- y acumulado, toda vez que el Diputado Federal C. Adán Augusto López Hernández, difundió en exceso su informe de labores, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 02 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante oficio SCG/2423/2012.</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PVEM/CG/093/PEF/170/2012 SIQyD 246	PVEM	PRD, PT, MC y su candidato a la Presidencia de la República, C. Andrés Manuel López Obrador	24/03/2012	Denuncia que que el C. Andrés Manuel López Obrador, ha realizado actos anticipados de campaña, pues participó en entrevista conducida por Salvador Camarena en la estación de radio identificada con las siglas XEW-FM 96.9 FM, en las que expuso sus propuestas de campaña.	▪ 31 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico de Radio y Televisión, mediante oficio SCG/2365/2012 de fecha 31 de marzo de 2012.		
SCG/PE/PRI/CG/094/PEF/171/2012 SIQyD 248	PRI	C. Augusta Valentina Díaz de Rivera y PAN	30/03/2012	Denuncia la presunta comisión de actos anticipados de campaña y denigración realizada por la C. Augusta Díaz de Rivera en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, consistente en excusar la actuación del Gobierno Federal y en aras de generar una percepción negativa en la ciudadanía para el C. Enrique Peña Nieto.	▪ 02 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena realizar la certificación de diversas direcciones electrónicas.		
SCG/PE/PRI/CG/095/PEF/172/2012 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/097/PEF/174/2012 SIQyD 249 y 250	PRI y PRD	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y PAN	30/03/2012	Denuncia que la entrevista a Javier Lozano Alarcón en la estación Radio Mil, en su carácter de vocero del PAN, y el evento denominado un gobierno democrático que rinde cuentas organizado por la Presidencia de la República, en el que el Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa habló de logros de gobierno, difundido el mismo día en la página de Internet oficial de la Presidencia <a href="http://www.presidencia.gob.mx/">http://www.presidencia.gob.mx/</a> transgreden los artículos 41, párrafo segundo, 108,109, 113 y 134, párrafo séptimo de la Constitución, así como los artículos 228, párrafo 5 y 347 párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	▪ 31 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, al Titular de la Consejería Jurídica de la Administración Pública Federal, mediante los oficios SCG/2484/2012 y SCG/2486/2012, respectivamente, ambos de fecha 31 de marzo de 2012.		
SCG/PE/PRI/CG/096/PEF/173/2012 SIQyD 251	PRI	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Secretario de Gobernación, C.	30/03/2012	Denuncia que el treinta de marzo de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, específicamente los referentes al combate al crimen organizado, el otorgamiento de becas	▪ 31 de marzo de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el oficio SCG/2352/2012.		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Alejandro Poiré y Director de RTC, C. Álvaro Luis Lozano González		educativas, la promoción al turismo y del orgullo de la nacionalidad mexicana, el programa de atención a sequías y las acciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas.			
SCG/PE/PAN/CG/098/PEF/175/2012 SIQyD 252	PAN	Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Roberto Borge Angulo y PRI	31/03/2012	Denuncia que el 29 de marzo de 2012 el C. Roberto Borge Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, en la red social de Internet denominada twitter realizó expresiones con la finalidad de atacar la honra y moral del PAN, en particular en contra de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, organización perteneciente al referido partido, y manifestó su apoyo a favor de Enrique Peña Nieto y Aristóteles Sandoval, candidatos a cargo de elección popular.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 03 de abril de 2012.- Se radica la queja y se solicita elaborar acta circunstancia para certificar la existencia y contenido de diversas ligas de internet.</li> <li>▪ Con fecha 04 de abril de 2012 se elabora acta circunstancia señalada en el punto antes mencionado.</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/JD10/MICH/100/PEF/177/2012 SIQyD 245	PAN	C. Ernesto Núñez Aguilar, candidato a diputado federal, PRI y PVEM	02/04/2012	Denuncia actos anticipados de campaña a través de un sitio de internet del ciudadano Ernesto Núñez Aguilar, candidato a Diputado Federal por el Principio de Mayoría Relativa por el 10 Distrito Electoral Federal con cabecera en la Zona Este de Morelia, Michoacán, propuesto por la Coalición Compromiso por México.	INFUNDADO	18/04/2012	
SCG/PE/PRI/JL/TAB/101/PEF/178/2012 SIQyD 243	PRI	PRD, PT, MC y su candidato a la Presidencia de la República, C. Andrés Manuel López Obrador y MORENA	02/04/2012	Denuncia presuntos actos anticipados de campaña, por la distribución de propaganda electoral durante el periodo de intercampaña e incumplimiento al acuerdo CG92/2012 del Consejo General del IFE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 03 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena girar oficio al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el Estado de Tabasco para apoyar a la Secretaría en diversas diligencias a realizarse en dicho Estado, mediante oficio SCG/2463/2012 de fecha 03 de abril de 2012; asimismo se ordenó requerir información a los partidos políticos de la Revolución Democrática, del</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					Trabajo y Movimiento Ciudadano, mediante oficios SCG/2459/2012, SCG/2460/2012 y SCG/2461/2012, todos de fecha 03 de abril de 2012.		
SCG/PE/PAN/JL/MICH/102/PEF/179/2012 SIQyD 245	PAN	PRI y quien resulte responsable	03/04/2012	Denuncia que un spot del PRI, que se difunde en el estado de Michoacán como parte de sus prerrogativas en radio, con folio RA 003888-12, denosta al Partido Acción Nacional y a sus candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 03 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordenó requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/2447/2012 de fecha 03 de abril de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 04 de abril de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se resolvió respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, notificándose dicho acuerdo al Mtro. Juan José Tena García, representante propietario del PAN ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Michoacán, mediante oficio SCG/2484/2012, de fecha 04 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/CG/103/PEF/180/2012 SIQyD 256	PAN	Gobernadores de los estados de México, Nuevo León, Veracruz, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas y PRI	03/04/2012	Denuncia que los Gobernadores de los estados de México, Nuevo León, Veracruz, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas, utilizan de manera excesiva los recursos humanos, materiales o financieros que tienen a su disposición para influir en el voto a favor del PRI y sus candidatos, a través de actividades a las que se dio amplia cobertura en	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 05 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordenó solicitar información a la Dirección Jurídica de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Internet, radio, televisión y medios impresos, lo que presuntamente violenta lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución, 38, numeral 1, inciso a), 342, numeral 1, inciso a), 347, numeral 1, incisos c) y e), 367, 368 del COFIPE, así como el acuerdo CG247/2011.			
SCG/PE/EERH/JD06/MÉX/105/PEF/182/2012 SIQyD 257	C. Edgar Enrique Reyes Hernández	C. Roberto Ruiz Moronatti, candidato a diputado federal	04/04/2012	Denuncia la promoción del C. Roberto Ruiz Moronatti, candidato a la Diputación Federal por el Distrito VI Coacalco-Tultepec, en la página web www.coacalco.gob.mx y que mantiene el eslogan o frase identificativa publicitaria oficial del municipio Respeto, Responsabilidad y Modernidad, seguimos cumpliendo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 09 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena realizar la verificación y certificación de la página de internet a que hace alusión el quejoso.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 10 de abril se ordena requerir información al Ayuntamiento de Coacalco, oficina SCG/2598/2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/106/PEF/183/2012 SIQyD 259	PRI	C. Javier Lozano Alarcón y PAN	04/04/2012	Denuncia que el C. Javier Lozano Alarcón, en su carácter de vocero del PAN, en una conferencia de prensa se refirió a que hay mayor incidencia de delitos en entidades federativas gobernadas por administraciones priistas, en especial el Estado de México, en presunta violación del Acuerdo CG92/2012.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordenó requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficina SCG/2501/2012 de fecha 10 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/107/PEF/184/2012 SIQyD 260	PRI	C. Josefina Vázquez Mota, Jóvenes Viviendo México, A.C. y PAN	04/04/2012	Denuncia la difusión de mensajes de audio y video en diversas páginas de internet, entre otras la de la asociación civil Jóvenes Viviendo México, A.C., a favor de la candidata del PAN a la Presidencia, C. Josefina Vázquez Mota, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 09 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena girar oficina al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus competencia determine lo que en derecho proceda ya que dicho órgano es competente para la tramitación y resolución de quejas sobre el financiamiento y gastos de los partidos políticos, número</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					SCG/2562/2012 de fecha 09 de abril de 2012.		
SCG/PE/PRI/CG/108/PEF/185/2012 SIQyD 262	PRI	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Secretario de Gobernación, C. Alejandro Poiré y Director de RTC, C. Álvaro Luis Lozano González	04/04/2012	Denuncia que los días 30 y 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, a través de algunas estaciones de radio previstas en el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-12012, aprobado por esta autoridad electoral, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartados A y C de la Constitución y 347, inciso b) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 05 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Directo Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante el oficio DJ/0889/2012 de fecha 05 de abril de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 07 de abril de 2012, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se resolvió respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares y se ordenó notificar dicho acuerdo.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/JL/MICH/109/PEF/186/2012 SIQyD 267	PRI	PAN y su candidato, C. Marko Cortés Mendoza	10/04/2012	Denuncia la transmisión indebida de mensajes de precampaña electoral en las estaciones de radio y canales de televisión en Michoacán, dentro del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en esa entidad, por parte del candidato del PAN a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	<b>ACUERDO DE INCOMPETENCIA</b> Se ordena remitir el original de la denuncia y anexos al Instituto Electoral del Estado de Michoacán	18/04/2012	
SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012 SIQyD 268	PVEM	C. Javier Corral Jurado	11/04/2012	Denuncia la participación reiterada de Javier Corral Jurado, candidato a Senador por el estado de Chihuahua, en un programa de radio denominado Noticiero Antena Radio, que se transmite cada semana por la frecuencia 107.9 FM del Instituto Mexicano de la Radio, en presunta adquisición de tiempo en radio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 13 de abril de 2012.- Se radica la queja.</li> <li>▪ 14 de abril, acuerdo respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar y se notifica dicho acuerdo al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio SCG/2762/2012 de fecha 14 de abril de 2012.</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/111/PEF/188/2012 SIQyD 271	PRI	C. Josefina Vázquez Mota y PAN	11/04/2012	Denuncia que en el promocional del PAN identificado como versión Pisos Firmes, la candidata del PAN a la Presidencia, C. Josefina Vázquez Mota, refiere diversas cifras carentes de veracidad, en presunta violación al principio de libertad de sufragio, así como el artículo 228 del COFIPE en virtud de no satisfacer el requisito de veracidad, considerando que este tipo de información constituye un medio para inducir ilícitamente el voto del electorado, así como lo previsto en el artículo 344 inciso f) del mismo Código.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 12 de abril de 2012.- Se radica la queja y se requiere solicitar información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio SCG/2726/2012 de fecha 12 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/IEEM/CG/112/PEF/189/2012 y su acumulado SCG/PE/IEEM/CG/114/PEF/191/2012 SIQyD 275 y 277	Instituto Electoral del Estado de México	Presidente Municipal de Ocuilán, Edo. De México	13/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México remitió queja presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en contra del C. Juan José Linares Martínez Presidente Municipal de Ocuilán, estado de México por la promoción de una obra realizada por su administración en contra de la prohibición de difundir propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 13 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Consejo Local del IEEM, oficio SCG/2765/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 15 de abril de 2012 se ordenó remitir la solicitud de medidas cautelares al Presidente de la CQyD, oficio SCG/2780/2012.</li> </ul>		



**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IEEM/CG/113/PEF/190/2012 SIQyD 276	Instituto Electoral del Estado de México	Gobernador del Estado de México, Titular de la Comisión del Agua y Procurador General de Justicia del Estado de México	13/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió queja presentado por el PRD, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral por parte Gobernador del Estado de México, Titular de la Comisión de Agua, Procurador General de Justicia del estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 14 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordenó girar oficio al Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral, en el Estado de México, para que en auxilio de las funciones de la Secretaria realice la inspección ocular descrita en dicho acuerdo, mediante los oficios SCG/2757/2012, SCG/2758/2012, SCG/2759/2012, SCG/2760/2012, SCG/2764/2012 y SCG/2765/2012, de fecha 14 de abril de 2012.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 15 de abril de 2012, se determinó que no existe materia que dio origen a la solicitud de medidas cautelares de conformidad con el contenido del Acta Circunstanciada remitida a esta autoridad por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México, , lo cual se notificó al Consejero Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SCG/2778/2012 de fecha 15 de abril de 2012, para que dicha Comisión se pronuncie al respecto.</li> </ul>		
SCG/PE/IEEM/CG/116/PEF/193/2012 y sus acumulados SCG/PE/IEEM/CG/117/PEF/194/2012 SCG/PE/IEEM/CG/118/PEF/195/2012 SIQyD 278, 280 y 281	Instituto Electoral del Estado de México	H. Ayuntamiento de Cd. Nezahualcóyotl y su Presidente Municipal	13/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México remitió queja del PRD por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral, consistente en la colocación de mamparas en diversas calles del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 14 de abril de 2012.- Se radica la queja y se solicita realizar diligencias al Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Estado de México, mediante los oficios SCG/2758/2012, SCG/2759/2012 y</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					SCG/2760/2012, de fecha 14 de abril de 2012.		
SCG/PE/HSGA/CG/119/PEF/196/2012 SIQyD 284	C. Héctor Salomón Galindo Alvarado	CFE, El Palacio de Hierro, FEMSA, México Unido contra la Delincuencia, Nuestro México, A.C., Pro Natura, Cruz Roja Mexicana y otros	14/04/2012	Denuncia Que se está publicitando un video en los canales de televisión abierta de Televisa, S.A. y TV Azteca, S.A., donde se advierte el actuar de diversos niños presentando escenas de aparente violencia con el expreso fin de influir en el proceso electoral, en presunta transgresión a lo establecido en los artículos 41, fracción III, apartado A, inciso g) de la Constitución y 49, párrafo 4 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de abril de 2012.- Se radica la queja y se requiere solicitar información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio SCG/2773/2012 de fecha 15 de abril de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/CG/120/PEF/197/2012 SIQyD 286	PAN	PRI, PVEM y C. Enrique Peña Nieto	15/04/2012	Denuncia que el PRI hace uso indebido de su prerrogativa de radio y televisión en la campaña electoral en curso, pues se están transmitiendo promocionales de radio y televisión que carecen de veracidad, toda vez que el C. Enrique Peña Nieto, candidato Presidencial postulado por la coalición Compromiso por México y en su carácter de otrora Gobernador del Estado de México incurre en falsedad al señalar que cumplió sus compromisos y acciones de gobierno durante su gestión, en presunta transgresión de los artículos 41, Bases I y V de la Constitución, y 228 numeral 4 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/2781/2012 de la misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2012 se admite la queja a trámite y se ordena remitir la solicitud de medidas cautelares a la CQyD.</li> </ul>		
SCG/PE/EPN/CG/121/PEF/198/2012 SIQyD 287	C. Enrique Peña Nieto, candidato presidencial de la coalición Compromiso por México	PAN	15/04/2012	Denuncia el contenido del promocional denominado COMPROMISOS NO CUMPLIDOS 1B asignado al PAN en uso de sus prerrogativas legales, por la difusión de propaganda electoral en la que se le calumnia a través de la difusión de mensajes que deforman hechos referentes a sus actividades, en presunta violación del párrafo 2 del artículo 368 del COFIPE, además de que demanda derecho de réplica, en términos del	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/2784/2012 de la misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2012 se admite la queja a trámite y se ordena remitir la solicitud de medidas cautelares a la CQyD.</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				artículo 6 de la Constitución y 233 del Código de la Materia.			
SCG/PE/GEM/CG/122/PEF/199/2012 SIQyD 290	Gobierno del Estado de México	PAN	15/04/2012	Denuncia el presunto uso indebido del lema y logotipo del Gobierno del Estado de México en la propaganda electoral consistente en la difusión de un promocional de audio y video intitulado COMPROMISOS NO CUMPLIDOS trastocando con ello los artículos 41, Bases I y V, de la Constitución, 38 y 342, párrafo 1, incisos a), h) y n), del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/2798/2012 de la misma fecha y se ordena levantar acta circunstanciada.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2012 se admite la queja a trámite y se ordena remitir la solicitud de medidas cautelares a la CQyD.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/CG/123/PEF/200/2012 SIQyD 291	PRI	PAN	15/04/2012	Denuncia la presunta violación al principio de libertad del sufragio, toda vez que el PAN está difundiendo por medios propios y a través del IFE los promocionales de televisión y radio identificados con el nombre de COMPROMISOS NO CUMPLIDOS 1B versión radio y tv.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, oficio SCG/2785/2012 de la misma fecha.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2012 se admite la queja a trámite y se ordena remitir la solicitud de medidas cautelares a la CQyD.</li> </ul>		
SCG/PE/HMM/JD07/OAX/124/PEF/201/2012 SIQyD 255	C. Héctor Matus Martínez	C. Samuel Gurrión Matías, candidato a diputado federal	16/04/2012	Denuncia que el C. Samuel Gurrión Matías, candidato a diputado federal por el 07 distrito electoral en Oaxaca, promovió el proyecto "Una Mano Amiga" para apoyar a las comunidades del mencionado distrito electoral, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación en elaboración.-</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/JL/MICH/125/PEF/202/2012 SIQyD 273	PAN	C. Fausto Vallejo, Gobernador del estado de Michoacán, PRI, PVEM y quien resulte responsable	16/04/2012	Denuncia que distintas dependencias del Gobierno del estado de Michoacán han estado difundiendo propaganda gubernamental en periodo prohibido por la Constitución en su artículo 41, y los artículos 228 y 232 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 17 de abril de 2012.- Se radica la queja y se ordena la certificación de la propaganda gubernamental a la Junta Local de Michoacán, oficio SCG/2843/2012.</li> </ul>		
SCG/PE/CEPC/JL/SLP/126/PEF/232/012 SIQyD 282	Consejo Estatal Electoral y de	C. Victorino Palomo	16/04/2012	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdo de radicación en elaboración.-</li> </ul>		

**A N E X O 3**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2012**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
	Participación Ciudadana de San Luis Potosí	Guillén, aspirante a candidato a Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P.		Potosí ordenó remitir queja del C. Rafael Vega Uresti en contra del aspirante a la candidatura a Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., por la presunta contratación de tiempo en televisión.			
SCG/PE/IEEM/CG/127/PEF/204/2012 SIQyD 292	Instituto Electoral del Estado de México	C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República y PAN	17/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja presentado por el PRI, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral por parte de Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y del Partido Acción Nacional.	▪ Acuerdo de radicación en elaboración.-		
SCG/PE/IEEM/CG/128/PEF/205/2012 SIQyD 293	Instituto Electoral del Estado de México	Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Edo. De México y su Presidente Municipal, C. David Castañeda Delgado	17/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja presentado por el PAN, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en la página electrónica <a href="http://www.atizapan.gob.mx">http://www.atizapan.gob.mx</a> del municipio de Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.	▪ Acuerdo de radicación en elaboración.-		
SCG/PE/IEEM/CG/129/PEF/206/2012 SIQyD 294	Instituto Electoral del Estado de México	Ayuntamiento de Naucalpan, Edo. de México y su Presidenta Municipal, C. Ma. Azucena Olivares Villagómez	17/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió queja presentado por el PAN, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral por parte del Ayuntamiento de Naucalpan, Edo. de México y su Presidenta Municipal, C. Ma. Azucena Olivares Villagómez	▪ Acuerdo de radicación en elaboración.-		

## ANEXO 4

# RESOLUCIONES DEL CG DEL IFE RESPECTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES IMPUGNADOS DURANTE EL AÑO 2012

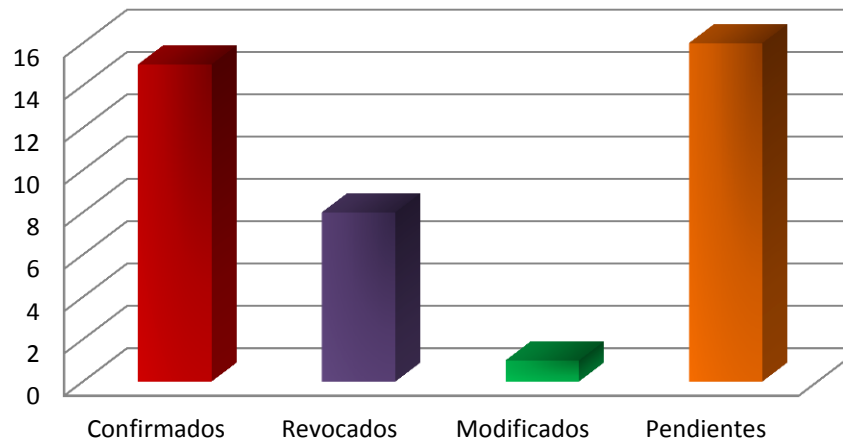
Al 18 de abril de 2012

En el caso específico de resoluciones dictadas por el CG del IFE respecto de procedimientos administrativos sancionadores (ordinarios y especiales), se observa que del 1 de enero al 16 de abril de 2012 se han dictado **83** resoluciones, de las cuales se han impugnado **40**, mediante **62\*** recursos de apelación, lo que en porcentajes representa el 48.19%.

Al respecto, la SS ha resuelto de la siguiente forma:

**15\*\*** confirmados, **8** revocados y **1** modificado, quedando **16** pendientes de fallo, lo que en porcentajes representa **37.5%** confirmados, **20%** revocados, **2.5%** modificados y **40%** pendientes.

**Sentido**



\* El número de impugnaciones rebasa en mucho al de las resoluciones recurridas, toda vez que en algunas ocasiones se recurrió el mismo Fallo por diversos actores.

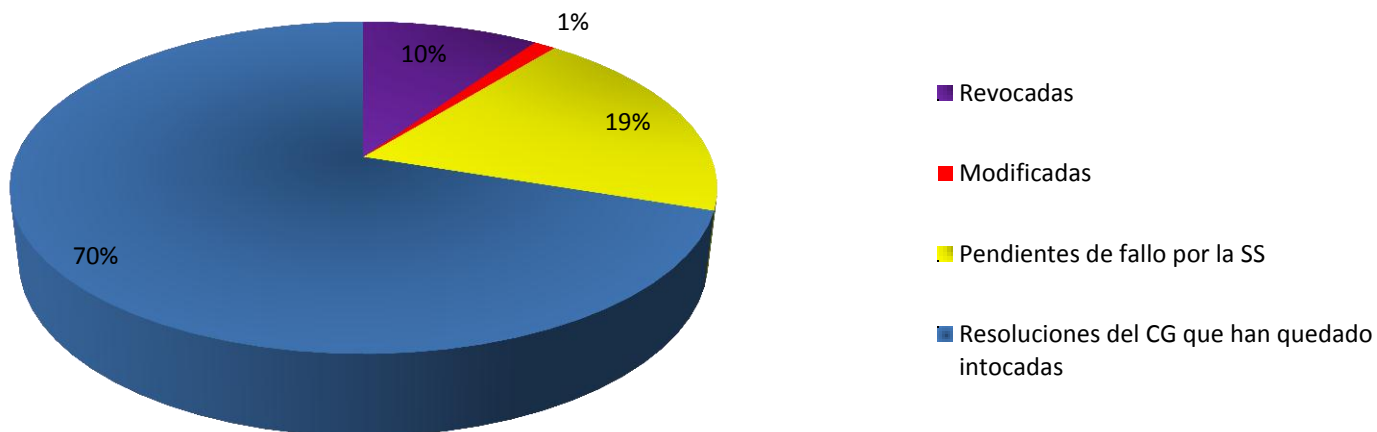
\*\* En esta cifra se incluyen los medios de impugnación que fueron desechados o sobreseídos ya que dejaron intocado el acto impugnado.

**Nota aclaratoria:** Teniendo en cuenta que una sola resolución del CG pudo impugnarse por diversos actores, es que en algunos casos también existen fallos de la SS en distintos sentidos; tal es el caso del CG10/2012 relativo al expediente PE/103/2011, por la difusión de propaganda electoral a favor del AMLO por el C. Oscar Cantón Zetina durante un evento en "La Choca" Tabasco, la cual fue impugnada en 2 ocasiones, y fue revocada mediante la ejecutoria SUP-RAP-15/2012, mientras que la impugnación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco se desechó (SUP-RAP-45/2012), por lo cual se contabilizó únicamente en los revocados.

Ahora bien, por lo que hace al CG165/2012 relativo al expediente PE/41/2012 y acumulados, por el discurso del Titular del Ejecutivo Federal en la 20 reunión plenaria de consejos constitutivos del Grupo Financiero Banamex, en el que manifestó que JVM estaba a 4 puntos de colocarse en la preferencia electoral, fue impugnada 4 veces, en 3 de ellas la SS desechó los recursos de apelación y 1 queda pendiente de resolución, sin embargo, mediante resolución en el expediente SUP-RAP-129/2012, se había dejado sin efectos, puesto que debido a violaciones procesales se ordenó reponer el procedimiento, razón por la cual se contabilizó en los revocados.

En conclusión, tomando en consideración las cifras globales antes referidas, se observa que de las **83** resoluciones que el CG del IFE ha emitido del 1 de enero al 16 de abril de 2012, relativas a procedimientos administrativos sancionadores, el TEPJF ha revocado **8** y modificó **1**, quedando pendientes por resolver **16**, de forma que han quedado intocadas **58\***, es decir el 70% de los fallos en comento.

### Resoluciones del CG



\*En esta cifra se incluyen las resoluciones del CG que no fueron impugnadas, así como aquellas en las que la Sala Superior dejó intocado el acto impugnado, ya sea porque la confirmó o determinó el desechamiento de la demanda de apelación.

## **PRECISIONES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES REVOCADAS O MODIFICADAS**

De las **9** resoluciones en las que la Sala Superior resolvió revocar y/o modificar el acto impugnado, 1 se revocó lisa y llanamente y 8 fueron para los efectos siguientes:

**5** para dictar una nueva resolución con las precisiones y criterios aportados por la Sala Superior

**1** relativa a la queja PE/103/2011, por la difusión de propaganda electoral a favor del AMLO por el C. Oscar Cantón Zetina durante un evento en “La Choca” Tabasco; **1** relativa a la queja SCG/QCG/030/2011, por la supuesta intervención del SNTE en la creación del PANAL; **1** relativa a la queja SCG/QPAN/CG/012/2011, por la celebración de una reunión en el CEN del PRI a la que asistieron gobernadores emanados de ese partido; **1** relativa a la queja PE/146/2011, por la difusión de 6 promocionales pautados en los que se promueve a MORENA; **1** relativa a la queja PE/155/2011 porque se realizaron distintos pronunciamientos con el fin de captar adeptos para posicionar como precandidato y/o candidato al cargo de Presidente de la República para el PEF 2011-2012 a AMLO, así como por la difusión de 6 promocionales en radio y televisión, en tiempos asignados al PRD, PT y Movimiento Ciudadano, en los cuales se realizan actos de proselitismo a favor de terceros, al hacer alusión al movimiento ciudadano denominado “MORENA”.

**3** en los que se ordena reindividualizar la sanción

**2** relativas a la queja PE/97/2011, por la difusión de promocionales pautados en los que aparecía Jorge Arvizu “El Tata”; **1** relativa a la queja PE/133/2011 y acumulados por la transmisión de un evento deportivo en el cual Juan Manuel Márquez portó el emblema del PRI en su indumentaria.

**1** revocado lisa y llanamente

El CG165/2012 relativo al expediente PE/41/2012 y acumulados, por el discurso del Titular del Ejecutivo Federal en la 20 reunión plenaria de consejos constitutivos del Grupo Financiero Banamex, en el que manifestó que JVM estaba a 4 puntos de colocarse en la preferencia electoral, toda vez que en el expediente SUP-RAP-129/2012, se dejó sin efectos, dado que en dicha ejecutoria se ordenó reponer el procedimiento, al no haberse realizado el emplazamiento en términos de Ley.

**Cabe resaltar, que de las 9 resoluciones revocadas y/o modificadas, sólo hay 3 acatamientos pendientes de presentar al Consejo General.**

# PRECISIONES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS DURANTE 2012

- De las **40** resoluciones impugnadas, que el CG del IFE ha emitido del 1 de enero al 16 de abril de 2012, se obtienen los siguientes datos:
- Años de la Queja:
  - 27 expedientes de quejas del año 2011.
  - 9 expedientes de quejas del año 2012, y
  - 1 expediente del 2009 (queja ordinaria)
- Tipo de Procedimiento:
  - 33 procedimientos especiales
  - 4 procedimientos ordinarios
- Se ha emitido más de una resolución por el CG del IFE, respecto de 1 solo expediente de queja en los siguientes casos.
  - 2 resoluciones relativas a la queja PE/97/2011, por la difusión de promocionales pautados en los que aparecía Jorge Arvizu “El Tata”; la primera (CG09/2012) se revocó para el efecto de que el CG reindividualizara las sanciones impuestas a Movimiento Ciudadano y al PT, tomando en consideración el elemento temporal, los impactos correspondientes a cada uno de los partidos políticos, así como la reincidencia del PT; la segunda (CG167/2012) se revocó para el efecto de que el CG reindividualizara la sanción impuesta a los partidos políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, debiendo exponer las razones para valorar el impacto que pueden generar los promocionales transmitidos en televisión de los difundidos en radio, dadas las características de cada medio de comunicación.
  - 2 resoluciones relativas a la queja PE/133/2011 y acumulados por la transmisión de un evento deportivo en el cual Juan Manuel Márquez portó el emblema del PRI en su indumentaria; la primera (CG11/2012) se revocó para el efecto de que el CG individualizara y ponderara la sanción a imponer al PRI y Televisión Azteca; así como para que se reindividualizara la sanción de Juan Manuel Márquez; la segunda (CG98/2012) se confirmó.
  - 2 resoluciones relativas a la queja PE/015/2011, por la difusión de un promocional alusivo al sexto informe de gestión de Miguel Ángel Osorio Chong (Gobernador de Hidalgo), fuera del territorio de la localidad que corresponde a su ámbito de responsabilidad; la primera CG126/2012 en la cual se ordenó realizar un desglose del procedimiento respecto de la conducta del C. Manuel Osorio Chong y la C. Martha Gutiérrez Manrique (Coordinadora General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Hidalgo), toda vez que el domicilio en que se pretendió notificar a la denunciada era erróneo; la segunda (CG163/2012) fue resultado del desglose.



## RECURSOS PRESENTADOS POR LA OMISIÓN DE RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Del año 2011 a la fecha de elaboración del presente informe, se han radicado 398 quejas, 111 como procedimientos ordinarios y 287 como procedimientos especiales, de las cuales, en ese mismo periodo se han impugnado por omisión en su resolución 5 expedientes, más 1 del año 2010, lo que indica que sólo el 1.2% de los procedimientos han sido impugnados por omisión en su resolución y 4 de estos 5 impugnados ya fueron resueltos, quedando sólo 1 pendiente de resolver. En el siguiente cuadro se detalla la información correspondiente:

Expediente IFE	Expediente TEPJF	Acto impugnado	Magistrado	Fecha de resolución	Sentido	Efectos	Que se ordenó?	Fecha de resolución del procedimiento
JTG-02/2011	SUP-RAP-30/2011	Omisión por parte del Secretario del CG del IFE, para resolver el procedimiento especial sancionador identificado con la clave <b>SCG/PE/CG/114/2010</b> , el cual fue remitido por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, para que conociera de la denuncia presentada por el PANAL en contra del PAN, PRD, así como de diversos ciudadanos, dentro de los cuales se encontraba el C. Manuel Clouthier Carrillo, por una entrevista difundida en radio y televisión, cuyo contenido podría implicar expresiones denigrantes o calumniosas.	Galván	23/02/2011	Revocado	Para Efectos	Iniciar el Procedimiento	02/03/2011
ATG-95/2011	SUP-RAP-101/2011	Omisión la <b>SE</b> y del <b>CG del IFE</b> de resolver en tiempo y forma el procedimiento especial sancionador identificado con el expediente <b>SCG/PE/RSC/CG/022/2011</b> , promovido por el <b>C. Roberto Sandoval Castañeda</b> (precandidato a Gobernador de Nayarit postulado por la Coalición "Nayarit nos une" [PRI-PVEM-PANAL]) en contra de la <b>Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo"</b> (PRD-PAN), del <b>C. Guadalupe Costa Naranjo</b> precandidato a la citada gubernatura por dicha coalición y de diversas emisoras, por la transmisión en televisión en el periodo del 14 al 21 de marzo de 2011, de un spot cuyo contenido podría considerarse como difamante, calumnioso y denigratorio en contra del ciudadano actor.	Carrasco	27/04/2011	Revocado	Para Efectos	Iniciar el Procedimiento	25/05/2011
ATG-130/2011 Y acumulado ATG-131/2011	SUP-RAP-136/2011 y su acumulado SUP-RAP-137/2011	La omisión de la <b>SE</b> del <b>IFE</b> para resolver en tiempo y forma, el procedimiento especial sancionador relativo al expediente <b>SCG/PE/PRI/CG/041/2011</b> y su acumulado <b>SCG/PE/RIMV/CG/042/2011</b> , iniciado con motivo de la denuncia presentada por Rubén Ignacio Moreira Valdez (candidato a Gobernador del estado de Coahuila, postulado por los partidos PRI, PVEM, PANAL, PSD de	Galván	01/07/2011	Revocado	Para Efectos	Iniciar el Procedimiento	25/07/2011

Expediente IFE	Expediente TEPJF	Acto impugnado	Magistrado	Fecha de resolución	Sentido	Efectos	Que se ordenó?	Fecha de resolución del procedimiento
		Coahuila y Primero Coahuila) y el PRI en contra del PAN y del C. José Guillermo Anaya Llamas (candidato a Gobernador del estado de Coahuila), por la transmisión en radio y televisión de 2 promocionales en diversas emisoras en el estado de Coahuila, cuyo contenido podría considerarse como difamante, calumnioso y denigratorio en contra del PRI y del C. Rubén Ignacio Moreira Valdez.						
ATG-56/2012	SUP-RAP-59/2012	La omisión del <b>SE del IFE</b> , de llevar a cabo las actuaciones dentro del procedimiento especial sancionador relativas al expediente <b>SCG/PE/PRI/CG/047/2011</b> , iniciado con motivo de la denuncia presentada por el <b>PRI</b> en contra de los CC. <b>Felipe Calderón Hinojosa</b> (Presidente de la República), <b>Francisco Blake Mora</b> (Secretario de Gobernación) y <b>Álvaro Luis Lozano González</b> , (Director General de Radio Televisión y Cinematografía) por la transmisión en radio y televisión de diversos promocionales en los cuales se difundían actividades de la actual administración pública federal y que tuvieron impacto en el Estado de México, en el momento en que se desarrollaban comicios locales; específicamente la falta de emplazamiento a las partes en el procedimiento, la fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos y la resolución del procedimiento dentro de los plazos legales.	Nava	14/03/2012	Revocado	Para efectos	Iniciar procedimiento	21/03/2012
ATG-115/2012	SUP-RAP-125/2012	Omisión del <b>CG del IFE</b> de pronunciarse sobre el fondo del procedimiento especial sancionador relativo al expediente <b>SCG/PE/PRD/CG/056/PEF/133/2012</b> , iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por el <b>PRD</b> en contra de la C. <b>Beatriz Paredes Rangel</b> , del <b>PRI</b> , <b>PAN</b> , <b>PVEM</b> y <b>PANAL</b> , por la difusión de diversos promocionales que ordenó el IFE a nivel nacional, en los que aparece la imagen y el nombre de la ciudadana denunciada, quien, a decir del actor, es candidata única a Jefe de Gobierno del D.F.; lo que podría constituir la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, toda vez que se le están otorgando espacios en radio y televisión en desventaja a los demás contendientes, además de que los	Alanís	04/04/2012	Revocado	Para efectos	Iniciar procedimiento	El CG dictó Acuerdo de Incompetencia en cumplimiento

Expediente IFE	Expediente TEPJF	Acto impugnado	Magistrado	Fecha de resolución	Sentido	Efectos	Que se ordenó?	Fecha de resolución del procedimiento
		partidos políticos denunciados se promocionan en entidades que no están celebrando proceso electoral alguno; específicamente en virtud de que el día 10 de marzo del año en curso la CQyD otorgó diversas medidas cautelares y desde dicha fecha no se han realizado mayores diligencias, por lo que en opinión del actor, se excedió en el tiempo para citar a la audiencia de pruebas y alegatos y emitir la resolución correspondiente.						
JTG-29/2012	SUP-JDC-390/2012	La omisión del <b>SE del IFE</b> de emitir el acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento dentro del procedimiento ordinario sancionador relativo al expediente <b>SCG/QJARV/CG/016/PEF/40/2012</b> iniciado con motivo de la queja presentada por el C. <b>Jorge Alberto Reyes Vides</b> en contra del <b>PRI</b> , por la violación reiterada a los documentos básicos del referido instituto político, así como de los Reglamentos del Consejo Político Nacional, de la Comisión Nacional de Procesos Internos, de la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y del Código de Ética Partidaria, derivado del desacato a las disposiciones estatutarias pretendiendo suplantar dirigentes, validar asambleas espurias, violentar el principio de no reelección, dar facilidades discrecionales a organizaciones.	Alanis	23/03/2012	Reencauzamiento	Tramitar como RSJ	RSJ-1/2012	Pendiente de resolver

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IEPCC/CG/001/2011	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	Quien resulte responsable	11/01/2011	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila remitió escrito de queja presentado por el Partido Primero Coahuila, mediante el cual denuncia la difusión en estaciones de radio del estado de Coahuila, de tres promocionales de propaganda gubernamental del gobierno federal, dentro del periodo de precampaña en la citada entidad.	INFUNDADA	27/04/2011	
SCG/PE/TMG/CG/002/2011	Coalición Tiempos Mejores para Guerrero	C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, partidos políticos que integran la coalición "Guerrero nos Une" y "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V"	14/01/2011	Denuncia que desde el mes de noviembre se han hecho transmisiones en 3 canales de televisión por cable, cuyo concesionario es el "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V", de un programa denominado "ÁNGEL TV", en el que se hace promoción a favor del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato a Gobernador de la coalición "Guerrero nos Une", en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	FUNDADO Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.: 6,265.22 dsmg= \$359,999.54; Coalición "Guerrero nos Une": PRD: 1566.29 dsmg= \$89,999.59; PT: 1566.29 dsmg= \$89,999.59; <b>Convergencia:</b> 1566.29 dsmg= \$89,999.59. Vista a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Guerrero. Se ordena abrir nuevo expediente en contra del candidato.	24/02/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-59/2011 y SUP-RAP-73/2011, de fecha 30/03/2011
SCG/PE/PRD/CG/003/2011	PRD	Gobierno y Gobernador del Estado de México, coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" y su candidato C. Manuel Añorve Baños	24/01/2011	Denuncia la transmisión de propaganda electoral que guarda relación con el actual Gobierno del Estado de México, ya que aparece el Gobernador de esta entidad en un promocional, así como la entrega de despensas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del mismo estado para promocionar al candidato a Gobernador de Guerrero por la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> Fundado: "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.", PRI, PVEM, Nueva Alianza y C. Manuel Añorve Baños: 168 dsmg = \$10,049.76 a c/u. Infundado: "Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.", Gobernador del Edo. de México y Directora General del DIF. Se ordena remitir copia del expediente a la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público y a la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.	25/07/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-477/2011 y SUP-RAP-483/2011, de fecha 12/10/2011

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/004/2011	Autoridad Electoral	"Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V"	24/01/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 24 de enero de 2011, hizo del conocimiento que la empresa "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.", ha difundido presunta propaganda electoral en televisión ordenada por personas distintas al IFE en favor de los candidatos a Gobernador de Guerrero, CC. Ángel Heladio Aguirre Rivero y Manuel Añorve Baños, en presunta violación a los artículos 4a, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafos 3 y 4 del COFIPE.	<b>FUNDADO</b> Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.: 4,211.8 dsmg= \$251,949.87; C. Manuel Añorve Baños: 500 dsmg= \$30,029.00; Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero": <b>PRI</b> : 500 dsmg= \$30,029.00; <b>PVEM</b> : 753 dsmg= \$45,044.46; <b>NA</b> : 500 dsmg= \$30,029.00 Vista a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Guerrero	24/02/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-79/2011, de fecha 19/04/2011.
SCG/PE/PAN/CG/005/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	25/01/2011	Denuncia que en cobertura nacional, por los canales de Televisa se transmiten diversos promocionales de propaganda gubernamental respecto de los Compromisos que el C. Enrique Peña Nieto realizó durante su campaña electoral como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Guerrero y Baja California Sur que se encuentran en etapa de campaña electoral, en presunta comisión de los artículos 41, Base III, Apartado C y 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADA	27/04/2011	
SCG/PE/PRD/CG/006/2011	PRD	PRI, Presidente nacional electo, C. Humberto Moreira Valdez y Presidente en el estado de Guerrero, C. Efrén leyva Acevedo	27/01/2011	Denuncia que la coalición "Guerrero nos Une", de la que forma parte el PRD, ha sido acusada en forma sistemática de manera calumniosa y difamatoria por el dirigente del PRI en el estado de Guerrero, C. Efrén Leyva Acevedo, a través de su página de Internet, y que el Presidente nacional electo del PRI también a través de una página de Internet y boletines de prensa ha acusado a su partido de generar violencia en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	INFUNDADA	25/05/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-119/2011 de fecha 13/07/2011, para el efecto de que emita nueva resolución en la que determine el grado de responsabilidad e individualice la sanción del PRI en el estado de Guerrero, por las declaraciones emitidas por el Presidente del Comité Directivo Estatal

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/007/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/009/2011 y SCG/PE/JMEJ/JL/JAL010/2011	Autoridad Electoral, PRD, C. Juan Manuel Estrada Juárez y otro	Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur y quien resulte responsable	27/01/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 27 de enero de 2011, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur transmitió algunos promocionales relacionados con el IV Informe de Labores del Gobierno Constitucional del estado de Jalisco, siendo etapa de campañas electorales en los mencionados estados, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> Gobernador de Jalisco y Director General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Jalisco: Vista a la Auditoría Superior y a la Contraloría del Estado de Jalisco. <b>Fundado:</b> TV Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur y Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHLPT-TV Canal 2 en el estado de Baja California Sur: Amonestación pública. <b>Infundado</b> para el resto de concesionarios.	24/02/2011 11/07/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-66/2011 y sus acumulados 76, 77, 84 y 91/2011 de fecha 06/07/2011, para el efecto de que emita una nueva resolución en la que tome en cuenta los planteamientos hechos valer por el Gobernador de Jalisco, el Director General de Comunicación Social de ese Gobierno y Televisión Azteca, S.A. de C.V., en sus escritos de contestación a la demanda y alegatos. <b>IMPUGNADA</b> (resolución en acatamiento)
SCG/PE/ART/JL/COL/008/2011	CC. Arturo Reyes Terán y otros	Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col.	28/01/2011	Denuncian que la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col., ha desplegado diversa propaganda impresa, así como promocionales de radio y televisión, relacionados con su informe de labores, en los que realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, octavo párrafo de la Constitución.	INFUNDADA	25/07/2011	
SCG/PE/PAN/CG/011/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	01/02/2011	Denuncia que desde el 31 de enero de 2011 se transmiten por televisa a nivel nacional diversos promocionales de propaganda gubernamental que hacen referencia a actos realizados durante la campaña electoral del C. Enrique Peña Nieto como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Baja California Sur, Hidalgo, Nayarit y México, que se encuentran en proceso electoral, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C, 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> Fundado: Televisora La Paz, S.A., concesionaria de XHK-TV Canal 10 en Baja California Sur: <b>Amonestación pública.</b> Infundado: Gobernador y Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y PRI	27/04/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-105/2011, de fecha 27/07/2011.

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/012/2011	Autoridad Electoral	Frecuencia Amiga, S.A. de C.V., concesionaria de XEPI-AM 990 Khz en el estado de Guerrero	09/02/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2011, hizo del conocimiento que Frecuencia Amiga, S.A. de C.V., concesionaria de XEPI-AM 990 Khz en el estado de Guerrero difundió promocionales excedentes al pautado, dejando de transmitir los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales, en el periodo del 29 de diciembre de 2010 al 24 de enero de 2011, en presunta violación del artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	<b>FUNDADO</b> Amonestación pública	24/02/2011 06/06/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-78/2011 de fecha 27/04/2011, para el efecto de que reindividualice la sanción.
SCG/PE/IVS/JL/COL/013/2011	C. Indira Vizcaino Silva	Gobernador de Colima, C. Martín Flores Castañeda, Presidente Estatal del PRI y Presidenta del DIF Estatal, C. Alma Delia Arreola Anguiano	04/03/2011	Denuncia que en el portal de Internet del Sistema Estatal del DIF de Colima, así como en su papelería oficial y publicitaria, se usan el slogan y el símbolo que utilizó el Gobernador de esa entidad en sus campañas electorales, y también se utilizan en las nuevas placas de los vehículos y en la propaganda del PRI en Colima, por lo que considera que dicho Gobernador realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	<b>INFUNDADO</b> Se ordena remitir copias certificadas de las constancias que integran el expediente al Instituto Electoral del Estado de Colima	25/05/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-122/2011 y acumulado 128/2011 de fecha 01/07/2011.
SCG/PE/IEEG/CG/014/2011	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	Coalición "Guerrero nos Une"	09/03/2011	El Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero dio vista al Consejo General dentro del expediente IEEG/CEQD/019/2011, toda vez que en la queja interpuesta por la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" se denuncia la transmisión en televisión, de un spot a favor del otrora candidato a Gobernador de la coalición denunciada, C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, fuera de la pauta autorizada por el IFE.	<b>DESECHADO</b>	09/09/2011	
SCG/PE/PRD/CG/015/2011	PRD	Gobernador del estado de Hidalgo, C.	11/03/2011	Denuncia que desde el 9 de marzo de 2011 se han difundido en diversos canales de televisión y estaciones de	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> Concesionarios y/o permisionarios de radio y TV (1):	07/03/2012 21/03/2012	<b>IMPUGNADO</b> No ha resuelto la Sala Superior

A N E X O 6

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Miguel Ángel Osorio Chong		radio en el ámbito nacional, promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	Amonestación pública CC. Miguel Ángel Osorio Chong, otrora Gobernador de Hidalgo, Martha Gutiérrez Manrique, otrora Coordinadora de Comunicación Social y Gerardo Alejandro González Espínola, otrora Secretario de Gobierno, ambos de la misma entidad: Vista a la H. Legislatura del estado de Hidalgo y a la Secretaría de la Contraloría del gobierno de esa entidad federativa.		
SCG/PE/PRD/CG/016/2011	PRD	PRI; CC. Humberto Moreira Valdés, Enrique Peña Nieto y Emilio González Márquez; Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.; Televisión Azteca, S.A. de C.V.; XHTRES-TV Canal 28	15/03/2011	Denuncia que desde enero de 2011, difunden propaganda política a favor de Humberto Moreira Valdés, Presidente del PRI y de los CC. Enrique Peña Nieto y Emilio González Márquez, que violan lo previsto en el penúltimo párrafo del apartado A, de la fracción III del artículo 41 de la Constitución, toda vez que se trata de propaganda en televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, así como a favor de partidos políticos y posibles candidatos a cargos de elección popular, al difundir la imagen personal de funcionarios públicos en funciones.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Infundado:</b> C. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, C. Emilio González Márquez, Gobernador de Jalisco, C. Humberto Moreira Valdés, entonces Gobernador de Coahuila, Coordinadores Generales de Comunicación Social de ambos Gobiernos, Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A. <b>Parcialmente Fundado:</b> Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V. y PRI: 42,641.41 dsmg= <b>\$2'550,809.60 a c/u</b> ; Televisión Azteca, S.A. de C.V.: 126,232.04= <b>\$7,551,201.23</b> <b>Vista a la UFRPP</b> En acatamiento se impuso la misma sanción a Grupo Editorial Diez	06/06/2011 25/07/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-126/2011 y acumulados 138/2011 y 139/2011 de fecha 13/07/2011, ordenando que se reindividualice la sanción impuesta a Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.  El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-492/2011, de fecha 28/09/2011.
SCG/PE/PAN/CG/017/2011 y sus acumulados SCG/PE/PAN/CG/019/2011 SCG/PE/IEM/CG/038/2011	PAN e Instituto Electoral de Michoacán	Diputado Local en Michoacán, C. Mauricio Prieto Gómez, PRD, Gobernador de Michoacán, C. Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno, Director Gral. del Sistema de Radio y	18/03/2011	Denuncia que desde el 11 de marzo de 2011, se transmiten en el estado de Michoacán promocionales de propaganda gubernamental, pues se difunde el Informe de Labores del C. Mauricio Prieto Gómez, diputado local en esa entidad, fuera del ámbito geográfico de responsabilidad que le corresponde, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO PRD: multa de 1194 dsmg= \$71,425.00; Radio Tremor Morelia S.A. de C.V. y Sistema Michoacano de Radio y Televisión : Amonestación pública; Diputado Mauricio Prieto Gómez: Vista al Congreso del estado de Michoacán	27/06/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-145/2011 y acumulados 149/2011 y 469/2011 de fecha 09/11/2011; ordenó que se remitan las constancias al Congreso del Estado y al Instituto Electoral Local. Confirmó la resolución por lo que respeta a declarar fundado el procedimiento en contra del PRD y del Diputado



**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Televisión y otros funcionarios de la misma Dirección					Local, y a que el contenido del promocional denunciado no viola el artículo 228 del COFIPE, y que el C. Mauricio Prieto Gómez, no es responsable por la difusión extemporánea.
SCG/PE/PRD/CG/018/2011	PRD	Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, Televisa y TV Azteca	23/03/2011	Denuncia que el 15 y 19 de marzo de 2011 se detectó en el estado de Nayarit la difusión de promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, en el noticiero de López Dóriga en el canal 2 de Televisa, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> CC. Félix Arturo González Canto, otrora Gobernador de Quintana Roo y Jorge Acevedo Marín, otrora Titular de la Unidad del Vocero del mismo Gobierno: Vista a la H. Legislatura del estado de Quintana Roo y a la Secretaría de la Contraloría. Concesionarias y/o permisionarias Anexo 5: <b>Amonestación pública;</b> C. Luis Alberto Pavia Mendoza, concesionario de XHRB-FM 89.9: 382.96 dsmsg= \$22,908.66 <b>Infundado:</b> Concesionarias Anexos 3 y 4 de la resolución.	07/03/2012	
SCG/PE/PRD/CG/020/2011	PRD	PRI y/o CABLECOM	29/03/2011	Denuncia que desde antes del 20 de marzo se detectó la difusión de propaganda comercial de una escuela ubicada en el municipio de Coacalco, Edo. de México, en la que aparece el logotipo del PRI, transmitida por el Canal Visión 10 de CABLECOM, televisión restringida, en presunta violación de los artículos 49, párrafo 3 y 350, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> Centro Universitario Coacalco y Telecable del Estado de México, S.A. de C.V.: multa de 101 dsmsg= \$6,041.82 a c/u. <b>Infundado:</b> Diputado Federal, C. Héctor Guevara Ramírez	27/06/2011	
SCG/PE/PAN/CG/021/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien	01/04/2011	Denuncia que desde el 1 de marzo de 2011 se transmiten por Televisa y TV Azteca a nivel nacional diversos promocionales de propaganda gubernamental que hacen referencia a	INFUNDADA	14/09/2011	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		resulte responsable		actos realizados durante la campaña electoral del C. Enrique Peña Nieto como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Coahuila, Hidalgo, Nayarit y México, que se encuentran en proceso electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.			
SCG/PE/RSC/CG/022/2011 y su acumulado SCG/PE/PRI/CG/024/2011 El quejoso (PE 022/2011) impugnó la omisión de la SE y del CG de resolver el PE. La SS ordenó resolver a la brevedad, SUP-RAP-101/2011 del 27/04/2011.	C. Roberto Sandoval Castañeda, precandidato a Gobernador de Nayarit por la coalición "Nayarit nos Une" y PRI	Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", C. Guadalupe Acosta Naranjo y diversos concesionarios de televisión en el estado de Nayarit	05/04/2011	Denuncia que desde el 16 de marzo se ha transmitido en diversos canales de televisión en el estado de Nayarit, un promocional que le causa agravio, toda vez que su contenido es difamante, calumnioso y denigratorio para su persona, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución, y 38, párrafo 1, incisos a) y p) del COFIPE.	INFUNDADO	25/05/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-116/2011, de fecha 01/07/2011
SCG/PE/PAN/CG/023/2011	PAN	Quien resulte responsable	05/04/2011	Denuncia la omisión de contestar la solicitud realizada mediante oficio número RPAN/134/2011 y en consecuencia la negativa de transmitir los promocionales identificados como RA00332-11 y RV00297-11, que decidió asignar a su prerrogativa de radio y televisión en el periodo de precampaña del proceso electoral ordinario 2011 del Estado de México al C. Luis Felipe Bravo Mena en su carácter de precandidato registrado para ser postulado candidato al cargo de Gobernador de dicha entidad.	DESECHADO	06/04/2011	
SCG/PE/CG/025/2011	Autoridad Electoral	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEACE-AM 1470, en el estado de Sinaloa	08/04/2011	El Consejo General ordenó en su resolución CG29/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEACE-AM 1470, en el estado de Sinaloa, por el posible incumplimiento de su obligación de transmitir conforme a la pauta aprobada por este Instituto, un	FUNDADO Amonestación pública	27/04/2011	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				promocional alusivo al Partido Acción Nacional, el día dos de julio de dos mil diez, en presunta violación del artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/PE/CG/026/2011	Autoridad Electoral	C. Ángel Heladio Aguirre Rivero	08/04/2011	El Consejo General ordenó en su resolución CG60/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, otrora candidato a Gobernador de la coalición "Guerrero nos Une", por la probable adquisición de tiempo en televisión para la promoción de su candidatura, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	FUNDADO Multa de 1566.29 dsmg= \$89,999.59	27/04/2011	
SCG/PE/ACV/CG/027/2011 y su acumulado SCG/PE/ACV/CG/029/2011	Coalición "Alianza por el Cambio Verdadero"	Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", CC. Guadalupe Acosta Naranjo, Martha Elena García Gómez y Jorge González González y Canal 2 de Nayarit	11/04/2011	Denuncia que el 28 de marzo de 2011 se transmitió en el canal 2 de Nayarit, un debate en el cual participaron los ciudadanos denunciados, lo cual constituyó contratación o adquisición de tiempo en televisión, para influir a su favor en las preferencias del electorado de esa entidad, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución, y 342, párrafo 1, incisos e) e i), 344, párrafo 1, inciso f) y 350, párrafo 1, inciso a) del COFIPE. En su segunda queja, la coalición quejosa denuncia la repetición del mismo debate los días 13, 14 y 15 de abril de 2011.	INFUNDADA FUNDADA C. Lucía Pérez Medina Vda. de Mondragón, concesionaria deXHKG-TV Canal 2 del estado de Nayarit: 8,359 dsmg= \$500,035.38; CC. Guadalupe Acosta Naranjo, Martha Elena García Gómez y Jorge González González: 502 dsmg= \$30,029.64 c/u.	25/07/2011 27/09/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-459/2011 de fecha 21/09/2011, para el efecto de que declare fundado el procedimiento en contra del PAN y el PRD, integrantes de la extinta coalición "Nayarit Paz y Trabajo", y sus entonces precandidatos, así como la concesionaria de XHKG-TV canal 2 en Nayarit, e individualice las sanciones. El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-510/2011, y acumulados 519, 528 y 529, de fecha 30/11/2011.
SCG/PE/PAN/CG/028/2011	PAN	C. Javier Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate, B.C., PRI y quien resulte responsable	15/04/2011	Denuncia que los días 5, 8, 9 y 10 de marzo de 2011 y hasta la fecha, se ha transmitido por el canal 12 de Televisa Tijuana, un promocional del Ayuntamiento de Tecate, B.C., en el que se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, y es narrado por el alcalde de ese municipio, C. Javier Urbalejo Cinco, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, 2, párrafo 2 y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADA <b>Fundada:</b> C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate, Baja California: Vista al Congreso del Estado de Baja California; Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de XEWT-TV canal 12: Amonestación pública. <b>Infundada:</b> PRI	11/10/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-542/2011, de fecha 30/11/2011, dejando sin efectos la vista dada al Congreso del Estado de Baja California, en lo que respecta a la responsabilidad atribuida al Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/030/2011	PAN	Quien resulte responsable	03/05/2011	Denuncia que a pesar de que notificó al Partido de la Revolución Democrática y al Instituto Federal Electoral su retiro de la coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", en el portal de "Pautas de comunicación del Comité de Radio y Televisión" se señala que a partir del 4 de mayo se transmitirán en los tiempos que corresponden como prerrogativa al PAN, los promocionales que corresponden a la mencionada coalición de la que ya no es parte, en presunta violación de los artículos 41 y 116 de la Constitución, 56, 57 y 67, párrafo 1 del COFIPE.	DESECHADA	06/05/2011	
SCG/PE/PRD/CG/031/2011 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/051/2011	PRD y PAN	Gobierno y Gobernador del Estado de México y PRI	09/05/2011	Denuncia que de manera sistemática, el Gobierno del Estado de México, su Titular y el PRI han desplegado una estrategia de promoción y posicionamiento ante la opinión pública del C. Enrique Peña Nieto, que constituye la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, por Internet y radio, utilizando recursos públicos, en presunta violación de diversos artículos de la Constitución y el COFIPE.	INFUNDADO	14/12/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-582/2011, de fecha 22/02/2012
SCG/PE/PAN/CG/032/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/034/2011	PAN	Quien resulte responsable	13/05/2011	Denuncia que el 12 de mayo de 2011 se transmitió un promocional en la ciudad de Morelia, Mich., en las estaciones de radio "MAX" 91.5 FM y "LA Z" 96.3 FM, en el que al final aparece la frase Fuerza Joven PAN, mismo que no solicitó, contrató ni adquirió, tampoco forma parte de su prerrogativa y en ningún momento autorizó.	DESECHADA	31/10/2011	
SCG/PE/PAN/CG/033/2011	PAN	C. Andrés Manuel López Obrador, Movimiento Regeneración Nacional, PRD, PT y Convergencia	20/05/2011	Denuncia que como parte de sus prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia han transmitido spots en los que se promociona al Movimiento Regeneración Nacional, por lo que considera que se	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Infundado:</b> C. Andrés Manuel López Obrador. <b>Fundado:</b> PT: 9,000 dsmg= \$538,380.00; Convergencia: 8,995 dsmg= \$538,089.84; radiodifusoras denunciadas: Amonestación pública	06/06/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-127/2011 y acumulados 129/2011 y 130/2011 de fecha 05/10/2011, dejando sin efectos la sanción al PT por

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				trata de propaganda político electoral a favor de dicho movimiento y de los mencionados partidos, que no fue ordenada por el IFE, en presunta violación de los artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo 2 de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.			80 promocionales, que analice la conducta atribuida al PRD y califique la falta de las radiodifusoras e imponga las sanciones respectivas.
SCG/PE/IEEN/JL/NAY/035/2011	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	C. Alejandro Galvan Araiza, Vector Graphics y Radio Capital 980 AM	26/05/2011	El Instituto Estatal Electoral de Nayarit remitió queja presentada por el C. Emeterio Mondragón Bastida, mediante la cual denuncia que el C. Alejandro Galván Araiza, ha realizado la contratación de tiempo en Radio Capital 980 AM, con el fin de posicionarse de manera anticipada a un cargo de elección popular en Nayarit, en presunta infracción de la norma constitucional.	DESECHADA	20/10/2011	
SCG/PE/JMEJ/JL/JAL/036/2011 y su acumulado SCG/PE/CEJ/CG/050/2011 Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. (La Jornada) impugnó oficio SCG/1902/2011 por el que se requirió diversa información. La SS revocó el requerimiento por falta de motivación y fundamentación, SUP-RAP-456/2011, del 10/08/2011.	C. Juan Manuel Estrada Juárez	Gobernador del estado de Jalisco, C. Emilio González Márquez	02/06/2011	Denuncia que en el noticiero de Joaquín López Dóriga se presentó una entrevista con el Gobernador de Jalisco, C. Emilio González Márquez, en la que manifestó su pretensión de ser Presidente de la República, anticipándose a los tiempos previstos en la normativa electoral, en presunta violación del artículo 344, párrafo 1, entre otros, del COFIPE.	INFUNDADA	14/09/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-532/2011, de fecha 09/11/2011
SCG/PE/MACM/CG/037/2011	C. Marko Antonio Cortés Mendoza	Asociación Civil "Forza Joven"	02/06/2011	Denuncia que en la estación de radio Exa 91.5 FM de Morelia, Mich., se transmitió un promocional que denosta su persona, y que es promovido por la Asociación Civil "Forza Joven", que realiza eventos para difundir la imagen de la aspirante a la gubernatura de Michoacán, Luisa Ma. Calderón Hinojosa, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADA	11/04/2012	
SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011	Autoridad Electoral y Diputado	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús	07/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 7 de junio de 2011, hizo	PARCIALMENTE FUNDADO <b>Fundado:</b> Secretario de Gobernación; Subsecretario de Normatividad de Medios, Director de	11/07/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-455/2011 y

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
	Federal, C. Canek Vázquez Góngora, Consejero del Poder Legislativo por el PRI ante el CG del IFE	Calderón Hinojosa y quien resulte responsable		del conocimiento que se detectó la difusión de propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en los estados de México, Nayarit e Hidalgo, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	RTC y concesionarios y permisionarios de radio y televisión. <b>Parcialmente fundado:</b> Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud, Director de RTC y concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Vista al Presidente de la República. <b>Infundado:</b> Presidente de la República, Director General y Gerente de Comunicación Social de PEMEX; Secretario y Director General de Comunicación Social de/ Comunicaciones y Transportes.		acumulados 457, 460 al 468, 484 al 491, 493, 494 y 497/2011, de fecha 28/09/2011, para el efecto de que reponga el procedimiento especial sancionador desde el emplazamiento, observando los principios que rigen dicho procedimiento y que están precisados en la ejecutoria. Acatamiento pendiente
SCG/PE/PRI/CG/041/2011 y su acumulado SCG/PE/RIMV/CG/042/2011 Los quejosos impugnaron la omisión de la SE y del CG de resolver el PE. La SS ordenó resolver a la brevedad, SUP-RAP-136 y acumulado 137/2011, de fecha 01/07/2011.	PRI y C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, candidato a Gobernador de Coahuila	C. José Guillermo Anaya Llamas y coalición "Coahuila Libre y Seguro"	17/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunden dos promocionales del C. José Guillermo Anaya Llamas y coalición "Coahuila Libre y Seguro" en los que se utiliza propaganda denostativa, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	INFUNDADA	25/07/2011	
SCG/PE/CG/043/2011	Autoridad Electoral	Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de HXSEN-TV canal 12 en el estado de Nayarit	16/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2011, hizo del conocimiento que se detectó que Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de HXSEN-TV canal 12 en el estado de Nayarit, no transmitió los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales los días 4 y 5 de mayo de 2011, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución.	DESECHADA	07/10/2011	
SCG/PE/PRI/CG/044/2011	PRI	CC. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Alonso José Ricardo Lujambio	21/06/2011	Denuncia que los funcionarios del gobierno federal, los CC. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, Javier Lozano Alarcón, aprovechando los cargos que ostentan,	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> C. Jorge Andrés Gómez Pineda, Director General de Comunicación Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión	14/12/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-587/2011, de fecha 22/02/2012

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Irazábal, Javier Lozano Alarcón y PAN		los recursos públicos que manejan y la cobertura de los medios de comunicación, promueven su imagen antes de los tiempos legales electorales con la complacencia del PAN, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE..	Social: Vista al Secretario del Trabajo y Previsión Social. Se remiten constancias a la SHCP. <b>Infundado:</b> CC. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Erika Contreras Licea, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, Jaime Alfredo Alcudia Goya, Javier Lozano Alarcón y PAN.		
SCG/PE/PAN/CG/045/2011	PAN	Partido Primero Coahuila y quien resulte responsable	23/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunde un promocional del Partido Primero Coahuila en el que se denigra al candidato de la coalición "Coahuila Libre y Seguro", C. José Guillermo Anaya Llamas, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	INFUNDADA	25/07/2011	
SCG/PE/PAN/CG/046/2011	PAN	Partido Social Demócrata Coahuila y quien resulte responsable	23/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunde un promocional del Partido Social Demócrata Coahuila en el que se denigra al candidato de la coalición "Coahuila Libre y Seguro", C. José Guillermo Anaya Llamas, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	(Fundada: Partido Socialdemócrata de Coahuila: 2,842 dsmg= \$170,008.44) INFUNDADA	25/07/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-482/2011 de fecha 09/11/2011, declarándola infundada.
SCG/PE/PRI/CG/047/2011 El PRI impugnó la omisión por parte del SCG de llevar a cabo las actuaciones del PE 047/2011 y del CG de resolverlo. La SS ordenó en el SUP-RAP-59/2012 del 14/03/2012, que en un plazo de 24 horas después de la audiencia programada para el 18 de marzo emita la resolución correspondiente.	PRI	Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director de Radio, Televisión y Cinematografía y quien resulte responsable	24/06/2011	Denuncia que desde el 11 de mayo hasta el 13 de junio de 2011 se ha difundido propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de México e Hidalgo, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Miled Libien Kahue, concesionario de la emisora XHNX-FM 98.9 del Estado de México: Amonestación pública Infundado: resto de concesionarios y/o permisionarios	21/03/2012	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/048/2011	PRI	Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director de Radio, Televisión y Cinematografía y quien resulte responsable	27/06/2011	Denuncia que desde el 11 de mayo hasta el 13 de junio de 2011 se ha difundido propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de México e Hidalgo, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	INFUNDADO	21/03/2012	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/049/2011	Autoridad Electoral	Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de XHPAC-TV canal 4, XHRDC-TV canal 23 y Televisión Azteca, S.S de C.V., concesionaria de XHPFE-TV canal 12 en el estado de Coahuila	28/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio recibido el 28 de junio de 2011, hizo del conocimiento que se detectó que Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de XHPAC-TV canal 4, XHRDC-TV canal 23 y Televisión Azteca, S.S de C.V., concesionaria de XHPFE-TV canal 12 en el estado de Coahuila, no transmitieron los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales del 16 de mayo al 5 de junio de 2011, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución.	DESECHADO	12/04/2012	
SCG/PE/RGS/JL/COL/052/2011	C. Raymundo González Saldaña	Senador Rogelio Rueda Sánchez	18/07/2011	Denuncia que el Senador de la República Rogelio Rueda Sánchez promociona su imagen, al publicitar su último informe de actividades a través de espectaculares, prensa escrita y anuncios en radio y televisión, excediendo el término para hacerlo, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO <b>Fundado:</b> C. Rogelio Rueda Sánchez: Vista a la Cámara de Senadores. <b>Infundado:</b> Multiediciones Integrales S. de R. L. de C. V. Vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio Público de la Federación	14/03/2012	
SCG/PE/FMF/JL/SON/053/2011	C. Francisco Méndez Flores	Presidente Municipal de Caborca, Son.	17/08/2011	Denuncia que el Presidente Municipal de Caborca, Son., promociona la imagen del Secretario del Ayuntamiento de dicha localidad, a través de diversos medios, entre otros una estación de radio, utilizando para ello recursos públicos, en	ACUERDO DE INCOMPETENCIA	14/12/2011	



**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				presunta violación del artículo 134 de la Constitución.			
SCG/PE/SCG/JL/JAL/054/2011  La C. Josefina Vázquez Mota impugnó acuerdo y oficio de requerimiento de información. La SS desechó el recurso, SUP-RAP-496/2011 del 28/09/2011, toda vez que la actora dio contestación al requerimiento impugnado.	CC. Salvador Cosío Gaona y Juan Manuel Estrada Juárez	Diputada Federal C. Josefina Vázquez Mota	24/08/2011	Denuncia que la Diputada Federal C. Josefina Vázquez Mota, con la difusión de su informe de actividades legislativas, realiza promoción personalizada de su imagen y actos anticipados de campaña, a través de diversos actos públicos y mensajes en radio y prensa, además de utilizar recursos públicos en su beneficio.	INFUNDADO	27/10/2011	
SCG/PE/IEM/CG/055/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/059/2011	Instituto Electoral de Michoacán	PAN y C. Marko Antonio Cortés Mendoza	25/08/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió quejas presentadas por la representación de los partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática ante ese Instituto, mediante la cual denuncian que se difundió por radio y televisión una entrevista al C. Marko Antonio Cortés Mendoza, en la que promovió su imagen y realizó propuestas de soluciones para los problemas de la ciudad de Morelia, habiendo ganado la contienda interna del PAN para ser candidato a Presidente Municipal de esa ciudad, en presunta contratación de tiempos en radio y televisión y actos anticipados de campaña.	<b>PARCIALMENTE FUNDADA</b> <b>Fundada:</b> C. Marko Antonio Cortés Mendoza: 502 dsmsg= <b>\$30,029.64</b> ; PAN: 669 dsmsg= <b>\$40,019.58</b> ; Medio Entertainment, SA. De C.V.: 1665 dsmsg= <b>\$99,600.30</b> <b>Infundada:</b> Mega Cable, S.A. de C.V., Telecable Centro Occidente, S.A. de C.V. y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, permisionaria de la estación XESV-AM 1370 "Radio Nicolaita". Vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán	05/11/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-548/2011 y acumulado SUP-RAP-550/2011, de fecha 07/12/2011
SCG/PE/SCG/JL/JAL/056/2011	CC. Salvador Cosío Gaona y Juan Manuel Estrada Juárez	Secretario de Hacienda y Crédito Público, C. Ernesto Cordero Arroyo	26/08/2011	Denuncia que el Secretario de Hacienda y Crédito Público, C. Ernesto Cordero Arroyo, desde el mes de enero de 2011 ha realizado diversas actividades para promocionar su imagen personal con miras a obtener la candidatura del PAN a la Presidencias de la República, desviando recursos públicos para su promoción, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	14/12/2011	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/SCG/JL/JAL/057/2011	CC. Salvador Cosío García y Juan Manuel Estrada Juárez	Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda	26/08/2011	Denuncia que el Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda realiza actos anticipados de campaña y promoción personalizada de su imagen, toda vez que en diversos medios de comunicación ha estado difundiendo sus propuestas de oferta política fuera de los tiempos establecidos en el COFIPE, y en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	INFUNDADO	14/12/2011	
SCG/PE/IEM/CG/058/2011	Instituto Electoral de Michoacán	PT	26/08/2011	El Instituto Electoral de Michoacán dio vista a esta autoridad en el Resolutivo Tercero del Dictamen Consolidado que presentó la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización de dicho Instituto, toda vez que de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, se detectó que el PT efectuó gastos en radio para la promoción de sus actividades.	FUNDADO PT: 5,698 dsmg= \$327,407.08; C. Jorge Hidalgo Lugo, conductor de la emisora radial "3 A LAS 7" transmitida por XEI-AM 1400 de Morelia, Mich.: 500 dsmg= \$28,730.00; C. Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz, concesionario radial de XEI-AM 1400 de Morelia, Mich.: 5,698 dsmg= \$327,407.08; C. Reginaldo Sandoval Flores, Comisionado Político Nacional del PT en el estado de Michoacán: 500 dsmg= \$28,730.00	18/04/2012	
SCG/PE/PAN/CG/060/2011	PAN	Gobernador del estado de Michoacán, Secretario de Gobierno, Director de Sistema Michoacano de RyTv, su Jefa de Depto., Procurador de Protección al Medio Ambiente y PRD	31/08/2011	Denuncia que el 31 de agosto de 2011, de manera sistemática y reiterada, en el estado de Michoacán se difundieron diversos promocionales de propaganda gubernamental del Gobierno de esa entidad, a través de dos estaciones de radio pertenecientes al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y de su página de Internet, en presunta violación de los artículos 41, 116 y 134 de la Constitución.	<b>PARCIALMENTE FUNDADA</b> <b>Infundada:</b> Gobernador, Secretario de Gobierno, Procurador de Protección al Medio Ambiente del estado de Michoacán y PRD. <b>Sobreseída:</b> Subdirectora de Radio y Televisión y Jefa de Depto. de Producción Radiofónica y Contenidos del SMRyT. <b>Fundada:</b> Sistema Michoacano de Radio y Televisión, permisionario de XHREL-FM, XEREL-AM, XHTZI-FM, XHHID-FM, XHJIQ-FM, XHDEN-FM, XHRUA-FM, XHZMA-FM, XHCAP-FM, XHAND-FM y XHZIT-FM: Ammonestación pública; Director General del Sistema Michoacano de Radio y Televisión: Vista al Gobernador de Michoacán (Presidente de la Junta de Gobierno del SMRyT).	11/10/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-530/2011, de fecha 09/11/2011

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/061/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/076/2011 y SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011 SIQyD 16	PRD	Presidente de la República. Megacable, canal 27 "Foro TV" y quien resulte responsable	01/09/2011	Denuncia que el 31 de agosto y el 19 de septiembre de 2011, la empresa Megacable, en su canal 27 del estado de Michoacán, transmitió propaganda gubernamental consistente en mensajes del Quinto Informe de Gobierno del C. Felipe Calderón Hinojosa, habiendo iniciado las campañas electorales para la elección de Gobernador en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 de septiembre de 2011.- Se radicó la queja y se requirió información.</li> <li>▪ Última diligencia: Acuerdo del 11 de noviembre de 2011, por el que respecto a la solicitud del representante legal de Televisa, S.A. de C.V., referente a que se le otorgue una prórroga para dar cumplimiento a un requerimiento de información, esta autoridad le concedió un término de tres días, mediante oficio SCG/3380/2011.</li> <li>▪ Última diligencia: Con fecha 11 de abril de 2012, se recibió oficio de la DEPPP, por el cual remitió parte de la información solicitada e informó que estaría en posibilidad de remitir la faltante hasta el 1 de mayo de 2012.</li> </ul>		
SCG/PE/CG/062/2011 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/063/2011 y SCG/PE/CG/064/2011	Autoridad Electoral	Frente Amplio Progresista y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	02/09/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2008, hizo del conocimiento que el 22 de marzo de 2008, se transmitió por el canal de televisión XHDF-TV Canal 13, un promocional en cuyo texto final apareció la leyenda "Mensaje pagado por el Frente Amplio Progresista", lo que podría ser violatorio de diversos artículos de la Constitución y el COFIPE, tanto por parte del mencionado Frente como de Televisión Azteca, S.A. de C.V.	<b>FUNDADO</b> Televisión Azteca, S.A. de C.V.: multa de 1902 dsmg = \$100,026.18; C. Dante Alfonso Delgado Rannaura: 500 dsmg = \$26,295.00; PRD, PT y Convergencia: Amonestación pública	14/09/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-505/2011 y SUP-RAP-483/2011, de fecha 12/10/2011 (Convergencia) El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-521/2011 y acumulada SUP-RAP-524/2011 de fecha 23/11/2011, para el efecto de que reindividualice las sanciones del C. Dante Delgado y Televisión Azteca, S.A. de C.V.
SCG/PE/CG/065/2011 y acumulada SCG/PE/PRD/CG/066/2011	Autoridad Electoral	Organización Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, A.C., Televisa, S.A. de C.V.	02/09/2011	El Secretario del Consejo General ordenó el inicio de un procedimiento sancionador ordinario en contra de la Organización Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, A.C. y Televisa, S.A. de C.V., por la transmisión de un promocional en el que se compara	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> Fundado: "Mejor Sociedad, Mejor Gobierno y Televimex, S.A. de C.V. A.C.: 57,045 dsmg (2008) = \$2,999,996.55 a c/u; Infundado: Televisa, S.A. de C.V.	14/09/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-525/2011 y acumulada SUP-RAP-526/2011 de fecha 11/04/2012, en virtud de haber caducado la

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				al ex candidato presidencial de la otrora coalición Por el Bien de Todos, C. Andrés Manuel López Obrador, con dictadores de la historia, en presunta contravención a lo dispuesto en los artículos 345, párrafo 1, inciso b) y 350, párrafo 1, inciso b), así como 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.			facultad de la autoridad sancionadora.
SCG/PE/CG/067/2011	Autoridad Electoral	PRI y XHDNG-FM, 96.5 MGH, XHA-TV, CANAL 10 y XHND-TV, CANAL 12	02/09/2011	EL Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Durango, hizo del conocimiento que los días 8 y 9 de mayo del año que transcurre, se transmitió por la estación radiofónica XHDNG-FM, 96.5 MGH, y las televisoras XHA-TV, CANAL 10 y XHND-TV, CANAL 12, un spot referente a la celebración del "Día de las Madres", por parte del Partido Revolucionario Institucional, en presunta contravención a lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso i) del COFIPE.	<b>FUNDADO</b> PRI: 898.45dsmg = \$53,745.00; TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionario de XHA-TV canal 10; Televisora de Durango concesionaria de XHND-TV canal 12: 316.29 dsmg = \$18,920.46 a c/u; Radio Gamar, S.A. de C.V. concesionaria de la estación 96.5 FM "La Tremenda". 291.82 dsmg = \$17,456.67.	14/09/2011	
SCG/PE/ABRM/JL/OAX/068/2011	C. Ángel Benjamín Robles Montoya	CC. Mercedes Rojas Saldaña y Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva	02/09/2011	Denuncia que el programa semanal "Voces de Oaxaca" que transmite la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, entidad paraestatal del gobierno del estado de Oaxaca, es tendencioso en virtud de resaltar la imagen del Titular de Comunicación Social de dicho gobierno, C. Héctor Pablo Ramírez Puga, quien ha aparecido en el mencionado programa desde su inicio en 2004, en calidad de "invitado", con la anuencia de la Directora General de la Corporación, C. Mercedes Rojas Saldaña, en presunta violación a los artículos 134 constitucional y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	INFUNDADA	14/09/2011	
SCG/PE/PRI/JL/COAH/069/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRI/JL/COAH/070/2011 SCG/PE/PRI/JL/COAH/071/2011 y SCG/PE/PRI/JL/COAH/072/2011	PRI	Quien resulte responsable	02/09/2011	Denuncia que durante el periodo de campaña del proceso electoral local de 2008 en el estado de Coahuila, se transmitieron por radio y televisión la ceremonia del Grito de Independencia, y	<b>PARCIALMENTE FUNDADA</b> Fundada: Administradora Arcángel, S.A. de C.V. y Radio Triunfos, S.A. de C.V.: Amonestación pública.	14/09/2011	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				spots del gobierno federal referentes a la temporada de la Sinfónica, a Reforma de Seguridad y Justicia, al ahorro de energía, a la lucha contra el SIDA, a la campaña para hacer testamento, a la lucha contra el crimen organizado, a la "Feria de Beneficios del Infonavit" y al aniversario de la Independencia del país, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	Infundada: Diversas autoridades del gobierno federal y concesionarios de radio.		
SCG/PE/PAN/CG/073/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/079/2011	PAN	C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	08/09/2011	Denuncia que el 1 de septiembre de 2011, se difundió por la estación de radio conocida como "La Z", 96.3 FM, una entrevista con el C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich., dentro del programa denominado "Contacto", en presunta contratación de tiempo en radio y por tanto posible violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADA	05/11/2011	
SCG/PE/PRD/CG/074/2011	PRD	PAN y C. Luisa María Calderón Hinojosa	09/09/2011	Denuncia al PAN y a la C. Luisa María Calderón Hinojosa, por la presunta contratación de propaganda electoral por conducto de terceros, toda vez que el tanto en el canal 2 de Televisa, en el programa de variedades "Hoy", como en el canal 13 de Televisión Azteca, se hizo un corte para dar espacio a la candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, en el que habló de sus propuestas para dicha entidad, en posible violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADA	05/11/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-546/2011, de fecha 13/02/2012
SCG/PE/IEM/CG/075/2011	Instituto Electoral de Michoacán	PAN y C. Luisa María Calderón Hinojosa	14/09/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió Acuerdo aprobado el 12 de septiembre de 2011, mediante el cual se ordena remitir queja presentada por la representación del PRI ante ese Instituto, toda vez que considera que dicha queja está relacionada con la posible contratación de	DESECHADO	27/10/2011	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				tiempo en la estación de radio "Stereo Mía", al haberse transmitido una entrevista en el programa "La Z en las noticias" de la candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, C. Luisa María Calderón Hinojosa.			
SCG/PE/IEPCT/JL/TAB/077/2011	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Senador de la República, C. Arturo Núñez Jiménez	14/09/2011	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco remitió escrito de queja del representante del PRI ante ese Instituto, mediante el cual denuncia que el Senador de la República, C. Arturo Núñez Jiménez ha difundido por radio y televisión su Informe de Labores excediendo el término establecido en el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, y ha realizado actos de promoción personalizada y actos anticipados de campaña a través de diversos medios de comunicación, como Internet y radio.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> Comunicaciones Grijalva, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHJAP-FM-90.9: Amonestación pública. <b>Infundado:</b> C. Arturo Núñez Jiménez, Senador de la República, Radio Tabasco, S.A., concesionario de XEVA-AM 790; Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionario de XHVHT-TV Canal 6 y XHVIH TV Canal 11; KIOSKO XHVA 91.7 y JASZ RADIO, S.A. de C.V., concesionaria de XHVT 104.1 FM	14/12/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-588/2011, de fecha 25/01/2012. La SS sobreseyó el recurso SUP-RAP-11/2012 de la misma fecha.
SCG/PE/ANJ/JL/COL/078/2011	C. Adalberto Negrete Jiménez	C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col.	21/09/2011	Denuncia que en los meses de julio y agosto de 2011 se han difundido de manera sistemática en estaciones de radio del estado de Colima, spots que hacen alusión a los beneficios que ha obtenido el municipio de Villa de Ayala en la administración de la Presidente Municipal Brenda Gutiérrez Vega, sobre todo en educación, obra pública y actividades recreativas y culturales, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 de septiembre de 2011.- Se radicó y se admitió la queja y se requirió información.             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se está en espera de que la DEPPP cumpla con la solicitud de información. Se le otorgó una prórroga que vence el 21 de marzo de 2012.</li> <li>▪ Con fecha 29 de febrero de 2012, se recibió oficio DEPPP/STCRT/2651/2012, por el cual la DEPPP solicita una ampliación de 60 días naturales para poder realizar la verificación y emitir el informe requerido, derivado de las razones técnicas y operativas expuestas en dicho oficio.</li> <li>▪ Por acuerdo de fecha 30 de marzo de 2012 se ordena requerir información a diversas</li> </ul> </li> </ul>		

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					personas físicas y/o morales por oficios SCG/2325/2012, al SCG/2329/2012.		
SCG/PE/JMEJ/JL/JAL/080/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y/o Salvador Cosío Gaona	C. Enrique Peña Nieto, PRI y concesionarios de televisión	23/09/2011	Denuncia que en un noticiero de Televisa, el ex gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, anunció que se postulará como candidato a la Presidencia de la República, lo cual se difundió en diversos medios de comunicación impreso, en presunta realización de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	27/10/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/PAN/CG/081/2011 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/084/2011	PAN	C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán, por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia	27/09/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, la C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ha participado de manera sistemática y reiterada como colaboradora o comentarista en un noticiero de la empresa televisiva "CB Televisión", lo que constituye actos de propaganda político electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	<b>PARCIALMENTE FUNDADA</b> <b>Infundada:</b> Movimiento Ciudadano. <b>Fundada:</b> C. Ma Fabiola Alanís Sámano: 167.16 dsmg= <b>\$10,000.00</b> ; Medio Entertainment, S.A. de C.V., "CB Televisión": 392.15 dsmg= <b>\$23,458.41</b> ; PRD: 335 dsmg= <b>\$20,039.70</b> ; PT: 167.50 dsmg= <b>\$10,019.85</b> Vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán	05/11/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-549/2011, de fecha 07/12/2011 IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/PAN/CG/082/2011	PAN	C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputado local en Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y quien resulte responsable	29/09/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, el C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputada local en Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ha participado de manera sistemática y reiterada como colaboradora o comentarista de diversos programas del canal "CB Televisión", en especial del programa "Línea por Línea", lo que constituye actos de propaganda político electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	<b>FUNDADA</b> C. Jaime Darío Oseguera Méndez: 334.33= <b>\$19,999.62</b> ; Medio Entertainment, S.A. de C.V. CB Televisión: 999.35 dsmg= <b>\$59,781.11</b> ; PRI: 802 dsmg= <b>\$47,975.64</b> ; PVEM: 802 dsmg= <b>\$47,975.64</b> Vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán	05/11/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-547/2011 y acumulado SUP-RAP-561/2011, de fecha 07/12/2011 El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-580/2011 de fecha 04/01/2012.

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/JL/ZAC//083/2011	PRD	PRI, C. Artemio Ultreras Cabral, Director Gral. Del ISSSTE Zacatecas	30/09/2011	Denuncia que el PRI ha estado efectuando afiliaciones fuera de la norma en el estado de Zacatecas, pues diversos medios de comunicación dieron cuenta de la afiliación de 800 funcionarios del ISSSTE, lo que fue mencionado por su Director General en una entrevista concedida a diversos medios de comunicación.	BAJA ADMINISTRATIVA	11/10/2011	
SCG/PE/PAN/CG/085/PEF/1/2011	PAN	CC. Daniela de los Santos Torres y José Martínez Morales, candidatos del PRI a diputados locales	07/10/2011	Denuncia que en la estación de radio <i>Exa FM</i> , 91.5 FM, dentro del programa <i>El Tour de Gynna</i> , se difundió propaganda electoral a favor de los CC. Daniela de los Santos Torres y José Martínez Morales, candidatos del PRI a diputados locales, dentro de un reportaje de la revista <i>Dejatever</i> , en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADA	05/11/2011	
SCG/PE/PRD/CG/086/PEF/2/2011	PRD	PVEM, Televimex, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A. de C.V.	07/10/2011	Denuncia que el PVEM difunde 4 promocionales en canales de Televisa y TV Azteca fuera de los tiempos que administra el IFE, en los que aparecen diputados federales de dicho partido promocionando propuestas e imagen del mismo, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> Televimex, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., Televisión de Puebla S.A. de C.V., Sociedad fusionante de la Compañía Televisora de León Guanajuato, S.A. de C.V., como empresa fusionada TV de Los Mochis S.A. de C.V., Sociedad fusionante de TV del Humaya S.A. de C.V., y C. Mario Enrique Mayans Concha: Amonestación pública. Televisión Azteca, S.A. de C.V.: 35 dsmg= \$2,093.70. CC. Manuel Velasco Coello y Enrique Aubry de Castro Palomino: Vista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión <b>Infundado:</b> PVEM.	21/12/2011 14/03/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-592/2011 de fecha 01/03/2012, para el efecto de que se dicte una nueva en la que se tomen en cuenta las conclusiones a las que se arribó en la sentencia.
SCG/PE/CG/087/PEF/3/2011	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V. y quien resulte	11/10/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión remitió oficio de fecha 11 de octubre de 2011, mediante el cual	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHJAL-	21/12/2011 14/03/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-583/2011 de fecha



**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		responsable		hace del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V, concesionaria de la emisora XHJAL-TV, canal 13 en el estado de Jalisco, difundió propaganda gubernamental en el estado de Michoacán durante el Proceso Electoral Local que se lleva a cabo en esa entidad.	TV Canal 13 y XHGJ-TV Canal 2: Amonestación pública y \$153,180.46 a c/emisora. Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM en la Cámara de Diputados, C. Enrique Aubry de Castro Palomino: Vista a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. <b>Infundado:</b> Diputados del Grupo Parlamentario del PVEM, Diputado Plurinominal del Congreso del estado de Jalisco y PVEM.		01/03/2012, para los efectos precisados en la sentencia.
SCG/PE/PAN/CG/088/PEF/4/2011	PAN	C. Wilfrido Lázaro Medina, candidato del PRI y PVEM a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	17/10/2011	Denuncia que el 14 de octubre de 2011 se transmitió en los canales 4 de Antena Aérea y 13 de cable con cobertura en el estado de Michoacán, el programa Debate al Momento en el que participó como invitado especial el candidato del PRI y PVEM a Presidente Municipal de Morelia, Mich., C. Wilfrido Lázaro Medina, en presunta adquisición o contratación de tiempo en televisión y violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADO	14/12/2011	
SCG/PE/PRI/CG/089/PEF/5/2011	PRI	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y PAN	18/10/2011	Denuncia que el 15 de octubre de 2011 en una entrevista que sostuvo el C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de México con el periódico The New York Times, efectuó declaraciones en las que realizó críticas al PRI al señalar que piensa resolver problemas de seguridad mediante el acuerdo con grupos criminales, en presunta violación al principio de imparcialidad y comisión de actos anticipados de precampaña.	INFUNDADA	05/11/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-545/2011 y su acumulado 564/2011, de fecha 22/03/2012
SCG/PE/JMEJ/CG/090/PEF/6/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona	C. Ernesto Cordero Arroyo, PAN y concesionarios responsable	19/10/2011	Denuncian al C. Ernesto Cordero Arroyo, por la posible realización de actos anticipados de campaña, toda vez que apareció en un noticiero a nivel nacional, al PAN por faltar a su deber de cuidado al tolerar o permitir las conductas de su militante y a los concesionarios	DESECHADO	09/01/2012	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				responsable por incurrir en violación de la norma.			
SCG/PE/JMEJ/CG/091/PEF/7/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona	Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda, PAN y concesionarios responsables	19/10/2011	Denuncian al Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda, por la posible realización de actos anticipados de campaña, toda vez que apareció en un noticiero a nivel nacional, al PAN por faltar a su deber de cuidado al tolerar o permitir las conductas de su militante y a los concesionarios responsables por incurrir en violación de la norma.	DESECHADO	09/01/2012	
SCG/PE/JMEJ/CG/092/PEF/8/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona	C. Josefina Vázquez Mota, PAN y concesionarios responsables	19/10/2011	Denuncian a la Diputada Federal con licencia, C. Josefina Vázquez Mota, por la posible realización de actos anticipados de campaña, toda vez que apareció en un noticiero a nivel nacional, al PAN por faltar a su deber de cuidado al tolerar o permitir las conductas de su militante y a los concesionarios responsables por incurrir en violación de la norma.	DESECHADO	09/01/2012	
SCG/PE/MDA/CG/093/PEF/9/2011	C. Marcela Dávalos Aldape	Quien resulte responsable	20/10/2011	Denuncia presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, y acompaña una fotografía del quinto informe de labores del Senador René Arce Islas, celebrado en el Hemiciclo a Juárez el 24 de septiembre de 2011, en la que aparecen diversos políticos y servidores públicos.	INFUNDADA	08/02/2011	
SCG/PE/IEM/CG/095/PEF/11/2011 SIQyD 17	Instituto Electoral de Michoacán	C. Fausto Vallejo y Figueroa, candidato a Gobernador de Michoacán por el PRI y el PVEM	25/10/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió Acuerdo aprobado el 18 de octubre de 2011, mediante el cual se ordena remitir queja presentada por la representación del PAN ante ese Instituto, toda vez que denuncia que se han difundido promocionales, dentro de los tiempos que asigna el IFE, de propaganda electoral a favor del C. Fausto Vallejo y Figueroa, candidato a Gobernador de Michoacán por el PRI y el PVEM, que considera son contrarios a la normativa electoral.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA	14/12/2011	
SCG/PE/PRD/CG/096/PEF/12/2011 SIQyD 19	PRD	C. Luisa Ma. Calderón	27/10/2011	Denuncia que el 26 y 27 de octubre de 2011, en el canal 13 de TV Azteca, se	FUNDADO PAN: 4011 dsmg= \$239,938.02;	14/12/2011 25/01/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-

A N E X O 6

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, PAN y Televisión Azteca, S.A. de C.V.		transmitió un promocional del programa <i>Historias engarzadas</i> , en el que la C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, llama a la audiencia a ver el citado programa el sábado 29 de octubre, en el que dará a conocer su <i>historia</i> , en presunta violación del principio de equidad y del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	candidata a Gobernadora, C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa: 227 dsmg= \$13,579.14 ; Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de: XHDR-TV CANAL 2: 1619.154 dsmg= \$96,857.792; \$96,857.792; 1743.706 dsmg= \$104,308.492; XHMAS-TV CANAL 12 y XHIR-TV CANAL 2: 1370.054 dsmg= \$81,956.630; XHJAL-TV CANAL 13: 996.402 dsmg= \$59,604.767; XHXEM-TV CANAL 6: 1245.502 dsmg= \$74,505.929; XHCBM-TV CANAL 8 y XHLCM-TV CANAL 7: 871.852 dsmg= \$52,154.186 TOTAL: \$603,499.286		RAP-589/2011 y sus acumulados 1/2012 y 5/2012, de fecha 19/01/2012, ordenando que se individualice la sanción a la C. Luisa Ma. Calderón y al PAN por lo que hace a la difusión de la entrevista en el programa <i>Historias engarzadas</i> . Confirmó la sanción a Televisión Azteca, S.A. de C.V.
SCG/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011 SIQyD 21	PAN	PT, Movimiento Ciudadano, MORENA, A. C. Andrés Manuel López Obrador y quien resulte responsable	31/10/2011 MARCO	Denuncia que dentro de los tiempos de transmisión ordinarios de 20 segundos y 5 minutos, tanto en radio como en televisión, se han estado difundiendo diversos promocionales correspondientes a los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en los que se promueve al C. Andrés Manuel López Obrador, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> PT: Reducción de ministraciones del 2% \$4'723,925.59 ; MC: Reducción de ministraciones del 1.25% = \$2'952,453.49 <b>Infundado:</b> C. Andrés Manuel López Obrador	18/01/2011 21/03/2012 11/04/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-25/2011 y sus acumulados 26/2012 y 63/2012, de fecha 14/03/2012, ordenando que se reindividualice la sanción al PT y a MC, de acuerdo a lo establecido en la sentencia. Confirmó los resolutivos primero, segundo y sexto. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-127/2011, para que reindividualice la sanción al PT y Movimiento Ciudadano
SCG/PE/JFPM/JL/OAX/098/PEF/14/2011 SIQyD 22	C. José Fernando Palomares Mendoza	Diputados Federales CC. Eviel Pérez Magaña, Margarita Liborio, Sofía Castro, PAN y Movimiento DÍA	02/11/2011	Denuncia la colocación de propaganda de los CC. Eviel Pérez Magaña, Diputado Federal por Tuxtepec, C. Sofía Castro, Diputada Federal por Tuxtepec, C. Sofía Castro Diputada Federal por Tehuantepec, C. Margarita Liborio, Diputada Federal Plurinominal, en los principales cruceros de la ciudad de Oaxaca, y solicita que a través del	8 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir al quejoso, a efecto de que aclare las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que denuncia, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3324/2011 de la misma fecha.		

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				monitoreo de medios se informe sobre los anuncios a que hace referencia en su escrito.	<p>Con fecha 03 de enero de dos mil doce se recibió el oficio DEPPP/STCRT/0233/2012, en donde refiere que dará contestación al requerimiento al finalizar el periodo de precampaña federal después de los procesos de blacklog que aún están pendientes de atención en expedientes diversos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 05 de febrero de 2012 se recibió el oficio DEPPP/STCRT/2904/2012, donde refiere que no se detectaron transmisiones de los promocionales de Sofía Castro y Martín de Jesús Vázquez Villanueva.</li> </ul>		
SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011 y su acumulado SCG/PE/PRI/JL/TAB/142/PEF/58/2011 SIQyD 23 y 77	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán y PAN	03/11/2011	Denuncia que continúa la difusión de propaganda gubernamental en el estado de Michoacán y la transmisión de propaganda electoral contraria a la normatividad en televisión abierta y restringida por parte del PAN, en la cual se promueve a su candidata a Gobernadora en el estado de Michoacán, la C. Luisa María Calderón Hinojosa.	<b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> <b>Fundado:</b> C. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa: 836 dsmsg= \$50,009.52; PAN: 8500 dsmsg= \$508,470.00 . <b>Infundado:</b> Televimex, S.A. de C.V. y Megacable, S.A. de C.V.	21/12/2011 25/01/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-589/2011 y sus acumulados 1/2012 y 5/2012, de fecha 19/01/2012, ordenando que se reindividualice la sanción a la C. Luisa Ma. Calderón y al PAN, debiéndose considerar que la infracción fue por vulnerar un artículo de la CPEUM y por la difusión de 1088 promocionales.
SCG/PE/PRD/CG/100/PEF/16/2011 SIQyD 24	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, TV Azteca, S.A. de C.V. y quien resulte responsable	04/11/2011	Denuncia que el 4 de noviembre de 2011 se presentó un promocional de la periodista Mónica Garza, en el que mencionaba que se tomaría un cafecito con la C. Luisa María Calderón Hinojosa, candidata del PAN al gobierno del estado de Michoacán, programa que sería televisado el próximo sábado en el canal 7 a las 11:30 a.m. En trámite	INFUNDADA	01/02/2012	IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/101/PEF/17/2011 y su acumulado SCG/PE/PRI/CG/102/PEF/18/2011 SIQyD 25 y 26	PRI	CC. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación y Ernesto Javier Cordero Arroyo y PAN	07/11/2011	Denuncia que el 18 de octubre de 2011 el CC. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación del gobierno federal y Ernesto Javier Cordero Arroyo emitieron declaraciones con relación a la entrevista que el periódico The New York Times realizó al Presidente Felipe Calderón con la finalidad de desalentar el voto a favor del PRI, violando el principio de imparcialidad de los servidores públicos y en presunta comisión de actos anticipados de precampaña.	INFUNDADA INFUNDADA	14/12/2011 01/02/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-586/2011 de fecha 19/01/2012, ordenando al CG que emita nueva resolución en la que tome en cuenta los planteamientos hechos valer por el PRI en su escrito de queja. <b>IMPUGNADA</b>
SCG/PE/IEPCT/CG/103/PEF/19/2011 SIQyD 29	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Óscar Cantón Zetina y PRD	08/11/2011 ADRIANA	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dio vista al IFE dentro del expediente SCE/PE/PRI/008/2011 y SCE/PE/PRI/009/2011, relativo a la denuncia presentada por el PRI en contra del C. Óscar Cantón Zetina y el PRD, toda vez que considera que corresponde a esta autoridad pronunciarse respecto a los pronunciamientos de dicho ciudadano a favor del C. Andrés Manuel López Obrador y el Movimiento de Regeneración Nacional, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: C. Óscar Cantón Zetina: 335 dsmg= \$20,039.70 Infundado: PRD	18/01/2012 21/03/2012	La SS desechó de plano el recurso, en virtud de que la autoridad local no estaba legitimada para interponerlo, ya que no afecta sus derechos fundamentales, ni contaba con interés tuitivo. SUP-RAP-45/2012 de fecha 16/02/2012. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-15/2012, para el efecto de que se individualice la sanción al C. Óscar Cantón Zetina.
SCG/PE/PRD/JL/TAB/104/PEF/20/2011 y su acumulado SCG/PE/PAN/JL/TAB/105/PEF/21/2011 SIQyD 28	PRD	CC. José del Carmen Escayola Camacho y Jorge Bates Morales	09/11/2011	Denuncia que los CC. José del Carmen Escayola Camacho y Jorge Bates Morales, Director del Instituto de Desarrollo Social de Tabasco y Secretario Auxiliar del Gobernador del mismo estado, entregaron despensas del FONDEN entre ciudadanos que sufrieron de fuertes inundaciones, en nombre del Gobernador, en presunta promoción personalizada de ellos y del Gobernador, y la comisión de actos anticipados de precampaña.	INFUNDADO	01/02/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-75/2012 de fecha 04/04/2012

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/106/PEF/22/2011 SIQyD 34	PRD	Presidente de República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	09/11/2011	Denuncia la presunta violación al principio de imparcialidad, promoción personalizada y uso de recursos públicos por parte del C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República, a través de la difusión de promocionales en los que el denunciado promueve la actividad turística en México.	INFUNDADA	25/01/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-29/2012 y su acumulado 32/2012, de fecha 22/03/2012
SCG/PE/PAN/CG/107/PEF/23/2011 y sus acumulados SCG/PE/PAN/CG/108/PEF/24/2011 al SCG/PE/PAN/CG/116/PEF/32/2011 SIQyD 35 al 44	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	INFUNDADO	23/11/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-565/2011 de fecha 18/01/2012, para el efecto de que se reponga el procedimiento y se emplace a todos los sujetos denunciados.
SCG/PE/PAN/CG/117/PEF/33/2011 y sus acumulados SCG/PE/PAN/CG/118/PEF/34/2011 al SCG/PE/PAN/CG/128/PEF/44/2011 SIQyD 45 al 56	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	INFUNDADO	23/11/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-566/2011 de fecha 18/01/2012, para el efecto de que se reponga el procedimiento y se emplace a todos los sujetos denunciados.
SCG/PE/JLGU/CG/129/PEF/45/2011 SIQyD 57	C. José Luis González Utrilla	Senador Manuel Velasco Coello	10/11/2011	Denuncia que el 10 de noviembre de 2011, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el Senador Velasco Coello, Presidente del PVEM en Chiapas, rindió su Quinto Informe de labores legislativas, difundiendo un spot relativo a dicho informe en radio y televisión fuera de la normatividad, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADO	14/03/2012	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/130/PEF/46/2011 SIQyD 60	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	12/11/2011	Denuncia que el 10 de noviembre del presente año se transmitió en la estación 106.9 FM en Morelia, Mich., del Sstema Michoacano de Radio y Televisión, una rueda de prensa en la que el C. Leonel Godoy Rangel, Gobernador de Michoacán hizo declaraciones que considera contienen propaganda gubernamental de su Gobierno en periodo de campañas electorales, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Gobernador Constitucional de Michoacán, Secretario de Gobierno y Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno de Michoacán y directivos del Sistema Michoacano de Radio y Televisión denunciados: Vista al Congreso del Estado de Michoacán, al Instituto Electoral de Michoacán y al Gobernador Constitucional; Sistema Michoacano de Radio y Televisión: 2950 dsmg= \$176,469.00. Infundado: PRD	15/02/2012	
SCG/PE/PAN/JL/MICH/131/PEF/47/2011 SIQyD 61	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	14/11/2011	Denuncia que el 6 de noviembre de 2011 el PRI y el PVEM realizaron el cierre de campaña de su candidato a Gobernador, C. Fausto Vallejo Figueroa, evento que fue transmitido por el canal CB Televisión, de televisión restringida con cobertura en Michoacán, en el que estuvieron presentes gobernadores de diferentes entidades del país y otros funcionarios públicos emanados del PRI, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO (Fundado) Medio Entertainment, S.A. de C.V., "CB Televisión": 4946.15 dsmg= \$295,878.69 Infundado: C. Fausto Vallejo Figueroa (PRI y PVEM)	21/12/2011 22/02/2012	Mediante SUP-RAP-12/012 y su acumulado 14/2012, de fecha 13/02/2012, la SS del TEPJF revocó lisa y llanamente las sanciones al C. Fausto Vallejo, al PRI y al PVEM, en razón de que consideró que la transmisión obedeció a un ejercicio periodístico, amparado por las garantías de libertad de expresión, información y prensa, además de que se realizó en condiciones de equidad; ordenó reindividualizar la sanción a Medio Entertainment, S.A. de C.V., "CB Televisión".
SCG/PE/IEM/CG/132/PEF/48/2011 SIQyD 62	Instituto Electoral de Michoacán	PAN, Nueva Alianza y su candidata a Gobernadora de	14/11/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por el representante del PRD ante ese órgano, por la presunta contratación de tiempo en radio y	INFUNDADO	23/11/2011	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Michoacán, C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa		televisión por parte de la C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa y los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, toda vez que en su calidad de candidata de dichos partidos a la gubernatura de esa entidad, se presentó en muy diversos programas de radio y televisión.			
SCG/PE/PAN/CG/133/PEF/49/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/134/PEF/50/2011 SCG/PE/IEM/CG/136/PEF/52/2011 SCG/PE/IEM/CG/137/PEF/53/2011 y SCG/PE/NMB/JL/OAX/141/PEF/57/2011 SIQyD 64, 66, 69, 70 y 79	PAN, PRD, Instituto Electoral de Michoacán y C. Nayelli Martínez Bonifacio	PRI y quien resulte responsable	15/11/2011 IVÁN	Denuncia que en la pelea de box que se llevó a cabo el pasado 12 de noviembre en Las Vegas, Nevada, EEUU, el boxeador Juan Manuel Márquez, portó y difundió el distintivo electoral del Partido Revolucionario Institucional en su calzoncillo, pelea que fue difundida en cadenas televisoras de cobertura nacional, en presunta violación al Artículo 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: C. Juan Manuel Márquez: 500 dsmg= \$29,910.00; Televisión Azteca, S.A. de C.V.: 11,481.60 dsmg= \$686,829.31; PRI: 5,850.89 dsmg= \$350,000.23 Infundado: PVEM, C. Fausto Vallejo	18/01/2012 22/02/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-18/2012 y acumulados 20, 21 y 47/2012 de fecha 13/02/2012, para el efecto de que individualice la sanción al C. Juan Manuel Márquez Méndez, ponderándola correctamente, así como la sanción al PRI y a Televisión Azteca. El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-78/2012 y sus acumulados 100 y 105/2012, de fecha 04/04/2012
SCG/PE/IEM/CG/135/PEF/51/2011 SIQyD 67	Instituto Electoral de Michoacán	Candidatos del PAN CC. Luisa María Calderón Hinojosa, Guillermo Corona López y Roberto Flores Bautista, C. Martín Carlos Delgado Pérez, concesionario da canal 8 en Michoacán y Megacable	16/11/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por los representantes del PRD, PT y Convergencia ante ese órgano, por el que denuncian a los CC. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, Guillermo Corona López y Roberto Flores Bautista, candidatos del PAN a la gubernatura, a la presidencia municipal de Maravatío, Mich, y a diputado local, toda vez que en diversas fechas aparecieron en de televisión, en presunta contratación de tiempo en televisión.	INFUNDADO	22/02/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-77/2012, de fecha 28/03/2012
SCG/PE/JFPM/JL/OAX/138/PEF/54/2011 SIQyD 70	C. José Fernando	C. Alberto Esteva Salinas.	16/11/2011	Que a través de diversas páginas de Internet el C. Alberto esteva Salinas,	INFUNDADO	07/03/2012	



**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
	Palomares Mendoza	Subsecretario de Desarrollo Político del D.F.		actual subsecretario de Desarrollo Político en el Gobierno de la Ciudad de México, ha realizado supuestos actos anticipados de precampaña, toda vez que aspira a ser candidato a Senador de la República, además de promoción personalizada de su imagen.			
SCG/PE/CG/139/PEF/55/2011 SIQyD 70	Consejo General	PRD	16/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG303/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales de 2010, se encontró que el PRD reportó gastos por concepto de transmisión en radio y televisión, cuando los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por sí o por interpósitas personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 22 de noviembre de 2011.- Se radica y se ordena requerir información a la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, lo cual se realizó mediante el oficio número SCG/3548/2011, de la misma fecha.</li> <li>▪ Última actuación: Mediante el acuerdo de fecha 26 de marzo del presente año se requiere información al C. Filemón Hilario Flores y al Representante legal de Producciones Almazán Audio y Video (canal 12), mediante los oficios SCG/2107/2012 y SCG/2126/2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PAN/CG/140/PEF/56/2011 SIQyD 77	PAN	PRI, PVEM, PRD, PT, MC, NA, Poster Light de México S.A. de C.V., Multiservicios Mexicano S.A. de C.V. y quien resulte responsable	18/11/2011	Denuncia la contratación y difusión de propaganda política o electoral que denosta al PAN contenida en espectaculares colocados en distintos puntos de la ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir diversa información.</li> <li>▪ Por acuerdo del 31 de enero de 2012 se ordenó requerir información a Multiservicios Mexicanos, S.A. de C.V. y "Poster Light de México, S.A. de C.V."; oficios SCG/355/2012 y SCG/356/2012.</li> <li>▪ Por acuerdo del 22 de febrero, se ordenó solicitar información a una empresa, oficio SCG/906/2012 de misma fecha y a los representantes de los partidos políticos PRI, PRD y</li> </ul>		

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					PVEM, oficios SCG/2606/2012, SCG/2607/2012 y SCG/2608/2012.		
SCG/PE/CEES/CG/143/PEF/59/2011 SIQyD 81	Consejo Estatal Electoral de Sonora	C. Gastón Francisco Lozano González	28/11/2011 NADIA	El Consejo Estatal Electoral en Sonora dio vista al Consejo General del IFE, dentro del expediente CEE/DAV-05/2011, por la posible comisión de actos anticipados de precampaña por parte del C. Gastón Francisco Lozano González, quien aspira a ser candidato del PAN a diputado federal por el 04 distrito electoral en el estado de Sonora.	INFUNDADO	18/01/2012	
SCG/PE/JADU/JL/CHIS/144/PEF/60/2011 SIQyD 81	C. Jorge Alberto Díaz Umaña	Senadora de la República, C. María Elena Orantes López	01/12/2011	Denuncia la colocación de publicidad relativa al quinto informe legislativo de la Senadora de la República, C. María Elena Orantes López, consistente en espectaculares y lonas colocadas en la vía pública y fachadas de edificios, en diversos municipios del estado de Chiapas, en presunta violación de los artículos 134 Constitucional y 228 del COFIPE.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias originales que obran en el expediente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	07/03/2012	
SCG/PE/PRI/JL/TLAX/145/PEF/61/2011 SIQyD 85	PRI	PAN, Secretario General del CDE del PAN en Tlaxcala, Delegada de la Secretaría de Desarrollo Social en Tlaxcala y ex candidato del PAN a presidente municipal de Zacatelco, Tlax.	02/12/2011	La presunta realización de actos anticipados de precampaña y proselitismo político en una reunión en el centro vacacional ejidal de Zacatelco, Tlax., por parte del C. Francisco Román Sánchez, quien fuera candidato del PAN a presidente municipal de Zacatelco, Lic. Leonor Romero Sevilla, Delegada de la Secretaría de Desarrollo Social en Tlaxcala y el C. Rolando Romero López, Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN, utilizando recursos públicos federales al distribuir apoyos de paquetes básicos del programa llamado Vivienda Rural.	INFUNDADO	01/02/2012	
SCG/PE/PRI/JL/TAB/146/PEF/62/2011 SIQyD 83	PRI	Movimiento Ciudadano y PT	02/12/2011	Denuncia que a través de diversos spots de radio y televisión, el PT y Movimiento Ciudadano, dentro de los tiempos asignados por la autoridad electoral,	INFUNDADA Acuerdo del Consejo General, por el que se dejan intocados todos y cada uno de los argumentos vertidos,	15/02/2012 11/04/2012	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-25/2011 y sus acumulados 26/2012 y 63/2012, de fecha 14/03/2012,

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				difunden spots contrarios a la normatividad, al realizar proselitismo a favor de terceros.	toda vez que los motivos de disenso formulados por el PRI en el recurso de apelación respecto del fondo de la cuestión analizada, se declararon infundados e inoperantes.		ordenando que se reindividualice la sanción al PT y a MC, de acuerdo a lo establecido en la sentencia. Confirmó los resolutivos primero, segundo y sexto. <b>IMPUGNADO</b>
SCG/PE/PRI/JL/TAB/147/PEF/63/2011 SIQyD 84	PRI	PAN Y C. Josefina Vázquez Mota	02/12/2011	Denuncia actos anticipados de precampaña y campaña por parte de la C. Josefina Vázquez Mota, así como actividades de proselitismo, a través de la solicitud de firmas que realiza a través del portal web www.josefina.mx y bajo la frase firma por Josefina y sé parte de los que harán un México posible.	INFUNDADA	01/02/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-42/2012, de fecha 22/03/2012
SCG/PE/PRI/JL/TAB/148/PEF/64/2011 SIQyD 84	PRI	PAN y CC. Josefina Vázquez Mota, Santiago Creel Miranda y Ernesto Cordero Arroyo	13/12/2011	Denuncia la presunta comisión de actos que constituyen faltas electorales a lo establecido en la Constitución y el COFIPE por la difusión de la imagen en distintos periódicos y televisión de los aspirantes a la candidatura presidencial del PAN, así como su participación en diversas entrevistas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ 14 de diciembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena elaborar acta circunstanciada, que se elaboró en la misma fecha. En elaboración acuerdo para solicitar información a la DEPPP.</li> <li>■ Última actuación: Acuerdo del 12 de marzo de 2012 por el que se solicita información al Director de lo Contencioso por oficio DQ161/2012 y requerir información al PAN y al C. Julio Castillo López, oficios SCG/1560/2012, SCG/1559/2012.</li> </ul>		
SCG/PE/PRI/JL/TAB/149/PEF/65/2011 SIQyD 84	PRI	C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de la República	13/12/2011	Denuncia que el Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, al efectuar declaraciones relativas a que el crimen organizado está interviniendo en procesos electorales, haciendo referencia a la elección en Michoacán, deslienta el voto a favor del PRI, además de la presunta violación al principio de imparcialidad y la comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADA Vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	25/01/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-30/2012 y su acumulado SUP-RAP-31/2012, de fecha 14/03/2012
SCG/PE/PRD/CG/150/PEF/66/2011 SIQyD 92	PRD	PAN y C. Ernesto Cordero Arroyo	15/12/2011	Con fecha 15 de diciembre de 2011 se publicó en la página de internet del	INFUNDADA	25/01/2012	

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				periódico La Jornada propaganda electoral del aspirante a precandidato del PAN a la presidencia de la República, C. Ernesto Cordero Arroyo, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña.			
SCG/PE/OZP/JL/CHIS/151/PEF/67/2011 SIQyD 90	C. Óscar Zenteno Pérez	Senadora de la República, C. María Elena Orantes López	19/12/2011	Denuncia pinta de bardas en todo el estado de Chiapas con la leyenda ELLA VA, así como la colocación de lonas y espectaculares en la vía pública y fachada de edificios con publicidad relativa al Quinto Informe Legislativo de la Senadora de la República, C. María Elena Orantes López, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5, del COFIPE.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA	18/01/2012	
SCG/PE/PRI/CG/152/PEF/68/2011 y su acumulado SCG/PE/PRD/CG/153/PEF/69/2011 SIQyD 96 y 97	PRI y PRD	PAN y sus precandidatos CC. Ernesto Cordero Arroyo, Santiago Creel Miranda y Josefina Vázquez Mota	20/12/2011 MARCO	Denuncia que con fecha de 18 de diciembre de 2011, se transmitieron en diversos canales de televisión abierta y estaciones de radio con cobertura en el territorio nacional, diversos promocionales de los denunciados Ernesto Cordero Arroyo, Josefina Vázquez Mota y Santiago Creel Miranda presuntamente por la comisión de actos anticipados de campaña con fundamento el el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Insitituto Federal Electoral	INFUNDADO	18/01/2012	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/MVC/JL/CHIS/154/PEF/70/2011 SIQyD 93	Senador de la República, C. Manuel Velsaco Coello	Quien resulte responsable	21/12/2011	Hechos y acciones de desprestigio que se han emprendido e iniciado en contra del C. Manuel Velasco Coello, consistentes en llamadas telefónicas a domicilios de diversos ciudadanos de diversos Municipios de la geografía del Estado de Chiapas mediante las cuales adversarios políticos intentan desprestigiarlo, calumniarlo y difamarlo ante la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 22 de diciembre de 2011.- Se radica la queja y se ordenó requerir información a la procuraduría de Justicia de Chiapas, lo cual se hizo por oficio SCG/3950/2011.</li> <li>▪ El 16 de enero de 2012 se recibió oficio del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes.</li> </ul>		

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/155/PEF/71/2011 Se le acumuló la queja 001/2012 SIQyD 98	PRI	C. Andrés Manuel López Obrador, PRD, PT y MC	21/12/2011	Diversas conductas realizadas por el Movimiento de Regeneración (MORENA) que benefician a su fundador, C. Andrés Manuel López Obrador, al evadir la prohibición de realizar actos proselitistas dentro de los tiempos marcados por la norma y posicionarlo a nivel nacional fuera de los tiempos establecidos.	INFUNDADA PARCIALMENTE FUNDADA Fundada: PRD, PT y MC: Amonestación pública. Infundada: C. Andrés Manuel López Obrador	15/02/2012 11/04/2012	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-64/2011 de fecha 28/03/2012, para que la responsable reformule el análisis del considerando NOVENO de la resolución, sobre la base de que deberá determinar la responsabilidad de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano por trasgredir las normas constitucionales y legales de la materia. <b>IMPUGNADA</b>
SCG/PE/PRI/CG/156/PEF/72/2011 SIQyD 100	PRI	C. Javier Lozano Alarcón	23/12/2011	Denuncia la transmisión de un video vía internet y por el canal de televisión restringida conocido como EFEKTO TV en el que aparece el entonces Secretario del Trabajo y Previsión Social, C. Javier Lozano Alarcón haciendo una serie de manifestaciones y expresiones que no guardan ninguna relación con el tipo y naturaleza de la propaganda e información que las dependencias y entidades de la administración pública pueden difundir.	PARCIALMENTE FUNDADO <b>Fundado:</b> C. Jorge Andrés Gómez Pineda, otrora Director General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Vista al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. <b>Infundado:</b> C. Javier Lozano Alarcón, otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social, Latin American Broadcasting Industries, S.A. de C.V. (productora y comercializadora de "Efekto TV"); Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S.A. de C.V. (concesionaria del servicio de televisión restringida SKY), y Cablevisión, S.A. de C.V.	11/04/2012	<b>IMPUGNADO</b> No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/PRD/CG/157/PEF/73/2011 SIQyD 102	PRI	C. Josefina Vázquez Mota, precandidata del PAN a la presidencia de la República	23/12/2011 JULIO	Propaganda político-electoral dirigida abiertamente al público en general, promoviendo la imagen y nombre de la C. Josefina Eugenia Vázquez Mota, violentando el principio de equidad y el derecho de los partidos al acceso a los medios de comunicación social, difundida en diversas páginas de internet.	INFUNDADO	18/01/2012	
SCG/PE/PAN/CG/158/PEF/74/2011 SIQyD 106	PAN	PRI, C. Enrique Peña Nieto y quien resulte	29/12/2011	Denuncia la presunta realización de actos anticipados de precampaña por parte del C. Enrique Peña Nieto, ya que la	INFUNDADO	01/02/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-41/2012, de fecha

**A N E X O 6**

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU SUSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		responsable		designación como precandidato único o candidato único implica una restricción en sus derechos ciudadanos en atención a esa condición de competidor dentro del proceso electoral.			01/03/2012
SCG/PE/PAN/CG/159/PEF/75/2011 SIQyD 107	PAN	Movimiento Progresista, C. Andrés Manuel López Obrador y quien resulte responsable	29/12/2011	Denuncia la presunta realización de actos anticipados de campaña, por parte del C. Andrés Manuel López Obrador, quien únicamente durante la etapa correspondiente puede realizar actos de precampaña dirigidos a quien pudiere tener un nivel de intervención directa y formal en la designación o ratificación dentro de su partido político como candidato único.	INFUNDADA	15/02/2012	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-62/2012, de fecha 28/03/2012
SCG/PE/JRMS/CG/160/PEF/76/2011 SIQyD 108	C. José Roberto Martínez Sánchez	PAN, Nueva Alianza, C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, Medio Entertainment y CB Televisión	31/12/2011	Denuncia la indebida adquisición de tiempos en televisión para promocionar la candidatura de la C. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, otrora candidata a Gobernadora del estado de Michoacán, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución; 49, párrafos 3 y 4; 342 párrafo 1, incisos a) e i) y 344 párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Medio Entertainment, S.A. de C.V., "CB Televisión" y NA: Amonestación pública; Infundado: C. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa y PAN	08/02/2012	
SCG/PE/JRMS/CG/161/PEF/77/2011 SIQyD 109	C. José Roberto Martínez Sánchez	PRD, PT Y Movimiento Ciudadano, C. Silvano Aureoles Conejo, Medio Entertainment y CB Televisión	31/12/2011	Denuncia la indebida adquisición de tiempos en televisión para promocionar la candidatura del C. Silvano Aureoles Conejo, otrora candidato a Gobernador del estado de Michoacán, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución; 49, párrafos 3 y 4; 342 párrafo 1, incisos a) e i) y 344 párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	INFUNDADA	08/02/2011	

- (1) SCG/PE/PRD/CG/015/2011: Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Televisora del Golfo S.A. de C.V., Imagen Monterrey, S.A. de C.V., Administradora Arcángel S.A. de C.V., C. Josefina Reyes Sahagún, Sistema Regional de Televisión, A.C., Instituto Politécnico Nacional, XEHPC-AM, S.A. de C.V., Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A., Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Compañía Televisora de León Guanajuato, S.A. de C.V., Radio de Santa Fe de Guanajuato, S.A., Marco Antonio Contreras Santoscoy: Domitila Maqueda Hidalgo; Alicia Hortensia, Amparo Hilda y Adela de apellidos Contreras Santos; así como Juana Hidalgo Gómez., Radio Amor, S.A. de C.V., Organización Independiente de Fomento Musical, S.A., Marco Antonio Héctor Contreras Santoscoy, Ultradigital Toluca, S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Stella Generosa Mejido Hernández, Cable Master, S.A. de C.V., T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V., XHMV, S.A. de C.V., Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., Alejandra Solís Barrera, Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A., XHTZ, S.A., Radio Tropicana, S.A., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., Multimedia del Sureste, S.A. de C.V., y XEZAZ-AM, S.A. de C.V.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
1	SCG/PE/PRI/CG/003/PEF/80/2012 SIQyD 114	PRI	PRD, PT y C. Andrés Manuel López Obrador	03/01/2012	Denuncia que en la Ciudad de México se localizan diversos espectaculares atribuibles al Partido del Trabajo, en los que se observa el nombre y la imagen del C. Andrés Manuel López Obrador, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	01/02/2012	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de enero de 2012, en virtud de que las expresiones contenidas en los espectaculares denunciados son enunciados genéricos en los cuales no se hace un llamado a votar por candidatura alguna.
2	SCG/PE/MP/CG/007/PEF/84/2012 SIQyD 116	Movimiento Progresista	PRI	10/01/2012	Denuncia que desde el 18 de diciembre de 2011 en los tiempos de su prerrogativa, el PRI, ha difundido mensajes de propaganda político-electoral que constituyen actos anticipados de campaña, al referirse al proceso electoral federal 2011-2012, promocionándose ante la población en general, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, fracciones II y III, apartado A de la Constitución.	INFUNDADO	08/02/2012	La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 11 de enero de 2012, toda vez que los hechos de los que pretende derivar la violación a los preceptos constitucionales y legales que invocan obedecen a interpretaciones e inferencias, que no permiten apreciar, para los fines de esta medida cautelar, que se genere una probable violación a un derecho establecido en la normatividad constitucional o legal en materia electoral.
3	SCG/PE/PAN/CG/013/PEF/90/2012 SIQyD 129	PAN	Gobernador de Aguascalientes, C. Carlos Lozano de la Torre y PRI	20/01/2012	Denuncia que a partir del 9 de diciembre de 2011, el C. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador del estado de Aguascalientes, en su primer informe de gobierno, difundido en radio y televisión, agradeció la presencia del C. Enrique Peña Nieto, convirtiéndose en un evento de promoción partidista, ya que deseó suerte y triunfo a su precandidato único e hizo promoción de su partido, vulnerando así los principios rectores del proceso electoral federal.	En investigación		El SCG dictó acuerdo de fecha 27 de enero de 2012, en el que determina que no es procedente turnar la solicitud de medidas cautelares a la CQyD, toda vez que no es posible aplicarlas sobre la presunción de la realización de hechos consumados, como lo es la publicación de las notas periodísticas referidas por el denunciante.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
4	SCG/PE/EVLCG/016/PEF/93/2012 SIQyD 135	C. Eloi Vásquez López	C. Humberto López Lena Cruz, precandidato a Senador por el PRD	25/01/2012	Denuncia que el C. Humberto López Lena Cruz, precandidato a Senador de la República por el PRD, al ser propietario de una cadena radiofónica denominada Corporación de Medios de Información utiliza de forma inequitativa los medios de comunicación concesionados, ya que en todos los noticieros se reproducen entrevistas con miras a beneficiarlo, induciendo al voto, en presunta adquisición de tiempo en radio.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 27 de enero de 2012, toda vez que no se cuenta con elementos para afirmar que la conducta denunciada por el quejoso pudiera poner en peligro o causar un daño irreparable al normal desarrollo de alguna justa comicial (federal o local).
5	SCG/PE/PAN/CG/017/PEF/94/2012 SIQyD 136	PAN	Quien resulte responsable	20/01/2012	Solicita se dicten medidas cautelares para suspender los promocionales de su precandidata C. Josefina Vásquez Mota Petición Voto Oficina y Petición Voto Balcón, toda vez que la representación del PAN ante el Consejo General recibió petición de la Comisión Nacional de Elecciones del propio partido la orden de suspender dichos promocionales.	DESECHADO	28/01/2012	El SCG dictó acuerdo de fecha 28 de enero de 2012, en el que determina que la solicitud de adoptar medidas cautelares no es procedente, toda vez que el PAN no presentó un escrito de queja, sino una solicitud para susutitir materiales entregados a la DEPPP.
6	SCG/PE/PRI/CG/018/PEF/95/2012 SIQyD 137	PRI	C. Josefina Vásquez Mota, precandidata del PAN a la Presidencia y PAN	27/01/2012	Denuncia que a partir del 28 de enero de 2012, el PAN ordenó la transmisión de dos promocionales de radio y televisión de su precandidata a la Presidencia de la república, C. Josefina Vásquez Mota, que contienen la leyenda <i>Candidata del PAN a la Presidencia de la República</i> , en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	PARCIALMENTE FUNDADO Infundado: C. Josefina Eugenia Vásquez Mota Fundado: PAN: 7,000 dsmg= \$436,310.00	08/02/2012	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 28 de enero de 2012.
7	SCG/PE/MST/CG/023/PEF/100/2012 SIQyD 144	C. Miguel Sosa Tan	C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui	02/02/2012	Denuncia la presunta promoción personalizada en radio y televisión de la C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Senadora de la República, consistente en la difusión de promocionales alusivos al Movimiento Regeneración Nacional transmitidos a nivel nacional en los que destacan el nombre y la imagen de la referida Senadora, violentando el artículo 41, base III, penúltimo párrafo de la Constitución, así como el artículo 49, numeral 3, 344 numeral 1 del Código Comicial Federal .	PARCIALMENTE FUNDADO Parcialmente fundado: PRD: 4,877.74 dsmg= \$304,029.66; PT y MC: Amonestación pública Infundado: C: María de Lourdes Rojo e Incháustegui	07/03/2012	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de febrero de 2012.



A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
8	SCG/PE/ACC/CG/026/PEF/103/2012 SIQyD 150	C. Ángel Chacón Cano	Estación de radio XHCQ EXA FM	07/02/2012	Denuncia que en la estación radiofónica XHCQ EXA FM se transmitió un spot que genera un perjuicio grave a la imagen, honra y dignidad de los CC. María Elena Orantes López, Senadora de la República y David López Narváez.	DESECHADO	07/02/2012	El SCG dictó acuerdo de fecha 7 de febrero de 2012, en el que determina que la solicitud de adoptar medidas cautelares no es procedente, toda vez que la denuncia se refiere a la posible difusión de propaganda que denigre o calumnie, y no siendo el quejoso la parte agraviada, procede su desechamiento.
9	SCG/PE/PRI/CG/027/PEF/104/2012 SIQyD 152	PRI	PRD y quien o quienes resulten responsables	07/02/2012	Denuncia que en dos estaciones de radio con cobertura en el estado de Tabasco, el 5 y 6 de febrero se transmitió un spot del PRD en el que el actor Héctor Bonilla promociona al Movimiento de Regeneración Nacional, al final del cual se mencionan las siglas PRD, el cual presuntamente vulnera el principio de equidad en la contienda electoral.	INFUNDADO	07/03/2012	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 9 de febrero de 2012, al no haberse acreditado una posible apariencia de vulneración irreparable a la normatividad electoral federal, además de que la solicitud es de tal magnitud genérica e indeterminada, que se carece de materia para decretar la medida cautelar.
10	SCG/PE/PAN/JL/AGS/028/PEF/105/2012 SIQyD 151	PAN	Gobernador de Aguascalientes, C. Carlos Lozano de la Torre y PRI	09/02/2012	Denuncia la Presunta violación al artículo 134 constitucional por parte del Gobernador del estado de Aguascalientes dentro del Proceso Electoral Federal, ya que ha difundido spots de radio y televisión que no contienen carácter institucional influyendo en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, en beneficio del PRI.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de febrero de 2012, toda vez que los materiales radial y televisivo denunciados no pudieron ser corroborados, la materia de la aludida medida ha cesado y resulta de imposible reparación. <b>El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-74/2012 de fecha 01/03/2012.</b>

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
11	SCG/PE/PRD/CG/029/PEF/106/2012 SIQyD 161	PRI	PAN y su precandidata C. Josefina Vázquez Mota	13/02/2012	Denuncia que la precandidata del PAN a la presidencia del país continúa promocionándose, ahora abiertamente al público en general a través de la página de internet del periódico El Universal, así como en su página personal de internet, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	14/03/2012	El SCG dictó acuerdo de fecha 13 de febrero de 2012, en el que determina que no procede remitir a la CQyD la solicitud de medidas cautelares. El TEPJF revocó el acuerdo del SCG ordenando que se remita el asunto de inmediato a la CQyD para que se pronuncie sobre si resulta procedente otorgar las medidas. La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de febrero de 2012, toda vez que no se colman las hipótesis de procedencia de la solicitud formulada, en virtud de que no existe materia para decretar la medida cautelar solicitada
12	SCG/PE/PAN/CG/030/PEF/107/2012 SIQyD 164	PAN	PVEM	14/02/2012	Denuncia el presunto uso indebido de tiempos asignados por el IFE en radio y televisión al PVEM, ya que están transmitiendo un promocional en el que dicen que se lograron vales en el ISSSTE y el Gobierno los suspendió, lo que desde el punto de vista del PAN vulnera lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de febrero de 2012, toda vez que se considera que los promocionales denunciados no contienen elementos susceptibles de poner en riesgo el desarrollo de algún proceso electoral, además de que son susceptibles de diversas interpretaciones, por parte de las personas que los aprecien. <b>El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-69/2012 de fecha 01/03/2012.</b>
13	SCG/PE/JJGC/JL/SON/033/PEF/110/2012 SIQyD 169	C. José Javier González Castro	C Francisco Búrquez Valenzuela, precandidato del PAN	16/02/2012	Denuncia que a partir del 27 de enero de 2012 se ha transmitido en la radiodifusora Máxima 96.3, con cobertura en el municipio de Hermosillo Sonora, un promocional alusivo a Francisco Búrquez Valenzuela, aspirante a la candidatura al Senado por el estado de Sonora, violentando la equidad en la contienda electoral, ya que existe la prohibición de contratar o adquirir por si o por terceras personas propaganda en radio y televisión.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 20 de febrero de 2012, toda vez que la materia de la controversia de la presente medida ha cesado, por lo que se estima que la solicitud bajo análisis deviene notoriamente improcedente.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
14	SCG/PE/FCR/JD01/PUE/034/PEF/111/2012 SIQyD 169	C. Filemón Contla Rangel	Diversos concesionarios y canales de televisión restringida	17/02/2012	Denuncia en contra diversos concesionarios y canales de televisión restringida, así como la posible comisión de actos anticipados de precampaña y campaña y violación al espacio de intercampaña.	DESECHADO	18/02/2012	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 20 de febrero de 2012, toda vez que la el material denunciado no se está transmitiendo actualmente, como se acredita con la información rendida por la DEPPP. de la que se colige válidamente que se trata de hechos consumados.
15	SCG/PE/DHPC/JL/SON/035/PEF/112/2012 SIQyD 172	C. David Homero Palafox Celaya	CC. Francisco Búrquez Valenzuela y Florencio Díaz Armenta, precandidatos del PAN al cargo de Senador y PAN	20/02/2012	Denuncia que se ha transmitido en la radiodifusora Máxima 96.3, con cobertura en el municipio de Hermosillo Sonora, un promocional alusivo a Francisco Búrquez Valenzuela, aspirante a la candidatura al Senado por el estado de Sonora, así como propaganda en diversos medios a favor de los denunciados, violentando la equidad en la contienda electoral, en presunta adquisición o contratación de tiempo en radio y actos anticipados de campaña.	En investigación		El SCG dictó acuerdo de fecha 21 de febrero de 2012, en el que determina que toda vez que la materia de la solicitud de mérito ya fue conocida por la Comisión de Quejas y Denuncias en el expediente SCG/PE/JJGC/JL/SON/033/PEF/110/2011, debe estarse a lo establecido en el Acuerdo respectivo.
16	SCG/PE/PAN/CG/036/PEF/113/2012 SIQyD 173	PAN	Coalición Movimiento Progresista, MORENA, C. Héctor Bonilla y quien resulte responsable	21/02/2012	Denuncia que en los estados de Colima, Guanajuato, Distrito Federal, Morelos, Nuevo León y Tabasco, se transmiten tanto en radio como en televisión spots alusivos al Movimiento Progresista en los que sale el actor Héctor Bonilla, (PT, PRD y Movimiento Ciudadano), que corresponden a los tiempos y espacios oficiales de dichos partidos, los cuales fueron pautados originalmente para la precampaña del actual proceso electoral 2011-2012, y pueden constituir actos anticipados de precampaña. <b>En sesión de fecha 6 de marzo de 2012, la CQyD declaró procedentes las medidas cautelares solicitadas, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-83/2012.</b>	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 23 de febrero de 2012, toda vez que los promocionales denunciados no reflejan expresiones que puedan tener un significado unívoco en relación al PEF 2011-2012, por lo que su difusión no podría afectar el principio de equidad de los comicios. <b>El TEPJF revocó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-83/2012, del 05/03/2012, para que dicte las medidas cautelares para suspender la difusión de los promocionales denunciados en las entidades federativas con procesos electorales locales.</b>

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
17 18	SCG/PE/PRD/CG/037/PEF/114/2012 y su acumulado SCG/PE/PT/CG/039/PEF/116/2012 SIQyD 174 y 177 (En los dos escritos se solicitaron)	PRD, PT y Movimiento Ciudadano	PVEM, Televisa, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	22/02/2012	Denuncia desde el 25 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2011 el PVEM, al margen de los tiempos del estado, difunde propaganda político electoral a través de canales de televisión, en los que se difunde su plataforma electoral, utilizando como coartada supuestos informes de labores, y a partir del 17 de febrero de 2012, difunde propaganda político electoral contraviniendo el acuerdo del Consejo General de este Instituto por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos anticipados de campaña durante el proceso electoral federal 2011-2012.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de febrero de 2012. El TEPJF sobreseyó en el recurso por lo que hace a la resolución dictada por la CQyD. SUP-RAP-79/2012 y 114/2012 de fecha 28/03/2012.
19	SCG/PE/JONG/JL/JAL/038/PEF/115/2012 SIQyD 175	C. José Oscar Navarro Gómez	CC. Luis Manuel Del Campo Barba y María Elena De Anda Gutiérrez	22/02/2012	Denuncia que los CC. María Elena de Anda Gutiérrez y Luis Manuel Martín del Campo Barba, precandidatos a ocupar el cargo de presidente municipal de Tepatitlán, Jalisco, han aparecido de forma reiterada en radio y televisión, difundiendo su imagen y propuestas políticas, en presunta contratación y adquisición de propaganda político electoral en radio y televisión.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 29 de febrero de 2012, toda vez que la materia de la controversia de la medida precautoria ha cesado y resulta de imposible reparación.
20	SCG/PE/GSM/CG/040/PEF/117/2012 SIQyD 179	C. Gregorio Sánchez Martínez	Periódico Quequi	24/02/2012	Denuncia que durante el proceso electoral federal en las ciudades de Playa del Carmen y Cancún, en las líneas de autobuses de las empresas TUCSA y MAYA CARIBE, se vulnera la imagen del quejoso, además de afirmar y señalar de manera inequívoca situaciones de su vida personal, publicaciones de las que sa da cuenta en el programa denominado Enfoque Radio del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, a través de las cuales se calumnia y difama al quejoso.	En investigación		El SCG dictó acuerdo de fecha 27 de febrero de 2012, en el que determina que se carece de elementos suficientes para proponer a la CQyD la adopción de las medidas cautelares, toda vez que la conducta por la cual solicita la aludida medida precautoria, ha cesado ya. El TEPJF revocó el acuerdo del SCG, ordenando que ponga a consideración de la CQyD la solicitud de medidas cautelares, SUP-RAP-99/2012 del 14/03/2012. En sesión de fecha 16 de marzo de 2012, la CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares, toda vez que se carece de materia en ambas vertientes de la causa de pedir planteada.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
21	SCG/PE/PRD/CG/041/PEF/118/2012 SIQyD 174	PRD	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	24/02/2012	Denuncia que el 23 de febrero de 2012, el C. Felipe Calderón Hinojosa, Titular del Poder Ejecutivo Federal, inauguró la 20 Reunión Plenaria de Consejeros Consultivos de Grupo Financiero Banamex, en la Cd. de México, en la que hizo referencia a una encuesta de preferencias electorales, asegurando que la candidata del PAN a la Presidencia de la República, la C. Josefina Vázquez Mota, está a sólo 4 puntos de colocarse como la de mayor preferencia electoral, situación que es confirmada mediante un comunicado de la misma fecha por parte de la Presidencia de la República.	En investigación		El SCG dictó acuerdo de fecha 25 de febrero de 2012, en el que determina que la solicitud bajo análisis al ser frívola, y de imposible reparación los actos sobre los que se pretende la suspensión, deviene procedente que el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General no ejerza la facultad establecida en la ley para proponer la adopción o no de las medidas cautelares solicitadas.
22	SCG/PE/PRI/CG/042/PEF/119/2012 SIQyD 182	PRI	PRD, PT, MC y C. Andrés Manuel López Obrador	24/02/2012	Denuncia diversos espectaculares en los cuales se difunde el nombre e imagen de Andrés Manuel López Obrador, atribuibles al Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, los cuales se encuentran actualmente en distintas direcciones del municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, emitiéndose a la ciudadanía en general de forma anticipada.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 29 de febrero de 2012.
23	SCG/PE/CG/045/PEF/122/2012 SIQyD 185	Autoridad Electoral	C. Manuel Velasco Coello, Senador de la República	28/02/2012	El Consejo Local del IFE en el estado de Chiapas, remitió oficio CL/S/041/2012, por el cual hace del conocimiento que el C. Manuel Velasco Coello, Senador de la República, ha realizado dos informes de actividades legislativas en cuatro meses, no obstante que se trata de 2011 y 2012, además de que se ha excedido en la difusión del último informe, que rindió el 11 de febrero del actual y hasta el 22 del mismo mes se continuaba transmitiendo en diversas emisoras de esa entidad, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2012, toda vez que la materia de la controversia de la medida precautoria ha cesado y resulta de imposible reparación.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
24 25 26 27	SCG/PE/PVEM/CG/047/PEF/124/2012 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/048/PEF/125/2012, SCG/PE/PVEM/CG/049/PEF/126/2012 y SCG/PE/HSGA/CG/052/PEF/129/2012 SIQyD 187, 188, 189 y 192 En cada una de las quejas se solicitó la aplicación de medidas cautelares	PVEM y C. Héctor Salomón Galindo Alvarado	PRD, PT, MC, MORENA, y CC. Héctor Bonilla y Andrés Manuel López Obrador	29/02/2012	Denuncia que desde el 17 de febrero de 2012 y ya en en periodo de intercampañas, se transmiten en los canales de televisión de todo el país spots alusivos al Movimiento Regeneración Nacional en los que sale el actor Héctor Bonilla, y al final aparecen el nombre y escudo del PRD, o PT o MC y de MORENA, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2012.
28	SCG/PE/EHVM/CG/050/PEF/127/2012 SIQyD 190	C. Erick Humberto Menéndez Valdivia	C. Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la República por el PRD	01/03/2012	Denuncia que en diversos lugares de la Ciudad de México, al 24 de febrero de 2012 se encuentran colocados lonas y pendedones de propaganda de la C. Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la República por el PRD, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del Acuerdo del Consejo General CG92/2012.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: C. Dolores Padierna Luna: Amonestación pública Infundado: PRD	14/03/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de marzo de 2012.
29	SCG/PE/EHVM/CG/051/PEF/128/2012 SIQyD 191	C. Erick Humberto Menéndez Valdivia	C. Víctor Hugo Lobo Román, aspirante al Senado de la República por el PRD	01/03/2012	Denuncia que en diversos lugares de la Ciudad de México, al 25 de febrero de 2012 se encuentran colocados lonas y pendedones de propaganda del C. Víctor Hugo Lobo Román, aspirante al Senado de la República por el PRD, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del Acuerdo del Consejo General CG/92/2012.	INFUNDADO	14/03/2012	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de marzo de 2012, toda vez que la materia de la controversia de la medida precautoria ha cesado, por lo que deviene notoriamente improcedente.
30	SCG/PE/PRD/CG/056/PEF/133/2012 SIQyD 198	PRD	PRI, C. Beatriz Paredes Rangel, PAN, PVEM, NA y quien resulte responsable	05/03/2012	Denuncia que se difunden promocionales del PRI en todo el país, en los que se promociona a la C. Beatriz Paredes Rangel, precandidata al Gobierno del D.F., que generan una indebida promoción, difusión y publicidad de forma sistemática en radio y televisión, atentando contra el principio de equidad en la contienda, incumpliendo con la pauta de los tiempos del Estado.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 10 de marzo de 2012. <b>El TEPJF revocó el Acuerdo de la CQyD en la parte impugnada a a fin de que en la próxima sesión del Consejo General que se llevará a cabo el 21 de marzo se pronuncie sobre la competencia o incompetencia del asunto, y a su vez se deberá poner a consideración de la CQyD la adopción de medidas cautelares.</b>

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
31	SCG/PE/PRD/CG/057/PEF/134/2012 SIQyD 200	PRD	PVEM, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados, Televisa, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	08/03/2012	Denuncia la difusión de spots en televisión del Informe Legislativo 2012 del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, toda vez que dicho informe no se encuentra amparado dentro de la excepción del párrafo 5, artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de marzo de 2012, toda vez que de un análisis preliminar y en apariencia del buen derecho, no es posible apreciar que el promocional denunciado pueda ser considerado como propaganda gubernamental, o bien a favor del PVEM.
32	SCG/PE/PRD/CG/059/PEF/136/2012 SIQyD 201	PRD	PRI	09/03/2012	Denuncia la difusión de spots en radio y televisión por actos anticipados de campaña del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Nuevo Leon, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y adquisición de tiempo en radio y televisión.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de marzo de 2012, toda vez que no se estima que la difusión del material denunciado sea susceptible de constituir un daño inminente a algún proceso electoral federal o causar afectación a los principios que lo rigen, o a los bienes jurídicos que tutela la normatividad electoral federal.
33	SCG/PE/PRI/CG/068/PEF/145/2012 SIQyD 211	PRI	C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente del país y PAN	14/03/2012	Denuncia la difusión en diversos canales de televisión, principalmente en el canal 2 XEW-TV, de un promocional atribuible a la Comisión Federal de Electricidad, en los que expresamente se difunde el nombre e imagen del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presuntamente violentando lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Federal y el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de marzo de 2012, toda vez que la materia de la controversia de la medida precautoria ha cesado, por lo que deviene notoriamente improcedente.
34 35 36	SCG/PE/PAN/JL/TLAX/074/PEF/151/2012 y sus acumulados SCG/PE/PAN/JD02/TLAX/076/PEF/153/2012 y SCG/PE/PAN/JL/TLAX/083/PEF/160/2012 SIQyD 216, 221 y 225 En los 3 escritos de queja se solicitaron medidas cautelares.	PAN	C. Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala	16/03/2012	Denuncia la presunta violación al artículo 134 de la Constitución, por parte del C. Mariano González Zarur, en su calidad de Gobernador del estado de Tlaxcala, al realizar un informe regional en los municipios de Zacatelco, Contla de Juan Cuamatzi y Apizaco, Tlaxcala, evento que fue difundido en diferentes medios de comunicación social de la entidad.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de marzo de 2012.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
37	SCG/PE/PAN/JD06/HGO/075/PEF/152/2012 SIQyD 219	PAN	Empresa Libertas Comunicación S.A. de C.V. y Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hgo., C. Eleazar García Sánchez	19/03/2012	Denuncia Que la revista Libertas publicó en su página de internet www.libertas.mx, una encuesta donde aparecen los cuatro personajes que contendrán a la Presidencia de la República, e imprimió posters de dicha encuesta, difundiéndolos en el centro histórico y las principales avenidas de la ciudad de Pachuca, adquiriendo permisos en complicidad de la Presidencia Municipal de Pachuca, para usar paneles publicitarios de ese H. Ayuntamiento, en violación del acuerdo del Consejo General CG411/2011 y comisión de actos anticipados de campaña .	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 26 de marzo de 2012, toda vez que no está acreditado plenamente, bajo la apariencia del buen derecho, un daño inminente o irreparable a los principios que rigen el proceso electoral, pues sería una medida desproporcionada a los fines que orientan la función cautelar.
38	SCG/PE/PRI/CG/078/PEF/155/2012 SIQyD 226	PRI	CC. Felipe Calderón Hinojosa, Juan José Suárez Coppel, Director General de PEMEX, Alfredo Gutiérrez Ortiz, Jefe del SAT y PAN	21/03/2012	Denuncia que el C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República Mexicana aparece en el contenido de propaganda atribuible a Petróleos Mexicanos, en el que se difunde su nombre en desplegado del periódico REFORMA de fecha 18 de marzo, así como en la distribución de una misiva que ha enviado masivamente a los contribuyentes por conducto del Sistema de Administración Tributaria, vía correo electrónico y postal.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 26 de marzo de 2012. Presidencia de la República impugnó el Acuerdo de la CQyD. <b>EI TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-140/2012 de fecha 09/04/2012.</b>
39	SCG/PE/FMVC/JD03/QR/082/PEF/159/2012 SIQyD 230	C. Freyda Marybel Villegas Canché	Diario Respuesta, El que la busca... la encuentra y Organización Editorial Millastro, S.A. de C.V.	21/03/2012	Denuncia que en diversas publicaciones que circulan en el estado de Quintana Roo, se han difundido notas periodísticas en las que se le relaciona con personas ligadas al narcotráfico, lo que es falso y considera que se le calumnia, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartados C y D de la Constitución y diversos artículos del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de marzo de 2012, toda vez que la solicitud planteada se refiere a conductas consumadas y contra sujetos no regulados y de imposible reparación, atento a lo señalado en el artículo 17, párrafo 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE.



A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
40	SCG/PE/PAN/CG/085/PEF/162/2012 SIQyD 234	PAN	Diputada Adriana Sarur Torre y PVEM	24/03/2012	Denuncia la difusión de un promocional en el que se observa una mujer que llega a la farmacia del Instituto Mexicano del Seguro Social a surtir una receta médica, y como no la tienen se dice que deberá comprarla con su dinero; al final aparece el escudo oficial de la Cámara de Diputados y el logotipo del PVEM, en presunta adquisición o contratación de tiempo en televisión.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 27 de marzo de 2012, toda vez que de los promocionales denunciados no es posible advertir la expresión de una afirmación evidente o indubitable que resulte denigrante o calumniosa.
41	SCG/PE/PRI/JL/COL/087/PEF/164/2012 SIQyD 236	PRI	C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, PAN y Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.	27/03/2012	Denuncia que se ha difundido un promocional de radio en el que la candidata del PAN al Senado de la República, C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, realiza promoción personalizada, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación al principio de imparcialidad.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 29 de marzo de 2012, toda vez que no existe materia para decretar las medidas solicitadas, pues no se detectó en las emisoras de radio y televisión la difusión del promocional denunciado.
42	SCG/PE/MEOL/CG/089/PEF/166/2012 SIQyD 241	C. Ma. Elena Orantes López	Estación de radio XHCQ EXA FM y quien resulte responsable	29/03/2012	Denuncia que se ha iniciado en el estado de Chiapas una campaña de desprestigio en contra de la quejosa, a través de un promocional denostativo que se difunde en la estación de radio XHCQ EXA FM, 98.5, afectando el principio de equidad en la contienda electoral en dicha entidad.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de abril de 2012, ante la falta de elementos, aunado a que los hechos controvertidos han cesado, pues la temporalidad en que los promocionales denunciados supuestamente se difundieron ha transcurrido.
43	SCG/PE/PRD/CG/090/PEF/167/2012 SIQyD 242	PRD	Estación de radio XHCQ EXA FM y quien resulte responsable	29/03/2012	Denuncia que se ha iniciado en el estado de Chiapas una campaña de desprestigio en contra del partido quejoso, a través de un promocional denostativo que se difunde en la estación de radio XHCQ EXA FM, 98.5, afectando el principio de equidad en la contienda electoral en dicha entidad.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de abril de 2012, ante la falta de elementos, aunado a que los hechos controvertidos han cesado, pues la temporalidad en que los promocionales denunciados supuestamente se difundieron ha transcurrido. <b>El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-151/2012 de fecha 18/04/2012.</b>

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
44	SCG/PE/PRI/CG/096/PEF/173/2012 SIQyD 251	PRI	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Secretario de Gobernación, C. Alejandro Poiré y Director de RTC, C. Álvaro Luis Lozano González	30/03/2012	Denuncia que el treinta de marzo de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, específicamente los referentes al combate al crimen organizado, el otorgamiento de becas educativas, la promoción al turismo y del orgullo de la nacionalidad mexicana, el programa de atención a sequías y las acciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de abril de 2012, por lo que hace al promocional RA00576-12 "TESTIGO NAL GOB FEDERAL BECAS". <b>EI TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-148/2012, de fecha 11/04/2012.</b>
45	SCG/PE/FMV/C/JD03/QR/099/PEF/176/2012 SIQyD 254	C. Freyda Marybel Villegas Canché	Diario Respuesta, El que la busca... la encuentra y Organización Editorial Millastro, S.A. de C.V.	02/04/2012	Denuncia que en diversas publicaciones que circulan en el estado de Quintana Roo, se han difundido notas periodísticas en las que se le relaciona con personas ligadas al narcotráfico, lo que es falso y considera que se le calumnia, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartados C y D de la Constitución y diversos artículos del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de abril de 2012, toda vez que se solicita adoptar medidas cautelares contra sujetos no regulados por el artículo 41, segundo párrafo, Base III, Aartado C de la Constitución.
46	SCG/PE/PAN/JL/MICH/102/PEF/179/2012 SIQyD 245	PAN	PRI y quien resulte responsable	03/04/2012	Denuncia que un spot del PRI, que se difunde en el estado de Michoacán como parte de sus prerrogativas en radio, con folio RA 003888-12, denosta al Partido Acción Nacional y a sus candidatos.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de abril de 2012, toda vez que se trata de hechos consumados, por lo que no existe materia para decretar la medida cautelar solicitada.
47	SCG/PE/PRI/CG/108/PEF/185/2012 SIQyD 262	PRI	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Secretario de Gobernación, C. Alejandro Poiré y Director de RTC, C. Álvaro Luis Lozano González	04/04/2012	Denuncia que los días 30 y 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, a través de algunas estaciones de radio previstas en el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-12012, aprobado por esta autoridad electoral, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartados A y C de la Constitución y 347, inciso b) del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de abril de 2012, por lo que hace al promocional RA00698-12 TESTIGO NAL GOB FEDERAL ESTUDIOS.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
48	SCG/PE/PRD/CG/037/PEF/114/2012 y sus acumulados SCG/PE/PT/CG/039/PEF/116/2012 y SCG/PE/PRD/CG/057/PEF/134/2012 SCG/PE/PAN/CG/085/PEF/162/2012 SIQyD 174, 177, 200 Y 234 Se considera como una solicitud de medidas cautelares, porque se trata de una ampliación que se agregó a este expediente.	PRD, PT, Movimiento Ciudadano y PAN	PVEM, Televisa, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	11/04/2012	Denuncia desde el 25 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2011 el PVEM, al margen de los tiempos del estado, difunde propaganda político electoral a través de canales de televisión, en los que se difunde su plataforma electoral, utilizando como coartada supuestos informes de labores, y a partir del 17 de febrero de 2012, difunde propaganda político electoral contraviniendo el acuerdo del Consejo General de este Instituto por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos anticipados de campaña durante el proceso electoral federal 2011-2012.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de abril de 2012, toda vez que la difusión del promocional está amparada por los criterios normativos establecidos para la propaganda electoral.
49	SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012 SIQyD 268	PVEM	C. Javier Corral Jurado	11/04/2012	Denuncia la participación reiterada de Javier Corral Jurado, candidato a Senador por el estado de Chihuahua, en un programa de radio denominado Noticiero Antena Radio, que se transmite cada semana por la frecuencia 107.9 FM del Instituto Mexicano de la Radio, en presunta adquisición de tiempo en radio.	En investigación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de abril de 2012.
50	SCG/PE/PRI/CG/111/PEF/188/2012 SIQyD 271	PRI	C. Josefina Vázquez Mota y PAN	11/04/2012	Denuncia que en el promocional del PAN identificado como versión Pisos Firmes, la candidata del PAN a la Presidencia, C. Josefina Vázquez Mota, refiere diversas cifras carentes de veracidad, en presunta violación al principio de libertad de sufragio, así como el artículo 228 del COFIPE en virtud de no satisfacer el requisito de veracidad, considerando que este tipo de información constituye un medio para inducir ilícitamente el voto del electorado, así como lo previsto en el artículo 344 inciso f) del mismo Código.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de abril de 2012, toda vez que se advirtió una infracción a la posible libertad de sufragio y no se encuentra dentro de las hipótesis que restringen la difusión de propaganda político-electoral.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
51 52	SCG/PE/IEEM/CG/112/PEF/189/2012 y su acumulado SCG/PE/IEEM/CG/114/PEF/191/2012 SIQyD 275 y 277	Instituto Electoral del Estado de México	Presidente Municipal de Ocuilán, Edo. De México	13/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México remitió queja presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en contra del C. Juan José Linares Martínez Presidente Municipal de Ocuilán, estado de México por la promoción de una obra realizada por su administración en contra de la prohibición de difundir propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que no se localizó la propaganda denunciada en los lugares señalados por el quejoso.
53	SCG/PE/IEEM/CG/113/PEF/190/2012 SIQyD 276	Instituto Electoral del Estado de México	Gobernador del Estado de México, Titular de la Comisión del Agua y Procurador General de Justicia del Estado de Mexico	13/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de Mexico, remitió queja presentado por el PRD, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral por parte Gobernador del Estado de Mexico, Titular de la Comisión de Agua, Procurador General de Justicia del estado de Mexico.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que no se localizó la propaganda denunciada en los lugares señalados por el quejoso.
54	SCG/PE/MEOL/CG/115/PEF/192/2012 SIQyD 279	C. Ma. Elena Orantes López	Estación de radio XHCQ EXA FM y quien resulte responsable	13/04/2012	Denuncia que se ha iniciado en el estado de Chiapas una campaña de desprestigio en contra de la quejosa, a través de un promocional denostativo que se difunde en la estación de radio XHCQ EXA FM, 98.5, afectando el principio de equidad en la contienda electoral en dicha entidad.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que no existe materia para decretar la medida solicitada, porque no se detectó el promocional denunciado.
55 56 57	SCG/PE/IEEM/CG/116/PEF/193/2012 y sus acumulados SCG/PE/IEEM/CG/117/PEF/194/2012 SCG/PE/IEEM/CG/118/PEF/195/2012 SIQyD 278, 280 y 281	Instituto Electoral del Estado de México	H. Ayuntamiento de Cd. Nezahualcōyotl y su Presidente Municipal	13/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México remitió queja del PRD por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral, consistente en la colocación de mamparas en diversas calles del municipio de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que no se localizó la propaganda denunciada en los lugares señalados por el quejoso.
58	SCG/PE/HSGA/CG/119/PEF/196/2012 SIQyD 284	C. Héctor Salomón Galindo Alvarado	CFE, El Palacio de Hierro, FEMSA, México Unido contra la Delincuencia, Nuestro México, A.C., Pro Natura, Cruz Roja Mexicana y otros	14/04/2012	Denuncia que se está publicitando un video en los canales de televisión abierta de Televisa, S.A. y TV Azteca, S.A., donde se advierte el actuar de diversos niños presentando escenas de aparente violencia con el expreso fin de influir en el proceso electora, l en presunta transgresión a lo establecido en los artículos 41, fracción III, apartado A, inciso g) de la Constitución y 49, párrafo 4 del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que no existe materia para decretar la medida solicitada, porque no se detectó el promocional denunciado.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
59	SCG/PE/PAN/CG/120/PEF/197/2012 SIQyD 286	PAN	PRI, PVEM y C. Enrique Peña Nieto	15/04/2012	Denuncia que el PRI hace uso indebido de su prerrogativa de radio y televisión en la campaña electoral en curso, pues se están transmitiendo promocionales de radio y televisión que carecen de veracidad, toda vez que el C. Enrique Peña Nieto, candidato Presidencial postulado por la coalición Compromiso por México y en su carácter de otrora Gobernador del Estado de México incurre en falsedad al señalar que cumplió sus compromisos y acciones de gobierno durante su gestión, en presunta transgresión de los artículos 41, Bases I y V de la Constitución, y 228 numeral 4 del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que el contenido de los promocionales denunciados no se encuentra dirigido a coaccionar a los electores para que emitan su sufragio en determinado sentido.
60	SCG/PE/EPN/CG/121/PEF/198/2012 SIQyD 287	C. Enrique Peña Nieto, candidato presidencial de la coalición Compromiso por México	PAN	15/04/2012	Denuncia el contenido del promocional denominado COMPROMISOS NO CUMPLIDOS 1B asignado al PAN en uso de sus prerrogativas legales, por la difusión de propaganda electoral en la que se le calumnia a través de la difusión de mensajes que deforman hechos referentes a sus actividades, en presunta violación del párrafo 2 del artículo 368 del COFIPE, además de que demanda derecho de réplica, en términos del artículo 6 de la Constitución y 233 del Código de la Materia.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que en el promocional denunciado no se advierte la utilización de términos que por sí mismos sean calumniosos en contra del C. Enrique Peña Nieto, ni contiene alusiones que de un previo análisis pudieran considerarse fuera de contexto del desarrollo de las actividades que realizan los partidos políticos con la finalidad de captar simpatizantes.
61	SCG/PE/GEM/CG/122/PEF/199/2012 SIQyD 290	Gobierno del Estado de México	PAN	15/04/2012	Denuncia el presunto uso indebido del lema y logotipo del Gobierno del Estado de México en la propaganda electoral consistente en la difusión de un promocional de audio y video intitulado COMPROMISOS NO CUMPLIDOS trastocando con ello los artículos 41, Bases I y V, de la Constitución, 38 y 342, párrafo 1, incisos a), h) y n), del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que no se advierte una posible vulneración a los principios o bienes jurídicos tutelados por la normatividad comicial federal.

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
62	SCG/PE/PRI/CG/123/PEF/200/2012 SIQyD 291	PRI	PAN	15/04/2012	Denuncia la presunta violación al principio de libertad del sufragio, toda vez que el PAN está difundiendo por medios propios y a través del IFE los promocionales de televisión y radio identificados con el nombre de COMPROMISOS NO CUMPLIDOS 1B versión radio y tv.	En investigación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2012, toda vez que el contenido de los promocionales no se encuentra dirigido a coaccionar a los electores para sufragar en determinado sentido, no se advierte el apremio o ejercicio de presión sobre los ciudadanos para dirigir el sentido de su voto.
63	SCG/PE/PAN/JL/MICH/125/PEF/202/2012 SIQyD 273	PAN	C. Fausto Vallejo, Gobernador del estado de Michoacán, PRI, PVEM y quien resulte responsable	16/04/2012	Denuncia que distintas dependencias del Gobierno del estado de Michoacán han estado difundiendo propaganda gubernamental en periodo prohibido por la Constitución en su artículo 41, y los artículos 228 y 232 del COFIPE.	En investigación		Pendiente de resolver
64	SCG/PE/IEEM/CG/127/PEF/204/2012 SIQyD 292	Instituto Electoral del Estado de México	C. Felipr Calderón Hinojosa, Presidente de la República y PAN	17/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de Mexico, remitió escrito de queja presentado por el PRI, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral por parte de Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y del Partido Acción Nacional.	En investigación		Pendiente de resolver

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
65	SCG/QACC/CG/009/PEF/33/2012 SIQyD 149	C. Ángel Chacón Cano	C. Manuel Velasco Coello, Senador de la República	07/02/2012	Denuncia que el C. Manuel Velasco Coello se encuentra difundiendo su sexto informe de labores en medios impresos, a pesar de que no han transcurrido siquiera tres meses de que rindió su quinto informe de labores, lo que presuntamente constituye propaganda electoral prohibida.	Prevención al quejoso		El SCG dictó acuerdo de fecha 8 de febrero de 2012, por el que se ordena prevenir al quejoso para que aclare su pretensión y subsane los requisitos previstos en el artículo 362, párrafo 2, incisos d) y e) del COFIPE, por lo que se reserva acordar lo conducente hasta en tanto se cuente con la información necesaria.
66	SCG/QPAN/JL/AGS/017/PEF/41/2012 SIQyD 162	PAN	Gobernador de Aguascalientes, C. Carlos Lozano de la Torre, C. Emrique peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	15/02/2012	Denuncia actos prohibidos por la legislación electoral vigente dentro del Proceso Electoral Federal, violación al artículo 134 constitucional, por intromisión del Gobernador en su carácter de servidor público, al participar en actos proselitistas en días hábiles influyendo en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, beneficiando al PRI y a su precandidato Enrique Peña Nieto, al utilizar los medios impresos, de radio y television, electrónicos e informáticos.	Acuerdo de radicación y admisión		El SCG dictó acuerdo de fecha de 17 de febrero de 2012, determinando que, toda vez que de la naturaleza de los hechos que se denuncian, pues versan sobre una actividad que supuestamente realizó un servidor público, no existe la certeza de que se llevará a cabo nuevamente; por tanto, esta autoridad tampoco puede pronunciarse respecto de hechos futuros o de realización incierta.
67	SCG/QPRI/JL/BC/021/PEF/45/2012 SIQyD 195	PRI	Gobernador de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán	02/03/2012	Denuncia que personal del Gobierno del estado de Baja California está realizando encuestas personales y vía telefónica con preguntas inducidas, como por ejemplo, si el entrevistado volvería a votar por el partido que está en el Gobierno, la cual es en un cuestionamiento inducido que intenta conocer la intención del voto del encuestado, lo que considera una violación a la Ley Electoral, pues rompe el principio de imparcialidad.	Radicación		El SCG dictó acuerdo de fecha de 10 de marzo de 2012, determinando no proponer a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto la adopción de las medidas cautelares solicitadas, no se cuenta con los elementos suficientes para tener por acreditada la existencia de los hechos denunciados

A N E X O 7

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2012**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
68	SCG/QPRI/JL/CHIH/022/PEF/46/2012 SIQyD 202	PRI	C. Rosario Nevárez y PAN	08/03/2012	Denuncia por presunta violación del séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución en contra del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional del municipio de Buenaventura, Chihuahua, toda vez que en las afueras de dicho local se encontraba estacionado un vehículo automotor tipo pick up con el logotipo de dicho Ayuntamiento, del cual se encontraban descargando diverso material consistente en colchonetas y despensas, por funcionarios públicos en días y horas hábiles.	Radicación		La CQyD determinó la <b>NO</b> aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de abril de 2012, toda vez que se trata de hechos consumados, por lo que la medida solicitada resulta notoriamente improcedente.
69	SCG/QIEEM/030/PEF/54/2012 SIQyD 265	Instituto Electoral del estado de México	Gobernador del Estado de México, C. Eruviel Ávila Villegas	05/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en la que se denuncia que el día 3 de abril del año en curso, a las afueras del Instituto Electoral del Estado de México, ubicado en paseo Toluca # 944 baja velocidad, colonia Santa Ana Tlapaltitlan, del municipio de Toluca, se observa la circulación de cuatro camiones de transporte público que presuntamente exhiben propaganda gubernamental.	Radicación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2012
70	SCG/QIEEM/031/PEF/55/2012 SIQyD 266	Instituto Electoral del estado de México	Presidente Municipal de Nezahualcoyotl, México, C. José Guadalupe Luna Hernández	05/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en el que denuncia que en la colonia Metropolitana segunda sección, se encuentra una barda pintada del H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, consistente en la silueta del rey Nezahualcoyotl y la leyenda H. Ayuntamiento, Nezahualcoyotl 2006-2009, así como inscripciones gratuitas Carrera Bicentenario 5 de diciembre 9:00 am frente a palacio municipal. Consulta de base en <a href="http://www.neza.gob">www.neza.gob</a> .	Radicación		La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2012



A N E X O 7

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL  
AÑO 2012**

No.	NÚMERO DE CUADERNO AUXILIAR	SOLICITANTE	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN DE LA CQyD O DEL SECRETARIO DEL CG	FECHA DE LA SESIÓN DE LA CQyD	IMPUGNACIÓN
71	SCG/CAMC/PRI/CG/1/2012	PRI	PT y C. Enrique Alfaro Ramírez	10/02/2012	Que el Partido de Trabajo ha difundido promocionales en radio y televisión alusivos al C. Enrique Alfaro Ramírez quien a pesar de no estar registrado como precandidato al cargo de Gobernador del estado de Jalisco, el Partido del Trabajo lo ha promovido como candidato.	Por acuerdo del 11/02/2012, el Secretario del Consejo General determinó que los hechos denunciados no son competencia de este Instituto, por lo que ordenó remitir las constancias originales al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, haciéndolo del conocimiento del Presidente de la CQyD y del representante del PRI, mediante oficios SCG/684/2012 y SCG/699/2012.		
72	SCG/CAMC/CG/2/2012 SIQyD 244	Autoridad Electoral	C. Beatriz Paredes Rangel y PRI	20/03/2012	Se integra cuaderno auxiliar en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-107/2012, por la difusión de un spot de radio y televisión en el que se promociona a la C. Beatriz Paredes Rangel, precandidata al Gobierno del D.F.	La CQyD declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares, toda vez que no existe materia para decretarlas, pues el spot denunciado ya no se está difundiendo.	22/03/2012	
73	SCG/CAMC/IEEC/JL/COL/3/2012 SIQyD 239	Consejo Local del IFE en Colima	C. Gonzalo García Moreno	28/03/2012	Difusión de un comercial en la estación de radio XHERL 98.9 de FM, en cuyo contenido se hace propaganda a favor del C. Gonzalo García Moreno, aspirante a obtener la candidatura por el PAN a la presidencia del municipio de Villa de Álvarez, Col.	La CQyD declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares, toda vez que la materia de la controversia ha cesado, por lo que deviene notoriamente improcedente.	30/03/2012	

A N E X O 8

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
1	SCG/PE/PRI/CG/018/PEF/95/2012 SIQyD 137	PRI VS C. Josefina Vázquez Mota, precandidata del PAN a la Presidencia y PAN	27/01/2012	Denuncia que a partir del 28 de enero de 2012, el PAN ordenó la transmisión de dos promocionales de radio y televisión de su precandidata a la Presidencia de la república, C. Josefina Vázquez Mota, que contienen la leyenda <i>Candidata del PAN a la Presidencia de la República</i> , en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	PARCIALMENTE FUNDADO 08/02/2012	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 28 de enero de 2012. Se notificaron el 28 de enero a las 15:20 Hrs a la DEPPP, por oficio SCG/0386/2012; el 29 de enero: al PAN a las 12:00 por oficio SCG/0387/2012 y al PRI a las 10:00, oficio SCG/0388/2012. Asimismo, durante los días 30 y 31 de enero se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de <b>2659</b> emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.	Los últimos dos impactos se detectaron el día 11 de febrero a las 11:30 y a las 23:55 horas.
2	SCG/PE/MST/CG/023/PEF/100/2012 SIQyD 144	C. Miguel Sosa Tan VS C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui	02/02/2012	Denuncia la presunta promoción personalizada en radio y televisión de la C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Senadora de la República, consistente en la difusión de promocionales alusivos al Movimiento Regeneración Nacional transmitidos a nivel nacional en los que destacan el nombre y la imagen de la referida Senadora, violentando el artículo 41, base III, penúltimo párrafo de la Constitución, así como el artículo 49, numeral 3, 344 numeral 1 del Código Comicial Federal .	PARCIALMENTE FUNDADO 07/03/2012	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de febrero de 2012 (sábado). Se notificaron el 6 de febrero: a la DEPPP, a las 10:27 Hrs. por oficio SCG/0540/2012; al PRD a las 9:00 Hrs, oficio SCG/0536/2012; al PT por oficio SCG/0537/2012; el 7 de febrero a Movimiento Ciudadano a las 9:00 Hrs, oficio SCG/0538/2012. Asimismo, durante los días 6 y 7 de febrero se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de <b>2659</b> emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.	Los últimos tres impactos se detectaron los días 13 a las 10:27 y 15:14 y 14 de marzo a las 10:31. En este caso continúa el monitoreo, por lo que está pendiente de recibirse el siguiente reporte.

A N E X O 8

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
3	SCG/PE/PAN/CG/036/PEF/113/2012 SIQyD 173	PAN VS Coalición Movimiento Progresista, MORENA, C. Héctor Bonilla y quien resulte responsable	21/02/2012	Denuncia que en los estados de Colima, Guanajuato, Distrito Federal, Morelos, Nuevo León y Tabasco, se transmiten tanto en radio como en televisión spots alusivos al Movimiento Progresista en los que sale el actor Héctor Bonilla, (PT, PRD y Movimiento Ciudadano), que corresponden a los tiempos y espacios oficiales de dichos partidos, los cuales fueron pautados originalmente para la precampaña del actual proceso electoral 2011-2012, y pueden constituir actos anticipados de precampaña.	En investigación	En sesión de fecha 6 de marzo de 2012, la CQyD declaró procedentes las medidas cautelares solicitadas, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-83/2012. Se notificaron el 6 de marzo a la DEPPP por oficio SCG/1286/2012. El 8 de marzo a los partidos integrantes de la coalición Movimiento Progresista, por oficios SCG/1313/2012 a SCG/1315/2012 y al PAN por oficio SCG/1316/2012. Asimismo, durante los días 7 y 8 de marzo se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 2659 emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.	Los últimos dos impactos se detectaron los días 14 y 15 de marzo a las 10:04 y a las 17:15 respectivamente. En este caso continúa el monitoreo, por lo que está pendiente de recibirse el siguiente reporte.
4	SCG/PE/PRD/CG/037/PEF/114/2012 y su acumulado SCG/PE/PT/CG/039/PEF/116/2012 SIQyD 174 y 177 (En los dos escritos se solicitaron)	PRD, PT y MC VS PVEM, Televisa, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	22/02/2012	Denuncia desde el 25 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2011 el PVEM, al margen de los tiempos del estado, difunde propaganda político electoral a través de canales de televisión, en los que se difunde su plataforma electoral, utilizando como coartada supuestos informes de labores, y a partir del 17 de febrero de 2012, difunde propaganda político electoral contraviniendo el acuerdo del Consejo General de este Instituto por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos anticipados de campaña durante el proceso electoral federal 2011-2012.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de febrero de 2012. Se notificaron vía correo electrónico el 25 de febrero a la DEPPP, al Diputado Liborio Vidal Aguilar, integrante de la Fracción Parlamentaria del PVEM y al Coordinador de la misma, a Televimex, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V. y al PRD, PT y MC; por oficio el 25 de febrero a las televisoras; el 28 de febrero a la DEPPP; el 29 de febrero al PRD, PT y MC; el 1 de marzo de 2012 a la CIRT, al Diputado Liborio Vidal Aguilar, integrante de la Fracción Parlamentaria del PVEM y al Coordinador de la misma. En cumplimiento al resolutive SEXTO del Acuerdo, se remitió a los Vocales Ejecutivos Locales de los estados del país y el Distrito Federal el oficio DEPPP/0753/2012, mediante el cual se les instruyó hacer del conocimiento inmediato de diversos concesionarios y permisionarios de televisión el Acuerdo aprobado, dando cumplimiento entre los días 27 y 29 de febrero de 2012, y las emisoras con domicilio en el Distrito Federal fueron notificadas en esas mismas fechas.	Hasta el momento la última detección registrada corresponde el día 26 de febrero de 2012 a las 14:15 horas en la emisora XHCNL-TV-CANAL34 en el estado de Nuevo León. Asimismo, cada 72 horas en cumplimiento al punto resolutive Séptimo, la DEPPP rinde un informe de cumplimiento por lo cual esta información puede sufrir modificaciones.

A N E X O 8

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

Nº	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
5	SCG/PE/PRI/CG/042/PEF/119/2012 SIQyD 182	PRI VS PRD, PT, MC y C. Andrés Manuel López Obrador	24/02/2012	Denuncia diversos espectaculares en los cuales se difunde el nombre e imagen de Andrés Manuel López Obrador, atribuibles al Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, los cuales se encuentran actualmente en distintas direcciones del municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, emitiéndose a la ciudadanía en general de forma anticipada.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 29 de febrero de 2012. Se notificaron el 2 de marzo a los partidos integrantes de la coalición Movimiento Progresista por oficios SCG/1234/2012 al SCG/1236/2012.	NO APLICA
6	SCG/PE/PVEM/CG/047/PEF/124/2012 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/048/PEF/125/2012 SCG/PE/PVEM/CG/049/PEF/126/2012 y SCG/PE/HSGA/CG/052/PEF/129/2012 SIQyD 187, 188, 189 y 192 En cada una de las quejas se solicitó la aplicación de medidas cautelares	PVEM y C. Héctor Salomón Galindo Alvarado VS PRD, PT, MC, MORENA, y CC. Héctor Bonilla y Andrés Manuel López Obrador	29/02/2012	Denuncia que desde el 17 de febrero de 2012 y ya en en periodo de intercampanas, se transmiten en los canales de televisión de todo el país spots alusivos al Movimiento Regeneración Nacional en los que sale el actor Héctor Bonilla, y al final aparecen el nombre y escudo del PRD, o PT o MC y de MORENA, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2012. Se notificaron vía correo electrónico a las partes y a la DEPPP el 3 de marzo entre las 00:10 y las 00:12 hrs.; al C. Héctor Salomón Galindo, a las 13:54 hrs. Se notificaron a la DEPPP por oficio SCG/1502/2012 el 6 de marzo a las 9:00 hrs.; el 9 de marzo al PVEM, PRD, PT y MC por oficios SCG/1500/2012 y SCG/1503/2012 al SCG/1505/2012, al C. Héctor Salomón Galindo el 12 de marzo por oficio SCG/1501/2012. Los días 5 y 6 de marzo se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 103 emisoras de radio y 41 emisoras de televisión.	El último impacto se detectó en la emisora XEAFA-AM del estado de Veracruz, el día 11 de marzo, y ya han pasado más de 72 hrs. sin que exista una nueva detección en las emisoras a las que se les ordeno dejar de transmitir.
7	SCG/PE/EHVM/CG/050/PEF/127/2012 SIQyD 190	C. Erick Humberto Menéndez Valdivia VS C. Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la República por el PRD	01/03/2012	Denuncia que en diversos lugares de la Ciudad de México, al 24 de febrero de 2012 se encuentran colocados lonas y pendones de propaganda de la C. Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la República por el PRD, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del Acuerdo del Consejo General CG92/2012.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de marzo de 2012. Se notificaron vía electrónica el 6 de marzo al PRD, a la C. Dolores Padierna y al quejoso. Por oficio SCG/1282/2012, se notificó a la C. Dolores Padierna Luna el 7 de marzo; al PRD por oficio SCG/1281/2012, el 6 de marzo y al C. Erick Humberto Menén+G40/dez Valdivia el 7 de marzo por oficio SCG/1283/2012.	NO APLICA

A N E X O 8

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
8	SCG/PE/PRD/CG/056/PEF/133/2012 SIQyD 198	PRD VS PRI, C. Beatriz Paredes Rangel, PAN, PVEM, NA y quien resulte responsable	05/03/2012	Denuncia que se difunden promocionales del PRI en todo el país, en los que se promociona a la C. Beatriz Paredes Rangel, precandidata al Gobierno del D.F., que generan una indebida promoción, difusión y publicidad de forma sistemática en radio y televisión, atentando contra el principio de equidad en la contienda, incumpliendo con la pauta de los tiempos del Estado.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 10 de marzo de 2012. Se notificaron vía correo electrónico el mismo sábado 10 de marzo, tanto a la DEPPP como a las partes. El 12 de marzo se notificaron a la DEPPP por oficio SCG/1543/2012; el 13 de marzo: al PRI a las 10:10 hrs., por oficio SCG/1539/2012, al PRD a las 10:00 hrs, por oficio SCG/1538/2012, al PAN a las 10:30 hrs., por oficio SCG/1540/2012, a Nueva Alianza por oficio SCG/1541/2012 y al PVEM a las 10:00 hrs., por oficio SCG/1542/2012. El 11 de marzo mediante correo electrónico institucional se remitió a los Vocales Ejecutivos Locales de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, el oficio DEPPP/1052/2012 mediante el cual se les instruyó que de inmediato se notificara el Acuerdo aprobado. Entre los días 12 y 13 de marzo de 2012 se notificó a las 144 emisoras de televisión que ordenó la CQD.	Hasta el momento la última detección registrada corresponde el día 15 de marzo de 2012 a las 21:51 horas en la emisora XHHO-TV Canal 10 en el estado de Sonora. Cabe señalar que en dicha entidad comenzó el periodo de precampaña el pasado 12 de marzo. Asimismo, cada 72 horas en cumplimiento al punto resolutivo Séptimo, la DEPPP rinde un informe de cumplimiento, por lo cual esta información puede sufrir modificaciones.
9	SCG/PE/PAN/JL/TLAX/074/PEF/151/2012 y sus acumulados SCG/PE/PAN/JD02/TLAX/076/PEF/153/2012 y SCG/PE/PAN/JL/TLAX/083/PEF/160/2012 SIQyD 216, 221 y 225	PAN VS Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala	16/03/2012	Denuncia la presunta violación al artículo 134 de la Constitución, por parte del C. Mariano González Zarur, en su calidad de Gobernador del estado de Tlaxcala, al realizar un informe regional en los municipios de Zacatelco, Contla de Juan Cuamatzi y Apizaco, Tlaxcala, evento que fue difundido en diferentes medios de comunicación social de la entidad.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de marzo de 2012. Se notificaron el 25 de marzo vía correo electrónico al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE en Tlaxcala, quien a su vez notificó al Gobernador de Tlaxcala, C. Mariano González Zarur, al representante del PAN ante el Consejo Local y al Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Tlaxcala, mediante oficio VEJLTX/849/2012, el 26 de marzo de 2012.	NO APLICA

A N E X O 8

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
10	SCG/PE/PRI/CG/078/PEF/155/2012 SIQyD 226	PRI VS CC. Felipe Calderón Hinojosa, Juan José Suárez Coppel, Director General de PEMEX, Alfredo Gutiérrez Ortiz, Jefe del SAT y PAN	21/03/2012	Denuncia que el C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República Mexicana aparece en el contenido de propaganda atribuible a Petróleos Mexicanos, en el que se difunde su nombre en desplegado del periódico REFORMA de fecha 18 de marzo, así como en la distribución de una misiva que ha enviado masivamente a los contribuyentes por conducto del Sistema de Administración Tributaria, vía correo electrónico y postal.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 26 de marzo de 2012. Se notificaron el 27 de marzo de 2012: al Titular de la Unidad de Enlace del Servicio Postal Mexicano por oficio SCG/2101/2012, al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, oficio SCG/2100/2012, al jefe del Servicio de Administración Tributaria, oficio SCG/2102/2012 y al PRI, oficio SCG/2099/2012.	NO APLICA
11	SCG/PE/PRI/CG/096/PEF/173/2012 SIQyD 251	PRI VS CC. Felipe Calderón Hinojosa, Juan José Suárez Coppel, Director General de PEMEX, Alfredo Gutiérrez Ortiz, Jefe del SAT y PAN	30/03/2012	Denuncia que el treinta de marzo de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, específicamente los referentes al combate al crimen organizado, el otorgamiento de becas educativas, la promoción al turismo y del orgullo de la nacionalidad mexicana, el programa de atención a sequías y las acciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de abril de 2012, por lo que hace al promocional RA00576-12 "TESTIGO NAL GOB FEDERAL BECAS". Se notificaron a la DEPPP por oficio SCG/2479/2012, el 5 de abril de 2012; el 6 de abril a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía por oficio SCG/2478/2012 y al PRI, oficio SCG/2477/2012. En cumplimiento al punto de acuerdo SÉPTIMO, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificó: 1. Al Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, Representante Propietario del PRI ante el Consejo General, mediante oficio número DEPPP/1839/2012 el 4 de abril de 2012; 2. Al representante legal del concesionario de la emisora que difundió la propaganda denunciada, mediante oficios números DEPPP/1838/2012 y JLE/VE/2504/2012, el 4 de abril de 2012; y 3. A la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, mediante oficio número DEPPP/1840/2012 el 9 de abril de 2012.	1 de abril de 2012 a las 23:07:16 horas

A N E X O 8

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
12	SCG/PE/PRI/CG/108/PEF/185/2012 SIQyD 262	PRI VS Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Secretario de Gobernación, C. Alejandro Poiré y Director de RTC, C. Álvaro Luis Lozano González	04/04/2012	Denuncia que los días 30 y 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, a través de algunas estaciones de radio previstas en el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por esta autoridad electoral, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartados A y C de la Constitución y 347, inciso b) del COFIPE.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de abril de 2012, por lo que hace al promocional RA00698-12 TESTIGO NAL GOB FEDERAL ESTUDIOS. Se notificaron el lunes 9 de abril a la DEPPP, oficio SCG857/2012. El 10 de abril a: la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, por oficio DJ/880/2012; a la Dirección General de RTC, oficio SCG/855/2012; al PRI, oficio DJ/852/2012; al Titular de la Secretaría de Gobernación, oficio SCG/855/2012; al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, oficio SCG/853/2012 y al PAN, oficio DJ/856/2012. La DEPPP informó que se notificó a la emisora XENT-AM en Baja California Sur el 9 de abril de 2012, oficio VE/JLE/IFE/BCS/1318/2012, de la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur; a la emisora XHMVS-FM en el Distrito Federal el 10 de abril de 2012, oficio JLE-DF/3355/2012, de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal; a la CIRT el 10 de abril de 2012, oficio DEPPP/1848/2012; al PRI, misma fecha, oficio DEPPP/1847/2012.	14 abril de 2012
13	SCG/QIEEM/030/PEF/54/2012 SIQyD 265	Instituto Electoral del estado de México VS Gobernador del Estado de México, C. Eruviel Ávila Villegas	05/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en la que se denuncia que el día 3 de abril del año en curso, a las afueras del Instituto Electoral del Estado de México, ubicado en paseo Tollocan # 944 baja velocidad, colonia Santa Ana Tlapaltitlan, del municipio de Toluca, se observa la circulación de cuatro camiones de transporte público que presuntamente exhiben propaganda gubernamental.	Radicación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2012. Se notificaron el mismo día vía correo electrónico al Gobernador del Estado de México; el 14 de abril de 2012 al Gobernador del Estado de México, C. Eruviel Ávila Villegas, por oficio SCG/2721/2012, a las 10:20 Hrs., y al Representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México por oficio SCG/2722/2012 a las 11:00 Hrs.	NO APLICA

**A N E X O 8**

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES  
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
14	SCG/QIEEM/031/PEF/55/2012 SIQyD 266	Instituto Electoral del estado de México VS Presidente Municipal de Nezahualcoyotl, México, C. José Guadalupe Luna Hernández	05/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en el que denuncia que en la colonia Metropolitana segunda sección, se encuentra una barda pintada del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, consistente en la silueta del rey Nezahualcóyotl y la leyenda H. Ayuntamiento, Nezahualcóyotl 2006-2009, así como inscripciones gratuitas Carrera Bicentenario 5 de diciembre 9:00 am frente a palacio municipal. Consulta de base en www.neza.gob.	Radicación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2012. Se notificaron el mismo día vía correo electrónico al Síndico del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, y por oficio SCG/2728/2012, el 13 de abril de 2012 a las 14:16 Hrs.; también el 12 de abril vía correo electrónico al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del mismo Ayuntamiento, y el 13 de abril de 2012 por oficio SCG/2729/2012, a las 14:16 Hrs., al Director General del <organismo Descentralizado de Agua Potable, por oficio SCG/2730/2012, a las 13:55 Hrs., y el 14 de abril al Representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México por oficio SCG/2731/2012 a las 11:15 Hrs.	NO APLICA
15	SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012 SIQyD 268	PVEM VS C. Javier Corral Jurado	11/04/2012	Denuncia la participación reiterada de Javier Corral Jurado, candidato a Senador por el estado de Chihuahua, en un programa de radio denominado Noticiero Antena Radio, que se transmite cada semana por la frecuencia 107.9 FM del Instituto Mexicano de la Radio, en presunta adquisición de tiempo en radio.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de abril de 2012. Se notificaron el mismo 14 de abril vía correo electrónico a la DEPPP, al C. Javier Corral, al Instituto Mexicano de la Radio y al PVEM. El 15 de abril, por oficio SCG/2761/2012 al IMER; el 14 de abril por oficio SCG/2762/2012 a la DEPPP.	En el monitero realizado por la DEPPP el día de ayer al Noticiero Antena Radio, no se detectó la participación del C. Javier Corral Jurado.